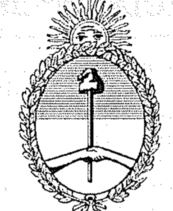
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 29 DE MAYO DE 1996 — AÑO CIV —  19960529 — $ 0,70

Nº 28.405

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)

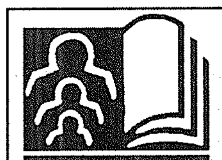
~ ~

e-mail: boletin@dnrof.jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 456.814

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADDITIVES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 21 del 11/3/96. Socios: Marcelo Fabián Guersenzvaig, 32 años, DNI 16.892.671 y Gabriela Elizabeth Uschtvant ambos argentinos, solteros, domicilio J. Alvarez 2178 2º "A" Capital, constituyen la sociedad "ADDITIVES S.A.". Domicilio legal: Ciudad de Bs. As. Duración: 50 años fecha inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra y venta de aceite, lubricantes, aditivos, grasas naturales o sintéticas y cualquier otro derivado del petróleo, tanto sean naturales como sintéticos; artículos de limpieza, neumáticos cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no; repuestos y accesorios para los mismos, y demás productos de comercialización en estaciones de servicio y/o locales de mantenimiento y reparación del automotor; b) Importación exportación, representación, distribución de los productos y/o artículos mencionados en el inciso precedente. Capital: $ 12.000.- en 12.000 acciones ord. al portador de 1 voto c/u valor nominal $ 1.- c/u. Preferencia: plazo 30 días. Directorio: 1-5 titulares y 1-5 suplentes. sin síndico, un suplente obligatorio. Garantía: $ 200.- c/u. Síndico: se prescinde. Balance: 31 de marzo. Suscripción: Uschtvant 1200 acciones y Guersenzvaig 10800 acciones. Integración: 25 % efectivo, saldo 2 años. Directorio: Presidente Guersenzvaig, Dir. Sup. Uschtvant. Sede: J. Alvarez 2178 2º A Capital.

Autorizado - Carlos A. Páez
Nº 70.173

AQUALITE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Elva Rita Natalia Trucco, LC. 5.732.663, soltera, 48 años, Chacabuco 279, R. Mejía, Pcia. de Bs. As., Mario Angel Corleto, DNI. 4.695.403, casado, 48 años, Pavón 340, S. Pedro, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Escrit. del 8/4/96. 3) "AQUALITE S.A.". 4) Belgrano 225, 1, Of. B, Cap. 5) a) Consultores en toda clase de tratamientos de limpieza industrial y tratamiento de aguas industriales, abarcando todas las variantes de su empleo en la industria. Queda excluido del objeto industrial o del servicio, todo asesoramiento y/o proyecto que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. b) Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de máquinas de uso industrial, repuestos, accesorios y todo tipo de elementos de uso en el mantenimiento y conservación de máquinas industriales y automotores y herramientas de uso en los mismos y en la agricultura, la minería y las industrias extractivas en general, de bienes muebles y/o inmuebles en general, productos elaborados o semielaborados frutos del país o del extranjero, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, moldes industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, transportes terrestres, marítimos y aéreos de mercaderías del exterior, utilizando medios propios o de terceros. c) Fabricación, producción, transformación, extracción, elaboración y distribución de productos y subproductos, relativos a la construcción, plásticos, químicos, petroquímicos, eléctricos, madereros, metalúrgicos, textiles, mineros, agropecuarios, forestales, en todas sus formas o aplicaciones, derivaciones, ramas o afines. d) Fabricación, producción y transformación de productos destinados al tratamiento químico de aguas industriales, de consumo humano y efluentes cloacales e industriales así como proyectos de ingeniería y construcción de plantas que se utilizan para el mejoramiento de aguas industriales, de consumo y afluentes de aguas industriales y cloacales. Fabricación de todo otro implemento conectado con el ciclo conectado de agua y el vapor en la industria. Fabricación, producción y transformación de productos utilizados como detergentes, bactericidas y aditivos para combustibles líquidos. e) Inversiones, participaciones de capitales con particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otros derechos reales otorgados, créditos en general, sean o no garantizados y la realización de operaciones financieras en general con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. f) Compra, venta, construcción, arrendamiento y locación de inmuebles urbanos o rurales, el parcelamiento, la subdivisión e inclusive todas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, pudiendo encarar la construcción de edificios particulares, obras públicas de cualquier índole, la intermediación en la compraventa y la locación de esos mismos inmuebles. g) Explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, así como industrialización y comercialización de productos agropecuarios y avícolas. h) Realización de mandatos y representaciones relacionados con las actividades que desarrolla la sociedad. 6) 99 años desde su Inscr. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 1 ejercicio. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice., en su caso. 10) 31/3 de c/año. Pres.: Elva Rita Natalia Trucco. Dir. Supl.: Mario Angel Corleto.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 70.184

ARTRES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escrituras Nº 116 del 17/5/96 y Nº 118 del 22/5/96. Accionistas: Néstor Hugo Calle, 36 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 13.385.165, Valentín Gómez 2972 8º "54" Capital; Norma Beatriz Díaz, 31 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 17.606.536, Valentín Gómez 2972 8º "54" Capital; Mario Meschengieser, 56 años, argentino, casado, industrial, DNI: 4.299.140, Roque Pérez 3137 Capital; Juana Aída Seidel, 56 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 8.780.949, Roque Pérez 3137 Capital; Alicia Olga Spraggon, 41 años, argentina, divorciada, comerciante, DNI: 11.534.232, Paso 422 6º "B" Capital; Daniel Alberto Marquez, 35 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 14.263.549, Paso 422 6º "B" Capital. Denominación: "ARTRES S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Publicación, edición, impresión, producción y distribución de avisos y/o campañas publicitarias, diarios, revistas, libros, fascículos, videos y de medios o soportes creados o a crearse. Realizar todas las actividades necesarias o afines a las mismas. Toda forma de elaboración y comercialización de los elementos necesarios para tal fin. Representaciones y mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 6. Representación: presidente y vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/3. Directorio: Presidente Mario Meschengieser, Vicepresidente: Daniel Alberto Marquez, Directores titulares: Néstor Hugo Calle, Alicia Olga Spraggon, Directores suplentes: Norma Beatriz Díaz, Juana Aída Seidel. Sede social: Laprida 954 Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 70.095

ASINVER

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de estatutos: Por asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime del 24 de julio de 1995, "ASINVER S. A.", se modificó el art. 3 del estatuto siendo el mismo el siguiente: La Sociedad tiene por objeto exclusivo la construcción, desarrollo y explotación de un complejo de servicios turísticos en el lote de terreno identificado como lote 1-C, Manzana 611 en Villa Catedral; de una cancha de golf ubicada entre ambas márgenes del arroyo La Cascada en el Cerro Catedral; y de un complejo urbanístico en la ladera del Cerro Catedral en la zona conocida como Chapelquito.

Autorizado - Alfonso Canale
Nº 37.911

ASPIL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 9/1/1996 se aumenta el Capital Social en $ 4.500.000, quedando conformado en $ 5.000.000. Se reforma el Artículo

5º del Estatuto: "El Capital Social se fija en la suma de $ 5.000.000.- (Pesos cinco millones), representado por cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables o bien escriturales, según se disponga al emitirlas, de valor nominal en pesos de un mil ($ 1.000.-). Cada acción tendrá derecho a un voto. "Se designa nuevo directorio: Presidente: Blas Federico Medina. Vicepresidente: Juan Luis Arregui. Director Titular: Juan Vilachao Rodríguez. Directores Suplentes: José Roberto Guarino, Jorge Carracedo y Javier Arregui. Se designa nuevo Síndico Suplente: Doctora Alicia Blanco. Escritura 29/4/1996. Registro 1272. Capital Federal.

Escribano - José María de Lorenzis
Nº 37.864

AUXINI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que "AUXINI, SOCIEDAD ANONIMA", sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de España, ha resuelto establecer una oficina de representación en la República Argentina. El domicilio de la misma ha sido fijado en Libertad 567, piso 9º, Capital Federal. Ha sido designado representante legal de la oficina de representación el Sr. Miguel Angel García Argulló Fernández, español, ingeniero de caminos, canales y puertos, nacido el 20 de noviembre de 1943, DNI Nº 31.152.327 (español), casado, con domicilio en Fernández de la Hoz 61, 3º B, 28010 Madrid, España. No se ha asignado capital a la oficina de representación. Datos de "AUXINI S.A.": originalmente inscripta en el Registro Mercantil de Madrid, España, en el tomo 701 general, 275 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 45, hoja 2132 y C.I.F. número A-28/047389. Capital: 5.200 millones de pesetas. Sede social: Velázquez, 134, Madrid, España. Objeto: La contratación, gestión y ejecución de toda clase de obras, tanto públicas como privadas, así como la construcción, montaje y puesta en marcha de instalaciones industriales de cualquier clase encargadas por razones públicas o privadas. La gestión y explotación, tanto directa como indirecta, en la forma en cada caso conveniente de los negocios citados en el apartado anterior, así como la titularidad de concesiones, subconcesiones y autorizaciones administrativas de obras y servicios, incluso mediante la participación en sociedades mixtas. La conservación, reparación, rehabilitación y mantenimiento de edificios, infraestructuras de todo tipo, instalaciones, condiciones, servicios y análogos tanto públicos como privados. La adquisición gestión, promoción, construcción, venta, alquiler y explotación de bienes y negocios inmobiliarios de todo tipo, incluso estacionamiento de vehículos, tanto de rotación como de residentes. La realización de investigaciones, estudios, planes y proyectos, de carácter técnico, económico, comercial o social y la prestación de asistencia y servicios de aquellos caracteres, incluso mediante la actividad de Laboratorio de Ensayo para el control de calidad de la edificación. La explotación de minas y canteras e industrias similares a la construcción, y la comercialización de sus productos. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrollados por la sociedad, tanto en España como en el extranjero, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades o cualquier tipo de asociación. Duración: indefinida, salvo supuesto de disolución. Administración: u consejo de administración compuesto por 6 miembros como mínimo y 12 como máximo, con mandato por 2 años; funcionará válidamente cuando concurran la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados. Fiscalización: Auditoría de cuentas, sus miembros tendrán un mandato no inferior a 3 años ni superior a 9 años.

Autorizado - Patricio A. Martín
Nº 70.139

B. H. Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 17/5/96 se constituyó "B. H. Y ASOCIADOS S.A.". 1) María Inés Braceras, arg., 16/6/73, soltera, comerciante, DNI 23.005.643 y Ana Braceras, arg., 30/10/74, soltera, comerciante, DNI 24.269.650, Moreno 401, Chascomús, Bs. As. 2) 99 años. 3) Comerciales: La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de ladrillos, ladrillos cerámicos, insumos y equipos para la construcción y productos de venta habitual en corralones de materiales y de productos y subproductos agropecuarios, mandatos y Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: La fabricación, industrialización y producción de ladrillos, ladrillos cerámicos, insumos y equipos para la construcción y productos de venta habitual con corralones de materiales. Constructoras: Mediante la realización, proyecto, dirección, construcción y administración de obras civiles de todo tipo, obras viales, hidráulicas, energéticas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. Inmobiliarias y Financieras: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuarias: La explotación integral de establecimientos agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, apícolas, avícolas y demás relacionados con la actividad productiva agraria o pecuaria. 4) $ 12.000. 5) 12.000 acciones ordinarias, nomintativas no endosables, de $ 1,- c/u y 1 voto por acción. 6) Presidente del directorio y en caso de ausencia o impedimento el Vicepresidente. 7) Prescinde de la sindicatura. 8) 30/10. 9) Av. Cnel. Díaz 2277, 8º "D", Cap. Fed. 10) Presidente: María Inés Braceras. Director Suplente: Ana Braceras.

Autorizada - Florencia Martucci
Nº 70.201

BEAR & FEROC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 114 del 16/5/96. Accionistas: Fernando Omar Bearzi, 26 años, argentino, soltero, estudiante, DNI: 21.076.237, San Pedro 952 Castelar, Haroldo Omar Bearzi, 60 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 5.463.669, San Pedro 952 Castelar. Denominación: "BEAR & FEROC S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Asesoramiento de inversiones financieras: Asistencia profesional en inversiones en títulos públicos, bonos, obligaciones negociables y otros títulos de deuda pública o privada emitidos por entes del país o del exterior. Asesoramiento en compra-venta de acciones y cuotas partes de fondos comunes de inversión, radicados en el país o en el exterior, a través de informes, publicaciones y todo otro medio idóneo para el mejor cumplimiento del servicio ofrecido incluyendo la representación de entidades similares radicadas en el exterior. Inversora y Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, todo ello actuando en forma directa o por cuenta y orden de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Capital: $ 50.000. Administración: mínimo 1 máximo 3. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/7. Directorio: Presidente: Fernando Omar Bearzi, Director suplente: Emilce Lidia García. Sede social: Av. Cabildo 1350 7º "A" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 70.096

CEPRA COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta bajo el Nº 7101, Libro 96, Tº A, el 20/10/82. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 15 de septiembre de 1995 se resolvió el cambio de fecha de cierre del ejercicio social del 31 de julio al 31 de diciembre de cada año, reformando el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Autorizado - Ariel Darío Zerboni
Nº 37.903

CEPRA COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta bajo el Nº 7101, Libro 96, Tº A, el 20/10/82. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas celebrada el 25 de octubre de 1994 se resolvió que la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un suplente, reformando el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

Autorizado - Ariel Darío Zerboni
Nº 37.904

COMPAÑIA GENERAL DE CORREOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Complementaria Nº 147 del 16/5/96 Reg. Nº 545 Modifica art. 3: Suprime transporte público de pasajeros.

Presidente - Juan Martín Odriozola
Nº 70.178

COMUNICA AMERICA EDITORA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que el 8/5/96 se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria del 30/8/95 de la Sociedad "COMUNICA AMERICA EDITORA S.A." que resolvió: 1º) Aumentrar del Capital Social a $ 329.568,96; 2º) Renunciar al derecho de suscripción preferente; 3º) Canjear, convertir y emitir acciones: 3.295.689.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto, de $ 0,0001 de valor nominal, de las cuales 660.020.000 se destinan al canje de las actualmente en circulación, y 2.635.669.600 a cubrir el aumento de capital; 4º) Reformar el Estatuto Social en Arts. 4º y 5º. Inscripta el 19/10/87, Nº 8218, Lº 104, Tº A de S.A.

Autorizada - Adriana P. Freire
Nº 70.194

CPS CAPITAL MARKET

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. el 13/5/92, Nº 4033, Lº 111, Tº A S.A. Escr. 130 del 22/4/96, escr. Poggi protocolizó la asamb. extraord. unán. del 6/6/94 que resolvió Aumentar el Cap. de $ 12.000 a $ 400.800 por aportes en efectivo, quedando el art. 5 de la sig. forma: Artículo 5: $ 400.800.

Presidente - Julio Costa Paz
Nº 70.102

CUGAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 20/5/96 pasada al folio 633 ante Registro 1163 de Capital Federal, "CUGAR S.A.", aumentó su capital social a $ 3.000, cambió su sede social a Güemes 4748 8º E de Capital Federal, y prescindió de la sindicatura.

Escribana - Carmen B. Vairo
Nº 70.220

DEALER PHARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Marta Isabel Muzzopappa, arg. 7/4/50, casada, comerciante, DNI. 6.718.667 y Oscar Alberto Pedulla, arg., 5/6/46, casado, comerciante, LE. 4.551.432, ambos M. N. Viola 2416, Cap.; esc. 114, 23/5/96, Reg. 1727; DEALER PHARMA S. A.; Guaraní 26, Cap.; 99 años; Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, importación, exportación, consignación, almacenaje y fraccionamiento de productos químicos, drogas, productos medicinales, biológicos, sueros, vacunas, agrícolas, veterinarios, forestales, cosméticos, de perfumería, productos o elementos para diagnósticos, radiodiagnósticos y cirugía. Industriales: Por la fabricación, ejecución de etapas de fabricación, transformación, envasado, acondicionamiento y fraccionamiento de productos químicos, agroquímicos, biológicos, drogas, productos medicinales, veterinarios, agrícolas, forestales, cosméticos y de perfumería, como así también de productos y elementos para diagnósticos o radiodiagnósticos, y materias primas, sus análisis cualitativos y cuantitativos de origen humano, animal, o vegetal y con cualquier otro tipo de productos químicos, biológicos y medicinales creados o a crearse; $ 12.000, rep. por 1200 acc. de $ 10 V. N. c/u; Presidente: Marta Isabel Muzzopappa; Director Suplente: Oscar Alberto Pedulla; la repres. legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso; 31/12.

Escribano - Juan Pablo Martínez
Nº 70.171

DEBONA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 14/5/96, Reg. 898, Cap. Fed. 1) "DEBONA S. A." 2) Lina María del Carmen Faggioli, arg., soltera, L. C. 3.494.637, nac. 27/7/38, empresaria, dom. Av. Leandro N. Alem 1080, 5º "B", Cap. Fed., y Roberto Cohen, arg., casado, L. E. 4.263.367, nac. 21/10/37, empresario, dom. Leandro N. Alem 1080, 5º "B", Cap. Fed.; 3) Av. Leandro N. Alem 1080, 5º "B", Cap. Fed. 4) Agrícola-ganadera: Explotación agrícola-ganadera en general, exportación e importación de sus productos. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, y administración de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Financiera: Mediante el otorgamiento y recepción de préstamos con o sin garantías de cualquier naturaleza; compraventa y permuta de valores mobiliarios, aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Quedan excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. 5) 99 años. 6) $ 12.000, en acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 c/u. y 1 voto por acción. 7) Directorio de 1 a 7 por 3 años. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: Lina María del Carmen Faggioli. Vicepresidente: Roberto Cohen. Director Suplente: Roberto Cura, arg., soltero, nac. 26/12/65, D. N. I. 17.438.427, contador público, dom. Cerrito 1070, 7º, Cap. Fed. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) 30/4 de c/año.

Escribana - Uboldi J. Violeta
Nº 70.206

DENTAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Jorge Alberto Pérez, nac. el 9/6/1940, casado en 1ras. nupcs., LE. 4.357.343 y Leandro Javier Pérez, nac. el 6/5/1973, soltero, DNI. 23.146.992, ambos argentinos, comerciantes, domic. en Zapiola 1723, P. 2º C, Cap. Constitución: Escritura 14/5/1996, Fº 100, Esc. Luis A. Beruti, Reg. 63, Cap. Fed. Plazo: 99 años desde Inscripc. Registro Público de Comercio. Objeto: Compra, venta, fabricación y/o distribución de productos para —uso médico y/u odontológico—, incluso medicamentos y equipamientos. Importación y exportación: Capital: $ 12.000, y se divide en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 voto c/u y un valor nominal de $ 100 c/acción. Organo de administración: Director. Presidente: Jorge Alberto Pérez. Director Suplente: Leandro Javier Pérez. Entre un mínimo de 1 a 3 y un máximo de 5, con mandato por 3 años. Firma: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 30 de abril de c/año. Domicilio: Ciudad de Bs. As., Sede Social: c/Chorroarín 1238, Cap. Fed.

Escribano - Luis A. Beruti
Nº 37.957

ENERGINVEST

SOCIEDAD ANONIMA

Hacer saber por un día que por Asamblea del 25/8/95 se resolvió aumentar el capital social y extender a 2 años el mandato del Directorio y reformar Art. 4: El capital social es de $ 312.000, representado por 312.000 acciones de $ 1 VAN c/u. Insc. 13/8/93, N. 7534, L. 113, T. A. de S. A.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 70.186

E P P PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/5/94, se resolvió prescindir de la Sindicatura. En consecuencia quedó reformado el artículo décimo del Estatuto. Inscripta I. G. J. 12/2/90, Nº 516, Lº 107, Tº "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas.

Escribano - Jorge F. Figueroa
Nº 70.125

ESSEX FIDELITY ENGINEERING COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Luis Walter Domingo Arbeleche, arg., 54 años, LE. 7.716.887, cas., ingeniero, Oribe

790, Ituzaingo (BA), y "Louis Berger International, Inc.", registrada en el estado de New Jersey, EE. UU., el 2/5/63, dom. legal: 100 Halsted Street, East Orange, New Jersey, 07019 (EEUU.). Constitución: 15/4/96. Denominación: "ESSEX FIDELITY ENGINEERING COMPANY S. A.". Domicilio: Capital Federal. Sede: Tucumán 540, 26º G. Plazo: 99 años. Objeto: Desarrollar estudios de factibilidad o de consultoría, en área de ingeniería, arquitectura, economía y medio ambiente, participando en licitaciones públicas o privadas, en forma individual o consorciada, o por contratación directa, pública o privada. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1. Administración y fiscalización: Directorio: 1 a 8 titulares, electos por 2 ejercicios. Presidente: Luis Walter Domingo Arbeleche, Director Suplente: Marcos Agustín de Elia. Sindicatura: prescindencia (art. 284 LS). Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Abogado - Escribano - Héctor M. Cesaretti
Nº 70.138

FENNATE

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 18/3/96 se constituyó S. A. Socios: Eduardo Amado Aun, argentino, 23/12/55, casado, médico, DNI. 11.874.077, Rodríguez Peña 2024, 4º B de esta Ciudad; y Guillermo Jorge Aldazabal, argentino, 8/6/51, médico, casado, DNI. 9.627.603, Junín 1166, 3º A de esta Ciudad. Denominación: FENNATE S. A., dom.: Rodríguez Peña 2024, 4º B de esta Ciudad. Duración: 30 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Desarrollar todo y cualquier tipo de actividad relacionada con la explotación del campo, comprarlos y/o venderlos, darlos y/o tomarlos en arriendo o subarriendo, constituir cualquier tipo de derecho real o personal sobre ellos; b) Dedicarse a la plantación, cultivo, siembra, cosecha y/o recolección de cualquier tipo de cereales, oleaginosas, frutales, hortalizas, sus subproductos y derivados; c) Compra-venta, distribución, comercialización, importación y exportación de productos agropecuarios, sus subproductos y derivados; d) Compra-venta, importación y exportación de ganado bovino, porcino, ovino, vacuno, equino, así como su cría y engorde; e) Comprar, vender, locar, sublocar, ceder, dar en préstamo, en permuta y/o leasing cualquier tipo y clase de maquinarias, rodados, muebles, útiles, enseres, implementos y herramientas necesarias para la actividad social, pudiendo constituir –prendas sobre ellos; f) Comprar y vender bienes inmuebles y gravarlos con derechos reales; g) Ejercer representaciones y mandatos. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 30/5 de cada año. Directorio: Presidente: Eduardo Amado Aun, Director Suplente: Guillermo Jorge Aldazabal.

Apoderado - Duran Costa
Nº 70.223

FIAT AUTO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Por esc. 114 del 3/5/96, Esc. J. M. Fernández Ferrari, se constituyó "FIAT AUTO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS". Domicilio legal: C. M. Della Paolera 297, P. 25, Cap. Duración: 99 años. Socios: Fiat Auto Argentina S. A., con domic. Della Paolera 297, P. 25, Cap., inscripta en I.G.J. 22/3/95, Nº 2344, Lº 116, Tº A, de S. A.; y Fiat Argentina S. A., con igual domic., inscripta en R. P. C. el 16/5/55, Nº 303, Fº 1 Lº 50, Tº A, E. N.; Objeto: Tiene por único objeto dedicarse exclusivamente a la organización, implementación y administración de planes de ahorro previo dentro del sistema denominado "de ahorro para fines determinados" que fiscaliza la Inspección General de Justicia de la Nación, para la adjudicación, adquisición y entrega de bienes muebles y registrables, nacionales y extranjeros, principalmente vehículo e implementos para automotores. La sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público para los fines precedentemente citados, previa autorización de la Inspección General de Justicia y aprobación por parte de la misma de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar. Para la realización de sus fines, podrá efectuar todas aquéllas operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. Capital: $ 12.000. Representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 voto y $ 1 c/u. Representación legal: Presid., o Vice., o a 2 directores actuando en forma conjunta. La fiscalización: a cargo "Comisión Fiscalizadora", integrada por 3 titulares y tres síndicos suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección, en caso de ausencia o impedimento. Durarán 1 ejercicio. Cierre ej.: 31/12 c/año. Directorio: De 3 a 5 titulares por 1 ej. Presidente: Vincenzo Barello; Vicepresidente: Claudio San Pedro; Director Titular: Giancarlo Cane; Directores Suplentes: Adalberto Carlos Russo, Alfonso Fernández Vidal y Julio César Castelli.

Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari
Nº 37.971

FUTURE MAKER

SOCIEDAD ANONIMA

Recibo Nº 0043 00065869, publicado 23/4/96. Inscrip. 23/4/96, Nº 3521, Lº 118, Tomo A de S. A. Se hace saber por un día que por escritura 127, del 22/5/96, ante Escrib. Luis Alberto Ugarte, Registro 1235, de Cap. se procedió a rectificar la fecha de nacimiento y número de documento de la socia Aurea Mercedes Clavier Rovira, que es nac. el 22/3/1952, con DNI. 92.333.317.

Apoderada - Luisa Aguirrez
Nº 37.907

HELLER-SUD SERVICIOS FINANCIEROS

SOCIEDAD ANONIMA

Nº Insc. 12.630, Lº 116, Tº A de S. A. Artículo 60, Ley 19.550 y Reforma de Estatutos. Por escritura del 16/5/96 al folio 8978 del Reg. 393 de esta Ciudad, quedó protocolizada el acta de Asamblea Gral. Ord. y Extraordinaria del 21/8/95 y la de Directorio del 21/8/95 en la cual se eligen a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y se reforman los artículos 3º y 9º y se distribuyen por acta de Directorio los cargos de Presidente y Vicepresidente: Como directores titulares se eligen a: Carlos Alberto Adamo, Oscar Saúl Jaratz, Mario Eduardo Vázquez y Dennis Powell Lockhart y suplentes a Horacio Daniel Isgut, Juan Rafael Seragopian, Atilio María Dell'Oro Maini y Harry Francis Schuster. Para la Comisión Fiscalizadora a: Síndicos titulares: Carlos Alberto Gindre, Ernesto Mario San Gil y Fabio Gustavo Piatigorsky y suplentes a Ernesto Juan Cassani, Guillermo Juan Díaz y Santiago Piatigorsky. En acta de Directorio se acepta la designación y queda como Presidente: Carlos Alberto Adamo y Vicepresidente: Dennis Powell Lockhart. Se reforman los Arts. 3º y 9º: "Artículo Tercero: Objeto Social. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: I) Desarrollar y prestar servicios financieros y vinculados a éstos a favor de clientes comerciales, incluyendo: a) La compra/descuento de cuentas a cobrar (créditos), con alcance nacional e internacional, con o sin recurso; b) El anticipo de fondos a los clientes a cuenta del precio de adquisición de los mencionados créditos; c) La prestación de servicios de teneduría de libros, cobranzas y otros de similar naturaleza, vinculados con las antes mencionadas cuentas, llevando para ello a cabo todos los actos y operaciones que resulten compatibles con el objeto social. II) Actuar como fiduciaria para la titularidad y administración de créditos en beneficio de terceros, incluso en los términos de la Ley 24.441, incluyendo la emisión de certificados de participación u otros valores respecto de los créditos fideicomitidos. La sociedad no participará en ninguna transacción reservada a las entidades financieras conforme a la Ley 21.526 y sus enmiendas, o que impliquen de otro modo recurrir al ahorro público, sin antes obtener la necesaria aprobación de la autoridad competente. Se estipula especialmente que bajo ninguna circunstancia la sociedad podrá: 1) Recibir depósitos de cualquier naturaleza, con o sin interés; 2) Actuar como agente de cobro o pago, excepto cuando tal actividad se vincule con el objeto social definido en los puntos I) y II) de este artículo; 3) Comprometerse en otras actividades de cobro o emisión de órdenes de pago (excepto para el cobro de deuda de la propia sociedad o la correspondiente a créditos en fideicomiso); 4) administrar tarjetas de crédito, débito o compra, excepto la emisión y administración de tarjetas de crédito vinculadas con sus actividades de financiamiento. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". "Artículo Noveno: Fiscalización interna. La fiscalización interna estará a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea general ordinaria, quien durará en su cargo un ejercicio, debiendo elegirse también un síndico suplente por igual plazo. Cuando la sociedad esté incluida en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización estará a cargo de una comisión igual número de suplentes".

Escribana - María R.Cohen
Nº 70.133

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de mayo de 1996, aprobó lo siguiente: 1º) Modificar el artículo 4º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Capital Social estará representado por acciones ordinarias, de valor nominal $ 1 (un peso) cada una y con derecho a un voto por acción. La evolución del capital figurará en los Balances de la Sociedad". 2º) Facultar al señor Presidente, al Vicepresidente y a dos Directores, estos últimos actuando en forma conjunta, para que realicen todos los trámites ante la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y, en general, ante todo organismo que corresponda, tendientes a lograr la aprobación del aumento de Capital Social y de la emisión de acciones, con las más amplias facultades del caso, que incluyen las de recibir, aceptar, objetar y rechazar cualquier tipo de observación que pudieran efectuar tales organismos y en general, a realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el aumento propuesto y la respectiva emisión de acciones, como asimismo elevar a escritura pública la reforma del Estatuto, inscribir la misma, la ampliación de la reducción del capital dispuesta al tratar el punto tercero del Orden del Día y el aumento del Capital Social en los registros pertinentes y para proponer y aceptar cambios de las autoridades de control.

Presidente - Ignacio Cornejo Patrón Costas
Nº 70.212

ITALCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Alejandro Eduardo Cilley, 51 años, divorciado, argentino, contador público, L. N. Alem 822, P. 3º, Cap. Fed., DNI. 4.608.464; Sebastián Vicente Impelluso, 63 años, casado, argentino, comerciante, Albarellos 2126, P. 11º, Martínez, Pcia. de Bs. As., L. E. 5.583.103; Carlos José Sampellegrini, 60 años, soltero, argentino, comerciante, Esmeralda 560, P. 7º, Cap. Fed., DNI. 5.601.309. 2) Escr. Públ. Nº 105 del 20/5/96. 3) ITALCAR S. A. 4) Leandro N. Alem 822, P. 3º, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) A la compra venta de, venta, consignación, permuta, distribución, importación, exportación de automotores de cualquier tipo, motos, rodados en general, motores, nuevos o usados, repuestos, sus partes y accesorios de la industria automotriz y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna; para la comercialización y venta de sus productos y todo otro rubro relacionado directa o indirectamente con su objeto. b) Mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con el objeto social. 7) $ 20.000. 8) Directorio de uno a seis miembros. Presidente: Carlos José Sampellegrini; Directores Titulares: Alejandro Eduardo Cilley y Sebastián Vicente Impelluso; Director Suplente: José Antonio Cilley todos por un año; prescinde de la sindicatura. 9) Corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 10) 30 de abril.

Apoderado - Raúl Darío Giandana
Nº 70.158

J. O. R. P.

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Omar Rómulo Pagano, 8/9/39, casado, argentino, transportista, Bartolomé Mitre 2115, Castelar, Provincia de Buenos aires, DNI. 4.296.202, Juan Carlos Datoli, 1/12/46, viudo, argentino, transportista, Dávila 824, Capital Federal, DNI. 7.780.302, Héctor Samuel Scarpelli, 27/4/45, casado, argentino, comerciante, San Juan 2419, Merlo, Provincia de Buenos Aires, DNI. 4.528.377 y Raúl Hugo Ferrarazzo, 21/12/45, divorciado, argentino, comerciante, Perdriel 169, 2º "12", Capital Federal, DNI. 4.535.518, esc. Nº 219 del 22/5/96, "J. O. R. P. S. A.", Chacabuco 78, 1º "1", Capital Federal. Objeto: Transporte de cargas o de pasajeros, contratación de empleados para el manejo y su servicio y para suministrar alimentos comestibles y bebibles, turismo, representación de otras agencias tanto nacionales o extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquier servicio turístico. La realización de actividades similares en beneficio del turismo y la financiación de las mismas, pudiendo garantizar y/o avalar operaciones de terceros, 99 años desde su inscripción, $ 12.000. Dirección y administración: Directorio, 1 a 5 titulares. Presidente: Jorge Omar Rómulo Pagano, Vicepresidente: Juan Carlos Datoli, Primer Director Suplente: Raúl Hugo Ferrarazzo, Segundo director suplente: Raúl Hugo Ferrarazzo, duración 3 ejercicios, prescindencia de la sindicatura, rep. legal: Presidente o vicepresidente, en su caso, 30/6 de cada año.

Escribana - Elizabeth V. Ezernitchi
Nº 70.128

JOBSHOES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 57 3/5/96. José Luis Arcuri, 22/5/67, DNI. 18.272.563, casado, dom. Chascomús 4640, Cap.; María Noemí Prezzia, 26/6/69, casada, DNI. 20.987.980, dom.: Pepirí 617, Cap.; Marcela Fabiana Stella, 1/11/67, casada, DNI. 18.565.834, dom.: Doblas 940, Cap.; María Lorena González, 8/1/74, DNI. 23.678.678, soltera, dom.: Lautaro 454, Cap.; Domingo Genaro Cacace, 10/6/43, LE. 4.412.985, casado, dom.: Directorio 4213, Cap.; María Ester Fernández, 13/2/44, casada, DNI. 4.785.404, dom.: Sgto. Cabral 746, R. Mejía, P. Bs. As. y César Gustavo González, 30/6/65, casado, DNI. 17.374.604, dom.: Lautaro 454, Cap., todos argentinos y comerciantes. Plazo: 99 años. Objeto: Importac., exportac., transp., consignac., compra, venta, permuta, distribuc., comercializac. e industrializac. por cta. propia o de tercs. de todo tipo de bienes y el asesoramto. s/todo tipo de operacs. de importac. o exportac. Financiera: préstamos con gtía. incluso real o sin ella a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para la financiac. de operacs. y negocios realizados o a realizarse, compra y vta. de títulos, accs., papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constituc., extinción y transfernc. o cesión de prendas, hipotecas o cualq. otro derecho real; inversión de capitales en bienes muebles; inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de prop. intelectual o industrial. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administrac., arrendamto. y urbanizac. de loteos e inmuebles incluso los comprends. en el rég. de prop. horiz.; fraccionamto. y enajenac. de lotes y edificios en prop. horiz. Administrac. de bienes: la administrac. de bienes propios o de tercs. ya sean personas físicas o jurídicas incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, accs., valores y obligacs. de entids. públs. o privadas y en gral. realizar todas las operacs. relacionadas con el cumplimto. de los objetos indicados. Capital: Doscientos mil pesos represent. por 2.000 accs. de $ 100 v/n. c/acción. Adm. y rep.: Mínimo dos máximo cinco por 2 años. Presidente o vicepresidente: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/3 de c/año. Presidente: José Luis Arcuri; Vicepresidente: Marcela Fabiana Stella; Director Suplente: Domingo Genaro Cacace. Sede Social: Alberti 1256, Cap.

Autorizado - José Mangone
Nº 70.077

JORDACHE LATINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura 84 del 20/5/96. Socios: Segismundo Kadysz, arg., nac. 23/9/46, casado, comerciante, L. E. 4.547.730; Zulema Dora Babiacki, arg., nac. 4/7/48, comerciante, casada, DNI. 5.923.256, ambos dom. El Maestro 656, p. 3, Cap. Fed. Denominación: JORDACHE LATINA S. A. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Comercio. Objeto: La realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, representación, intermediación, permuta y comercialización de artículos para el hogar, artículos electrónicos, electrodomésticos o eléctricos, juguetería en general, relojes de todo tipo, aparatos de telefonía, óptica, fotografía y de computación, incluido sus periféricos y partes componentes; artículos de iluminación y electricidad en general; y aparatos, materiales y accesorios de electromedicina y afines. También podrá dedicarse al

service, mantenimiento y reparación de los productos mencionados precedentemente y a la provisión de repuestos, accesorios y partes componentes. b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración y ensamble de todos los artículos mencionados precedentemente, sus partes integrantes y sus conjuntos, pudiendo agregarles partes de fabricación nacional. c) Importación y exportación: De todos los productos mencionados en el inciso a) y sus partes integrantes. d) Representaciones y mandatos: Mediante la obtención de licencias, distribuciones, mandatos y representaciones de marcas o productos del exterior o nacionales de los artículos mencionados en el presente objeto social. Capital: Pesos 20.000 rep. por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 valor nominal c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares por 3 años. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/7 c/año. Presidente: Segismundo Kadysz. Director Suplente: Zulema Dora Babiacki. Sede social: Paraná 774, p. 2, dpto. "A", Cap. Fed.

Escribana - Graciela Koszer de Schnitman
N° 37.914

L. & V. TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escritural: 20/5/1996. Socios: Florentino Ernesto Schettino, comerciante, nacido el 8/4/1952, domiciliado en Suipacha 731, Haedo, Prov. de Bs. As. , DNI 10.369.086 y Antonio Alberto Gibilisco, comerciante, nacido el 24/11/1949, DNI 8.186.604, domiciliado en Directorio 1241, Haedo, Prov. Bs. As.; ambos argentinos y casados. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Operaciones Inmobiliaria: Compra, venta, locaciones y demás negocios como comisionistas o ejerciendo mandatos; b) Agropecuaria: Explotación y asesoramiento en actividades agrícolas y forestales, en general, tanto en establecimientos en propiedad como de terceros, así como también la intermediación remunerada en compraventa de productos afines; c) Actividades Financieras: De todo origen , excluidas las prescriptas por la Ley de Entidades Financieras, mandatos y representaciones en los mercados y plazas del país o del extranjero; d) Importación y Exportación en general. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio compuesto por uno a cinco miembros titulares por dos ejercicios. Representación: a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Directorio: Presidente, Florentino Ernesto Schettino, Director Suplente, Antonio Alberto Gibilisco. Domicilio: Pichincha 833, 3° Dpto. "7" de Capital Federal. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Buenos Aires, mayo 24 de 1996.

Apoderado - Héctor Walter Souza
N° 70.200

LAIME

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 21/5/96, reg. 1427, Cap., F° 197, se constituyó "LAIME S.A.". Socios: Rafael Nefer Rodas, DNI 5.776.921, arg., divorciado, nac. 7/12/27 y Tomasa Lemes, DNI 92.943.102, uruguaya, viuda, nac. 29/12/25; ambos comerc. y con domicilio en Anchorena 1759, 3° "A", Cap. Fed. Duración: 99 años desde la inscrip. en I.G.J. Objeto: A) Comerciales: Producción y mantenimiento de nuevas técnicas para el mejoramiento ecológico; higiene urbana integral; higiene industrial; mejoramiento del medio ambiente para una mejor calidad de vida; recolección de residuos industriales, comerciales, hospitalarios, contaminantes, domiciliarios; barrido de calles, manual o mecánico; forestación; poda de árboles; limpieza, desmalezamiento, corte de pasto y mantenimiento de espacios verdes; limpieza de ríos y rías navegables, en general; tratamiento de suelos, barros contaminantes y similares; limpieza y desobstrucción del alcantarillado, bocas de tormenta y sus conductos; lavado, riego y mantenimiento de aceras y calzadas; diseño, construcción y explotación de centros de disposición final de todo tipo de residuos, incluyendo hornos incineradores; rellenos sanitarios; dosobstrucción hidrocinética; tratamiento de residuos peligrosos; limpieza, desinfección, fumigación y saneamiento de campos, parques, predios feriales, estadios, fábricas, industrias, bancos, supermercados e instituciones en general, públicas o privadas; seguridad contra incendios; operaciones con riesgos eléctricos; operaciones con equipos sometidos a alta presión; diseño, construcción y explotación de plantas de reciclaje; recupero de residuos y su comercialización. Para el logro de los objetivos enunciados la empresa podrá dedicarse a la construcción de obras viales de todo tipo y a la reparación y mantenimiento de las mismas. Asimismo, podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir y comercializar en todo el territorio de la República Argentina y países extranjeros, aquellos vehículos terrestres, aéreos o acuáticos y sus accesorios, destinados a la ejecución de las tareas enumeradas. B) Construcciones: Mediante la ejecución de proyectos, dirección administración y realización de obras viales, hidráulicas energéticas, de comunicaciones o edificios, barrios, urbanización, obras de ingeniería o arquitectura en general. Realizar toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contrataciones directas o por licitaciones públicas o privadas. C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permutas, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. D) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y financiamento en general, con o sin garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Capital: 12.000 $. Administración: Directorio entre 1 y 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Representación legal y uso de la firma social: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Sindicatura: se prescinde. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de c/año. Sede Social: Tucumán 1891, de la Ciudad de Bs. As. Directorio: Presidente: Rafael Nefer Rodas; Director Suplente: Tomasa Lemes.

Escribano - Alejandro García Romero
N° 37.869

LA OXIGENA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por Asamblea Extraord. del 3/5/96, se cambió la denominación a "AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.", y se reformaron los art. 1, 2, 13 del Estatuto. Inscripta 12/7/76, N° 2166, Libro 85, T° A de S.A.

Escribana - Carmen S. de Macadam
N° 70.129

LAPSA LABORATORIOS PILAR

SOCIEDAD ANONIMA

(218.495). Por asamblea extraord. del 10/5/96, acto privado, se fijó nuevo domicilio en calle Arenales 961 8° piso of. 38, Cap. Fed. y modificó art. 1° del Estatuto. Art. 1°: Bajo la denominación de LAPSA LABORATORIOS PILAR SOCIEDAD ANONIMA continúa funcionando la sociedad con el nombre anterior LAPSA LABORATORIOS PILAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE SERVICIOS. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar Agencias y Sucursales o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.

Autorizado - Mario Ernesto Levin
N° 70.144

LISTAS ARGENTINAS S.A.C. e I.

Se hace saber que por asambleas ordinarias y extraordinarias del 19/3/96 se resolvió: 1) Modificar el art. 11: "La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a veintiún miembros titulares e idéntica cantidad de miembros suplentes, cuyo número será fijado por la Asamblea Ordinaria en el momento de la elección de los Directores" y agregar al final del art. 24° lo siguiente: "...y sin perjuicio de que la Sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo al art. 284 in fine de la Ley de Sociedades designando en caso necesario directores suplentes según lo previsto por el art. 258 de la ley citada", y 2) Designar Presidente a Alberto Esformes Wellausen y como Director Suplente a María Lucía Fukuda. Inscripta el 5/3/74, N° 368, F° 87, L° 81 T° A de S. A.

Autorizada - Adriana Patricia Freire
N° 70.196

MARAT

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por asamblea del 22/12/95 se resolvió la reforma del Art. 8°: En lo que respecta a la cantidad de los directores, fijando los mismos entre un mínimo de 1 y un máximo de 4 con mandato por 1 año. Insc. el 4/11/77, N° 3733, L° 89, T° A.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 70.185

METALPLASTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 64, 20/5/96. Héctor Pedro Spotti, argent., 9/9/33, casado, comerc. DNI: 4.949.618, dom.: C. Casazza 57 V. Domínico P. Bs. As.; Juan Bautista Torres, argent., 11/9/34, casado, abogado, DNI: 4.131.592, dom.: Paraguay 1359 11° piso, Cap. Plazo: 99 años. Objeto: elaborac. de productos metálicos a partir de alambres, perfiles y/o laminados planos y/o productos plásticos a partir de resinas termoplásticas y/o termorígidas; compra, venta, importac., exportac., consignac. de mats. primas y/o productos terminados. Capital: Veinte mil pesos, represent. por 200 accs. de $ 100 v/n. c/acción. Adm. y Rep.: mínimo dos, máximo cinco por 2 años. Presidente o Vicepresidente. la sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Héctor Pedro Spotti, Vicepresidente: Juan Bautista Torres; Director Suplente: Antonio Rosello; argent. 28/4/34 viudo DNI: 4.127.532, dom.: Tacuarí 119 4° O Cap. Sede Social: Paraná 446 7° G Cap. Cierre: 31/12 de c/año.

Autorizado - José Mangone
N° 70.076

MISION ARG.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. Pca. 10/5/96. 2) Ricardo Carlos Decillis, DNI 4.558.541, arg., divorciado, medico, 8/10/46, Santander 1159, Cap. Fed., Hipólito Angel Amicone, DNI 10.385.644, casado, arg., lic. en psicología, 29/12/51, Güemes 4246 5° "J", Cap. Fed., Beatriz Concepción Rubino, DNI 11.877.560, soltera, arg., empleada, 4/7/65, Labarden 861, Cap. Fed., Héctor Mendez, LE 4.060.559, casado, arg., abogado, 10/5/30, Giribone 1260 Cap. Fed., Heraldo Martín Suarez, LE 4.703.310, divorciado, arg., médico, 20/2/48, Pacheco de Melo 2666 3° "C" Cap. Fed. y Marcelo Leonidas Castillo, DNI 4.303.915, casado, arg., médico, 16/1//40, Av. De los Incas 3331 1° "A", Cap. Fed. 3) "MISION ARG. S.A." 4) 99 años. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Prestación de servicios en el área de la salud. b) Comercial. c) Mandataria. d) Asesora. La Dirección técnica y la prestación de los servicios estará a cargo cuando corresponda de profesionales con título habilitante que se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes 6) Capital: $ 12.000, representados por 120 acciones de $ 100 v. n. c/u. 7) Cierre: 31/12. 8) Administración: Directorio 1 a 6 miembros. Duración 2 ejercicios. Quórum: mitad más uno. Decisiones: Mayoría simple. 9) Representación Legal: Presidente: Ricardo C. Decellis, Vicepresidente: Heraldo M. Suarez, Directores Titulares: Hipólito A. Amicone, Beatriz C. Rubino y Héctor Mendez y Director Suplente: Marcelo L. Castillo. 10) Sindicatura: Conforme la facultad prevista por el Art. 284 de la Ley de Sociedades. 11) Sede Social: Av. Santa Fe 1615, 3° "F", Cap. Fed.

Autorizada - Anabel S. Renne
N° 70.182

PETROPLASTIC

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 132 del 23/4/96, escr. Poggi protocolizó la asamb. extraord. unán. del 14/6/94 que resolvió Aumentar el cap. de $ 12.000 a $ 400.000 por aportes en efectivo, quedando el art. 4 de la sig. forma: Artículo: 4 $ 400.000. Insc. 21/5/93, N° 4227, L° 113 T° A S. A.

Presidente - Mario Smitberg
N° 70.101

RINCON DEL COBO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por ésc. 255 del 16/5/96 ante Reg. 1.222 de Cap. Fed. se constituyó RINCON DEL COBO S.A. Socios: Diego Ramos Mejía, arg., casado, nac. 25/1/46, LE 4.544.006, agropecuario, dom. 25 de Mayo 786 12° "80" C.F.; Juan José Hervas Ibañez, arg., nac. 4/1/46, casado, DNI 8.250.070, empresario, dom. Lavalle 715, 7° "A" C.F.; Guillermo Adrián Llado, arg., nac. 11/7/58, casado, DNI 12.472.701, contador, dom. 25 de Mayo 749, 3° "10" C.F. Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) A la extracción, producción, procesamiento, purificación, envasado, fraccionamiento, distribución y venta a mayoristas, minoristas, domicilio particulares, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de todo tipo de bebidas, tales como: agua natural, agua potable, agua mineral o mineralizada artificialmente, con o sin gas, jugos de fruta, jugos concentrados y diluidos, jugos con base de cremogenados, bebidas alcohólicas con o sin gas carbónico, envasados en botellas, botellones, bidones, aérosoles o cualquier forma permitida. b) Distribución y venta de productos solubles en agua, tales como: café, té, sopas, caldos, azúcar, sal, filtros, mate, productos lácteos y sus derivados. Elaboración, distribución y venta de platos y vasos descartables, servilletas, papel de envoltorio y otros artículos de uso de cocina y oficinas. c) a la importación, venta o alquiler de máquinas dispensadores de agua fría caliente a temperatura ambiente con equipos de refrigerantes y resistencias eléctricas incorporadas, bebederos, filtros de agua, heladeras y hornos microondas. Asimismo a la importación y exportación de aguas minerales o potables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. Capital Social: $ 12.000. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Suscripción e integración: Diego Ramos Mejía 5.400 acciones, Juan José Hervas Ibañez 5.400 acciones y Guillermo Adrián Llado 1.200 acciones. Presidente: Diego Ramos Mejía, Vicepresidente: Juan José Hervas Ibañez, Director Suplente: Guillermo Adrián Llado, Domicilio Social: 25 de Mayo 786, 12° "80" CF.

Escribano - Gonzalo de Azevedo
N° 70.214

SERVOIL INTERNATIONAL LTD. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

A los fines del Artículo 10, inc. b) Ley 19.550, se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad -cuyo N° de Registro ante la Inspección General de Justicia es 1.526.344-, celebrada el 2 de mayo de 1996, se modificó el Estatuto Social en su Artículo 4°, adoptándose el siguiente texto: Artículo Cuarto - Capital: El capital social es de Siete Millones Cien Mil Pesos, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada una con derecho a un voto y de valor nominal un peso. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales (en adelante "LSC").

Autorizado - Francisco Osvaldo Arroyo
N° 70.153

SHEEPY

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 22/5/96. Se constituyó S.A., Socios: José María Anaya de la Cámara, español, 27/10/57, soltero, ingeniero técnico agrícola, DNI 92.842.258 y Marta Beatriz Ferreiros, argentina, 13/10/49, divorciada, empresaria, DNI 6.046.300, ambos domiciliados Rivadavia 1996, 10 B de Capital Federal, Denominación: SHEEPY S.A. Duración: 99 años. Domicilio: Avenida Rivadavia 1996, 10 B. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Industrial: Mediante la industrialización, producción, elaboración y distribución de productos alimenticios y comestibles, lácteos, bebidas con alcohol, bebidas sin alcohol, jugos de frutas, alimentos envasados y en conserva. Instalación y explotación de instalaciones frigoríficas, conservadoras y transporte frigorífico. Mediante la producción, comercialización, exportación, elaboración, transformación de substancias, materias primas, materiales elementos, productos aparatos y maquinarias relacionadas con la industria de productos alimenticios. Participación en proyectos de promoción industrial y desarrollo territorial o sectorial, con relación a las industrias consignadas, tanto propias como de terceros. Producir industrializar, distribuir y comercializar toda clase de productos agrícolas y sus derivados. 2) Comercial: Mediante la compra, venta comercialización y distribución, importación y exportación de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios

relacionadas con la industria alimenticia. 3) Importar y Exportar. 4) Representaciones y Mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cierre de ejercicio: 30/5. Directorio: Presidente: José María Anaya de la Cámara y Director Suplente: Marta Beatríz Ferreiros.

Apoderado
Nº 70.222

SYMATRONIC

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 15/5/96. Socios: Isaac Gustavo Garfunkel, arg., soltero, mayor de edad, DNI 14.042.640, comerciante y Emilia Nora Rosenberg, arg., soltera, mayor de edad, DNI 11.338.864, comerciante, ambos domiciliados en Camargo 740 piso 5º "A", Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La compra, venta, por mayor y menor, permuta, consignación, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de bazar, menaje, cristalería, juguetería, deportivos, librería, papelería, mercería, cotillón, objetos artísticos, decorativos, de novedad, adornos, muebles, herramientas, implementos, maquinarias y todo otro artículo en general para el confort del hogar, para oficina, empresas, comercio e industria y el deporte en general; artículos o aparatos eléctricos, electrónicos, de computación, de fotografía y telefonía, de uso doméstico, profesional o comercial en general, sus repuestos y accesorios; artículos de perfumería, cosmetología e higiene en general; artículos y productos de cueros, pieles, fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales, plásticos y de todo otro material para el ramo de tienda, bonetería, indumentaria, camisería, vestido, blanco y marroquinería en general y el ejercicio de todo tipo de representaciones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive para los establecidos en el art. 1881 del Código Civil. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 5 directores con mandato por 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Ejercicio Social: 31 de diciembre. Sede Social: Lavalle 2306 5º "503", Capital Federal. Presidente: Isaac Gustavo Garfunkel, Director Suplente: Emilia Nora Rosenberg.

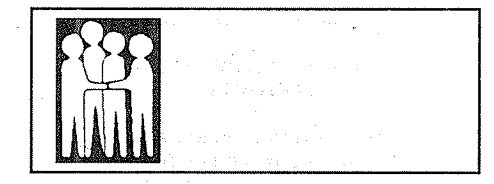
Autorizada - Cecilia Andrea Casella
Nº 70.174

TAURIANOVA

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Josefina Noemí Poncetta, argentina, soltera, publicista, 62 años, Paraguay 2302, 23, Of. 2, Cap., DNI 3.228.401, Arturo Julio Ahumada, argentino, viudo, empresario, 68 años, Suipacha 963, 8, 69, Cap. DNI 4.476.199. 2) Escrit. del 15/5/96. 3) TAURIANOVA S.A. 4) Paraguay 2303, 23, Of. 2, Cap. 5) Comercial e Industrial: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, transporte, acopiamiento y almacenaje de materias primas relacionados con maderas y muebles, fabricación, instalación y transformación de productos derivados de la industria de la madera, creación de diseños, marcas y ejecución de desarrollos de toda obra o artículos relacionados con mueblería, tapicería, iluminación y decoración. Importación y Exportación: De todas las materias primas y productos derivados de la industria de la madera, carpintería, decoración, tapicería y de todo tipo de manufacturas derivados de la industria de la madera. Mandatos y Representaciones: Relación de mandatos en el país o en el extranjero ante entidades bancarias, aduaneras y/o transportes, para ejecutar negocios de comercialización, importación y exportación. Franchansing: Actividad de franquicias en todo el ámbito del territorio nacional y/o extranjero. Obtener y otorgar franquicias dentro de lo establecido en las leyes que reglamenten su ejercicio. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VAn c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por el término de duración de la sociedad. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice, en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: María Josefina Noemí Poncetta, Dir. Sup.: Arturo Julio Ahumada.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 70.183



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AgreFert

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Horacio Marcelo López con D.N.I. 14.822.712, argentino, casado, de 33 años, profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Calle 18 Nº 1069 entre 48 y 47, Colón, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Jorge Sheridan con D.N.I. 16.630.081, argentino, casado, de 32 años, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Matheu 631, Wheelwright, Dpto. de Gral. López, Provincia de Santa Fe; Jorge Carlos Ponzo, D.N.I. 12.232.461, argentino, casado, de 38 años, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en la Calle 11 sin número, entre 46 y 47, Colón, Provincia de Buenos Aires, y Marta Amado de Ponzo, con D.N.I. 13.778.015, argentina, de 36 años, profesión empresaria, domiciliada en Calle 11 sin número, entre 46 y 47, Colón, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de contrato social: 2 de mayo de 1996. 3) Razón social: AgreFert S.R.L. 4) Domicilio social: Avenida San Martín 1969, piso 5º, departamento "B". 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades dentro y fuera del país: a) La industrialización, fabricación y comercialización de fertilizantes en general. b) La comercialización, importación y exportación de insumos y equipos conexos a la agroindustria. La representación comercial de insumos y equipos conexos a la agroindustria. c) la industrialización y comercialización de cereales y sus derivados. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción. 7) Capital social: Seis mil ($ 6.000). 8) La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Gustavo Jorge Sheridan y Jorge Carlos Ponzo. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Autorizado - Norberto Héctor Muñoz
Nº 70.135

AGROFIEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. Socios: Ruben Ernesto D' Ottavio, argentino, nac. 5/6/53, soltero, comerciante, D.N.I. 10.668.339, domicilio Laprida 1184, piso 8 C, Rosario, Santa Fe y Miguel Angel D' Ottavio, argentino, nac. 29/12/51, soltero, comerciante, D.N.I. 10.080.068, domiciliado en Arregui 2455, Cap. Fed. Fecha de constitución: Escritura de fecha 21 de mayo de 1996, Folio 217, Reg. 630, Cap. Fed. Denominación social: AGROFIEL S.R.L. Domicilio social: Arregui 2455, Cap. Fed. Objeto social: Comprar y vender, permutar, acopiar, importar y exportar, consignar y/o distribuir cereales y oleaginosas, agroquímicos, ganado en pie, productos forestales, avícolas, semillas, alimentos balanceados y cualquier otro producto agrícolo-ganadero, ya sea por cuenta propia o asociado a otra empresa o de terceros independientes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: $ 5.000. Administración: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por 3 ejercicios siendo reelegibles. Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizado - Nilda Alicia Villani
Nº 70.180

AIR CARGO TECHNOLOGY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 2 de mayo de 1996, se constituyó AIR CARGO TECHNOLOGY S.R.L. Entre Martín Alejandro Plohn, argentino, nacido el 1/11/65, casado, licenciado en administración de empresas, DNI Nº 17.527.314, con domicilio en la calle Ramón Falcón 233, Boulogne, Pcia. de Bs. As. y Facundo Mariano Plohn, argentino, nacido el 25/12/69, soltero, perito mercantil, DNI Nº 21.143.010, con domicilio en Francisco Beiró 2755, Olivos, Pcia. de Bs. As. Domicilio: Avda. Santa Fe 5355, piso 1 "D", Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: a) Industrial: Fabricación de todo tipo de sistemas de seguridad para inmuebles y rodados, y fabricación de sistemas de suspensión neumática aplicables a vehículos de transporte. b) Importación: De partes y componentes para la fabricación de los sistemas descriptos en el inciso a). c) Exportación: De materiales y sistemas de seguridad y de suspensión neumática. d) Mandataria: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios, todo ello relacionado con el objeto social. e) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, service de post-venta, explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, todo ello relacionado con el inciso a). Capital: $ 12.000. Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, al igual que el uso de la firma social. Fiscalización: Art. 55 ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Socios - Martín A. Plohn
Nº 70.181

ALDAES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 127 del 21/5/96, pasada al Folio 451 del Reg. 999 de Capital Federal. Socios: Natan Catzman, argentino, casado, comerciante, nac. el 16/4/23, con D.N.I. 4.002.321, h/ de Jaime Catzman y de Clara Kniznik, dom. en la Avda. Triunvirato 5474, piso 13, Capital y Ester Viviana Catzman, argentina, soltera, comerciante, nac. 8/11/55, con D.N.I. 11.704.629, h/ de Natán Catzman y de Regina Gladys Malky, dom. en la Avda. Triunvirato 5474, piso 13, Capital Denominación: ALDAES S.R.L. Duración: 20 años. Objeto: a) La compra, venta, hipoteca, construcción y refacción de obras públicas y privadas de inmuebles urbanos o rurales, en bloque o fraccionados, incluso por la ley 13.512 de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de construcciones en general. b) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de 1 peso c/u. administración y representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no por todo el término de la sociedad. Gerentes: Natán Catzman. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Sede social: Avda. Triunvirato 5474, piso 13, Capital.

Escribano - Jorge Luis Valiante
Nº 70.156

ALDEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 5913, Lº 88 S.R.L. Por Esc. 178, Fº 560 del 15/5/96, Reg. 483, Cap. Alejandro Rubén Negri cede y transfiere a Ricardo Jaime Finkelsztein, Sergio Daniel Rotman Schneider y Luis Fernando Villavicencio Charra la cantidad de 8500 cuotas V.N. diez milésimos de peso c/u. La cesión se realiza por el precio total de $ 742.000. Los socios Ricardo Jaime Finkelsztein, Sergio Daniel Rotman Schneider y Luis Fernando Villavicencio Charra prestan su conformidad. Se decide reformar los Art. 4º y 5º los que tendrán la siguiente redacción: Art. 4º: El capital social se fija en la suma de dos pesos, dividido en veinte mil cuotas de valor nominal un diez milésimo de peso cada una suscripto, por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Daniel Rotman Schneider: 13.000 cuotas; Ricardo Jaime Finkelsztein 5000 cuotas y Luis Fernando Villavicencio Charra 2000 cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. "Art. 5º: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en calidad de gerentes y representarán a la sociedad en forma conjunta de a dos, uno de los cuales deberá ser siempre el socio Sergio Daniel Rotman Schneider, María Elina García Márquez de Negri, argentina, DNI Nº 12.248.121 domiciliada en Aráoz 319, Cap. Fed. da el asentimiento exigido por el art. 1277 C.C. con la presente cesión que otorga su cónyuge Alejandro Rubén Negri. El cedente renuncia al cargo de gerente. Los socios acuerdan trasladar la sede social a Av. La Plata 2144, 1º "B", Cap.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 70.110

CARTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. público 26/12/95. Jorge Marcelo García Sanabria vende, cede y transfiere 6 cuotas de $ 50 c/u a Estela María Figueroa por $ 300; y 10 cuotas de $ 50 c/u a Federico Alejandro Bitz Figueroa por $ 500. Renuncia socio gerente: Jorge Marcelo García Sanabria. Modificación cláusulas Cuarta y Sexta. Nombramiento socio gerente: Derlys Even Francisco Bitz.

Autorizada - Verónica Claudia Suárez
Nº 70.175

CENTRO ALMAGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº Correlativo: 912.067. Comunica que por instrumento privado del 22/5/96, se resolvió solicitar la reconducción del plazo de duración de la sociedad, modificando la cláusula Cuarta del contrato social, la cual quedará de la siguiente forma: Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en la Inspección General de Justicia.

Abogado - José María F. Piñero
Nº 70.073

CLATEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 29/4/96, el señor Marcelo Hugo Lucey cedió y transfirió a los señores Ramón Castillo y Manrique Pascual Verta, las tres mil cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad CLATEC S.R.L., con domicilio en la calle Pichincha 423, 3º piso, Capital Federal, las que son adquiridas en la proporción de un mil quinientas cuotas cada uno, realizándose la cesión por la suma total de pesos setenta mil, comprendiendo dicha cesión todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenía, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, y renunciando al cargo de socio gerente que le correspondía. En consecuencia quedan como únicos socios los señores Ramón Castillo y Manrique Pascual Verta, quienes deciden modificar la cláusula cuarta del estatuto social, que quedará redactada de la siguiente forma: Artículo Cuarto: el capital se fija en la suma de pesos nueve mil, dividido en nueve mil cuotas de pesos uno valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Ramón Castillo, cuatro mil quinientas cuotas; Manrique Pascual Verta, cuatro mil quinientas cuotas. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 24 de mayo de 1996.

Escribano - Guillermo R. Loursac
Nº 70.104

CONSTRUCCIONES DEL VIRREY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 21/5/96. Socios: Roberto Guarracino, argentino, casado, L.E. 7.616.194, nac. 19/11/48, empleado, dom. Pasaje el Mirasol 420, Cap. y Gustavo Leonardo Bozzi, argentino, soltero, D.N.I. 18.379.192, nac. 20/9/67, empleado, dom. Avenida Rivadavia 4246, piso 7º, Dto. "A", Cap. Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, administración, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como así también de fondos de comercio. Constructora: Construcción y/o refacción y/o mantenimiento de toda clase de edificios civiles y/o comerciales, puentes, caminos y construcciones o refacciones de cualquier naturaleza, como asimismo las instalaciones industriales relacionadas con locales comerciales o estaciones de servicios dedicadas a la venta de combustibles, lubricantes y atención y reparación de automotores. Comerciales: Compra, venta, distribu-

ción, consignación, exportación o importación de maquinarias necesarias para el funcionamiento de estaciones de servicios, repuestos de automotores, lubricantes, combustibles, heladeras y el mobiliario necesario para el funcionamiento de dichas estaciones de servicios y sus minimercados de ventas de mercaderías. Capital: $ 12.000. Plazo: 99 años. Administración: A cargo de los socios y en forma indistinta, con el carácter de gerentes. Ejercicio: El 31/12. Sede social: Pasaje El Mirasol Nº 420, Capital.

Escribano - Julio Eduardo Buschiazzo
Nº 37.931

DAUGHTERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 22/5/96. Socios: Alejandra Norma Klein, arg., casada, comerciante, nacida el 3/2/71, DNI 21.983.446, Hidalgo 1391, 4° D, Cap. y Fernanda Mirta Klein, arg., soltera, comerciante, DNI 23.251.541, Iberá 2463, 3° A, Cap. Domicilio: Florida 470, 3° 311, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) administración de cartera de seguros y/o locales comerciales minoristas. Y b) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerentes: Ambas socias.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 37.891

DISTRIBUIDORA TEXTIL SUDAMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por esc. del 22/5/96, Nº 112, Fº 340, Reg. 1667, Cap. Fed. Socios: Fernando López, arg., cas., DNI 4.857.169, com., 19/1/37, hijo de Jesús López y Carmen López, dom. Chubut 836, Ramos Mejía, Bs. As. y Fernando Daniel López, arg., cas., DNI 21.477.546, com., 11/3/70, hijo de Fernando López y de María Josefa Castro, dom. Cortina 133, Ituzaingó, Bs. As. Denominación: DISTRIBUIDORA TEXTIL SUDAMERICANA S.R.L. Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 20 años. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La comercialización, importación y/o exportación, fabricación, industrialización de todo tipo de productos textiles y de los elementos y materias primas necesarias para su fabricación. b) Ejecución de mandatos, comisiones, representaciones, gestiones y administración de negocios, bienes, capitales y compras de terceros. c) La prestación de servicios relacionados con todo tipo de productos textiles citados en el apartado a) especialmente fusionado de telas. d) La realización de inversiones en bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios, títulos públicos y privados y papeles de comercio, aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades de capital o por acciones, constituidas o por constituirse. e) La realización de operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas por la ley 21.526. f) La construcción de edificios, viviendas y estructuras de todo tipo como así también la compraventa, alquiler y administración de inmuebles. Capital: $ 10.000 div. en 1000 cuotas de $ 10 v. nominal c/u, totalmente suscriptas, se integra 25 % efec. Administración: Los dos socios gerentes en forma indistinta, por el término de vigencia de la soc. El ejer. cierra el 30/6 c/año. Gerentes: Fernando López y don Fernando Daniel López. Sede: Av. Gaona 3733, UF 2, Cap. Fed.

Autorizada - Marcela Paula Castro
Nº 70.177

DOMCEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 13/5/96, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son los siguientes: Marcelo Hugo Lucey, argentino, nac. 11/12/63, comerciante, soltero, DNI 16.588.111, Entre Ríos 2297, Olivos y Claudia Ema Rouquette de Fonvielle, argentina, nac. 14/7/34, ama de casa, casada en prim. nupc. con Hugo Alejandro Lucey, DNI 0.912.259, Entre Ríos 2297, Olivos. Denominación: DOMCEL S.R.L. Domicilio: Holmberg Nº 4695, Capital Federal. Duración: 50 años, a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto social: Por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Ejecución, proyecto y dirección de obras de arquitectura e ingeniería, civiles e industriales, públicas y privadas, para la construcción de puentes, caminos y edificios por el régimen de propiedad horizontal. Tendido y mantenimiento de redes de provisión de agua, gas y energía eléctrica. Refacciones, ampliaciones, revestimientos y pintura de todo tipo de edificios e industrias. La producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, como así también en distribución, adquisición, venta, importación y exportación. Elaborar planos, proyectos y proceder a la instalación y montajes de equipos y maquinarias. La compraventa, locación, distribución, importación y exportación o comercialización en cualquiera de sus etapas, de artículos, productos y elementos directamente relacionados con el rubro de la construcción, así como los correspondientes a maquinarias, herramientas y accesorios necesarios para tales fines. Capital social: Los constituye la suma de pesos cuatro mil (4.000) dividido en 4.000 cuotas de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una. Administración: La ejerce el socio Marcelo Hugo Lucey, quien revestirá el carácter de gerente y representará a la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Guillermo R. Loursac
Nº 70.105

DR. MERENGUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución acto privado 23/5/96. 2) Carlos Andrés Poggio, casado, 12/12/51, Chivilcoy 479, Dto. 4, Capital, DNI 10.373.279; Aída Andrea Rotondo, casada, 22/6/73, José A. Cabrera 3422, Capital, CI 12.023.443 y Marcelo José Rotondo, soltero, 9/12/64, Ciudad de la Paz 2415, Capital, DNI 17.500.029; todos argentinos y comerciantes. 3) 50 años. 4) Uruguay 485, 10°, Capital. 5) Explotación, comercialización y administración de negocios rubro bar, confitería, restaurante, pizzería, parrilla, salones nocturnos de diversión, elaboración y venta de comidas, compra, venta, representación, mandatos, distribución, comisión, asesoramiento y toda otra explotación comercial gastronómica, hotelera y turística. Importación y exportación. 6) $ 3.000. 7) Administración a cargo de gerentes en forma indistinta por el tiempo que dure la sociedad, designados Sres. Aída Andrea Rotondo y Marcelo José Rotondo. 8) 31 de enero de cada año.

Socio gerente - Marcelo J. Rotondo
Nº 37.876

ESTABLECIMIENTOS S.E.B.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Correlativo: 60.046. Reformó contrato: Cesión de cuotas, renuncia gerente, según escritura 21/may/996, Reg. 443. Ricardo Alberto Ballester, quien renuncia a gerencia, cede todas sus 90.000 cuotas a sus consocios: Salvador Ballester y Francisca Abelairas. Reforman: Art. 5°: El capital se fija en $ 0,00005, representado por 500.000 cuotas de $ 0,00000000010 c/u totalmente suscriptas por Salvador Ballester y Francisca Abelairas en partes iguales. Art. 6°: La dirección, administr. y represent. legal está a cargo de ambos socios en forma indistinta, por todo el término del contrato.

Escribano - Miguel Martínez Echenique
Nº 37.879

ESTABLECIMIENTOS S.E.B.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Correlativo: 60.046. Reformó contrato: Según escritura 21/may/996, Reg. 443: 1°) Cesión: Carla Espósito cede todas sus 60.000 cuotas a sus consocios: Salvador Ballester y Francisca Abelairas. 2°) Cesión: Salvador Ballester y Francisca Abelairas, renunciando a gerencia, ceden todas sus cuotas a: Claudio Ballester, arg., 52 años, casado, LE 4.414.265, Bucarelli 2350, 8° A y a Graciela Laura Ballester, arg., 49 años, casada, DNI 5.570.777, Ballivian 2750, ambos de Cap. Fed., industriales, quienes ingresan y aceptan gerencia. Reforman: Art. 5°: El capital se fija en $ 0,00005, representado por 500.000 cuotas de $ 0,00000000010 c/u totalmente suscriptas por Claudio Ballester y Graciela Laura Ballester en partes iguales. Art. 6°: La dirección, administ. y represent. legal está a cargo de ambos únicos socios en forma indistinta, por todo el término del contrato.

Escribano - Miguel Martínez Echenique
Nº 37.880

FARMACIA DEL TREN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 13-5-96 pasada al f. 699 Reg. 1339, Cap. Fed., los cónyuges Alvaro Pizarro, arg., 14-10-57, DNI 13.417.057, farmacéutico e Isabel Vernengo Lezica, arg. 3-8-64, DNI 17.144.381, docente, cedieron a los restantes socios cónyuges Carlos Lorenzo Marti, arg. 9-3-58, DNI 11.928.263, farmacéutico, y Mónica Patricia Boccardo, arg., 5-7-60, DNI 14.418.075, farmacéutica, la totalidad de las cuotas que le correspondían en dicha sociedad a saber seiscientas cuotas de 10 vn c/u. Se modificó en consecuencia la cláusula tercera y asimismo modificaron las cláusulas Cuarta y Quinta que quedaron redactadas en sus partes pertinentes de la sig. manera: "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: I) La explotación del rubro farmacia, cuya autorización se solicitará a la autoridad sanitaria, pudiendo extender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros de actividad farmacéutica conforme a lo determinado por las normas vigentes. II) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, distribución y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y al por menor de materias primas, insumos, productos elaborados, semielaborados y mercaderías de los rubros alimenticio, textil, plástico y otros vinculados con los mismos, quedando comprendidos los comestibles y las bebidas, los juguetes, artículos de bazar, perfumería, artículos de limpieza, de belleza, artículos del hogar, electrodomésticos, bijouterie, fotografía, vestimenta, indumentaria personal y deportiva y demás elementos y accesorios de toda índole que se comercialicen actualmente en el mercado o que ingresaren al mismo en el futuro. III) La compra, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, locación, subdivisión y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, como asimismo toda clase de operaciones sobre bienes muebles y en especial de automotores. Quinta: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en sus funciones por tiempo indeterminado. IV) Designaron Gerente a la socia Mónica Patricia Boccardo y ratifican en dicho cargo al socio Carlos Lorenzo Marti, designado originariamente en el contrato social. V) Modificaron la sede social estableciéndola en la calle República de la India 3055, Piso 8° "A", Cap. Fed.

Autorizada - M. López Lahirigoyen
Nº 70.155

FRANCIA 2000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 23/5/1996. 2) Ana Mercedes Gigena, argentina, nacida el 9/2/1971, soltera, comerciante, DNI. 21.983.533, y Eugenio Andrés Gigena, argentino, nacido el 5/6/1972, soltero, comerciante, DNI. 22.709.199, ambos domiciliados en República Arabe Siria 3045, Cap. Fed. 3) "FRANCIA 2000 S. R. L.". 4) República Arabe Siria 3045, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Realizar cualquier tipo de actividad comercial, compra, venta, arrendamiento de bienes muebles, inmuebles, semovientes y locomóviles ya sea al contado, a plazos o por el sistema de leasing y franchising o cualquier otro similar. Industriales: La compraventa, elaboración, fabricación de productos y materias primas en general en todas sus etapas. Financiera: Para dar y tomar dinero y cualquier otro tipo de valores en préstamo, como asimismo títulos y acciones que coticen o no en la Bolsa de Comercio de este país o del exterior. Inmobiliarias: Administración de bienes de particulares y sociedades ya sean comerciales o civiles pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciosnes agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de subproductos y derivados; también frutos del país, como cualquier tipo de mercaderías, cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. Asesoramiento y Consultorías: Asesoramiento integral, para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. Asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios de negocios inmobiliarios. Sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna, acerca de los rubros mencionados. Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos, la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios, encuadrándolos técnicamente. Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Servicio de organización, asesoramiento técnico profesional y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. Agropecuaria: Planeamiento y estructuración de la producción agropecuaria e industrias derivadas (parques agroindustriales), obras de riesgo y desagüe con rotaciones y turnos, política económica y comercial, referente a las explotaciones agropecuarias e industriales derivadas, organización de crédito y seguro agrícola, colonización integral, comercialización de productos agropecuarios, cría, engorde, tipificación y valoración del ganado y animales de granja; organización, dirección técnica y liquidación de establecimientos rurales y de transformación primaria de sus productos y de los aprovechamientos forestales y derivados, construcciones mayores, afectadas a la explotación agropecuaria e industrias derivadas como ser bodegas, fábrica de lechería, aceites y demás establecimientos elaboradores de productos biológicos y químicos, destinados a uso agrícola, fabricación y comercio de maquinarias y/o herramientas agrícolas y de artículos rurales, estudio, proyecto y dirección de obra en: parques y jardines, arbolado, forestación y reforestación, viveros de plantas forestales, frutales y adornos, criaderos y semilleros de plantas cultivadas, sistemas de riego, subdivisión de predios, inversión de crédito. Dirección técnica para la explotación de establecimientos agropecuarios, colonias, viveros, criaderos y semilleros, centrales de lechería y fábrica de productos lácteos, conservas vegetales, bodegas, sidrerías. Clasificación, tipificación, valoración, estimación, arbitraje, tasación, peritaje y/o inventario, en el orden agropecuario de predios, plantaciones, sementeras, semovientes y productos agropecuarios en pie y almacenados; bosques en sus productos y

subproductos; operaciones de compraventa de predios, con determinación de su capacidad productiva y aptitud de explotación, colonias agropecuarias, daños o siniestros por accidentes ecológicos, incendios, enfermedades, plagas y otras causales de perjuicios expropiaciones de inmuebles rurales, cuya actual finalidad sea agropecuaria, riqueza rural para confección de catastro parcelario-fiscal, crédito y seguro agrario; apreciación y justificación del trabajo rural, cánones de arrendamiento, unidad económica agraria, interpretación de análisis con fines gastronómicos, homologación y determinación de eficiencia de maquinarias, herramientas y artículos de uso agropecuario, arbitrajes y pericias, tasaciones relacionadas con el producto rural en cualquiera de sus formas. Certificaciones agronómicas relativas a suelos, aguas, mejoras y aptitud agroeconómica de explotación, unidades económicas, cualidades mínimas de semillas y otros órganos de reproducción y multiplicación, productos destinados a terapéutica vegetal, cualidades de montes frutales, forestales y cultivos en general, daños y siniestros agropecuarios, cualidades de productos agropecuarios, destinados a comercialización y/o consumo, fiscalización sanitaria y de pureza, de plantas y sus partes. 7) Diez mil pesos. 8) A cargo de uno o más socios en carácter de socios con uso de la firma social en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Ana Mercedes Gigena. 9) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 70.140

GOOFY DISTRIBUCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 19-4-96, se constituyó la soc. "GOOFY DISTRIBUCIONES S. R. L.". Socios: Rabade, Gladys, arg., casada, 38 años, D. N. I. Nº 13.132.954, domic. en T. Vilardebó 2969, Cap. Fed., Monza, Mabel Martha, arg., divorciada, 54 años, L.C. Nº 4.422.424, domic. en Lavallol 3653, Cap. Fed., Capital: $ 10.000. Duración: 50 años dde. insc. Reg. Pub. Com., domicilio social: T. Vilardebó 2965, Cap. Fed. Objeto: Por cta. propia o de terceros: Distribución y vta. de medicamentos y productos veterinarios por mayor y menor, importación y exportación. Adm. y Represent.: G. B. Rabade. Cierre Ejercicio: 30 de abril cada año.

Autorizado - Jorge C. Fortino
Nº 37.886

HISTORICAL TOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por esc. 30-4-96, Reg. 1094, Cap. Fed.; socios: Amalia Lucía Kahl, nac. 30-12-56, arg., comerc., 39 años, soltera, DNI 12.991.341, dom. Av. del Libertador 408, piso 20º "A", Cap. Fed.; Federico Marín Olschansky, nac. 10-5-73, comerc., 22 años, arg., DNI 23.371.945, soltero, dom. Uruguay 1143, 4º F, Cap. Fed. Denomina: HISTORICAL TOURS S. R. L."; dom. legal Av. del Libertador 408, piso 20º "A", Cap. Fed. Plazo 99 años desde inscrip. Registro P. Com. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a actividades relacionadas al ramo de agentes de turismo y viajes, reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos y marítimos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva y/o venta de servicios hoteleros dentro y fuera del país; prestación de servicios de recepción y atención de turistas; contratación de guías de turismo; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, culturales, deportivos y sociales; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país y en el exterior. Capital: $ 2.000. Administración, representación y uso de la firma social a cargo de todos los socios en calidad de gerentes en forma indistinta por el término de durac. de la sociedad. Cierre ej.: 31 de mayo de cada año.

Escribano - Arturo Balassanian
Nº 70.122

IBIZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura del 2-5-96 ante el Registro Nº 1137 de Cap. Fed., el Sr. Juan González Prieto, cedió, vendió y transfirió a favor de Francisco Miguel Querol, argentino, casado, comerciante, LE 4.431.713, nacido el 22-3-44, domiciliado en Lisandro de la Torre 4140, Cap., 1500 cuotas de $ 10 c/u.

Socio - Francisco M. Querol
Nº 70.113

INDAGUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del Contrato Social de S.R.L.: Ampliación de plazo: Inst. privado de fecha 22 de mayo de 1996. INDAGUA S. R. L. Modificación de cláusula cuarta que dice: "Cuarta: La duración de la sociedad será de quince años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente modificación en la Inspección General de Personas Jurídicas. Registro Público de Comercio.

Autorizada - Miriam A. Carro
Nº 37.888

INDOOR KART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 15 de mayo de 1996. Socios: Juan Pablo Moreno, argentino, D.N.I. 20.215.232, nacido 12/11/68, comerciante, divorciado, domiciliado en Serrano 1945, Banfield, Prov. de Bs. As.; Mónica Liliana Pérez, argentina, D. N. I. 13.832.101, nacida 21/12/57, empleada, casada, domiciliada en Talcahuano 3212, Lanús Oeste, Prov. de Bs. As.; Mirta Beatriz Pérez, argentina, D. N. I. 6.425.722, nacida 30/7/50, empresaria, divorciada, domiciliada en Talcahuano 3212, Lanús Oeste, Prov. de Bs. As.; Matías Sebastián Saettone, argentino, D. N. I. 21.668.581, nacido 9/6/70, comerciante, soltero, domiciliado en Luis María Campos 1472, 7º B, de Cap. Fed.; Julián Moreno, argentino, D. N. I. 24.498.394, nacido 8/3/75, estudiante, soltero, domiciliado en Serrano 1945, Banfield, Prov. de Bs. As.; Andrés Moreno, argentino, D. N. I. 22.347.695, nacido 30/7/71, comerciante, casado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2043, Cap. Fed.; Diego Oscar Pellegrini, argentino, D. N. I. 20.503.565, nacido 10/12/68, comerciante, soltero, domiciliado en Pasteur 1358, Victoria, Prov. de Bs. As.; Daniel José Pérez, argentino, D. N. I. 4.825.445, nacido 16/3/33, empresario, casado, domiciliado en Talcahuano 3212, Lanús Oeste, Prov. de Bs. As., y Federico Octavio Sabatel Bourroul, brasileño, RG 6.865.071-1, nacido 21/6/67, comerciante, casado, domiciliado en Avda. Morumbí 5101, Morumbí, San Pablo, Brasil. Denominación: INDOOR KART S. R. L., con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Instalación y explotación de circuitos para kartings o vehículos similares para esparcimiento o entrenamiento de los usuarios como escuela de educación vial, y servicios complementarios anexos como ser explotación de bares, restaurantes, kioskos, compra y venta de comestibles y bebidas y cualquier otro producto de venta al por mayor y menor en mercados y supermercados; compra, venta, importación, exportación, representación de vehículos en general, artículos destinados a la industria automotriz, sus partes o autopartes, accesorios y repuestos. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 12.000,00. Administración y representación: Socios gerentes a cargo de tres cualesquiera de los socios en forma conjunta, indistinta, alternativa o individual. Se designan a Juan Pablo Moreno, Matías Sebastián Saettone y Mónica Liliana Pérez. Cierre Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.

Abogado - Juan Manuel Spikermann
Nº 70.074

ITALFRUT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscrip. RPC, 20-9-94, Nº 7917 Lº 101, S. R. L.). Por reunión de socios 2-5-96, se reformó arts. 4 y 5.

Gerente - C. A. Entrena
Nº 37.959

LP Y CIA. SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

L. P. Y CIA. SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S. R. L. IGJ: 1.578.895. Por Instrumento privado de fecha 14/5/96, los socios Bautista Angel Lucioli y Alberto Edgardo Polanco, compran las 1.800 cuotas de $ 1 valor nominal cada una que poseen los señores Pedro Daniel Calamiello, Salvador Copola y Daniel Ricardo Sisto en la sociedad, renunciando los cedentes como gerentes. Reformó el artículo 4º. Modificó la Representación Legal, designándose gerentes a los socios Bautista Angel Lucioli y Alberto Edgardo Polanco.

Autorizado - Horacio Joffré Galibert
Nº 70.120

M. R. IMAGEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por escritura del 30-4-96, se constituyó "M. R. IMAGEN S. R. L.": 1) Daniel Gerardo Rubin, arg., nac. 4-5-62, casado, arquitecto, D. N. I. 14.857.222, dom. Aráoz 2725, 4º Piso, Cap. Fed., y Rosa María Santiago Molina, española, nac. 15-10-64, soltera, comerciante, Pas-español 70510227-R, dom. en Pedro Morán 3212, 3º Piso, Depto. 15, Cap. Fed.; 2) 99 años; 3) La Sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, compra y venta de bienes muebles, maquinarias, equipos y mercaderías relacionadas con la actividad de expendio y comercialización de combustibles mediante "estaciones de servicios" y todo tipo de componentes para la electromecánica y la electrónica industrial. Servicios: Realización de instalaciones mecánicas, termomecánicas, electromecánicas, de gas, de combustibles líquidos y/o sólidos, de tratamiento de aire y de agua, así como su reparación y puesta a punto. Asimismo la realización de instalaciones bancarias y sistemas de seguridad física. Constructora: Estudio, análisis, supervisión, control, seguimiento, administración, dirección y ejecución de proyectos, y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas. Quedan excluidas todas las actividades que, en virtud de la materia, hayan sido reservadas a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. Industrial: Fabricación de estructuras y carpintería metálica en general. Importación y Exportación: Importación y exportación de materias primas, insumos, bienes, maquinarias, mercaderías, productos y subproductos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados o manufacturados; 4) $ 10.000; 5) 31 de marzo; 6) Julián Alvarez 1870, 7º Piso, Capital Federal; 7) Gerente: Daniel Gerardo Rubin.

Escribana - Adriana P. Freire
Nº 70.191

MAXIMINO ALLER E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. G. J. Nº 1389, L. Nº 95 Tº S. R. L. del 4/3/92. Ana María Aller de Doval vende y transfiere a Fabián Aller, arg., solt., DNI 18.171.406, Cervantes Nº 1982, Capital Federal; ciento veinticinco (125) cuotas, de nueve pesos ($ 9,00) valor nominal cada una; operación ésta que fue aprobada por acuerdo unánime de socios que firman el contrato de conformidad. La cláusula Cuarta, quedará así redactada: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatro mil quinientas ($ 4.500,00), dividido en quinientas (500) cuotas de nueve pesos ($ 9,00) valor nominal cada una, el que se suscribe íntegramente en este acto, en las siguientes proporciones: El Sr. Maximino Aller González 250 cuotas y el Sr. Fabián Aller, 250 cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente integradas al cien por ciento (100 %) en dinero en efectivo. La cláusula Quinta, quedará así redactada: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente que actuará en forma individual e independiente, por el término de 30 ejercicios siendo reelegible. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellos para los cuales se exige apoderamiento especial como los previstos en el art. 1881 del Código Civil y art. 9º del Dto. Ley 5965/63. Se acuerda establecer la sede social en la calle Ramallo Nº 1714 de Capital Federal. Por contrato privado firmado con fecha 11/10/94 y acta de fecha 22/5/96.

Autorizado - Alejandro H. Rojas
Nº 37.947

MEDIABYTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrum. priv. 16-4-1996. 2) Socios: Juan Pablo Buscarini, arg., casado, 15-9-62, DNI 14.729.435, ingeniero, La Pampa 2753, 4º, Cap. Fed.; Pablo Fabián Maffei, arg., casado, 14-12-63, DNI 17.030.560, físico, José Ingenieros 666, La Lucila, Prov. Bs. As.; Sebastián Lebenglik, arg., solt., 21-5-64, DNI 17.232.182, abogado, La Pampa 2119, 19º D, Cap. Fed. 3) Denom.: MEDIABYTE S. R. L., 4) Domicilio: Av. Córdoba 817, 1º, Cap. Fed. 5) Durac.: 99 años a partir de su inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio. 6) Objeto: La soc. tiene por objeto llevar a cabo las siguientes actividades: I) Comercial: La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, estibaje y comercialización, sea por cuenta propia o de terceros de software, hardware, material educativo destinado a la enseñanza pre-escolar, primaria, secundaria, terciaria y/o institutos especiales. Intervenir en licitaciones y/o concursos de precios, utilizar y/o negociar patentes de invención, marcas y modelos industriales, artísticos, como también literarios. Formalizar contratos de colaboración empresaria en cualquiera de sus modalidades, particularmente agrupaciones de empresas, uniones transitorias. Realizar tareas de consultoría y desarrollo de sistemas informáticos. Producir y/o editar publicaciones. II) Inversora: Efectuar préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole, formar, retener y comercializar carteras de crédito, así como derechos, acciones, bonos títulos valores de cualquier naturaleza. Otorgar fianzas y avales, garantías reales o personales en favor de terceros. Realizar inversiones con la sola limitación establecida en la ley de Sociedades Comerciales. III) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administraciones por cuenta propia o de terceros domiciliados en el país o en el extranjero. IV) Inmobiliaria: Comprar, vender y administrar tierras, campos, chacras, fincas, edificios y terrenos, tanto urbanos como rurales, y por cualquier régimen o sistema. 7) Capital: $ 4.000. 8) Adminis., repres., y uso de la firma: un gerente en forma individual, por 1 ejercicio. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Apoderada - Judith Soboski
Nº 70.137

MEXUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Víctor Ciccarelli, argentino, nacido el 3 de setiembre de 1950, de 45 años de edad, casado en segundas nupcias con Olga Christensen, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 8.393.323 y Olga Christensen, argentina, nacida el 29 de noviembre de 1947, de 48 años de edad, casada en segundas nupcias con Víctor Ciccarelli, arquitecta, con Libreta Cívica número 5.595.565, ambos domiciliados en la calle Moreno 1140, tercer piso, de la Capital Federal. 2) 13/5/96. 3) MEXUS S. R. L. 4) Formosa 228, tercer piso, Capital Federal. 5) A) Comercial: Compra, venta, exportación, importación, representación, consignación, permuta, comisión, cesión, locación, mandato, envasamiento, acopio, almacenaje, fraccionamiento, distribución y comercialización de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o no y mercadería en general. B) Financiera: Inversiones, aportes de capitales a particulares, para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos acciones y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía exceptuando las operaciones contempladas por las leyes de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que están expresamente vedadas. 6) 99 años. 7) $ 3.000 dividido en tres mil cuotas de un $ 1 v/n c/u y de un voto por cuota. 8) La administración y representación legal, será ejercida por la Sra. Olga Christensen, como socio gerente por todo el tiempo que dure la sociedad. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado - Fernando Lluró
Nº 70.123

MOTO CHEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Constitución de sociedad de responsabilidad limitada por contrato privado de fecha 21/5/96. Socios: Herrera, Fabio Darío, argentino, soltero, empleado, nacido el 31-3-62, con DNI 16.171.260, domiciliado en la calle Oliden 3032, Capital Federal; Nardi, Marcelo Fabián, argentino, casado, empleado, nacido el 9-7-65, con DNI 16.908.693, domiciliado en la Av. Mosconi 2050, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. Denominación: MOTO CHEC S. R. L. Domicilio: Morón 4769, PB, Dto. 1, Capital Federal. Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, permuta, importación, exporta-

ción, distribución, representación y consignación de automotores, ciclomotores, motos y rodados de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios; b) Explotación integral de establecimientos dedicados a la prestación de servicios de reparación, mantenimiento, montaje y armado de partes de automotores, ciclomotores, motos y rodados de todo tipo; c) Inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de crédito en general, sean o no garantizados por prendas, hipotecas o cualquier tipo de garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. Capital Social: tres mil pesos. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Gerentes: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Autorizada - Teresa Deseta
Nº 37.967

NAVEGANTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Escrit. Nº 64, del 23-5-96, ante Esc. Daniel Badra, Reg. 1688, se constituyó "NAVEGANTES S. R. L.". Socios: Ana Emilia Schuff, arg., casada, trabajadora corporal, nac. 2-2-56, D. N. I. 11.986.495, domic. en Serrano 2459, 2º "C", Cap. Fed.; Marcela Alejandra Sánchez, arg., divorc., kinesióloga, nac. 20-2-63, D. N. I. 16.557.667, domic. Grecia 4520, 2º A, Cap. Fed.; y Sergio Víctor Cicuta, arg., solt., empleado, nac. 12-5-63, D. N. I. 16.939.151, domic. Avellaneda 72, 7º "49", Cap. Fed. Sede Social: Gurruchaga 2210, Cap. Fed. Objeto: Alquiler, uso y venta de tanques de flotación; aplicación y práctica de diferentes técnicas de masajes, y trabajo corporal para el bienestar general del hombre; organización y dictado de cursos, seminarios, talleres y conferencias propias o de terceros; edición, distribución y venta de publicaciones y videos propios o de terceros. Duración: 99 años. Capital: $ 1.200. La administ., repres. legal y uso de la firma social está a cargo de uno o más gtes. en forma individ. e indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado. Ana E. Schuff y Marcela A. Sánchez aceptan la designación de gtes. Cierre ejercicio: 30/6.

Autorizado - Adrián Katz
Nº 70.199

NEW POTRO'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 20-5-96: Alicia Beatriz Silva, argentina, casada, médica, de 38 años, DNI 13.532.389, Libertad 2675, Florida, Pcia. Bs. As.; y don Isaac Juan Oviedo, argentino, casado, comerciante, de 36 años, DNI 13.532.329, Libertad 2675, Florida, Pcia. Bs. As.; Sede legal: Grecia 2967, piso 7º, B, Capital; Plazo: 99 años; Obj.: La fabricación, comercialización, compra, venta, importación y exportación de artículos de marroquinería y prendas de cuero y gamuza en especial y de mercaderías afines en general y su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones; Ejecución de trabajos de curtido del cuero; procesos de charolado, teñido, grabado y pintado del mismo; industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos a que es sometido; Cap.: $ 2.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 37.962

810

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Graciela Mazagatti, nacida 5/9/49, L.C. 6.152.934; Ramón García Ameijenda, nacido 23/1/55, DNI. 11.455.883, la primera comerciante, el segundo despachante de aduana; ambos argentinos, casados, domicilio Ricardo Rojas 3750, Carapachay, Pcia. Bs. Aires. 2) 23/5/96. 3) 810 S.R.L. 4) Venezuela 770, 4º "I". Cap. Fed. 5) La prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulan esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima. En el desempeño de esas funciones, podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. 6) 40 años desde inscrip. Reg. Público de Comercio. 7) $ 10.000. 8) y 9) Gerentes ambos socios; indeterminado; indistinta. 10) 31 de mayo de cada año.

Autorizado - Silvio de Jesús Miranda
Nº 37.857

OSA SPANESI IBERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con sede legal en Polígono Industrial Campollano, Avenida 1ª, Parcela 21, Nave C, Albacete, España, en asamblea general del 15/5/96, resolvió establecer una sucursal en la ciudad de Buenos Aires, para efectuar las operaciones indicadas en el art. 21º de su estatuto, consistentes en: La importación, exportación, fabricación, compraventa y producción de cabinas de pinturas para automóviles, camiones y demás vehículos y venta de herramientas. El domicilio constituido es el de Agüero 1878, Buenos Aires. Los representantes legales designados son el Sr. Juan Martínez Ortega, español, casado, industrial, D.N.I. 7.541.942 y el Sr. Carlos Buiturón, argentino, casado, D.N.I. 16.225.602, ambos con domicilio en Agüero 1878 de la Ciudad de Buenos Aires. Cierre de ejercicio 31 de diciembre.

Abogado - Julio Antonio Camblor
Nº 37.948

PETROCENTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Domingo José Torto, argentino, casado, L.E. 4.208.809, nacido el 5/11/37, químico, domiciliado en Olavarría 4846, Caseros; Ramón Alberto Stadelman, argentino, casado, DNI 11.275.216, nacido el 4/10/54, comerciante, domiciliado en Cavazzi 725, Campana y Aníbal Roberto Del Signore, argentino, casado, L.E. 47.336.895, nacido el 14/5/41, comerciante, domiciliado en Estrada 989, Campana. 2) Instrumento Privado del 21/5/96; 3) PETROCENTRO S.R.L.; 4) Avenida Santa Fe Nº 2982, Capital Federal; 5) Servicios: Proveer la ingeniería de perforación, terminación, puesta en producción, reparación e inyección de pozos petrolíferos, gasíferos y/o acuíferos, los servicios previamente dichos de perforación, terminación, reparación, inyección y puesta en producción de pozos petrolíferos, gasíferos y/o acuíferos, con todo tipo de fluidos, inclusive los llamados libres de sólidos, salmueras de cualquier tipo y/o polímeros, la puesta en producción y explotación de pozos petrolíferos, gasíferos y/o acuíferos en cualquiera de sus etapas de producción, inclusive en el caso de venteo, los servicios de almacenaje, recuperación y transporte de los fluidos antes mencionados, como asimismo todos los servicios de la ingeniería y tratamiento de la industria petrolera, química, petroquímica, de residuos peligrosos y de procesos industriales en general. En todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan título universitario o requisitos, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, mandatos, comisión, consignación, exportación, importación y distribución de productos y materiales derivados de o a emplearse en la industria química, petroquímica, petrolera y de farmacia, incluyendo equipos, materias primas y productos industrializados o no, de aplicación y/o utilización en las industrias antes mencionadas y también en los servicios de perforación, terminación, reparación, producción e inyección de pozos petrolíferos, gasíferos y/o acuíferos y de toda actividad industrial en general. Mediante la explotación de patentes de invención, de marcas y de patentes nacionales y extranjeras, creadas o a crearse, diseños y modelos industriales, su negociación, inscripción en el país o fuera de él. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o recuperación a partir de materias primas nacionales o importadas, de todo tipo de productos químicos, petroquímicos, petroleros y de farmacia, fluidos, lubricantes, polímeros, aditivos y en general mediante la explotación de la industria vinculada con el objeto anterior. Mediante la fabricación de todo tipo de equipos que se empleen en la perforación, terminación, producción, reparación e inyección de pozos petrolíferos, gasíferos y/o acuíferos y toda la industria en general; Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de las materias primas y de los productos derivados de la industria química, petroquímica, petrolífera-gasífera y de farmacia que se comercializan; Mandataria: Ejercer representaciones, del país o del exterior, licencias, mandatos, agencias, comisiones y gestiones de negocios vinculados con los objetos precedentes; Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; mediante préstamos con o sin garantías, a corto y largo plazo; mediante la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. 6) 5 años; 7) $ 20.000; 8) gerencia a cargo de todos los socios por el término de 5 años. El uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta. Gerentes: Domingo J. Torto, Ramón A. Stadelman y Aníbal R. del Signore; 9) a cargo de todos los socios; 10) 31/11.

Abogado - Horacio Joffre Galibert
Nº 70.119

PEYRAS-DIB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 17/4/96, folio 42 del Registro 998 de Cap. Fed., los señores Pablo Ariel Peyras y Héctor Oscar Peyras cedieron la totalidad de las cuotas de "PEYRAS-DIB S.R.L." o sean 70.000 cuotas por partes iguales, o sea 35.000 a cada uno, a Juan Carlos Atrio, argentino, casado, comerciante, de 44 años, DNI 10.550.927, Murature 4086, Villa Lynch, Pcia. Bs. As. y Ana María Cabello, argentina, soltera, de 29 años, DNI 18.580.772, comerciante, Luis Sáenz Peña 20, Capital. Los cedentes renunciaron a los cargos de gerentes, los que fueron aceptados por los cesionarios. Y éstos modificaron el domicilio social que quedó en Luis Sáenz Peña 20, segundo piso, "J", Capital Federal; y aumentaron el término de duración de la sociedad a 50 años de su inscripción en el Registro Público de Comercio (30-4-1981).

Escribano - Jorge A. López Delzar
Nº 37.935

POLIUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instrumento Privado de fecha 21/5/96 se reformó la cláusula octava la que quedará redactada de la siguiente manera octava: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. 25/3/1996 Nº 2132 L 104 de S.R.L.

Guillermo A. Symens
Nº 70.091

PROMEDIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por instrumento privado del 22/5/96 se constituyó "PROMEDIOS S.R.L." Socios: Geoffroy Omar Darío, 49 años, casado, argentino, comerciante, Marcos Sastre 4409, Cap. Fed. D.N.I. 8.211.268 y Pedrozo Gustavo Ariel, 31 años, casado, argentino, comerciante, Juan B. Justo 3812, Cap. Fed., D.N.I. 17.855.577. Domicilio Legal y sede social Marcos Sastre 4409, Cap. Fed. Duración 99 años desde inscripción registral. Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, importación, exportación y comercialización en cualquiera de sus etapas de todo tipo de carteles, letreros y cualquier otro elemento inherente a la actividad publicitaria, de diseño, propaganda y difusión; así como también la organización y realización de eventos publicitarios. Capital: $ 40.000, dividido en 40.000 cuotas de $ 1 V/N c/u. Administración y representación legal y uso de la firma social a cargo de los dos socios gerentes en forma individual o indistinta por tres años reelegibles. Cierre ejercicio 31 de diciembre. Gerentes: Pedrozo Gustavo Ariel y Geoffroy Omar Darío.

Autorizada - Andrea Cuenca
Nº 70.205

RECYCLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 17/5/96, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por: Manuel Tojo, arg., de 57 años, casado, comerciante, con LE. 4.285.013, dom. Pasaje Virasoro 2342, Piso 5, "A", Cap. Fed. y Claudio Gustavo Ruiz, arg., 37 años, casado, comerciante, D.N.I. 12.885.455, dom. Posadas 1539, Piso 1, "C", Cap. Fed. Denominación: "RECYCLE S.R.L.". Domicilio: Tucumán 1424, Piso 5, "C", Cap. Fed. Duración: 50 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Púb. de Comercio. Objeto: a) Importación, exportación, compra, venta, al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos, frutos del país o extranjeros, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes de éste contrato. Capital: Pesos diez mil, dividido en 1000 cuotas de $ 10, valor nominal cada una. Organo de Administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio: el 30 de abril de cada año.

Abogada - Susana E. Basaluzzo
Nº 37.963

REMARKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Mario Erik Ascher, casado, nacido 3-6-34, ingeniero mecánico, LE 4.143.735, domiciliado Guido 1866, 6º "B", Capital; Mario Roberto Ascher Moran, soltero, nacido 13-12-67, licenciado en administración de empresas, DNI 18.446.057, domiciliado Guido 1866, 6º, "B", Capital; Juan Carlos Bernal, casado, nacido 28-9-57, comerciante, DNI 13.212.528, domiciliado Parral 34, 7º, "C", Capital; Hugo Alberto Brunetta, casado, nacido 17-9-64, licenciado en administración, DNI 16.962.158, domiciliado en Avellaneda, Prov. Bs. As. San Martín 957, 4º "A"; José Daniel Lutzky, casado, nacido 31-5-54, licenciado en ciencias políticas, DNI 11.286.365, domiciliado Honduras 4912, Capital; Fanny Beatriz Fingermann, casada, nacida 1-5-38, diseñadora, DNI 3.757.400 y Eduardo Jaime Joselevich, casado, nacido 20-12-33, arquitecto, DNI 4.130.177, domiciliados avenida del Libertador 270, 10º "A", Capital, todos argentinos. Instrumento de constitución: documento privado del 17-5-96. Denominación: "REMARKS S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social 25 de Mayo 431, 7º, 14. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 1.400. Objeto: Consultoría en las materias inherentes a la gestión empresaria; en particular, todas las áreas relacionadas con el marketing y la mercadotecnia, marketing directo, telemarketing, publicidad y diseño gráfico con todo lo que ello implica; selección y compra de medios; comunicación institucional; estudios de mercado; capacitación; diseño y desarrollo de sistemas. Administración y Representación Legal: Será ejercida exclusivamente por los socios como gerentes y por tiempo indeterminado. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de por lo menos tres gerentes. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Apoderado
Nº 37.932

RODRIGUEZ-MARQUEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Instrumento Privado del 13-4-96 el Sr. Jorge Guillermo Marquez se ha desvinculado de RODRIGUEZ-MARQUEZ S.R.L. El Sr. Jorge Guillermo Marquez ha cedido 12 cuotas sociales a favor de Paola Estela Marquez Basualdo, DNI 24.821.297, argentina, soltera, comerciante, nacida el 25-8-75, emancipada según venia Nº 138 del Libro 11 del Tomo de Venias, domiciliada en Rosario 578, 7mo. A de Cap. Fed., y 12 cuotas sociales a favor de Guillermo Sebastián Marquez Basualdo, DNI 25.865.879, argentino, soltero, comerciante, emancipado según venia Nº 137 del Libro 11 del Tomo de Venias, domiciliado en Rosario 578, piso 7mo. A de Cap. Fed. La sociedad quedó integrada por José Antonio Rodríguez con 12 cuotas, Emilio Alberto Rodríguez con 12 cuotas, Paola Estela Marquez Basualdo con 12 cuotas y Guillermo Sebastián Marquez Basualdo con 12 cuotas, con un valor nominal de pesos cien cada una lo que totaliza un capital social de pesos cuatro mil ochocientos. La Srta. Paola Estela

Marquez Basualdo y el Sr. José Antonio Rodríguez ejercerán el cargo de gerente. Para disponer de bienes inmuebles y muebles registrables se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes.

Abogado - Fernández Spadaro
Nº 37.950

RUIBAL Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Bs. As., 10-5-96, escr. 226, Fº 775, escrib. N.R. Benseñor, Reg. 819. 2) Aumento de capital social de $ 2.000 a $ 3.600. Se adoptó por unanimidad. Se modifica el art. 4.

Escribano - N.R. Benseñor
Nº 70.211

SANCHEZ CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución social. Esc. 302 del 26-7-1995, Justino Sánchez, argentino, casado, comerciante, 13-4-1953, D.N.I. 11.478.377, domiciliado en Biedma 4826 Sourdeaux y Miguel Benito Sánchez, boliviano, soltero, comerciante, C.I.P.F. 9.435.530, 6-5-1946, domiciliado en Calle 27, Nº 5915, Berazategui, "SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.". Plazo 25 años. Objeto: Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarios, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas urbanos o rurales, oficinas, talleres, silos, puentes y plantas industriales, públicos y privados, construcción, refacción, reparación o demolición de obras. Inmobiliaria: Compra-venta, construcción, hipoteca, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso en la Ley de Propiedad Horizontal. Financiera: aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y/o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, ute, consorcios y en general la compra venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Mandato y Servicios: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramiento, administraciones de bienes de capital y actividades exclusivamente profesionales con título habilitante, cuando por razones de la materia, leyes y reglamentaciones vigentes sea exigido. Cap.: $ 12.000. Administración: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 3 ejercicios. Ej. social: 31 de enero de cada año. Sede social: Presidente Perón 1617, 3 Piso, Oficina 6, Capital. Gerente: Justino Sánchez y/o Miguel Benito Sánchez.

Abogada - Juliana Antuña
Nº 70.224

SEGURIDAD TECNOSEG.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas, los socios Mario Raúl Pizul y Oscar Eduardo Pizul, ceden, venden y transfieren la cantidad de 2000 cuotas sociales a, Darío Pagani, argentino, soltero, nacido el 3/11/1970, D.N.I. 21.903.388, domiciliado en Av. Gral. Paz 12.271, Lomas del Mirador y Luis Franquet, argentino, nac. 24/4/1918, L.E. 434.598, domc. en la Av. Juan B. Alberdi 338, 1, Pso. Dto. G. Cap. Fed. Por el precio total de $ 2.000, dos mil pesos. Expte. 1599395. Registro. 10934.

Gerente - Darío Pagani
Nº 70.132

SERVICIOS & CONTROL SerCo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: por instrumento privado de fecha 26 días del mes de abril de 1996; 2) Socios: Alberto Ramón Varela, D.N.I. 13.233.721, argentino, casado, nacido el 1/9/57, de profesión comerciante, y Raquel Josefina Cossio, argentina, casada, de profesión ama de casa, ambos con domicilio en Laprida 2083, piso 1º dpto. "E" de Capital Federal; 3) Denominación: SERVICIOS & CONTROL SerCo S.R.L.; 4) Domicilio: Melo 2476, piso 5º "B" de Capital Federal; 5) Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de las siguientes actividades: 1) De Servicios: dedicándose a) la realización de auditorías, estudios, planificación e instalación de servicios de seguridad y vigilancia en bancos, consorcios, residencias, country, establecimientos comerciales, establecimientos educativos, establecimientos fabriles, asociaciones civiles, locales públicos de esparcimiento en general, representaciones diplomáticas y cualquier otro espacio físico urbano o no, incluido el aérea, fluvial y marítimo. b) Custodia y vigilancia de vehículos de transporte de mercaderías en tránsito. c) Custodia, transporte y distribución en todo el país de dinero, valores, títulos, documentación y correspondencia en general. d) Compra, venta, reparación, instalación y service en general de sistemas electrónicos de seguridad (alarmas, CCTV, controles de acceso, etc.) f) investigaciones laborales, civiles y comerciales. De siniestros para la obtención de pruebas y liquidaciones. g) Compra, venta y comercialización de instrumentos, elementos e insumos de protección y prevención personal para higiene y seguridad industrial, edilicia, patrimonial y ambiental. h) Participar en concurso de cotización de precios, licitaciones privadas y/o públicas convocadas por organismos privados o públicos nacionales, provinciales y/o municipales, para la prestación de servicios y provisión de equipos en general, contenidos en el presente objeto. i) Creación, mejoramiento, comercialización de programas de vigilancia, custodia, de seguridad, etc. ya sea que los mismos cuenten con soporte informático o no. j) Cualquier otra actividad relativa a las áreas de seguridad y/o custodia, incluida la de depósitos de objetos, documentos, etc. siendo el detalle precedente indicativo y no excluyente de otras actividades del tipo ya existentes o que pudieran existir en el futuro debido a nuevos procesos de conocimiento, tecnologías etc. 2) de intermediación y mandato: dedicándose a la realización de compra, venta, locación y/o administración de equipos y/o artefactos relativos a las actividades de servicios antes referida. 3) de importación y exportación: de equipos, programas y tecnología relativos a las actividades de servicios antes referida; 6) Plazo: 20 años a partir de su inscripción; 7) Capital: pesos doce mil ($ 12.000), dividido en 1200 cuotas de diez pesos ($ 10), valor nominal cada una; 8) Cierre del ejercicio: día treinta y uno de diciembre; 9) Administración: a cargo del/los socio/s gerente/s. Se designó a Alberto Ramón Varela; 10) Suscripción: La totalidad del capital; integración 25%; 11) Suscripción: Alberto Ramón Varela 1100 cuotas y Raquel Josefina Cossio 100 cuotas; 12) Fiscalización: por los socios.

Socio Gerente - Alberto Ramón Varela
Nº 70.160

SONEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL, por instrumento privado: 1) Socios: Hernán Enrique García Gómez, DNI 23.454.362, domiciliado en la Av. Las Heras Nº 3035, Piso 14, depto. A de la Cap. Fed., soltero, argentino, estudiante, nacido el 3/11/73; Marta Santiaga Falcone de García Gómez, casada en primeras nupcias con José Enrique García Gómez, con domicilio en la Av. Las Heras Nº 3035, Piso 14, A, de Cap. Fed., argentina, de profesión abogada, nacida 25/6/47, L.C. 5.663.235; 2) Fecha de Constitución 21/12/95; 3) Denominación: SONEC SRL; 4) Domicilio social: Av. Las Heras Nº 3035, Piso 14, A, de Cap. Fed.; 5) Plazo: 99 años; 6) Objeto: proyecto, dirección y construcción de obras en general, de ingeniería y/o de arquitectura, de carácter público o privado. Compraventa, importación, exportación de materias primas, maquinarias y productos de tecnología, afines a la construcción. Instalación, y prestación de servicios de mantenimiento vinculados con la industria, a entidades públicas y/o privadas. Asimismo, corresponderá al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. La sociedad que se constituye estará facultada además de los negocios, actos y contratos que su objeto requiera, para: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar a título oneroso bienes muebles o inmuebles; b) Tomar o dar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, fianzas personales u otras garantías; c) Aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; d) Registrar e inscribir marcas y patentes; e) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones, y quitas de deudas, consignaciones en pagos y renunciar a acciones derechos y privilegios; f) Aceptar representaciones, consignaciones, mandatos que podrán sustituir o transferir; g) Formar sociedades accidentales de capital limitado o no. La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos necesarios para su mejor marcha y desarrollo. 7) Capital: se fija en la suma de pesos dos mil, dividido en cien cuotas de pesos veinte de valor nominal cada una, suscripción 20 cuotas Hernán Enrique García Gómez, 80 cuotas Marta Santiaga de García Gómez; Las cuotas se integran en un veinticinco (25) por ciento en dinero en efectivo, el saldo en dos años; 8) Administración y representación legal: los socios en forma indistinta, 9) gerencia: los socios indistintamente; 10) Fecha de Cierre del ejercicio 30 de junio de cada año.

Abogado - Sergio Ghazarossian
Nº 37.973

STRAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento del artículo 77 de la Ley 19.550; Transformación: Escritura Nº 119 del 22/5/96; Acta de Reunión de Socios del 29/2/96; los señores Carlos Daniel Tramutola y Juan Carlos Peña, únicos socios de "STRAT S.R.L." resuelven: aprobar el Balance de Transformación al 31/1/96, aumentar el capital de $ 250 a $ 12.000. Transformar la sociedad en Sociedad Anónima y redactar el nuevo Estatuto así: Denominación: "STRAT S.A." continuadora de "STRAT S.R.L.". Duración: 99 años a partir del 7/6/90. Objeto: Prestar servicios: a) de asesoramiento en organización y administración de empresas y desarrollo de proyectos y su financiación; b) en adquisiciones, ventas o fusiones de empresas; c) de computación, procesamiento y sistematización de datos, mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos. Análisis de sistemas, programación de computadoras e implementación de bancos de datos y antecedentes. Asesoramiento por sí o por terceros relacionado con la prestación de los servicios enumerados. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 7. Representación: presidente y vicepresidente en su caso. Fiscalización: con síndicos. Cierre de ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: Carlos Daniel Tramutola. Directores titulares: Jorge Raúl Zino Gutiérrez, Rodolfo Enrique Etchegoyen. Síndico titular: Juan Carlos Peña; Síndico suplente: Roberto Oscar Freytes. Sede social: Av. Córdoba 1255, 4º, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 70.094

TALLER NELSON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 1º-6-94. Bajo el Nº 4303 del Libro 100, Tº de Soc. Resp. Ltda. por documento privado de fecha 22-5-96, prorrogó la duración de la sociedad en 50 años a contar de la inscripción original, o sea hasta el 1º-6-2044.

Autorizado - Mario R. Lima
Nº 37.878

TRADECOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 2.5.96 Corina Cohrs, cedió, vendió y transfirió a Cristian Cohrs 40 cuotas sociales de $ 100 c/u, reformando la cláusula 4º del contrato social.

Autorizada - Susana Garre
Nº 70.114

TRANSPORTE BELEN DE ESCOBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1º) Luis Santos Berton, argentino, casado, 61 años, Colón 847, L.E. 4.724.277; Primo Antonio Berton, argentino, casado, 66 años, J.P. Asborno 475, LE. Nº 4.716.000 y Adán Bautista Berton, argentino, soltero, 59 años, César Díaz Nº 795, DNI. 4.728.676, todos transportistas, de Escobar, Pcia. de Buenos Aires; 2º) 14 de mayo de 1996; 3º) TRANSPORTE BELEN DE ESCOBAR S.R.L.; 4º) Avda. de Mayo 1370, piso 7º, of. 177 de Capital Federal; 5º) Objeto: a) La explotación de lo concerniente al transporte de pasajeros por automotor en todo el territorio de la República, ya sea Municipal, Provincial y/o Nacional; b) Realizar todas las actividades establecidas por la Ley 18.829 y el Decreto Reglamentario 2182 y las disposiciones legales que en el futuro las modifiquen y/o regulen las actividades turísticas, desarrollando algunos de los siguientes actos: la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la intermediación y la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "for fait" en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos, de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, la realización de actividades similares o conexos a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros, la formalización, por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubren los riesgos de los servicios contratados los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados, la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos, la prestación de cualquier otro servicio turístico y todo otro que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Importación y Exportación. La explotación de la concesión que le ha otorgado u otorgare la autoridad competente para la circulación de la línea de microómnibus de transporte de pasajeros con el recorrido autorizado. Dicha explotación podrá efectuarse directamente y/o mediante contratos de concesión con los socios y/o con terceros. 6º) 99 años, a partir de la inscripción en el R.P.C. 7º) $ 3.000; 8º) La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes, de los cuales uno deberá ser socio. Gerente: Luis Santos Berton, por tres años; 9º) Gerente en forma indistinta. 10º) 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Olga Betty Vitelli
Nº 70.216

TRES CABEZAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escr. Nº 360 del 22.5.96; Aníbal Alejandro Acuña, arg., casado, 3.5.50, empresario, CI (PF) 6.269.347 y Diana Blanca Guerrero, arg., casada, 26.5.49, DNI 6.192.265, empresaria, domiciliados en Ruta 197, km. 13, Prov. Bs. As.; Constituyeron: "TRES CABEZAS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: I) Agropecuarias: Mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas, cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos y cabañas. Agricultura, fruticultura, forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Mejoramiento de suelos, recuperación de tierras, comercialización e industrialización primaria de frutos y productos agropecuarios. II) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución y consignación de materias primas, productos y subproductos elaborados o no relacionados con la actividad agropecuaria de la sociedad. Importación y exportación. III) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público. Capital Social: $ 5.000. Administración, representación legal y uso de firma social: Un socio gerente. Cierre de ejercicio: 30.4. Gerente: Aníbal Alejandro Acuña. Sede social: Sarmiento 1967, 2º "21", Cap. Fed.

Escribana - Irma Polverari
Nº 70.198

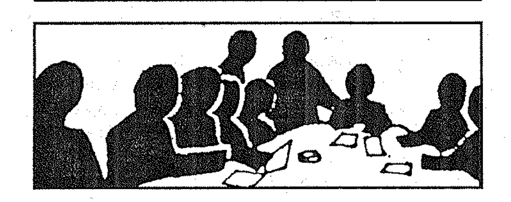
VAQUERO'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Doc. Privado 16-5-96. Socios: Antonio Carella, argentino, soltero, mayor de edad, martillero público, DNI 12.975.305, domiciliado en José María Moreno 1194, 2do. p., dto. 8vo. Capital, y Ernesto Juan Fachal, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI 12.454.474, domiciliado en Av. Libertador 274, 5to. A, Capital. Denominación: VAQUERO'S SRL. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Ramón Falcón 2780, Capital. Objeto: constitución y explotación de discotecas, salones bailables y realización de eventos sociales. Duración: 99 años desde la inscripción de la sociedad e la Insp. Gral. de Justicia. Capital social: $ 1.000. Administración y Representación legal: Será ejercida por los dos socios con el cargo de gerentes, los que por tiempo indeterminado actuaran en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: último día del mes de febrero de cada año.

Autorizado - Fernando R. Rivarola
Nº 37.884

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BAEZ
S. A.

CONVOCATORIA

Nº 3246, L° 112, T° "A" de S. A. Se convoca a los Sres. Accionistas a A.G.O. para el día 19/6/96 a las 19 horas, en la sede social de Báez 245 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación y conformación de las nuevas autoridades.
2°) Aprobación de los estados contables.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Ignacio Piñeiro
Gastón L. Cerda
e. 29/5 Nº 37.652 v. 4/6/96

"C"

CASAL DE CATALUNYA
Asoc. sin Fines de Lucro
Registro Nº 112

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 15 de junio de 1996, a las 16 horas en nuestra sede social, Chacabuco 863 Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
2°) Nombramiento de dos socios fiscalizadores del Acto Eleccionario.
3°) Elección para la renovación parcial de autoridades:
a) Consejo Directivo, por tres años:
— Presidente.
— Secretario de Actas.
— Consejero de Secciones y Subcomisiones.
— Consejero de Biblioteca y Patrimonio.
b) Consejo Directivo, por un año:
— Seis consejeros suplentes.
c) Comisión Revisora de Cuentas, por tres años:
— Un miembro titular.
d) Comisión Revisora de Cuentas, por tres años:
— Dos miembros suplentes.
4°) Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Apoderado - Juan Andrés Llorens

Art. 25: Todos los socios deberán estar al corriente del pago de sus cuotas para poder concurrir a los actos de la Asociación y hacer uso de los servicios sociales y deberán tener abonada la última cuota vencida para poder ejercer el derecho de petición.

Art. 32: Constituirá el "quórum" de la Asamblea la mitad más uno de los socios activos, con antigüedad no menor de un año y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá celebrarse con el número de socios activos presentes.

e. 29/5 Nº 69.904 v. 31/5/96

"D"

DARLING TENNIS CLUB
Nº de Registro Inspección General de Justicia: 4030

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 29°, 39° inc. b) y 50° de los Estatutos Sociales convócase a los Sres. Socios del DARLING TENNIS CLUB a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de junio de 1996 a las 12.00 horas en el local social sita en la calle Brasil Nº 50 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.
2°) Elección de los siguientes cargos en la Comisión Directiva: Presidente por un (1) año, Vicepresidente por dos (2) años, Prosecretario por dos (2) años, Tesorero por dos (2) años, un Vocal Titular por dos (2) años, Cuatro Vocales Suplentes por un (1) año. Elección de los siguientes cargos en la Comisión Revisora de Cuentas: Dos Revisores de Cuentas por un (1) año. Aprobación de dos (2) fiscales por mesa a designarse por cada lista oficializada y designación de Tres Escrutadores en los términos del art. 59° incs. b) y c) de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Presidente - Hugo Manuel Chavin

NOTA: Conforme lo dispone el art. 59° inc. a) de los Estatutos Sociales, tendrán derecho a voto los socios activos y vitalicios, debiendo los primeros tener una antigüedad consecutiva de seis meses como mínimo y estar al corriente con la Tesorería al 31 de mayo de 1996. Publíquese por el plazo de tres (3) días.
e. 29/5 Nº 69.901 v. 31/5/96

"E"

EDITORIAL SUDAMERICANA
S. A.
Nº de Inscripción en la Insp. Gral. de Justicia 3650

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 1996

Se convoca a los Señores Accionistas de EDITORIAL SUDAMERICANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de junio de 1996, a las 15 horas en el domicilio social de Humberto Primo 545, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 (dos) accionistas para que en representación de la Asamblea aprueban y firmen el acta respectiva.
2°) Renuncia de la Sra. Gloria López Llovet de Rodrigué y elección de un presidente.
Presidente - Gloria López Llovet de Rodrigué
e. 29/5 Nº 70.000 v. 4/6/96

"G"

GAMMA SYSTEMS
S. A.

CONVOCATORIA

Nº 10.318, L° 112, T° "A" de S. A. 27/10/92. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 24 de junio a las 10 hs. en la sede social de Junín 151, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Necesidad y conveniencia de la efectivización de un aumento de capital social hasta su quintuplo, así como su determinación y la forma y condiciones de su emisión y pago.
2°) Consid. de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/95.
3°) Consid. resultado del ejercicio.
4°) Consideración retrib. directorio, gestión de los directores y la responsabilidad de los mismos.
5°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. En caso de no alcanzarse el quórum necesario se celebrará la asamblea en segunda convocatoria el mismo día y lugar a las 12 horas.
Presidente - Il Young Cho
e. 29/5 Nº 37.668 v. 4/6/96

"I"

INDUSTRIAS ATLANTIDA
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 19966 a las 16.00 horas en Anchorena 672, 1° "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de las causas que demoraron la convocatoria y celebración de esta Asamblea.
3°) Consideración de Documentos art. 234 inc. 1° Ley 19.550, por los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 1993 y 1994.
4°) Consideración del informe del Directorio sobre la marcha de la empresa y conformación del Nuevo Grupo Económico. Gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Remuneración de Directores y Síndico.
6°) Fijación del Número de Directores y su designación.
7°) Designación de la Sindicatura.
8°) Modificación de Estatutos.
Santiago R. Mergherlan
e. 29/5 Nº 22.777 v. 4/6/96

INDUSTRIAS ELE-CAR AUTOMOTOR
S. A.
IGJ Nº 46.033

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 21 de junio de 1996, a las 19 horas en 1ª convocatoria y una hora después en 2ª convocatoria en Pedro Morán 5023 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera del término legal.
2°) Consideración documentos art. 234 inc. 1° Ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 31/3/94; 31/3/95 y 31/3/96.
3°) Fijación del número y elección de directores por tres años.
4°) Canje títulos al portador por títulos de acciones nominativas (Ley 24.587).
5°) Consideración juicio fuero laboral contra la Sociedad.
6°) Designación 2 accionistas para firmar acta.
Vicepresidente - Adrián Favio Mazzeo

NOTA: Los accionistas para asistir a asamblea deberán tener presente lo dispuesto por el art. 238, Ley 19.550. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.
e. 29/5 Nº 69.994 v. 4/6/96

"S"

SHULMAN HNOS.
S. A.
Registro Nº 7486

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse, en primera convocatoria, el día 18 de junio de 1996, a las 15 horas en la sede social y en segunda convocatoria el día 20 de junio de 1996 a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2°) Análisis y Consideración del Revalúo Técnico de los inmuebles y maquinarias de la Sociedad, realizado el 1° de febrero de 1996.
Presidente - Ricardo Shulman
e. 29/5 Nº 69.973 v. 4/6/96

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ACTIVOS, VITALICIOS Y VITALICIAS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Socios Activos, Vitalicios y Vitalicias de la SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA, a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad que se realizará en la Sede Social, Sarmiento 2233, Capital Federal, el 20 de junio de 1996, a las 19 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 20 horas en segunda convocatoria para el caso de que no se obtenga el quórum requerido estatutariamente en el primer llamado. El Orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
2°) Autorización para donar con cargo al Comando Patrulla Bonaerense de Pilar de una fracción de terreno de aproximadamente 1750 metros cuadrados a los efectos de establecer exclusivamente una base operativa.
3°) Aprobación del proyecto para la construcción de un complejo habitacional en el Club de Campo de Sociedad Hebraica Argentina, sito en Pilar, disponiendo lotes de la Fracción I y Fracción II (Manzanas Q y R).
4°) Aprobar la resolución del contrato de compra-venta del terreno ubicado en Echeverría 1166, Capital Federal.
Presidente - Gilbert Lewi
Prosecretario General 2do. - Mario Comisarenco
e. 29/5 Nº 69.908 v. 29/5/96

"T"

TEBA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 24 de junio de 1996, a las 10.00 horas y 11.00 horas respectivamente, en el local social de calle Av. Ramos Mejía 1680, P.B., Capital Federal (Terminal de Omnibus de Retiro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Estados Contables, la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Inventario, el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio económico número tres, iniciado el 1° de enero de 1995 y finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 4.
7°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
Vicepresidente - Gustavo Fernando Cadenas

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos previstos en el art. 238 de la Ley 19.550. El depósito de las acciones o certificados deberá realizarse en el local social sito en el domicilio indicado anteriormente de 10.00 a 17.00 hs.
e. 29/5 Nº 22.762 v. 4/6/96

TOURNET
S. A.

CONVOCATORIA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria a celebrarse el día 18 de junio, a las 18 hs., en la sede legal sita en Viamonte 723 3er. Piso Of. 11 de Capital Federal. Para el supuesto que la Asam-

blea no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de quórum, la misma se realizará en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo lugar a las 19 hs., conforme lo dispone el art. 10 del Estatuto Social, para considerar los puntos 1 a 6 del Orden del Día:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Informe sobre las causas que determinaron el llamado a Convocatoria de Asamblea fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de los documentos mencionados por el art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550 y los resultados del ejercicio cerrado al 30/9/95.
4º) Consideración de las remuneraciones percibidas por los Directores que han cumplido funciones técnico administrativas durante el ejercicio referido en el punto 3-.
5º) Consideración de la gestión realizada por los Señores Directores y la Sindicatura durante el ejercicio mencionado en el punto 3-.
6º) Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente, y fijación de sus retribuciones.

Síndico - Raúl Perugini

NOTA: De acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia a Asamblea. Estos días deben contarse por día hábil.
e. 29/5 Nº 69.948 v. 4/6/96

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

A. B. Bienes Raíces S. R. L. representada por el Martillero Alberto Dolorini - Matrícula 150 domicilio Av. Pueyrredón 2247, Capital Federal, comunica que Juan Carlos Fontenla, domicilio en Brandsen 1749, Avellaneda, vende a Fernando Gabriel Varela y Angela María Patti, domicilio en Laprida 4870, Florida, Pcia. de Buenos Aires, el negocio de "Quiosco y todo lo comprendido en la Ord. 33.266", sito en la calle AVENIDA PUEYRREDON 2346, de Capital Federal, oposiciones de ley en nuestras oficinas.
e. 29/5 Nº 69.903 v. 4/6/96

"E"

Isaac Sabaj, mart. público, of. Tucumán 881, PB. 3, Cap. avisa: Miguel Amadeo Lo Russo, dom. Bogotá 2305, Cap., vende a Rosaria Liliana Continanza, dom. Morelos 771, Lomas del Mirador, Bs. As., su garage de alquiler, sito en EMILIO LAMARCA 1241, Cap. Libre deuda y gravamen. Rec./ley n/of. Término legal.
e. 29/5 Nº 69.941 v. 4/6/96

"L"

Ana Caballero de Bustamante, Escribana, titular del Registro Notarial número 1611, Matrícula 4268 del Colegio de Escribanos de Capital Federal, comunica que la sociedad Argenpisa S. A., con domicilio en Luján 2701 de esta Ciudad, transfiere el local ubicado en la calle LUJAN Nº 2701/27/29/31 y PERDRIEL 1889, Planta Baja y Primer Piso, habilitado en carácter de depósito de Productos Químicos diversos, elaboración de productos químicos autorizado por disposición 17.996/DGHP/88, a la sociedad Teroson S. A., con domicilio en Luján 2701, Capital Federal. Reclamos de Ley Luján 2701, Capital.
e. 29/5 Nº 69.898 v. 4/6/96

"S"

Uladislao Bartolomé Padilla, abogado, libreta de enrolamiento nro. 4.130.172, comunica que la señorita Agustina María Cano, domiciliada en Gutiérrez 3931, segundo piso "F" de la Capital Federal; le transfiere el fondo de comercio a la señorita Inés Ballesteros, domiciliada en Santa Fe 768, primer piso , Capital Federal; del local sito en SUIPACHA 1127, Planta Baja de la Capital Federal que funciona como: (601005) Com. min. de productos alimenticios envasados, (601010) Com. min. de bebidas en general envasadas, (601030) Com. min. de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración), (601040) Com. min. golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, (601050) Com. min. de helados (sin elaboración), (603221) Com. min. de artículos de limpieza. Reclamos de ley sito en Suipacha 1127, Planta Baja, Capital Federal.
e. 29/5 Nº 69.967 v. 4/6/96

"Y"

David Claudio Fromer, Contador Público U. B. A., domiciliado en José María Moreno 186 de la Capital Federal, avisa: Guiñazú Manuel Alberto, domiciliado en Yatay 752, de la Capital, vende a Cabrera, Ramón Vito, domiciliado en Parral 47, 3º piso, Capital, garage comercial ubicado en YATAY 752 de la Capital Federal. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en Yatay 752, Capital Federal.
e. 29/5 Nº 69.999 v. 4/6/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADOLFO GUERRICO
Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria

Se hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria del 9/5/96 se designó hasta la Asamblea Gral. Ordinaria que trate los Estados Contables al 31/12/96 el sig. órgano administrativo: Presidente: Elio Muner; Vicepresidente: Sergio Margutti; Director Titular: Aquilio Todini; Director Suplente: Pedro Nardi Pantoli.

Apoderada - Paola Gabriela Matarrelli
e. 29/5 Nº 69.968 v. 29/5/96

ALPIMED
S.R.L.

Insc. el 11/10/95, Nº 7701, Lº 103, SRL. Acto privado del 20/5/96; Se resuelve la Disolución de la sociedad y queda designado Liquidador el socio Gerente Sr. Rodolfo Bustamante, con todas las facultades y obligaciones establecidas en la sección XIII, de la Ley 19.550.

Apoderado - Héctor Taverna
e. 29/5 Nº 37.721 v. 29/5/96

ARBOLSA
S.A.

Por Actas de Asamblea y de Directorio del 9/5/96 en "ARBOLSA S.A." se designó Presidente a José Valentín Pascar; Vicepresidente a Claudio Fernando Belocopitt y Director Suplente a Luis Federico Kenny. Registro Nº 74.296.

Autorizado - Angel Moreira
e. 29/5 Nº 37.646 v. 29/5/96

ARMSTRONG WORLD INDUSTRIES
S.A. (ahora Armstrong Insulation ProductsS.A.)
I.G.J. 1.583.074

La sociedad extranjera resolvió por Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas del 12 de diciembre de 1995 modificar su denominación social por la de ARMSTRONG INSULATION PRODUCTS S.A., modificándose en consecuencia la denominación de su Representación en la Argentina.

Apoderada - Isabela Pucci
e. 29/5 Nº 22.767 v. 29/5/96

ARTES GRAFICAS SAN CARLOS
S.A.
Nº de Registro: 1.520.620

Comunica que por acta de Asamblea y reunión de Directorio de fecha 7 de abril de 1994, fueron designados: Presidente: Sr. Jorge Antonio Santa Clara; Vicepresidente: Sra. Clara Liliana Weinstein de Santa Clara; Director Titular: Sr. Martín Cuestas Cigorraga y Director Suplente: Sr. Rubén Manuel Koloditzky.

Autorizado - Pablo Arendarczuk
e. 29/5 Nº 37.750 v. 29/5/96

"B"

BAHIA GRANDE
S.A.
(183.173)

Se comunica a los señores accionistas, BAHIA GRANDE S.A. sociedad con domicilio legal en Av. Adolfo Dávila 750, piso 1º, Of. 21, Dock 5, Puerto Madero, Capital Federal, que dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Sociedad ofrece la suscripción preferente de acciones en el aumento de Capital Social, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 1995, en la cual se modificó el Art. 4º de los Estatutos Sociales, aumentando el capital social a la suma de $ 1.200.000, (Pesos un millón doscientos mil) representado por 1.200.000 acciones de $ 1, cada acción, con derecho a un voto por acción. En cumplimiento de los dispuesto por la Asamblea, el Directorio en reunión del 21 de marzo de 1996, dispuso la emisión de 1.150.000 (Un millón ciento cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1, (Pesos uno) por acción y un voto por acción, a integrarse totalmente en efectivo, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para ejercer el derecho de preferencia. Plazo de vencimiento del derecho de opción de suscripción preferente, 30 (treinta) días siguientes contados a partir de la última publicación del presente edicto. El Directorio.

Presidente - Miguel Angel Bekenstein
e. 29/5 Nº 69.975 v. 31/5/96

BORDADOS TOWER
S.R.L.

Insc. IGJ: 15/11/95, Nº 8828, Libro 103, de SRL. Escritura Nº 29 del 16/5/96. Reg. 1300, Capital Federal. Disolución por cese actividades. Liquidadores: Cinthia Marilina Macia, DNI 22.278.140, Mario Ernesto Macia con LE 7.593.209 y Oscar Alberto Atelman con LE 5.090.243, en forma indistinta, en cuyo poder quedan los Libros sociales, domicilio: Honorio Pueyrredón 1544, 10º A, Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
e. 29/5 Nº 69.946 v. 29/5/96

BP INVERSIONES
S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 17/10/95 y reunión de Directorio de la misma fecha, "BP INVERSIONES S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Oscar Devotto Solari; Vicepresidente: Agustín García Mansilla; Director Titular: Eduardo Enrique Represas; Directores Suplentes: Ian Clack y Atanasio Hernán Celorrio.

Autorizado - Guillermo Malm Green
e. 29/5 Nº 69.952 v. 29/5/96

"C"

CADIPSA
S.A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se informa a los Sres. Accionistas que la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ha autorizado la oferta pública y cotización respectivamente, de V$N 24.000.000 representados por 240.000.000 de acciones ordinarias escriturales de $ 0,10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. La emisión de las mismas fue aprobada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 1996 y el Directorio en sus reuniones del 13 de marzo, y el 14 y 16 de abril de 1996. Dichas acciones ordinarias son ofrecidas en suscripción de conformidad con los términos del artículo 194 de la Ley 19.550, en las siguientes condiciones: 1. Plazo de suscripción: desde el 1º de junio al 11 de junio de 1996 inclusive. 2. Ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: los Señores accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente dentro del período antes mencionado. Al cierre del período de suscripción el remanente de acciones no suscriptas será adjudicado a las personas que hubieren hecho constar su voluntad de acrecer en la solicitud de suscripción. 3. Precio de la suscripción: las acciones son ofrecidas en suscripción a la par, o sea al precio de $ 0,10 por acción. 4. Proporción de suscripción: serán ofrecidas a los Sres. Accionistas 0,9792 nuevas acciones ordinarias por cada acción a prorrata de sus respectivas tenencias. 5. Forma de integración: totalmente al contado, en dinero en efectivo en el momento de la suscripción pudiendo afectarse aportes irrevocables que hubieran sido eventualmente efectuados hasta la fecha de suscripción. 6. Derecho de acrecer: quienes ejerzan el derecho de acrecer deberán integrar las acciones, totalmente y en dinero en efectivo, dentro de los tres días corridos contados a partir de la fecha de cierre del período de suscripción, caducando sus derechos una vez realizada la intimación prevista en el art. 193 de la Ley 19.550. Si existiera remanente no suscripto, la Sociedad podrá ofrecerlo a terceros en las mismas condiciones que las aquí indicadas. 7. Monto mínimo de suscripción: no se recibirán solicitudes de suscripción por cantidades menores a una acción o sea $ 0,10. 8. Las acciones ofrecidas gozan de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1995. 9. Aportes irrevocables: Se han recibido aportes irrevocables al 22 de mayo de 1996 por la suma de $ 19.950.322,85. 10. Lugar y horario: las solicitudes de suscripción se efectuarán en la Caja de Valores S.A., Leandro N.Alem 322, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. 11. Los comprobantes que documenten la acreditación en cuenta de las acciones escriturales suscriptas se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas en la Caja de Valores S.A., de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Toda información referida a la situación económica y financiera de la Sociedad así como las condiciones de esta oferta se hallan incluidas en el Prospecto correspondiente a esta emisión, el que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en las oficinas de la Sociedad Emisora sitas en Tucumán 744, piso 13º de esta Capital Federal y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Asimismo, se hace saber que no se han producido otras modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con relación al último estado contable presentado, cuyos resultados han sido los siguientes: Estados Contables al 30/6/95 (Ejercicio Anual) (publicado en el Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires 11/3/96): Resultado (pérdida) $ 48.719.147. Resultados No Asignados (pérdida) $ 23.587.982; Estados Contables al 31/3/96 (Tercer Trimestre) (no publicado aún): Resultado (pérdida) $ 2.305.796. Resultados No Asignados (pérdidas) $ 2.305.796. Esta oferta ha sido autorizada según Certificado Nº 112 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 8 de mayo de 1996 y cotización en Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 20 de mayo de 1996. Esta autorización sólo significa que la Sociedad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores en materia de información. Inscripta en la I.G.J. bajo el Nº 1825, Fº 527, Libro 63 de Sociedad Anónimas.

Vicepresidente en ejercicio interino de la Presidencia - Gary A. Watson
e. 29/5 Nº 70.025 v. 31/5/96

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S.A.

I.G.J. 6420, (Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 20 de mayo de 1996, ha calificado con la categoría "AAA", la actualización de la emisión de Obligaciones Negociables de ASTRA C.A.P.S.A. S.A.; cuya autorización de oferta publica fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.713 del 8 de noviembre de 1994. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones por hasta un monto de valor nominal de 100 millones de dólares estadounidenses en circulación, en todo momento. La emisión ha sido aprobada por la Asamblea ordinaria celebrada el 20 de abril de 1994, y fijando las condiciones de emisión la reunión de directorio del 26 de septiembre de 1994. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 3.28, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consisten-

cia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 3.28; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 4.34; los indicadores financieros adicionales al 31/3/96 (liquidez corriente 1.37, rentabilidad 8.8 % —ejercicio 1995,— endeudamiento 0.77, endeudamiento a largo plazo 0.57 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que esta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en CALIFICADORA DE RIESGO PCA S.A., Tte. J. D. Perón 955, 5° Piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 29/5 Nº 69.930 v. 29/5/96

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A.

I.G.J. 6420. (Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 20 de mayo de 1996, ha calificado la emisión de obligaciones negociables de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION - TRANSENER S.A. - cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 11.220 del 18 de enero de 1996, otorgándole la calificación de categoría "AAA". La emisión calificada consiste en Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones con garantía común, por un valor nominal de 85 millones de dólares estadounidenses. Dicha emisión fue aprobada por la Asamblea General extraordinaria del 14/10/94 y Resoluciones de directorio de fechas 28/10/94 y 26/6/95. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 4.39, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 4.39; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 4.72; los indicadores financieros adicionales al 31/3/96 (liquidez 0,49, rentabilidad 8.80 % —ejercicio 95—, endeudamiento 0.32,y otros; la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las carateristicas de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que esta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en CALIFICADORA DE RIESGO PCA S.A., Tte. J. D. Perón 955, 5° Piso. Capital.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 29/5 Nº 69.932 v. 29/5/96

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A.

I.G.J. 6420 (Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la Ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 20 de mayo de 1996, ha calificado con la categoría "1" las acciones de ASTRA CAPSA. Se trata de acciones ordinarias de 1 voto por acción. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 3.28, superior a la tasa de corte utilizada para el exámen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena.

La liquidez de la acción en el mercado medida según su relación, presencia y dispersión es alta.

El grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor es considerado como bajo.

La cobertura proyectada de gastos financieros alcanzó 4.34.

Los indicadores financieros adicionales reflejan un nivel óptimo;

La posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena;

Las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable;

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades.

Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en Calificadora de Riesgo PCA S.A., Tte. J. D. Perón 955, 5° Piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 29/5 Nº 69.935 v. 29/5/96

CAMPO LUJAN S.A.

Por acta de Asamblea del 30/4/95 y distribución de cargos por acta de Directorio del 30/4/96 se nombró Presidente a: Horacio Leonardo Alegre; Vicepresidente: José Compagnoni y Director Suplente a: Fernando Gonzalo Alegre Iriarte. Un ejercicio. N.C. 1.592.915, Nº 6443, L° 115, T° A de S.A.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 29/5 Nº 37.659 v. 29/5/96

COMTRADEX S.A. Registro Nº 95.419.

Por Actas de Asamblea y de Directorio del 9/5/96 en "COMTRADEX S.A." designó Presidente a José Valentín Pascar; Vicepresidente a Claudio Fernando Belocopitt y Director Suplente a Luis Federico Kenny. Autorizado - Angel Moreira

e. 29/5 Nº 37.647 v. 29/5/96

CTI NORTE COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 30/4/96 se designó el siguiente directorio: Presidente John McLean; Vicepresidente José Antonio Aranda; Directores Titulares: Bruce Carswell, Héctor Horacio Magnetto, Thomas Gaffney, Piers Playfair, Gerard Finneran y Arthur P. Medeiros (Jr.) Directores Suplentes: Ron Grawer, Peter Spielman, Roberto Hernández, Alejandro Urricelqui, Emilio Bassini, Alejandro Javier Hibbert y Víctor Agnellini. N 11752. L° 117. T A.

Apoderada - Carlos Alberto Vadell
e. 29/5 Nº 30.705 v. 29/5/96

CTI NORTE COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 10/5/95 y Asamblea Ordinaria 30/4/96 se aceptó la renuncia como Directores de Roger Dorf, Robert Bellion, Carlos Joost Newbery, Roger Snelson, Anthony Knight, Lucio Rafael Pagliaro, Carlos Calderón y Juan Antonio Suaya, quedando designado el siguiente directorio: Presidente John McLean; Vicepresidente José Antonio Aranda; Directores Titulares: Bruce Carswell, Héctor Horacio Magnetto, Thomas Gaffney, Piers Playfair, Gerard Finneran y Arthur P. Medeiros (Jr.) Directores Suplentes: Ron Grawer, Peter Spielman, Roberto Hernández, Alejandro Urricelqui, Emilio Bassini, Alejandro Javier Hibbert y Víctor Agnellini. N 11437. L° 117. T A.

Apoderada - Carlos AlbertoVadell
e. 29/5 Nº 37.707 v. 29/5/96

"E"

ECHEVARRIETA-GOWLAND AGROPECUARIA S.A. Expte. Nº 99.211

Hace saber que por Acta de la Asamblea Unánime del 9-1-95 y por Acta de Directorio de esa misma fecha, se designó Directorio por dos Ejercicios: Presidente: Inés Angela Gowland y Director Titular: Rodolfo Echevarrieta. Síndico Titular: Cr. Reinaldo Daniel Daguerre y Síndico Suplente: Dr. Edgardo O. Cacici, por un ejercicio.

Presidente - Inés Angela Gowland
e. 29/5 Nº 69.943 v. 29/5/96

EDEL INTERNACIONAL S.A.

Se comunica que la sociedad denominada EDEL INTERNACIONAL S.A., constituida de acuerdo a las leyes de Montevideo, Uruguay, con sede social en Montevideo, ha nombrado al Sr. Claudio José de Oliveira Neto, representante de la sucursal en la República Argentina de dicha sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 249 del Libro 52, tomo B de Estatutos Extranjeros, el 24 de marzo de 1994.

Abogada - María Florencia Maggi
e. 29/5 Nº 70.001 v. 29/5/96

EL LEÑADOR DE PINAS S.A.C.I.F.A. e I.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 12/8/95 se designó el siguiente directorio: Presidente Roberto Palma; Vicepresidente Mirtha Beatriz Palma. N 599 L 111TA.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 29/5 Nº 37.706 v. 29/5/96

EL PLATA Sociedad Anónima Argentina de Seguros

RPC: 3-7-1924, Nº 93, F° 286 T° "A" de S.A Comunica que en AGOE del 21-3-96, decidió aumentar el capital dentro del quíntuplo en $ 253.016 y emitir las correspondientes acciones.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
e. 29/5 Nº 69.960 v. 29/5/96

EUGENIO PACHECO Y COMPAÑIA LIMITADA

Eugenio Pacheco y Compañía Limitada, por Esc. Nº 138 del 26/4/96 Reg. Not 666 C. Fed., seg/Reunión de Gerencia del 1/3/96 trasladó su sede social a: Formosa 437 1° "B" Cap. Fed.

Escribano - José Alfredo Granato
e. 29/5 Nº 69.958 v. 29/5/96

EVALUADORA LATINOAMERICANA S. A. - Calificadora de Riesgo

I.G.J. Nº 1561129. En su reunión de Consejo de Calificación del día 20/05/96, actualizó la calificación de las Obligaciones Negociables, Euro Medium Term Notes y Euro Commercial Papers emitidos por CENTRAL COSTANERA S.A. Calificación otorgada: "AA", instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que este pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una muy buena combinación de las variables indicativas de riesgo. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV, analizándose: la cobertura de gastos financieros, el riesgo del sector, la cobertura proyectada, indicadores financieros, posición en la industria, características de administración y propiedad, resguardos y garantías de los instrumentos. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en Carlos Pellegrini 979 Piso 1 Dto. 4.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 29/5 Nº 70.031 v. 29/5/96

EVALUADORA LATINOAMERICANA S. A.- Calificadora de Riesgo

I.G.J. Nº 1.561.129. En su reunión de Consejo de Calificación del 17/5/96, actualizó la calificación del Programa global de Obligaciones Negociables, Obligaciones Negociables Cuarta Serie y Obligaciones Negociables Subordinadas emitidas por el BANCO DEL SUQUIA S.A. Calificación otorgada a los títulos: "A": Son aquellos instrumentos presentan una alta probabilidad de ser servidos en las mismas condiciones establecidas en su emisión. Difieren de las dos categorías superiores (AAA y AA) sólo en cuanto al grado en que están expuestos ante factores adversos que afectan a su emisor o a sus protecciones especiales. Se aplica esta categoría a los instrumentos emitidos por entidades calificadas en Categoría A y que no presentan una protección adicional relevante. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en el CNV, analizándose: Tolerancia a Pérdidas (TP), Rentabilidad sobre Activos Depurados (RAD), Proyecciones para un período de tres años de su TP y RAD, Indicadores de Gestión y de Administración y Propiedad y el Indicador Financiero (Riesgos de lliquidez y Cambiario). Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Carlos Pellegrini 979 Piso 1 Dto. 4.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 29/5 Nº 70.032 v. 29/5/96

"F"

FELIPE II SRL

En Esc. 129/96 se protocolizaron las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27.3.96 por la que la sociedad resolvió su disolución, liquidación y cancelación de matrícula, designando liquidadores a los gerentes señores Emilio Juan Fernández, domic. Yerbal 526, 5° A, Cap. Fed. y Gumersindo Ordoñez, domic. Virrey del Pino 1740, 3° B, Cap. Fed., quienes serán depositarios de la documentación societaria por 10 años.

Escribana - Alicia M. Trezza
e. 29/5 Nº 69.886 v. 29/5/96

"H"

H.I.S.S.A. HIDRONOR INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. I.G.J. Nº 11.739

Se hace saber por un (1) día en el diario de publicaciones legales, lo resuelto por Asamblea Ordinaria Unánime de H.I.S.S.A HIDRONOR INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., celebrada en la sede social Cerrito 224 5° Piso, Of. A, Capital Federal, el día diez (10) de mayo de 1996 en primera convocatoria a las 17.30 horas. Elección de autoridades del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1996-1997. Directorio: Presidente: Ing. Carlos Alberto Rocca; Vicepresidente: Ing. Oscar Elpidio Navarro; 1er. Director Titular: Ing. Francisco Daniel Urbano; 2do. Director Titular: Sr. Mario Jesús Jaurena. Sindicatura: Síndico titular: Dr. Alberto Oscar De Benedetto; Síndico Suplente: Dr. Oscar Rubén García.

Presidente - Carlos Alberto Rocca
e. 29/5 Nº 69.955 v. 29/5/96

"I"

INTERKEY Sociedad Anónima (Nº Expte. 1.543.570)

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime

del 21/5/96 fue designado Presidente: Sra. Claudia Silvina Seiguer, Director Suplente: Gustavo David Lerman.

Presidente - Claudia S. Seiguer
e. 29/5 Nº 69.938 v. 29/5/96

"L"

LAFINUR 3050
S.R.L.

Se hace saber que el 8/5/96 el Sr. Miguel Ignacio Carbia, ha renunciado al cargo de gerente que tenía en la sociedad LAFINUR 3050 S.R.L.

Autorizada - Anabel S. Renne
e. 29/5 Nº 37.748 v. 29/5/96

LA MOROCHA
S.A.

Se hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 9/5/96 se designó hasta la Asamblea Gral. Ordinaria que trate los estados contables al 31/12/96 el sig. órgano administrativo: Presidente: Aquilio Todini; Vicepresidente: Pedro Nardi Pantoli; Director Titular: Elio Muner; Director Suplente: Sergio Margutti.

Apoderada - Paola G. Matarrelli
e. 29/5 Nº 69.966 v. 29/5/96

LEAR
S.A.I.C.F.R. y A.G.

Inscripción: 16/2/59, bajo el Nº 155 al Folio 374 del Libro 51, Tomo A. Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 44 del 23/4/96 y reunión de Directorio del mismo día se resuelve la elección por el plazo de un año de las autoridades sociales designándose: Presidente: Julio Alberto Lera, Vicepresidente: Perla C. Figari, Directora: Perla María E. Lera; Síndico Titular: Jesús López Cascante, Síndico Suplente: Cecilia Schneider; quienes aceptan y asumen sus cargos.

Autorizado - Walter F. Stankiewich
e. 29/5 Nº 37.740 v. 29/5/96

LOUPERA
S.A.

Por Acta de Asamblea del 30-1-95, fue aceptada la renuncia de los integrantes del Directorio, Alberto Israel Attas, Marcos Attas y Sebastián Martín Attas, habiéndose designado en su reemplazo al siguiente Directorio: Presidente: Diego Rafael Attas, Vicepresidente: Pablo Darío Attas, Director: Alejandro Rafael Attas, Director Suplentes: Bettina Sara Attas, quienes aceptaron sus cargos en el mismo acto.

Presidente - Diego R. Attas
e. 29/5 Nº 69.980 v. 29/5/96

LOS GUINDOS
S.A.C.Ag. e I.

IGJ 2/2/60, N º 9, Fº 284, Lº 52. Por Esc. Nº 131 del 17/5/96 se constituyó el nuevo Directorio de la sociedad, el cual es el siguiente: Presidente: Francisco Leto y Director Suplente: Ricardo Ferre.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
e. 29/5 Nº 70.023 v. 29/5/96

"M"

MANUFACTURA DON ALBERTO
S.A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad celebrada el 13 de mayo de 1996 resolvió aumentar el capital social existente de $ 0,001010 a la suma de $ 20.000 mediante la capitalización de activos que surgen del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1995 por $ 19.999,009090, procediéndose al reemplazo de las actuales acciones por 20.000 nuevas acciones de v$n 1 cada una, de un voto por acción, nominativas, no endosables, poniéndoselas a disposición de los Sres. accionistas a los fines de su canje dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de dicha asamblea. Igualmente en la misma asamblea se resolvió elevar el capital social de $ 20.000 a $ 80.000, mediante la integración en efectivo de la suma de $ 60.000 que deberá integrarse antes del 30 de junio de 1996 otorgándosele a los accionistas el derecho de preferencia y de acrecer que determinan los arts. 194 y sig. de la Ley de Sociedades emitiéndose 60.000 acciones de v$n 1 cada una, de un voto por acción, nominativas, no endosables que se adicionarán a las 20.000 acciones ya resueltas, conformando de esta manera el total del capital social de $ 80.000. Finalmente se resolvió modificar el artículo 4º de sus estatutos sociales el que quedará así redactado: "El capital social es de $ 80.000 representado por 80.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550, sin requerirse previa conformidad administrativa. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir, inclusive si son ordinarias, el número de votos que podrá ser de 1 a 5 y si son preferidas, si tendrán derecho o no a un voto".

Buenos Aires, mayo de 1996.

Presidente - Estela B. Peña
e. 29/5 Nº 69.896 v. 31/5/96

MEGAVATIO
Sociedad Anónima
I.G.J. Nº 226.255

Por Asamblea General Ordinaria del 12.5.95 se resolvió designar las nuevas autoridades del directorio de Megavatio Sociedad Anónima. Presidente: Jorge Arnoldo Gutman; Vicepresidente: Silvia Liliana Bernstein, y Director Suplente: Carlos José Mazia. Dicha acta fue protocolizada con fecha 7.5.96, escritura 146 del Registro 676 de Cap. Fed

Escribano - Roberto H. Blanco
e. 29/5 Nº 69.888 v. 29/5/96

MERCEDES CABLE VISION
S.A.

Insc. 7/9/95, Nº 8239, Lº 117, Tº A de SA. La Asamb. Extraord. del 21/5/96 resolvió el ato. del cap. soc. de $ 12.000 a la suma de $ 300.000 y la correspond. emisión de $ 288.000 en acciones ordin. nominat. no endosab. de 1 voto y v/n $ 1 c/u destinadas a suscripción debiendo integrarse las mismas totalmente en dinero efectivo, pudiendo aplicarse a tal fin los "anticipos a cta. de futuras emisiones" efectuadas oportunamente por algunos accionistas. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en el local calle Rodríguez Peña 110, 15 "E", Bs. As., de lunes a viernes de 14 a 16 hs. dentro del término legal procediendo a integrarlas a las 48 hs. de su suscripción en el lugar y horarios referidos. Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los suscriptores que así lo soliciten, en proporción a sus tenencias.

Presidente - Rodolfo R. Muñoz
e. 29/5 Nº 69.881 v. 31/5/96

MOCEJUA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Se comunica que por asamblea del 17.12.91 y acta de distribución de cargos de igual fecha se designaron autoridades como sigue: Presidente: Cecilia Goldaracena de Arcuri; Vicepresidente: Santiago Alberto Arcuri; Director: Héctor Murphy; Director Suplente: María Celia Brea de García Díaz. Mandato: Un ejercicio.

Cecilia G. de Arcuri
e. 29/5 Nº 37.642 v. 29/5/96

MOGRA
S.A.

EDICTO AMPLIATORIO

(Nº 228.494) El edicto publicado el día 14/12/95, según recibo Nº 52.801 los Directores renunciantes son Panzica, Osvaldo Oscar, presidente de la sociedad y el Director Suplente Pérez de Panzica, Susana Alicia, ambas renuncias aceptadas en Acta de Asamblea del 30 de noviembre de 1995.

Contador - Jorge A. Díaz
e. 29/5 Nº 69.910 v. 29/5/96

"O"

OURO E PRATA CARGAS
S.A.

Soc. extranjera, Nº insc. IGJ.: 557, Lº 52, Tº B, 6/8/93. Comunica el nombramiento como nuevo apoderado del Sr. Lovera Héctor Aurelio, argentino, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad argentina Nº 6.683.889, domiciliado en Uruguay 385 7º piso, oficina 706, Capital Federal, el cual reemplaza al Sr. Zelaya Venturo Gerardo Antonio, a partir del 28 de agosto de 1995.

Gisela Pioch
e. 29/5 Nº 69.996 v. 29/5/96

"P"

PAUHAI INVESTMENTS
Sociedad Anónima (Extranjera)

Comunica la apertura de sucursal en la República Argentina en los términos del art. 118 de la Ley 19.550/22.903 designando representantes a los Sres. Heder Luis Breme, L.E. 4.947.070, argentino, divorciado, nacido 9/7/32, domiciliado en Viamonte 1337 1º "C", Jorge Alejandro Poth, D.N.I. 14.951.291, argentino, nacido 16/6/62, casado, domiciliado en 25 de Mayo 277 4º, Cap. Fed. y Guillermo Antonio Alonso, argentino, casado, con D.N.I. 14.951.291, quienes fijan el domicilio de la sede social en la calle San Martín 50, piso 8º, Of. 161, Capital Federal.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 29/5 Nº 69.981 v. 29/5/96

PECK BROS
S.A.

Constituida en Montevideo R.O.U., resolvió por Acta de Asamblea del 14/5/96 apertura de sucursal en la ciudad de Bs. As. Representante: Carlos Hugo Ini. Sede: Paraguay 610 3º "1", Cap. Fed.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 29/5 Nº 37.658 v. 29/5/96

PORSAN
S.R.L.

Expte. 501.176/50.913. Por inst. priv. del 20/3/95 se designan gerentes a Cecilia Inés Randazzo y Carlos Ramos.

Autorizada - Ana Bacigalupe
e. 29/5 Nº 69.895 v. 29/5/96

PROMERTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Que por Instrumento Privado de fecha 2 de mayo de 1996, el socio Italo Vicente Mazzella renuncia a su cargo de gerente de la sociedad.

Autorizada - Cristina L. Awad
e. 29/5 Nº 37.720 v. 29/5/96

"S"

S.G.I. CONSULTORES
S.A.
Nº Registro I.G.J. 1.608.055

Por Acta de Directorio del 5 de marzo de 1996 se fija nuevo domicilio en Libertador 222 1º "B", Cap. Fed.

Apoderada - María Beatriz Fandiño
e. 29/5 Nº 69.883 v. 29/5/96

"T"

TELEVISION FEDERAL S.A.-TELEFE

Por Esc. Nº 134 del 20.5.96 ante el esc. Miguel A. Saraví (h.), Reg. 38 Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 16-10-95 de "TELEVISION FEDERAL S.A.-TELEFE" por la que se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 5.390.000 o sea de $ 38.500.000 a la suma de $ 43.890.000 sin reforma estatutaria.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.

Escribano - Miguel A. Saraví (h.)
e. 29/5 Nº 69.900 v. 29/5/96

TELEVISION FEDERAL S.A. - TELEFE

Por Esc. Nº 135 del 20.5.96, ante el Esc. Miguel A. Saraví (h.), Reg. 38 Cap. Fed., se protocolizaron las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 28.12.95, por las que se protocolizó el acuerdo definitivo de fusión de "TELEVISION FEDERAL S.A.-TELEFE" y "PRODUFE S.A.", resolviéndose aumentar el capital social de TELEVISION FEDERAL S.A.-TELEFE, en la suma de $ 10.000 o sea de $ 43.890.000 a $ 43.900.000 sin reforma estatutaria.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996

Escribano - Miguel A. Saraví (h.)
e. 29/5 Nº 69.902 v. 29/5/96

TRANSEC
S.A.
Nº de Registro I.G.J.: 1.600.044

Por Acta de Directorio del 6 de marzo de 1996 se fija nuevo domicilio es Libertador 222 1º "B", Cap. Fed.

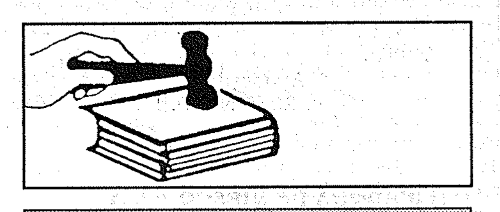
Apoderada - María B. Fandiño
e. 29/5 Nº 69.884 v. 29/5/96

"W"

WEXSELBLATT HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones
(Reg. Nº 23.112)

Hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria del 15/5/96 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad y que en la reunión del directorio del 16.5.96 se procedió a la distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Alicia Sara Lizewsky de Wexselblatt; Vicepresidente: Aída Goldvaser de Lizewski; Director titular: Daniel Horacio Calabrese; Síndico titular: Saúl Halperín; Síndico suplente: Irene Alicia Garber de Schrager.

Apoderado - Marcos Vernon Dougall
e. 29/5 Nº 37.661 v. 29/5/96



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 6 de junio de 1996 a las 12,50 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, tipo Sedán 3 puertas, modelo Escort XR3, año 1994, motor marca Ford ULB004941, chassis marca Ford 9BFZZZ54ZRB601505, dominio C 1.846.785, uso privado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 10 a 17 hs. Base: u$s 8.388, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 29/5 Nº 70.004 v. 31/5/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 6 de junio de 1996 a las 12.55 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1993, motor marca Renault 5846727, chassis marca Renault NL 813-002695, dominio B 2.447.220, uso privado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 10 a 17 hs. Base: u$s 4.440, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate, entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 29/5 Nº 70.005 v. 31/5/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 6 de junio de 1996 a las 13 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, tipo Furgón, modelo Ducato, año 1994, motor marca Fiat 170 D 9430302621, chassis marca Fiat ZFA 290 00000314682, dominio B 2.621.880, uso privado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 10 a 17 hs. Base: u$s 9.175, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo el comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 29/5 Nº 70.006 v. 31/5/96

Guillermo Eduardo Campos, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 6 de junio de 1996 a las 12,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, tipo Sedan 4 puertas, modelo Duna SL 1.6, año 1994, motor marca Fiat 159 A3 038 8089434, chassis marca Fiat 8AS 146000 P 5081792, dominio C 1.663.816, uso privado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 10 a 17 hs. Base: u$s 3.600, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo el comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Guillermo E. Campos, martillero.

e. 29/5 Nº 70.007 v. 31/5/96

Guillermo Eduardo Campos, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 6 de junio de 1996 a las 12,35 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Merkur, tipo Sedán, modelo XR4TI, año 1993, motor marca Merkur JM603330, chassis marca Merkur WF1BT80W2JM603330, dominio B 2.436.125, uso privado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 10 a 17 hs. Base: u$s 6.600, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Guillermo E. Campos, martillero.

e. 29/5 Nº 70.008 v. 31/5/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 6 de junio de 1996 a las 13,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor utilitario camión marca Deutz Agrale, tipo Chassis con Cabina, modelo Dynamic - 10, año 1994, motor marca Deutz SL409037, chassis marca Deutz RH400782, dominio B 2.626.542, uso privado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en República de la India 2945, Capital Federal de 10 a 17 hs. Base: u$s 15.390, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

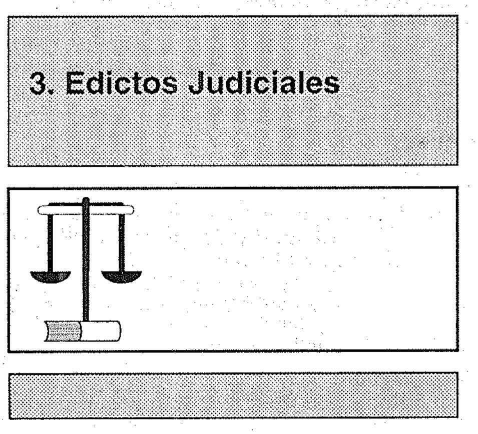
e. 29/5 Nº 70.009 v. 31/5/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 6 de junio de 1996 a las 12,45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Dacia, modelo TLX, año 1993, motor marca Dacia 029363, chassis marca Dacia UU1R11711P2477153, dominio C 1.720.207, uso privado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 10 a 17 hs. Base: u$s 3.500, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Guillermo E Campos, martillero.

e. 29/5 Nº 70.014 v. 31/5/96

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETA GONZALEZ MARURI y MARIA ISABEL COAKER. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 14 de mayo de 1996
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 29/5 Nº 37.582 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO GUILLERMO GONNELLI. Publíquese por tres días. en el "Boletín Oficial".
Enrique M. Albiso, abogado.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1996.
Claudio Ramos Feijoó, juez.

e. 29/5 Nº 69.755 v. 31/5/96

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica, cita y emplaza a ALFREDO PABLO DE LIEBANA a comparecer dentro del plazo de 10 días en autos "DELLI PRISCOLI, ROBERTO c/DE LIEBANA, ALFREDO P. s/Daños y perjuicios" para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por 2 días. Juan Manuel Converst.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1996.
Luis Eduardo Sprovieri, secretario.

e. 29/5 Nº 37.675 v. 30/5/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR ESTEVA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de abril de 1996.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 21/5 al 23/5/96.

e. 29/5 Nº 36.931 v. 31/5/96

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, cita y emplaza a estar a derecho al Sr. JUAN RODOLFO AGUERO por el plazo de sesenta días, en los autos caratulados: "AGUERO JUAN RODOLFO s/Desaparición forzosa". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial en forma gratuita.

Buenos Aires, 26 de abril de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.

e. 29/5 Nº 2474 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, a cargo del Doctor Miguel Angel Grispo, Secretaría Unica, cita y emplaza por quince días a los Señores AMANDA ELENA DOMINGUEZ Y GONZALEZ, OLGA PILAR DOMINGUEZ Y GONZALEZ, MANUELA PAZ DE DOMINGUEZ, JUANA GONZALEZ DE DOMINGUEZ, CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ Y PAZ, OSCAR METELLO DOMINGUEZ Y GONZALEZ, NOEMI JULIETA DOMINGUEZ Y GONZALEZ y HECTOR LUIS DOMINGUEZ Y GONZALEZ para que tomen la intervención que les corresponde en autos: "ASOCIACION PROF. DE CAP. Y BAQ. DE LA MARINA MERCANTE c. DOMINGUEZ Y ZACARELLO, HUGO MANUEL s/Posesión Vecinal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.

e. 29/5 Nº 37.687 v. 30/5/96

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Unica, sito en calle Uruguay 714, Piso 2º, Capital Federal (1015), cita por diez días a MARCELO OSCAR MENDEZ para que conteste la demanda entablada por ALEJANDRO JAVIER MONARDO, caratulado "MONARDO, ALEJANDRO JAVIER c/MENDEZ, MARCELO OSCAR s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 29/5 Nº 37.681 v. 30/5/96

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, cita al Sr. SERGIO VICENTE COLOMBO, a fin de que en el plazo de 60 días comparezca en los autos caratulados: "COLOMBO SERGIO VICENTE s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1996.
Rubén Darío Orlandi, secretario.

e. 29/5 Nº 2475 v. 31/5/96

Nº 80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, sito en Maipú Nº 92, Planta Baja, Capital Federal, intima de pago por la suma de pesos uno con ochenta centavos ($ 1,80) con más la de pesos cinco mil novecientos sesenta y tres con diecisiete centavos ($ 5.965,17) y cita de remate por el plazo de cinco días a RICARDO HORACIO PEREZ en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/UDAQUIOLA HOLMBERG, CARLOS y otros s/Preparación de la Vía Ejecutiva", bajo apercibimiento en caso de no incomparecencia de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente y defienda. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 29/5 Nº 37.669 v. 29/5/96

Nº 103

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 103, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MUSANTE DE AQUERRETA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1996.
Luis José Carballido, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 17/5 al 21/5/96.

e. 29/5 Nº 68.449 v. 31/5/96

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, cita y emplaza en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A. c/ALONSO LEON, EMILIA YOLANDA s/Ejecutivo" a Doña EMILIA YOLANDA ALONSO LEON, a comparecer y a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 29/5 Nº 37.689 v. 29/5/96

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 6

Juzgado Nacional de Menores Nº 6 Secretaría Nº 16. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a CRISTIAN GUSTAVO DUARTE, para que comparezca a estar a derecho para prestar declaración en la causa que se le sigue por Homicidio art. 79 del Código Penal y lesiones bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "///nos Aires, mayo 10 de 1996. Atento a las constancias de autos y por ignorarse el lugar donde reside CRISTIAN GUSTAVO DUARTE, cíteselo por edictos a fin de que comparezca al Juzgado dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde - Conf. art. 150 del C. P. P. N. Firmado: Adriana Laura Leiras, Juez. Ante mí: Mercedes Blanco, secretaria.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1996.

e. 29/5 Nº 2479 v. 4/6/96

Juzgado Nacional de Menores Nº 6 Secretaría Nº 16. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a PEDRO DAVID GALARZA, para que comparezca a estar a derecho para prestar declaración en la causa que se le sigue por Homicidio art. 79 del Código Penal y lesiones bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "///nos Aires, mayo 10 de 1996. Atento a las constancias de autos y por ignorarse el lugar donde reside PEDRO DAVID GALARZA, cíteselo por edictos a fin de que comparezca al Juzgado dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde - Conf. art. 150 del C. P. P. N. Firmado Adriana Laura Leiras, Juez. Ante mí: Mercedes Blanco, secretaria.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1996.

e. 29/5 Nº 2480 v. 4/6/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECIONAL

Nº 8

Cítese por edicto a JOSE VICENTE RUIZ DIAZ a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa Nº 8158 caratulada: "RUIZ DIAZ s/art. 162 del C.P., damnificado: Emigdio Librado Gallardo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para publicación por cinco días del presente. Angela M. Braidot, Juez en lo Correccional.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1996.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 29/5 Nº 2476 v. 4/6/96

Cítese por edictos a DANIEL GREGORIO FERNANDEZ a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la notificación en la causa nro. 9388 caratulada: "FERNANDEZ, DANIEL GREGORIO s/arts. 89 y 149 bis del Código Penal", damnificada: Collante, Pabla Lilia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para su publicación por cinco días del presente. Angela M. Braidot, Juez en lo Correccional.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 29/5 Nº 2477 v. 4/6/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por el presente a MARIA GABRIELA VELOZO, de la siguiente resolución: "///nos Aires, 21 de mayo de 1996 ... notifíquese vía edicto a MARIA GABRIELA VELOZO, C. I. Nº 12.968.504, D. N. I. Nº 23.025.058, que deberá comparecer ante este Tribunal en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Fdo.: Rodolfo Canicoba Corral, juez federal. Ante mí, Sergio A. Echegaray, secretario federal. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.

e. 29/5 Nº 2478 v. 4/6/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "JAROWITZKY ADOLFO s/Quiebra", expte. Nº 53752, con fecha 21/5/1996 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Juan Ulnike, con domicilio en Maipú 509, 3º Piso, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/7/1996. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a 21 de mayo de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 29/5 Nº 2481 v. 4/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "LEBAC S.A. s/Quiebra", expte. Nº 47410, con fecha 21/5/1996 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Héctor Ricardo Puertas, con domicilio en Aguaribay 6736, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/7/1996. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a 21 de mayo de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 29/5 Nº 2482 v. 4/6/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasssallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9/5/96 se decretó la quiebra de VALPACK S.R.L., designándose como síndico al contador con domicilio en Juan Francisco García, Uruguay 662, 3º C - 45-9076 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de julio de 1996 (art. 33 LC). El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 19-8-96 y 1-10-96. Se intima a los administradores de la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, mayo 9 de 1996... publíquense edictos. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, Juez".

Buenos Aires, mayo de 1996
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 29/5 Nº 2483 v. 4/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Av. Diagonal 1211, P.B., Capital Federal, en autos: "INDUSTRIAS ALGODONERAS UNIDAS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta" llama a licitación para mejorar la oferta presentada en autos para la adquisición "ad corpus" de todos los bienes muebles e inmuebles de la fallida, ubicados en una fracción de 15 hectáreas que ocupan el ángulo 27846, lote 36 de la Manzana "Z" parque industrial El Pantanillo, ubicado en la Ciudad de San Fernando de Valle de Catamarca, provincia del mismo nombre, con todo lo plantado y adherido al suelo, que da cuenta el inventario agregado en autos. El precio base a mejorar es de u$s 450.000. Condiciones: 1) al contado dentro del décimo día de notificada del auto que tenga al ofertante por adjudicatario; en caso de incumplimiento, se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que se deberá incurrir para efectuar un nuevo llamado; 2) Queda prohibida la compra por comisión del bien, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda; 3) el inmueble podrá ser visitado por los interesados con asistencia del síndico o con la persona que ella indique, en el horario y en los días por él propuestos; 4) Las ofertas bajo sobre deberán ser presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 12 de junio de 1996 a las 11.00 horas, debiendo ser acompañadas con el depósito en garantía equivalente al 5 % de la oferta; 5) La apertura de sobres se realizará el día 12 de junio de 1996 a las 12.00 horas en el despacho del Juez y en acto público. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el diario "Clarín" Diario de Publicaciones Legales de Catamarca y en el diario de mayor circulación de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca entre el 20 y 31 de mayo.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 29/5 Nº 2484 v. 30/5/96

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de "SUREXCO S.A." habiéndose designado síndico a la contadora Griselda Isabel Eidelstein con domicilio en Talcahuano 464, piso 5º "B" Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de junio de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21 de agosto de 1996 y 2 de octubre de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 29/5 Nº 2485 v. 4/6/96

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "CRUZ AZUL ASISTENCIA MEDICA S.A.", Síndico Sr. Emilio Giacumbo, con domicilio constituido en Av. Corrientes 1250, piso 11, of. E y F de Capital Federal. A quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de junio de 1996. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 9 y 20 de agosto/septiembre, respectivamente del año en curso. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlo ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 29/5 Nº 2486 v. 4/6/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de abril de 1996 se ha decretado la quiebra de: VECTRA COMPANIA ARGENTINA DE LUBRICANTES S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 19/9/91, bajo el Nº 6071, Libro 94 de S.R.L., con domicilio en Bulnes 1875, piso 2 "C", Capital Federal, siendo el síndico designado el contador Jaime David Feigelson, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 231, piso 2º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de junio de 1996, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley de Quiebras los días 21 de agosto y 2 de octubre de 1996 respectivamente. Fijar el día 4 de septiembre de 1996 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 de la L.C. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 19 de septiembre de 1996, a las 12.00 hs. a la que deberá concurrir el síndico. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 horas cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86, si no lo hubiere efectuado y a que entregue al síndico los bienes, libros y demás documentos y/o informe su ubicación en el término de veinticuatro (24) horas. Se prohíbe los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 29/5 Nº 2487 v. 4/6/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de BARRIOS JORGE ADRIAN decretada el 23/04/96. El síndico actuante es el Contador Francisco Spigel con domicilio constituido en la Av. Córdoba 859 12º "C" de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/06/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 16/08/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 27/09/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 30/08/96. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se ordena por este medio la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega a la sindicatura. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 29/5 Nº 2488 v. 4/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de ORO MARGARITA EUFEMIA decretada el 23/04/96. El síndico actuante es el Contador Francisco Spigel con domicilio constituido en la Av. Córdoba 859 12º "C" de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/06/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 16/08/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 27/09/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 30/08/96. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se ordena por este medio la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega a la sindicatura. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 29/5 Nº 2489 v. 4/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de BARRIOS JORGE ADRIAN - ORO MARGARITA (SOCIEDAD DE HECHO) decretada el 23/04/96. El síndico actuante es el Contador Francisco Spigel con domicilio constituido en la Av. Córdoba 859 12º "C" de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/06/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 16/08/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 27/09/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 30/08/96. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se ordena por este medio la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega a la sindicatura. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 29/5 Nº 2490 v. 4/6/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A.

Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en Callao 635, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de RAZENI EUGENIO CARLOS NORBERTO, dispuesta el 6 de mayo de 1996. Se ha designado como síndico al contador Néstor Jorge Kleinman, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 928 - Piso 6º, Capital Federal. Se intima a los acreedores a presentar los pedidos de verificación hasta el día 21 de agosto de 1996. Se ha fijado audiencia para el día 6 de febrero de 1997 a las 11.00 hs. a fin de que tenga lugar la Junta informativa, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 29/5 Nº 69.998 v. 4/6/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala Secretaría Nº 28 a mi cargo, con asiento en la Av. Callao Nº 635 Piso 2 de la Capital Federal, comunica por el término de dos días, que en los autos caratulados "JER S.A.C.I.F. e I. s/Quiebra", Exp. Nº 57.025 se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, informe final, y se ha procedido a la regulación de honorarios a los profesionales actuantes, el mismo será aprobado si no se formulan observaciones dentro de los diez días, todo de acuerdo al artículo 218 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 29/5 Nº 69.926 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala Secretaría Nº 28 a mi cargo, con asiento en la Av. Callao Nº 635 Piso 2 de la Capital Federal, comunica por el término de dos días, que en los autos caratulados "BOLSALONA S.A.I.C.I.F. s/Quiebra", Exp. Nº 56.174 se ha presentado un proyecto de distribución de fondos complementario. El mismo será aprobado si no se formulan observaciones dentro de los diez días, a contar de la última publicación (art. 214 ley 19.551).

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur secretario.

e. 29/5 Nº 69.927 v. 30/5/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que con fecha 15 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de CENTAURUS S.A. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar A. Vertzman con domicilio en Pres. Julio A. Roca 710 6º piso hasta el día 23 de Agosto de 1996. Se intima asimismo al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. Asimismo el fallido queda intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 29/5 Nº 2491 v. 4/6/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a cargo interinamente del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, con sede en Av. Callao 635 3º Piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos "ASSEMBLY S.A. s/Quiebra", que el Síndico Concursal ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos, como asimismo que se ha practicado la regulación de honorarios de Primera Instancia

Buenos Aires, 22 de mayo de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.

e. 29/5 Nº 70.002 v. 30/5/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por cinco días que con fecha 8 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de BALTAIAN, OSVALDO DANIEL, D.N.I. Nº 13.212.877, con domicilio en Monasterio 886, Planta Baja, departamento "2", Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Ha sido designado Síndico el Contador Carlos Alberto Díaz, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1592, piso 6º "F", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28 de junio de 1996. El síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12 de agosto de 1996 y 23 de septiembre de 1996, respectivamente. Intímase al deudor y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido que tengan en su poder. Asimismo intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la L.C. y entregue al síndico en caso de llevarlos, los libros de comercio y demás documentación. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 29/5 Nº 2492 v. 4/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por cinco días que con fecha 8 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de BALTAIAN, LIDIA INES, D.N.I. Nº 12.085.748, con domicilio en Berutti 3056, piso 7º, departamento "B", Capital Federal. Ha sido designado Síndico el Contador Carlos Alberto Díaz, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1592, piso 6º "F", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28 de junio de 1996. El síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12 de agosto de 1996 y 23 de septiembre de 1996, respectivamente. Intímase al deudor y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder. Asimismo intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la L.C. y entregue al síndico en caso de llevarlos, los libros de comercio y demás documentación. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 29/5 Nº 2493 v. 4/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por cinco días que con fecha 8 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de BALTAIAN, PABLO, L.E. Nº 4.325.715, con domicilio en Berutti 3056, piso 7º, departamento "A", Capital Federal. Ha sido designado Síndico el Contador Carlos Alberto Díaz, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1592, piso 6º "F", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28 de junio de 1996. El síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12 de agosto de 1996 y 23 de septiembre de 1996, respectivamente. Intímase al deudor y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido que tengan en su poder. Asimismo intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la L.C. y entregue al síndico en caso de llevarlos, los libros de comercio y demás documentación. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 29/5 Nº 2494 v. 4/6/96

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Talcahuano 550 piso 6to. hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de NOKUDAN S.A. con fecha 17 de mayo de 1996. El síndico interviniente es el contador Carlos Alberto Asis con domicilio en la calle Tucumán 1567, piso 7º, oficina 40 ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el 18 de julio de 1996. Fíjase el día 12 de septiembre de 1996 y 24 de octubre de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. c) Intímase al fallido para que en el término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 20 días del mes de mayo de 1996.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 29/5 Nº 2497 v. 4/6/96

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, comunica que en los autos "TOMISCO S.A. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos que se encuentra a disposición de los interesados por el término de ley (art. 214, ley 19.551). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 29/5 Nº 2495 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 07-05-96 se ha decretado la quiebra de BAITEX S.R.L. y CARMEN DEL PILAR SANTANA (D.N.I. 10.662.030) intimándose a los acreedores para que hasta el día 11 de julio de 1996 presenten a la síndico contadora Lydia Podliszewski con domicilio en la calle Rivadavia 3356 1º Cuerpo 8º piso Of. 4, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Mauricio Saúl Dorin (L.E. Nº 8.362.239) y Carmen del Pilar Santana (D.N.I. 10.662.030). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "BAITEX S.R.L. y CARMEN DEL PILAR SANTANA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 29/5 Nº 2496 v. 4/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 15-05-96 se ha decretado la quiebra de PAPELVENT S.R.L., haciéndose saber a los acreedores que se ha fijado hasta el día 17 de julio de 1996 para que los acreedores presenten al síndico Contadora Cichero Liliana Edith con domicilio en la calle Esmeralda 634 5º Piso "A" de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Adriana Rebeca Schnaider D.N.I. 14.744.416, Patricia Celia Schnaider, DNI. 13.394.763. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "PAPELVENT S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 29/5 Nº 2498 v. 4/6/96

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Federal Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, publica por cinco días que con fecha 08 de Mayo de 1996, se decretó la quiebra de POLDERS S.A., con domicilio en Hortigueira 230, de la Capital Federal, siendo el Síndico designado el Dr. Roberto Alfredo Boffa, con domicilio constituido en la calle Talcahuano Nº 638, Piso 2º "E", de la Capital Federal. Se fija plazo hasta el día 25 de Junio de 1996 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos; y los días 21 de Agosto de 1996 y 02 de Octubre de 1996, como fechas en las cuales el Síndico debe presentar los informes respectivos (arts. 35 y 39 de la L.C.). Intimar a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al Síndico sus libros y papeles, y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs., a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. b) Constituya la fallida y sus administradores domicilio en autos, dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento, en caso de silencio, de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, donde se practicarán las sucesivas notificaciones. 11) Prohibir los pagos y/o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 29/5 Nº 2499 v. 4/6/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, con asiento en Talcahuano 550 piso 7º de la Capital Federal, en los autos caratulados "EDUKIT S.A. s/Concurso Preventivo" (Expediente Nº 29.298), comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "EDUKITL S.A.", con domicilio en Felipe Vallese 1558 de la Capital Federal. Dicha apertura se resolvió por el Juzgado con fecha 13 de mayo de 1996. Ha sido designado como Síndico el Contador Horacio Néstor Casal, con domicilio en la calle Uruguay 651 piso 16 Of. A, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04-07-96. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 05-09-96 y 10-10-96, respectivamente. Se ha fijado fecha para la realización de la audiencia informativa, la que se llevará a cabo el día 24-02-97 a las 10,30 horas en la sede del Centro Montañés, calle Jorge Newbery 2818, Capital Federal, de la que participarán la deudora, el Comité Provisorio de Acreedores, y los acreedores que concurrieren.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Hernán Diego Papa, secretario.

e. 29/5 Nº 37.731 v. 4/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, con asiento en Talcahuano 550 piso 7º de la Capital Federal, en los autos caratulados "JOC S.A. s/Conversión en Concurso Preventivo" (Expediente Nº 28.109), comunica por cinco días que con fecha 12 de Abril de 1996 el Juzgado ha resuelto convertir en concurso preventivo el anterior procedimiento de quiebra de "JOC S.A.". La concursada posee domicilio legal, según su estatuto fundacional, en Ruta 7 Norte, calle Perón s/n, Parque Industrial, Provincia de San Luis y sede en Felipe Vallese 1558 de la Capital Federal. Ha sido designado como Síndico el ya anteriormente nombrado en el auto de quiebra, Contador Horacio Néstor Casal, con domicilio en la calle Uruguay 651 piso 16 Of. A, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04-07-96. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 05-09-96 y 10-10-96, respectivamente. Se ha fijado fecha para la realización de la audiencia informativa, la que se llevará a cabo el día 24-02-97 a las 10,30 horas en la sede del Centro Montañés, calle Jorge Newbery 2818, Capital Federal, de la que participarán la deudora, el Comité Provisorio de Acreedores, y los acreedores que concurrieren.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Hernán Diego Papa, secretario.

e. 29/5 Nº 37.732 v. 4/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, con asiento en Talcahuano 550 piso 7º de la Capital Federal, en los autos caratulados "PLAYWELL S.A. s/Concurso Preventivo" (Expediente Nº 29.302), comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "PLAYWELL S.A.", con domicilio en Felipe Vallese 1558 de la Capital Federal. Dicha apertura se resolvió por el Juzgado con fecha 13 de mayo de 1996. Ha sido designado como Síndico el Contador Horacio Néstor Casal, con domicilio en la calle Uruguay 651 piso 16 Of. A, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04-07-96. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días

05-09-96 y 10-10-96, respectivamente. Se ha fijado fecha para la realización de la audiencia informativa, la que se llevará a cabo el día 24-02-97 a las 10.30 horas en la sede del Centro Montañés, calle Jorge Newbery 2818, Capital Federal, de la que participarán la deudora, el Comité Provisorio de Acreedores, y los acreedores que concurrieren.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Hernán Diego Papa, secretario.

e. 29/5 Nº 37.733 v. 4/6/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, comunica que con fecha 8 de abril de 1996 se ha decretado la quiebra de "EXACTA S.R.L.", con domicilio en Av. Corrientes 2763, 2º piso, Of. "12" de esta Capital Federal. En orden a lo establecido en los arts. 88 y 200 de la Ley 24.522, se fija el plazo hasta el día 14 de junio de 1996 para que los acreedores presenten a la síndico Susana L. Prisant, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10 Of. 79/80 de Capital Federal, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo establécese el día 20 de agosto de 1996 para que la síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 39 de la misma ley el día 15 de octubre de 1996. En virtud de lo establecido por el art. 88 de la ley citada intímase a la fallida para que en el plazo de tres días entregue a la síndico los libros de comercios y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se la intima para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla y se la intima para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, 2º párrafo de la ley 24.522. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 de la ley citada.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 29/5 Nº 2500 v. 4/6/96

Juzgado Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal) hace saber en autos ASOCIACION CULTURAL Y EDUCACIONISTA BURMEISTER s/Concurso Preventivo, que se han fijado hasta el 11 de julio de 1996 como nueva fecha para que los acreedores insinúen sus créditos y que los informes Ley 24.522:, 35 y 39 se presentaran el día 5 de septiembre y 17 de octubre de 1996 respectivamente, si como que la audiencia informativa se ha fijado para el día 3 de marzo de 1997 a las 8:30 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 29/5 Nº 69.882 v. 4/6/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por un día en los autos caratulados "HORISBERGER HORACIO EDUARDO s/Quiebra" que con fecha 21 de mayo de 1996, se decretó la presente quiebra mencionada. El fallido tiene domicilio en la Avda. del Libertador 4596, piso 5º Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 29/5 Nº 2501 v. 29/5/96

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51 de la Capital Federal, sito en Callao 635 piso 1º, de la Capital Federal, ha resuelto intimar a LOREN S.A. a efectos de que dentro de las 48 horas proceda a constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado en autos LOREN S.A. s/Quiebra, bajo apercibimiento de tenerla por constituida en los estrado del tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1996.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 29/5 Nº 2502 v. 4/6/96

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

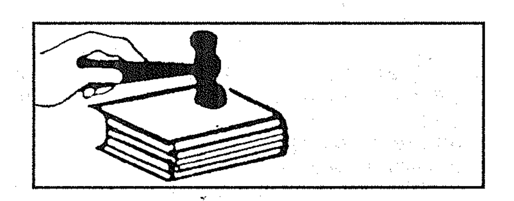
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/5/96 - Vence: 31/5/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
11	UNICA	María M. Viano Carlomagno	20/05/96	ZEFF, RICARDO JAIME	37.574
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	05/03/96	NOEMI SUSANA MELO	69.777
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	17/05/96	ANA ROSA ARENA y FRANCISCO POLIDORO	37.547
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	17/05/96	VICENTA CONCORDIA MARTINA DURANTE de GONZALEZ	37.558
15		Beatriz E. Scaravonati	20/05/96	ESTEBAN ROBERTO BERECOCHEA	69.758
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	15/05/96	ROSARIA CAGGIANO de SCROCCO, JOSE SCROCCO y MARIA AGNESE SCROCCO de RUGGIERO	37.592
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	03/05/96	JOSE AGUSTIN HEREDIA	37.565
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	03/05/96	HORACIO DOMINGO CAMPIGLIA	37.622
22	UNICA	Fernando L. Spano	06/02/96	EDUARDO DALMACIO CRAVIOTTO	37.598
24	48	Alejandro Daniel Rodríguez	26/04/96	JOSE OLMO	37.593
24		Alejandro Daniel Rodríguez	15/05/96	JOSEFA CAROSSIO	37.612
27	UNICA	Roberto Parrilli	15/05/96	JUAN CARLOS MARRONE	37.633
28		Mónica C. Fernández	03/05/96	JUAN SCORZELLI	37.595
28		Mónica C. Fernández	09/05/96	UBALDO FARRE	37.618
30	UNICA	Santiago González Balcarce	13/05/96	CARBAJAL BARRIOS RUBEN WASHINGTON	37.594
31		José María Pérez	23/04/96	LIDIA BEATRIZ CHARUTI	37.555
31		Ricardo Adolfo Leyba	26/04/96	EMILIO ANTONIO RAVECCA	37.564
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	29/04/96	REVILLA JUAN VICENTE	69.778
33		Clementina del Valle Montoya	17/05/96	MARIO VIDAL	37.568
34		José María Pérez	15/05/96	MARIO ANGEL SARAVI	37.552
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	09/05/96	TERESA ANTONIA RAGUCCI	37.625
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	16/05/96	AMANDA PEREZ	69.771
40	70	Carlos E. Antonelli	20/05/96	ROSENBUSCH, ERWIN OSCAR	37.556
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	21/05/96	NELIDA ADELFA GIRALDEZ	37.638
41	UNICA	José Antonio Charlín	16/05/96	DUILIO JOSE RENDANO	37.573
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	28/02/96	LOPEZ FILOMENA	37.571
47		Silvia R. Rey	13/11/92	IGNACIO AMSEL	37.550
47		Silvia R. Rey	12/04/96	PILAR ENCARNACION MENENDEZ	69.766
47		Silvia R. Rey	14/05/96	ROBERTO ALLAN MIRANDA ALVAREZ o ROBERTO MIRANDA ALVAREZ o ROBERTO ALLAN MIRANDA	69.750
47	UNICA	Silvia R. Rey	15/05/96	NELLY CHAYLE	69.838
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	02/05/96	MARTIN TOURSARKISSIAN	69.803
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	17/05/96	NORBERTO ARIEL DUBIN	37.576
54		Fernando Césari	20/05/96	FRANCISCO TRIPODI	37.551
55	UNICA	Olga María Schelotto	29/04/96	UMILE MASSARO	37.586
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	08/05/96	MARIA FERRIN	69.828
58		Viviana Fernández Seoane	15/05/96	EDUARDO MALLEZA	37.602
59	UNICA	Fernando Césari	08/05/96	MARIA ELSA SEGUI	69.780
61	UNICA	Eduardo José Gorris	20/05/96	AMELIA MARGARITA DIAZ	37.606
62		Mirta Lucía Alchini	20/05/96	ELISA IRMA GARCIA	37.575
63	UNICA	Jorge E. Beade	17/05/96	MOISES BERLINSKI	37.627
63		Jorge E. Beade	20/05/96	JORGE ALBERTO MONEY	37.585
66		Juan José Caprín	17/05/96	JOAQUIN HOYOS	37.553
66	UNICA	Juan José Caprín	25/05/96	DANTE GIANGRASSO	37.590
69		Nora C. González de Roselló	16/05/96	RICARDO ORTIZ DE ROZAS	37.597
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	28/11/95	ARTURO HUMBERTO BALLESTER	69.779
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	14/05/96	JOSE RAFAEL VISITACION SANTACANA	37.614
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	16/05/96	IRENE MATTEINI y CARMELO PODESTA	37.624
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	16/05/96	RICARDO AMBROSIO QUATROMANO	37.635
72	102	Daniel H. Russo	10/05/96	FLOREAL NORBERTO RODRIGUEZ	37.596
72	UNICA	Daniel H. Russo	14/05/96	ERNESTO SPINELLI	37.562
72	UNICA	Daniel H. Russo	17/05/96	PALMIRA LUACES y MIGUEL VICENTE MARCELLO	37.572
79		José Luis López Castiñeira	20/05/96	ROBERTO RUBIO	37.605
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	20/05/96	ROBERTO JUAN MIGUEL CAPPA	37.560
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	08/05/96	MANGIONE JOSE RAMON	37.620
89		Damián Ignacio Font	10/05/96	MARTHA ELENA GARCIA de TRICOPOL	37.567
91	UNICA	Alberto Ugarte	08/05/96	LEON MARIE RICARD	37.628
93		Marta Susana M. Gastaldi	29/04/96	PALAZZO ADAMO	37.549
96	UNICA	Gabriel A. Tamborenea	10/04/96	ANTONIO MUIA	37.621
98	UNICA	José Luis González	13/05/96	ROSA SARA PREISZ	37.561
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	10/05/96	SAVERIO LUIS ONORATO y MARIA LUISA GABRIELE	37.619
105	UNICA	Daniel Ricardo López	02/05/96	MARIA SUSANA LECCE	37.591

e. 29/5 Nº 93 v. 31/5/96



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos (2) días que en los edictos publicados los días 23 y 24 de mayo de 1996 se omitió consignar en autos: "BANCO ROBERTS S.A. c/ CHARALA S.A. s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 45.482, la base de subasta, siendo ésta de $ 28.480,86.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1996.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 29/5 Nº 70.145 v. 30/5/96

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, a cargo de la Dra. María Giraudy, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Talcahuano 490, 1º, Piso, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "S.A. DEL ATLANTICO CIA. FINANCIERA contra URSINI RICARDO ARTURO y Otra s/Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 25.281, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso rematará el martes 4 de junio de 1996 a las 12:30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en ciudad de Pinamar, Pdo. de Gral. Madariaga (hoy Pinamar), Pcia. de Buenos Aires sobre la Av. Arquitecto Bunge 425 entre las calles Las Gaviotas y Las Toninas. Se trata de las Unidades Funcionales Nros. 3, 4, 5 y 6 y la Unidad Complementaria "A". La propiedad es del tipo comercial, ya que está compuesta de cuatro locales comerciales a la calle, con baños y entre-piso para oficina. Nomenclatura Catastral Cir. IV, Secc. M, Manz. 7, Parc. 4, Polígonos 00-03, 00-04, 00-05, 00-06 y 00-09. Matrícula 6045/3/4/5 y "A" (39). El estado físico de presentación, es propio al de su tipo. Con signos de abandono, por estar fuera de temporada. Se trata de cuatro locales unidos, que conforman una sola unidad productiva, más allá de sus características dominiales y, una unidad complementaria de cochera descubierta, con acceso por la calle Las Gaviotas. Superficies y Porcentuales: U.F. Nº 3, 27,78 m2. Porcentual 2,66 %; U.F. Nº4: 21,44 m2. Porcentual 2,04 %; U.F. Nº 5: 58,22 m2. Porcentual: 5,47 %, U.F. 24,91 m2. Porcentual 2,37 % y la U. Comp. "A": 12 m2. Porcentual 0,63. De acuerdo al informe de constatación obrante en autos la cocina del local se extiende con una construcción fija y estable en aprox. 6 m2, invadiendo sectores comunes. Venta al Contado - Al Mejor Postor - En Dinero Efectivo - Ad Corpus - Base: $ 60.000. Seña: 30 % - Comisión: 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar dentro de los cinco días de realizada la subasta. Visitar la propiedad los jueves 30, viernes 31 de mayo y sábado 1 de junio de 1996 en el horario de 15 a 17 hs. Adeuda: a Rentas al 29/12/95 a fs. 255 $ 1.433,20, a fs. 262 $ 3.039,40 a fs. 269 $ 57,93, a fs. 278 $ 927,31, a fs. 285 $ 947,41, al Municipio de Pinamar al 4/1/1996 a fs. 225 $ 723,45; fs. 226, $ 596,61, a fs. 227, $ 776,74 a fs 228, $ 104,50; a fs. 229, $ 103,55, a fs. 222 a Coop. de Agua y Luz de Pinamar Lda. al 22/12/95 por la U.F. 4 $ 101,94; a enero de 1996 al Consorcio de Coprop. $ 215.083,91.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.
Luís Guillermo Köhler, secretario.

e. 29/5 Nº 70.033 v. 30/5/96

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Carlos R. Ponce, Secretaría Unica del Dr. Roberto Parrilli con sede en Bartolomé Mitre 718, Piso 2º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FERNANDEZ, HUGO DANIEL" s/Ejecución Prendaria, Expte.: 15.654/89 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de junio de 1996 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3.780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de mayo de 1996 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1984, motor de marca Renault Nº 2.661.079, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº 924-113.014, Dominio: B-2.023.114, Sin Base: Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 113 con acrílico trasero izquierdo roto, sin radio, sin auxilio, sin llave de rueda, sin criquet, con cuatro cubiertas en regular estado de uso, sin documentación. Se deja constancia que el comprador deberá hacerse cargo de las deudas. Deudas: Fs. 294: al 2-8-1995 $ 1.716,98; Fs. 295 al 2-8-1995 $ 793,19; Fs. 296 al 2-8-1995 $ 721,48; Fs. 297 al 2-8-1995 $ 760,01; Fs. 298 al 2-8-1995 $ 688,44; Fs. 299 al 2-8-1995 $ 1.023,28; Fs. 300 al 2-8-1995 $ 265,30. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento previsto en el Art. 133 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 29/5 Nº 69.920 v. 30/5/96

Nº 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60 Secretaría Unica interinamente a mi cargo sito en Paraguay 1457 Piso 2º comunica por 2 días en autos "CASTRO RUBEN JESUS c/CASTRO, NILDA s/Incidente Civil", Expte.: 43.039/93 que el martillero Marcelo Javier Abeal rematará el 6 de junio de 1996, 13 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital: la tercera parte indivisa de la propiedad Brasil 771. Unidad Funcional 3º. Se trata de un departamento inhabitable, con paredes rotas, faltan artefactos de baño, puertas etc. Sup. total 52,30 m2. Porcentual: 11,57 centésimos. N.C. Circ. 3, Secc. 8, Mza. 37, Parc. 12, Matrícula 3-351/3, al contado y mejor postor. Base: $ 5.000. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Deudas: Municipalidad A.B.L. $ 152,28 (fs. 89); Aguas Arg. y Expensas no registra deuda (fs. 85 y 82). El comprador deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta, los martes y viernes o el día hábil siguiente en secretaría, abonar saldo de precio dentro del 5º día de notificado por Ministerio de ley del auto de aprob. de la subasta y constituir domicilio en la Cap. Fed. Exhibición: 3, 4 y 5 de junio de 1996 de 8 a 11 horas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Ma. Delia E. de Osores, secretaria.

e. 29/5 Nº 37.678 v. 30/5/96

Nº 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83 a cargo de la Dra. Patricia S. Zabotinsky, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cecilia de Villafañe, con asiento en Lavalle 1220, 3º Piso, de Capital, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y Clarín, que en autos "GUDIÑO, MIRTA G. c/MAROTTA, VICENTE JOSE s/Alimentos", "Reservado", Expediente Nº 013.725/90, El martillero Marcelo Javier Abeal, con oficinas en Lavalle 1206, 6º Piso, "K", Tel. 382-8961, rematará el día 11 de junio de 1996, a las 9,00 horas, en el Salón de Ventas ubicado en Talcahuano 479 de Capital, el Inmueble sito en la calle Libertad Nº 145, de la Localidad y Partido de Monte, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, afectando las parcelas 10C, 13 y 14 de la manzana 37a. Nomenclatura Catastral: circ. I, secc. B, qta. 37, manz. 37a, parc. 10C, Matrícula: 1731 y circ. I, secc. B, qta. 37, manz. 37a, parcs. 13, y 14, Matrícula: 1260. El bien ofrece las siguientes comodidades: amplio living-comedor con hogar a leña, cocina completa, una habitación y baño completo de servicio, amplio garage como para 6 ó 7 autos. En planta alta hay tres dormitorios, uno de ellos en suitte, otro baño también completo y en el mismo piso 1º existe una amplia sala de juegos con baño y cocina. La construcción es de primera calidad y con detalles de lujo; tiene equipo central de frío-calor. Todos los cielorrasos son de caoba lustrados. Tiene línea telefónica funcionando, gas natural, agua corriente y carece de cloacas. En la planta baja hay un gran parque y su calle es pavimentada. Se encuentra ocupado por el Sr. Vicente J. Marotta y su grupo familiar en calidad de propietarios. Según constatación del 11 de marzo de 1996 realizada por el Sr. Oficial de Justicia de la zona, sobre parte de la parcela 10C existen las siguientes mejoras: un quincho en mampostería de ladrillos con techo de tejas coloniales, que consta de parrilla, baño, cocina, cuarto para herramientas, habitación con baño completo, encontrándose este sector ocupado por los padres del Sr. Vicente Marotta. El bien podrá ser visitado por los interesados en la subasta los días 6 y 7 de junio de 1996, de 10 a 12 horas. El Título de Propiedad corre a fs. 179/185 y 204/207, y los Certificados de Dominio e Inhibiciones a fs. 516/522. Deudas: A fs. 413 Municipalidad de Monte al 31/12/91, parc. 12B $ 25,63 (según informe a fs. 414 esta parcela fue anexada a la parcela 10C); fs. 412, parc. 13 $ 45,87; y fs. 411, parc. 14 $ 122,32. Obras Sanitarias Provincia de Buenos Aires, al 9/2/95, fs. 418, parc. 10C $ 75,52; fs. 417, parc. 13, $ 75,52 y fs. 415/16, parc. 14 $ 214,62. Rentas fs. 425/26, parc. 10C, al 28/2/95 $ 77,08 y fs. 424, al 15/3/95 $ 19,00; fs. 422/23; parc. 13, al 28/2/95 $ 212,60 y fs. 421 al 13/3/95 $ 18,70, fs. s/nº y 420 parc. 14, al 28/2/95 $ 473,57 y fs. 419 al 16/3/95 $ 43,90. Base de venta: $ 150.000,00. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 1 %. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del Quinto Día de aprobada la subasta conforme los arts. 580 y 584 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas conforme el art. 133 del Código Procesal. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Cecilia de Villafañe, secretaria.

e. 29/5 Nº 37.728 v. 30/5/96

Nº 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1º, comunica por dos días, en los autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/CERATTO, DORA ELENA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 57.623/94, que el martillero José María García Arecha, rematará el día 4 de junio de 1996 a las 11,30 horas, en la Asociación de Martilleros, sita en Talcahuano 479 de esta Ciudad, el siguiente inmueble: Ubicado en el Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 10.874 (014), que según constatación efectuada a fs. 69/71, tiene frente por la calle Falucho 966 de Campana y ante reiterados llamados nadie responde a los mismos, el inmueble presenta claras señales de estar deshabitado, la puerta de rejas de entrada de coches está cerrada con llave y atada con varias vueltas de alambre, la puerta de rejas de entrada está cerrada con llave, desde la vereda se observa que el pequeño jardín que se halla frente a la casa, precisamente entre la puerta de rejas y la construcción, tiene signos de total abandono, su pasto está alto, con yuyos y muy sucio, todas las ventanas de madera de la planta alta se ven cerradas. Los vecinos linderos contestan que desde hace aproximadamente un año sus dueños se mudaron y se llevaron el mobiliario, y nunca más se supo de ellos y la casa se halla abandonada desde hace muchísimos meses. Con la ayuda de un cerrajero se procede a la apertura de la puerta exterior de rejas, entrando al jardín de adelante, la puerta del garage está sin llave, entrando por esa puerta se constata que el garage está abierta, que da a un quincho el cual está vacío y con su techo de madera deteriorado, en la parte posterior de la casa hay una construcción con dos habitaciones, cuyas puertas de acceso están cerradas, dichas habitaciones tienen ventanas de vidrio y por ellas se puede apreciar Desocupado. Superficie Polígono 00-03 planta baja 116m 46dm2, polígono 01-03 planta primer piso 64m 05dm2 Total 180m 51dm2 (fs. 67). Sin Base. Seña: 30 %. Comisión: 3 % Sellado de ley: 0,5 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. La venta es al contado y al mejor postor. Deudas: D.P. de Rentas: $ 132,02 al 12/3/96 (fs. 103); Municipalidad de Campana $ 3.848,08 al 30/4/96 (fs. 101). Servicios Sanitarios: fuera del radio de Obras Sanitarias (fs. 56). En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal. El comprador deberá depositar el saldo líquido del precio del remate dentro de los cinco días de aprobado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El inmueble podrá visitarse los días 29 y 30 de mayo, en el horario de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 29/5 Nº 70.010 v. 30/5/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 de la Dra. María Gabriela Vassallo con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VALDIVIEZO, RUBEN ARIEL y Otro" s/Ejecución Prendaria, Expte.: 12.876 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de junio de 1996 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de mayo de 1996 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1992, motor de marca Renault Nº 2.874.003, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-812-008230, Dominio: Y-045.662, Base: $ 2.250, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 43 con radiopasacasete marca Philco, con guardabarros delantero derecho chocado, óptica delantera derecha rota, parrilla delantera rota, acrílico luz de giro delantero izquierdo roto, chapa y pintura con abolladuras y raspones varios, con cinco gomas armadas, con gato y llave sacarruedas. Se deja constancia que las deudas por patentes e infracciones que pudieren existir será a cargo del comprador. Deudas: Fs. 61 Municipalidad de San Salvador de Jujuy y Cta. Cte., patentamiento al 7-12-94 $ 70,17. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la Jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 29/5 Nº 69.321 v. 30/5/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9 a mi cargo, comunica por cinco días en los autos: "LACTEOS DEL PLATA S.A." s/Incidente de Liquidación de LEQUEYO S.A.", Expt. Nº 32.231 que el Martillero Miguel Carrera Baliero T.E. 383-7143 rematará el día 13 de junio de 1996 a las 14,30 horas en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: 1º) El edificio industrial de la fallida, ubicado en Pellegrini 652 de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. XVIII, Sec. E, Manz. 65, Parc. 4ª. Superficie del terreno: 3.200,56 m2. Sup. Cubierta: 2.237,40 m2 y amplia playa de maniobras de 871,20 m2. Ad Corpus. Base: $ 50.000. Desocupada. 2º) A continuación de procederá la venta del inmueble situado frente a la mencionada Planta, calle Carlos Pellegrini 651 esquina calle 25 de la misma localidad. Nom. Cat.: Circ. XVIII, Sec. E, Manz. 67, Parc. 10. Consta de 3 dormitorios, living-comedor, baño, cocina y patio y depósito. Sup. del terreno: 268,61 m2. Ocupada por Luis Pereyra y familia con tenencia precaria otorgada por la Sindicatura según consta a fs. 521. Base: $ 7.000. En ambos casos el adquirente deberá abonar en el acto del Remate el 10 % en concepto de Seña y el 3 % de Comisión más el Sellado de Ley correspondiente. Facilidades de pago: En el acto de la subasta el adquirente, además de la comisión y sellados pertinentes, deberá abonar el 10 % del precio de venta, pudiendo luego optar por el pago del total del saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta o en igual plazo por las siguientes facilidades de pago: 30 % a los 30 días de aprobada la subasta; 20 % a los 3 meses, de aprobada la subasta; 20 % a los 6 meses computados de igual forma y el 20 % restante a los 9 meses contados de idéntica manera. Con cada una de estas cuotas se abonará la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina, calculada a partir de la fecha de aprobación de la subasta, sin que nada obste a que una vez que el adquirente haya optado por las facilidades de pago, pueda adelantar las cuotas pertinentes, en cuyo caso se computarán los intereses hasta la fecha de depósito. En caso de no existir postores para la compra de los mencionados inmuebles, luego de cumplida la media hora se procederá a la venta de los mismos Sin Base. Fíjase como Seña para este último supuesto el 10 % del precio ofertado y como

Comisión el 3 % del precio de compra. El saldo deberá ser depositado dentro del plazo de treinta días de aprobada la subasta. Los adquirentes deberán constituir domicilio en Capital Federal. Se Aceptan Ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el Art. 104.6 del Reglamento del Fuero, debiendo recabarse las condiciones al Martillero o en el Tribunal. El comprador en Subasta deberá integral el saldo de precio u optar por las facilidades, aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la Subata, si no lo hicieran y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar a las sumas a abonar, desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento, a 30 días, capitalizables. Queda Prohibida la Compra en Comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Exhibición: Los días Martes 4, Miércoles 5 y Sábado 8 de junio próximos de 11 a 16 horas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 29/5 Nº 2547 v. 4/6/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del doctor Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, del doctor Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, comunica por dos días en el juicio SOCIEDAD GENERAL DE PUBLICIDAD S. R. L. c/BORKOWSKI, RICARDO HARRY s/Ejecutivo, Expediente Nº 32.068 (Reservado), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Humberto Iº Nº 2042, el 5 de junio de 1996, a las 9,30, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en Bernardo de Irigoyen 648/50/52/54, entre Méjico y Chile, Unidad 11, piso 3. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13; Sección 12; Parcela 14-A. Matrícula: 13-3260/11, propiedad de Ricardo Harry Valdemar Borkowski. Ocupado por el Sr. José Manuel Rey quien expresa ser inquilino con contrato vigente. Consta de hall de entrada; amplio living comedor; cuatro dormitorios; dos baños y cocina. Habitación y baño de servicio. Excelente estado de conservación. Superficie: 149 mts 48 dmts 2. Porcentual 6 con 19 centésimos. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Base: $ 23.350. El adquirente deberá tributar el Impuesto al Valor Agregado sobre el precio de compra del inmueble, el que deberá ser retenido en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. Visitas: días 30 y 31 de mayo en el horario de 15 a 18. Deudas: Aguas Argentinas S. A.: $ 257 al 14/7/95. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza): $ 658 al 7/8/95 —fs. 108— Obras Sanitarias de la Nación: $ 231,74 al 24/4/96 —fs. 181—. Expensas comunes atrasadas: $ 6.623,55 al 19/4/96 —fs. 177—. Por este concepto, por el mes de abril de 1996 correspondió pagar $ 248 —fs. 184—.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Fernando M. Rossi, secretario.
e. 29/5 Nº 70.012 v. 30/5/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, piso sexto, Capital, comunica por dos días en autos "MAMMES BERNARDO JUAN c/NELLI ENRIQUE y Otro s/Ejecutivo", Expte. 21.150, que el martillero Sr. Ricardo A. Placona rematará el día siete de junio de 1996 a las quince horas en el Salón de Ventas San Cayetano, Humberto Iº 2042, Capital, la Unidad Funcional Nº 142, Departamento Nº 169, piso noveno, Edificio Quinto, Avenida San Martín sin número, Ciudad E. Madero, Barrio General Paz, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Consta de amplio living-comedor, dos dormitorios con placards, placard en pasillo, baño completo, amplio balcón, cocina en ele de regulares dimensiones, muy luminoso. Construcción de material de aparente solidez. Estado de conservación muy bueno. Base $ 18.750. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. Todo en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de su aprobación en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de tenerse al comprador por postor remiso (Arts. 580 y 584 C.P.C.C.). El bien se encuentra ocupado por el demandado y su cónyuge. Hasta dos días antes de la fecha de la realización de la subasta, los interesados podrán hacer ofertas bajo sobre cerrado, que será entregado en la Secretaría del Juzgado. Su apertura se efectuará en acto público el día anterior a la fecha del remate a las doce horas. Si no hubiere postores se procederá a la venta sin limitación de precio, (Art. 585 C.P.C.C.). Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección B, Fracción I, Parcela 9. Sub-parcela 09-14. Partida de origen 3349. Superficie según título —fs. 91/4— cubierta m2 72,80; semicubierta m2 10.19. Superficie total m2 82,99. Informa Rentas a fs. 99 que al 10-8-95 adeuda $ 446,46; fs. 106/7 al 25-7-95 adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 55,34; fs. 116/7 al 7-9-95 adeuda a Aguas Argentinas $ 20,33; fs. 218 al 11-9-95 adeuda a Obras Sanitarias $ 131,41; a fs. 120/1 informe de administración que al 6-9-95 no adeuda suma alguna por expensas. El certificado de dominio del 1-2-96 indica que no registra inhibiciones. El 19-1-96 informa el Registro de la Propiedad que se encuentra inscripta hipoteca en primer grado por $ 28.810 y embargo en estos autos por $ 4.545,45 con más $ 1.000. Mayores datos en el expediente. El bien se exhibe el 3 de junio de 1996 de 11 a 12,30 horas.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 29/5 Nº 70.015 v. 30/5/96

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 del Dr. Federico Johnson con sede en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BRIZUELA DE CONTRERAS, ROSA LILIANA" s/Ejecución Prendaria, Expte.: 22.185 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de junio de 1996 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de mayo de 1996 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1992, motor de marca Renault Nº 2.873.193, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-812-007988, Dominio: K-021.341, Base: $ 1.750, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 56. Pintura en buen estado, tapizado en regular estado, cuatro gomas en mal estado (lisas), una rueda de auxilio en mal estado, un gato y llave sacarrueda, faro delantero derecho señalado, faro de luz de posición izquierdo roto, guardabarro delantero izquierdo abollado con pintura saltada, punta de capot pintura saltada, sin antena de techo, espejo retrovisor izquierdo en mal estado, con radio. Se deja constancia que según Fs. 76 el automotor registra una deuda al 30-11-95 Rentas de Catamarca $ 1.236,59. Se recibirán ofertas bajo sobre de acuerdo al Art. 570 del C.P.C. y 104.6 del Reglamento del Fuero hasta las 13,30 horas del día anterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Federico Santiago Jhonson, secretario.
e. 29/5 Nº 69.922 v. 30/5/96

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 43 del Dr. Alejandro C. Mata con sede en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/NECCO, ALBERTO JOSE" s/Ejecución Prendaria, Expte.: 60.973/94 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de junio de 1996 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de mayo de 1996 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1992, motor de marca Renault Nº 2.891.138, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-812-018297, Dominio: B-2.409.167, Base: $ 924, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 53, el bien está en buenas condiciones de uso, con los accesorios de fábrica y con un kilometraje de 49.270 Km. Se deja constancia que el Sr. Necco entrega Cédula de Identificación de la unidad a su nombre. Se deja constancia que las deudas por patentes e infracciones que pudieren existir será a cargo del comprador. Deudas: Fs. 60 Municipalidad de la Provincia de Bs. As. al 7-9-95 $ 904,72. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la Jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 29/5 Nº 69.924 v. 30/5/96

El Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44 comunica por un día en autos "SPAGHENTAL ERWIN c/LEWICKI LADISLAO CASIMIRO s/Ejecutivo", Expte. Nº 22.172/92 que el martillero Alejandro Sánchez Kalbermatten rematará el 3 de junio de 1996 a las 12,30 hs. en la Corp. de Remat. (Tte. Gral. Perón 1233, P.B.), el inmueble sito en Ezpeleta 1332, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cuya superficie total es de 159,58 m2. Conforme surge de la constatación realizada el día 25 de julio de 1994, la unidad está destinada a la fabricación de tejidos y consta de tres habitaciones, cocina, dos baños y un salón amplio; todo en regular estado de conservación. Se encuentra ocupada por el Sr. Claudio Ladislao Lewicki y su grupo familiar. Deudas Sujetas a reajuste: OSN $ 889,54 al 11-3-94, Mun. de Avellaneda $ 5.137,59 al 14-3-94, impuesto inmobiliario $ 1.471,31 al 16-3-94. No se encuentra sujeto al régimen de propiedad horizontal. Condiciones de venta: sin base. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley: exento (Ley de sellos), todo al contado y efectivo al bajar el martillo. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal y depositar el saldo de precio en la Sucursal Tribunales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate sin mediar notificación alguna. La exhibición se realizará libremente.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Marco F. Roca, secretario.
e. 29/5 Nº 70.021 v. 29/5/96

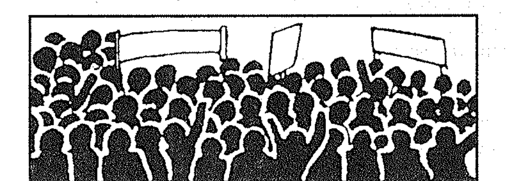
Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MOREIRA SILVA ARTURO ARMANDO s/Ejecución Prendaria" Expte.: 23.328, que el martillero Hernán F. Miguens subastará el 12 de junio de 1996 a las 11,40 horas en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días 5, 6 y 7 de junio de 1996 de 14 a 17 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo VW Senda, año 1993, motor Nº UN951363, chasis Nº 8AWZZZ30ZPJ015583, dominio B 2.501.934, el que se encuentra en buen estado general de conservación: posee 5 cubiertas armadas, 3 en buen estado, 1 regular y 1 mala; con herramientas usuales; sin radio, con antena; toque en puerta y guardabarro delant. derecho; cerradura trabada en pta. delant. izquierda. Al contado y mejor postor. Sin base, Comisión 104 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La entrega se efectuará previo pago total del precio. A fs. 21 no hay constancia de deudas por patentes, ni de infracciones fs. 25, las que de existir serán a cargo del comprador. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Rglto. del Fuero y serán abiertas por la actuaria a las 12,30 hs. del mismo día. Más informaciones en sede del Juzgado Talcahuano 550 P. 8º o al martillero 806-1490. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 29/5 Nº 70.003 v. 31/5/96

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 48 del Dr. Aquiles Díaz con sede en Talcahuano 550, Piso 8º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PINTO FREDY s/Ejecución Prendaria" Expte.: 23.442 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de junio de 1996 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de mayo de 1996 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 18 TX, año 1992, motor de marca Renault Nº 4.598.585, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-9311-001551, Dominio: B-2.406.664, Base: $ 5.680,92 a la media hora subsiguiente saldrá al 50 % de la base y en caso de continuar sin interesados a la media hora subsiguiente saldrá sin base, Seña: 30 %, Comisión: 8 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 83., Spoiler delantero roto, detalles de chapa y pintura, con rueda de auxilio, criquet y llave sacarruedas, matafuego y spoiler trasero y paragolpes roto, con cédula del automotor correspondiente. Deudas: Son a cargo del comprador. Dirección de Rentas al 13-9-95 $ 130,20. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la Jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 29/5 Nº 69.925 v. 31/5/96

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Catamarca

TEXTO ORGANICO REFORMADO

CAPITULO I —DEL PARTIDO

ARTICULO 1. — Esta Carta Orgánica es Ley Fundamental del Partido Justicialista de Catamarca, cuya organización y funcionamiento se ajustará a las disposiciones presentes.

ARTICULO 2.— El Partido Justicialista de Catamarca está constituido por la totalidad de sus afiliados en la Provincia.

CAPITULO II — DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3. — Son afiliados todos los ciudadanos que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades competentes partidarias.

ARTICULO 4. — No podrán ser afiliados los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del Art. 24 de la Ley 23.298 y Art. 25 de la Ley Provincial 3894.

Art. 24. Ley Nacional 23.298: No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del Padrón electoral a consecuencia de disposiciones vigentes.

b) El Personal Superior y Subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o de las Provincias en actividad o llamados a prestar servicios.

c) Los magistrados del Poder Judicial Nacional, Provincial y Tribunales de Faltas y Municipales.

Art. 25 Ley Provincial 3894: No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del registro electoral como consecuencia de las disposiciones legales vigentes.

b) El personal militar de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro cuando hayan sido convocados.

c) El personal Superior y Subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las

Provincias en actividad o en situación de retiro cuando hayan sido llamados a prestar servicios.

d) Los Magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial de la Nación y de las Provincias. Jueces de los Tribunales Municipales de Faltas y Jueces Contravencionales.

No pueden afiliarse ni ser candidatos democráticos del Partido Justicialista los ciudadanos o ciudadanas que hayan o hubieran desempeñado cargos públicos estatales en los gobiernos de facto (Interventor Federal, Ministro, Subsecretario, Director, Intendente, Asesor, Fiscal de Estado, conforme las prescripciones de la Constitución Provincial que nos rige, específicamente en sus Arts. 292 y 293.

ARTICULO 5. — El ciudadano que desee afiliarse deberá firmar solicitud de afiliación y llenar ficha por cuadruplicado que exprese: Nombre y Apellido, Matrícula, Clase, Sexo, Estado Civil, Profesión y Oficio, su firma o impresión digital, debidamente autenticadas y adhesión a los principios y bases de Acción Política y a esta Carta Orgánica. Aprobada su solicitud se le entregará constancia de su afiliación fehaciente dentro de los 90 (noventa) días de presentadas, se la considerará aprobada.

ARTICULO 6. — Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en su libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad. La afiliación está abierta permanentemente.

ARTICULO 7. — Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ARTICULO 8. — La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación o expulsión y por los extremos indicados en el Art. 25 de la Ley 23.298 y Art. 26 de la Ley Provincial 3894.

Ley 23.298 Art. 25 (2 Parte): No podrá haber doble afiliación. La afiliación a un partido implicará la renuncia automática a toda afiliación anterior y su extinción. También se extinguirá por renuncia, expulsión o violación en lo dispuesto en los Arts. 21 y 24 debiendo cursarse la comunicación correspondiente al Juez Federal con competencia electoral.

Ley Provincial 3894 - Art. 26: La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución de los organismos partidarios competentes que aprobarán la solicitud respectiva, los que deberán expedirse dentro de los 90 días a contar de la fecha de su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que mediara decisión en contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra será conservada por el Partido y las dos restantes se remitirán a la Justicia de aplicación.

No podrá haber más de una afiliación. La afiliación a un partido exige la renuncia previa a toda otra afiliación anterior salvo cuando se trate de la afiliación a un partido municipal y a uno provincial, la que será procedente.

La afiliación se extinguirá también por renuncia, exclusión, incumplimiento o violación a lo dispuesto en los Arts. 24 y 25. Si la renuncia presentada de manera fehaciente no fuera considerada dentro del Plazo que establece la Carta Orgánica, se tendrá por aceptada.

La extinción de la afiliación por cualquier causa será comunicada al Juez de aplicación por la autoridad partidaria dentro de los 30 días de haberse conocido.

ARTICULO 9. — La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los 15 días de presentada. Si no fuera resuelta dentro de ese plazo se la considerará aceptada. La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

ARTICULO 10. — Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos. Están obligados a observar los principios y las bases de acción política aprobados por el Partido en su hora, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a elegir y ser elegidos, sea para desempeñar cargos o funciones dentro de la organización, como así también para las ejecutivas y electivas dentro del gobierno.

ARTICULO 11. — Son adherentes al Partido Justicialista, los ciudadanos argentinos comprendidos entre los 16 y 18 años y los extranjeros, de ambos sexos, que soliciten y reciban constancia de adhesión. Los adherentes serán registrados en un padrón especial diferente del padrón partidario. Los adherentes gozan de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados excepto los electorales.

Son electores del Partido Justicialista los ciudadanos afiliados de ambos sexos, mayores de 18 años e inscriptos en el padrón electoral partidario.

Al momento de la convocatoria a elecciones internas partidarias, el Consejo Provincial del Partido Justicialista, podrá disponer la participación en las mismas de los ciudadanos de ambos sexos, mayores de 18 años que sin ser afiliados al Partido Justicialista, ni a ningún otro partido político, es decir independientes, se encuentran inscriptos en el padrón electoral nacional.

CAPITULO III — DE LAS UNIDADES BASICAS

ARTICULO 12. — Las Unidades Básicas constituyen el organismo partidario del Partido, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de sus principios y bases de acción política, de actividades culturales y de asistencia social. Constituye obligación permanente de los afiliados propender a la formación y fortalecimiento de las Unidades Básicas.

ARTICULO 13. — El Consejo Provincial fijará el número de afiliados que sean precisos para constituir una Unidad Básica, las cuales tendrán la Jurisdicción territorial que ese organismo determine.

ARTICULO 14. — Será autoridad de las Unidades Básicas el Secretariado General compuesto por un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario Gremial; un Secretario de la Juventud; un Secretario de la Mujer; un Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política; un Revisor de Cuentas y 6 vocales titulares a los que el propio Secretario General asignará las funciones que la labor de la organización requiera, las que podrán ser modificadas o variadas de acuerdo a las necesidades o circunstancias. Asimismo contará con 6 Vocales suplentes quienes reemplazarán en forma automática a los titulares de acuerdo al orden en que hayan sido colocados en la lista de ser elegidos.

ARTICULO 15. — Los cargos ejecutivos de las Unidades Básicas serán cubiertos por afiliados elegidos por el voto secreto y directo, lista completa y a simple mayoría. Los vocales por voto secreto y directo correspondiendo 4 (cuatro) titulares y 4 (cuatro) suplentes a la primera mayoría y 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes a la primera minoría siempre que ésta hubiera obtenido el 20 % de los votos válidos emitidos como mínimo, caso contrario corresponderán a la mayoría.

ARTICULO 16. — En las Unidades Básicas donde se haya oficializado una sola lista para las elecciones internas de sus autoridades, podrá prescindirse del voto de los afiliados. En tal caso será suficiente la pública proclamación de los candidatos o de la lista presentada.

La lista única deberá ponerse de manifiesto en su propia sede y en el Consejo Jurisdiccional respectivo durante 3 (tres) días. En ese término los afiliados podrán impugnar a los candidatos por no estar afiliados dentro de la jurisdicción del organismo para el cual se los elige o por algunas de las causales previstas en esta Carta Orgánica, (suspensión de la afiliación, desafiliación o expulsión).

Las impugnaciones deberán ser presentadas ante la junta electoral de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que ésta determine.

ARTICULO 17. — Las Unidades Básicas dependerán exclusivamente de los consejos jurisdiccionales.

El consejo provincial dictará el reglamento para el funcionamiento de las Unidades Básicas cuyas prescripciones regirán lo relativo a la elección de autoridades y a su funcionalidad territorial y política, conforme los derechos y obligaciones de esta carta orgánica, los principios de la doctrina justicialista y la concepción de la comunidad organizada.

ARTICULO 18. — Toda Unidad Básica está obligada a desarrollar sus actividades en forma ininterrumpida, de tal manera que garantice en forma adecuada las tareas de adoctrinamiento, propaganda, afiliación y demás que correspondieran. Si a juicio fundado del consejo Jurisdiccional respectivo estas actividades no se cumplen normalmente o existen razones fundadas, podrá procederse a su intervención conforme al procedimiento que a tal efecto establezca el consejo provincial del partido. El congreso provincial será tribunal de apelación ante las resoluciones del consejo Jurisdiccional en los casos previstos en este artículo.

CAPITULO IV — CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 19. — El congreso provincial es el órgano supremo del partido justicialista y representa la soberanía partidaria, se integra de la siguiente manera: 9 delegados por cada uno de los departamentos que cuenten con más de dos mil afiliados; 6 delegados por cada uno de los departamentos que cuenten con más de un mil afiliados y 3 delegados por cada uno de los departamentos que posean hasta mil afiliados.

ARTICULO 20. — Los delegados al congreso provincial, titulares y suplentes, en igual números serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados del departamento conforme a las siguientes proporciones: en los departamentos que elijan 9 delegados corresponderán 5 a la mayoría, 3 a la primera minoría y 1 a la segunda minoría; en los departamentos que elijan 6 delegados, 3 corresponderán a la mayoría, 2 a la primera minoría y 1 a la segunda minoría y en los departamentos que elijan 3 delegados, 2 corresponderán a la mayoría y 1 a la primera minoría.

Se consideran electos por la mayoría los candidatos que, realizado el escrutinio aparezcan con mayor número de votos en la lista respectiva que será confeccionada con el nombre de los candidatos titulares y suplentes del departamento que corresponda. Los candidatos que resulten electos por la minoría se incorporarán a los o al último en su caso, de la lista mayoritaria. En caso de renuncia de un candidato electo por la mayoría será sustituido por el primero de la correspondiente a los suplentes. La vacante producida por renuncia de un candidato electo por las minorías será cubierto en la lista y en el orden de candidatos de la minoría.

En todos los casos para que a una lista se le asignen delegados por la primera minoría deberá obtener el 20 % de los votos válidamente emitidos y para que se asignen delegados a una lista en calidad de segunda minoría deberá obtener el 10 % de los votos válidamente emitidos.

ARTICULO 21. — La mesa del congreso provincial constituye la autoridad del mismo. Estará integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general y dos secretarios, que serán elegidos de entre sus miembros por simple mayoría de los votos presentes y designará un apoderado partidario como asesor del cuerpo.

ARTICULO 22. — El congreso provincial se reunirá en sesiones preparatorias, ordinarias y extraordinarias.

a) Las preparatorias tendrán por finalidad la verificación de los poderes de los delegados y el congreso será único juez de su validez, acto seguido procederá a elegir las autoridades definitivas.

b) Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año y deberán estudiar resolver todo lo relacionado con el partido.

c) Las extraordinarias serán convocadas: 1) cuando lo resuelva el consejo provincial, con el voto de la mitad más uno de sus miembros; 2) cuando lo resuelva la mesa directiva del congreso por simple mayoría de sus miembros; 3) cuando lo solicite un tercio de los miembros del congreso provincial debidamente formulado ante la mesa directiva del mismo con expresa indicación de los asuntos a tratar.

d) convocado el congreso provincial debidamente formulado ante la mesa directiva del mismo con expresa indicación de los asuntos a tratar.

d) convocado el congreso provincial sus miembros deberán ser citados con 5 (cinco) días de anticipación como mínimo, haciéndoles conocer el temario a tratar; salvo caso de urgencia o fuerza mayor.

ARTICULO 23. — El quórum legal para el funcionamiento del congreso se formará con la mitad más uno de sus delegados.

Si en la fecha designada para la reunión ordinaria o extraordinaria no pudiera obtenerse el quórum legal, el presidente citará nuevamente por medios fehacientes para la siguiente semana con un plazo, no inferior de 72 hs.; si tampoco entonces pudiera obtenerse el número suficiente declarará cesantes a los que hubieran faltado a las citaciones anteriores sin causas justificadas convocando para una nueva reunión con la citación de los delegados que reemplacen a los delegados cesantes en cada departamento, cuyas deliberaciones tendrán validez con el número que concurran.

Los congresales que no hubieran asistido a dos (2) congresos consecutivos, sean estos ordinarios o extraordinarios, sin causa justificada, caducará automáticamente su mandato y será reemplazado por el delegado correspondiente de acuerdo a la orden de la lista del congresal cesante.

ARTICULO 24. — En todos los casos en que deba reunirse el congreso provincial sus reuniones serán públicas salvo que se resuelva lo contrario por simple mayoría de los congresales presentes. Las resoluciones que se adopten, así como también una síntesis de las deliberaciones se registrarán en un libro de actas que el cuerpo deberá llevar foliado y rubricado, con las firmas del presidente y el Secretario General.

ARTICULO 25. — El congreso provincial tendrá las siguientes atribuciones

a) Fijar en el orden provincial el plan de acción política, social, económico y cultural del partido y aprobar la plataforma electoral.

b) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del partido en toda la provincia, expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno y muy especialmente determinar el modo y oportunidad en que el congreso provincial podrá intervenir los distintos órganos partidarios, por violación de las disposiciones de esta carta orgánica, de las resoluciones del congreso provincial y del Consejo Provincial y/o graves faltas de, disciplina partidaria o violación de las leyes que organizan los partidos políticos. Para el caso que se decida la intervención del Consejo Provincial la resolución deberá contar con los dos tercios de los miembros presentes.

c) Recabar y recibir informes de los organismos provinciales y departamentales del partido o de sus afiliados.

d) Corresponderá al congreso provincial la facultad de revisar las sanciones disciplinarias sobre afiliados y autoridades partidarias de su jurisdicción.

e) Juzgar en definitiva, por apelación, de la conducta de todas las autoridades establecidas en los distintos organismos partidarios de toda la provincia.

f) Considerar los informes anuales de representación parlamentaria nacional y provincial y de cada uno de sus componentes y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades del distrito, respecto de la actuación de sus representantes a los cuerpos colegiados.

g) Modificar esta carta orgánica, para lo cual necesitará el voto favorable de los dos tercios de los congresales presentes.

h) Aprobar el informe financiero del partido presentado anualmente por el consejo provincial.

ARTICULO 26. — El congreso provincial del partido justicialista, podrá constituir alianzas con fines electorales conforme las prescripciones establecidas en las leyes nacionales Nº 23.298 (Orgánica de los Partidos Políticos) y Nº 24.012 (Ley de Cupo Femenino - Dcto. Reglamentario Nº 379/93) y Ley Provincial Nº 3894. En este caso podrá elegir los candidatos a cargos públicos electivos, afiliados o extrapartidarios, de acuerdo al procedimiento establecido en esta Carta Orgánica. Al momento de la convocatoria a elecciones internas se deberá hacer expresa reserva de los lugares que serán cubiertos por los candidatos propuestos por los partidos integrantes de la Alianza. Los términos reservados no participarán de la elección interna.

ARTICULO 27. — El Congreso Provincial del Partido Justicialista dictará su propio reglamento, hasta tanto ello ocurra, para el orden y dirección de los debates se observarán las prescripciones del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.

CAPITULO V — DE LOS CONGRESALES NACIONALES

ARTICULO 28. — Los delegados al Congreso Nacional del Partido Justicialista serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados, lista completa y a simple mayoría. La Provincia será considerada distrito único. En caso de reformarse la Carta Orgánica Nacional, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente, las disposiciones de este capítulo serán inmediatamente adecuadas a las normas nacionales.

CAPITULO VI — CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 29. — El Consejo Provincial del Partido es un órgano permanente, encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica; las resoluciones del Consejo Provincial y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Representa a la máxima autoridad ejecutiva del Partido y es el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por las resoluciones del Congreso Provincial.

ARTICULO 30. — El Consejo Provincial quedará integrado por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Secretario General, un Secretario Gremial, un Secretario de la Juventud, un Secretario de la Mujer, un Secretario de la Generación intermedia, un Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política, un Secretario de Finanzas, un Revisor de Cuentas, un Secretario de Prensa, un Secretario de Relaciones Parlamentarias, un Secretario de Desarrollo Humano, un Secretario del Interior, un Secretario de Obras Públicas, un Secretario de Economía, un Secretario de Ambiente, un Secretario de Ciencia y Técnica, un Secretario de Producción y Desarrollo, un Secretario de Cultura y Educación, un Secretario de Minería y 16 Consejeros titulares y 16 suplentes. Serán miembros naturales del Consejo Provincial los Intendentes Justicialistas, la mesa ejecutiva del Foro de Concejales, la mesa ejecutiva del foro de legisladores y los presidentes de las Juntas Jurisdiccionales.

Las funciones de los consejeros las asignará el Cuerpo en su conjunto siendo obligatorio que se definan y se asignen funciones de Afiliación y Acción Social, sin perjuicio de las restantes actividades que surjan de la necesidad de conformar una tarea política basada en la Doctrina, la Declaración de Principios de esta Carta Orgánica y de la Plataforma Política y Electoral del Partido.

ARTICULO 31. — La elección de los cargos de la mesa ejecutiva se realizará por el sistema de voto secreto y directo de los afiliados correspondiendo a la mayoría el Presidente, el Vicepresidente primero, el Vicepresidente segundo, el Secretario General, el Secretario Gremial, el Secretario de Finanzas, el revisor de cuentas, el Secretario de Prensa, el Secretario de Relaciones Parlamentarias, el Secretario del Interior, un Secretario de Obras Públicas, el Secretario de Economía, el Secretario de Ambiente, el Secretario de Cultura y Educación, el Secretario de Minería; a las Secretarías de la Juventud, de la Mujer y de la Generación Intermedia, se incorporarán los Presidentes de los respectivos Consejos Provinciales, la Secretaría de Adoctrinamiento y Formación Política, la Secretaría de Recursos Humanos y la Secretaría de Ciencia y Técnica corresponderán a la primera minoría, la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaría de Economía, corresponderán a la segunda minoría. Los Consejeros serán elegidos por el mismo sistema correspondiendo 8 consejeros titulares y 8 suplentes a la mayoría; 5 titulares y 5 suplentes a la primera minoría y 3 titulares y 3 suplentes a la segunda minoría.

Para que una lista sea considerada primera minoría, deberá obtener, por lo menos, el 20 % de los votos válidamente emitidos; y para obtener la calidad de segunda minoría, el 10 % de los votos válidamente emitidos.

ARTICULO 32. — El Presidente del Consejo Provincial ejercerá la representación del Partido en todos sus actos dentro y fuera del territorio de la Provincia. En caso de urgencias podrá tomar resoluciones que competen al Consejo Provincial con cargo a dar cuenta en la primera sesión, a éste, para su tratamiento por parte del mismo.

ARTICULO 33. — Corresponde al Consejo Provincial:

a) Representar al Partido Justicialista en sus relaciones con los poderes públicos, fuerzas políticas y sociales de la Provincia.

b) Dar directivas de orientación y actuación política de conformidad a esta Carta Orgánica y resoluciones del Consejo Provincial.

c) Realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deben cumplirse conforme a las disposiciones legales.

d) Nombrar delegaciones que lo represente en los actos partidarios de cualquier lugar de la Provincia y afuera de la jurisdicción de la misma.

e) Fiscalizar la conducta política de sus miembros.

f) Fiscalizar la conducta política de los representantes del partido en los Cuerpos Colegiados.

g) Dirimir conflictos de cualquier naturaleza que se susciten dentro y entre los organismos partidarios que estén sometidos a su jurisdicción.

h) Intervenir los organismos partidarios de la provincia por las causales y en el mismo modo que establece la Carta Orgánica y proveer su reorganización.

i) Organizar la difusión y propaganda partidaria en todo el ámbito de la Provincia creando los organismos necesarios a ese fin.

j) Convocar a comicios partidarios para la renovación de las autoridades cuando así correspondiera, conforme lo prescrito en esta Carta Orgánica.

k) Propender al desarrollo de toda acción cultural, social y deportiva y estrechar relaciones con toda organización similar del País.

l) Establecer su presupuesto y tener a cargo el manejo del tesoro del Partido dentro de la jurisdicción de la Provincia de Catamarca. El presupuesto deberá contemplar en forma especial las necesidades, gastos y recursos para el funcionamiento de los Consejos Jurisdiccionales y de las Unidades Básicas.

ll) Fiscalizar la conducta partidaria de los representantes que ejerzan funciones electivas en los poderes políticos públicos de cualquier naturaleza haciendo cumplir el precepto constitucional que dispone que las bancas corresponden al Partido conforme al Art. 242 de la Constitución Provincial.

m) Designar los miembros de la Junta Electoral.

n) Dictar el reglamento para el funcionamiento de las Unidades Básicas.

ñ) Es el órgano responsable de convocar a elecciones internas en todos los casos, las mismas deberán realizarse con una anticipación no menor de 60 (sesenta) días de los comisiones generales y su convocatoria deberá ser con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a esa fecha.

o) En la convocatoria a elecciones internas a cargos electivos y partidarios deberá respetarse la Ley Provincial Nº 3894, La Ley de Cupo Femenino (Ley 24.012 y Dcto. Reglamentario 379/93), la Ley Nacional 23.298 y determinar el mecanismo eleccionario de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de la Presente Carta Orgánica.

ARTICULO 34. — El Consejo Provincial deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes y en extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros. Para sesionar necesitará la mitad más uno de sus miembros, en la primera citación y de un tercio en la segunda. Los Intendentes, representantes de los foros de Concejales y de legisladores y los presidentes de los consejos Jurisdiccionales que no hacen al quórum pero presentes en la sesión tendrán voz pero no voto, al igual que los apoderados partidarios.

ARTICULO 35. — Los miembros del Consejo Provincial que falten sin justificación previa a tres (3) sesiones consecutivas serán reemplazados definitiva y automáticamente de acuerdo a las prescripciones contenidas en el art. 36º de la presente.

ARTICULO 36. — En los casos de renuncia, incapacidad o muerte del Presidente, éste será reemplazado en sus funciones, por el Vicepresidente primero, éste a su vez por el Vicepresidente segundo. Los restantes cargos serán cubiertos por quien designe el Consejo Provincial de entre sus miembros, previa incorporación del suplente respectivo.

CAPITULO VII — DEL CONSEJO JURISDICCIONAL

ARTICULO 37. — El Consejo Jurisdiccional estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario Gremial, un Secretario de la Juventud, un Secretario de la Mujer, un Secretario de la Generación Intermedia, un Secretario de Finanzas, un Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política, un Secretario de Asuntos Institucionales, un Secretario de Planificación Urbana, un Secretario de Ambiente, un Secretario de Prensa, un Secretario de Desarrollo Humano y 7 Vocales Titulares a los que el propio Consejo Jurisdiccional asignará las funciones que la labor del organismo requiera las que podrán ser modificadas o variadas de acuerdo a las necesidades y circunstancias. Asimismo contará con 7 Vocales suplentes quienes reemplazarán en forma automática a los titulares de acuerdo al orden en que hayan sido colocados en la lista al ser elegidos.

ARTICULO 38. — Los cargos ejecutivos serán cubiertos por el voto directo y secreto de los afiliados empadronados en la jurisdicción respectiva correspondiendo a la mayoría: el Presidente, El Vicepresidente, el Secretario General, el Secretario Gremial, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Asuntos Institucionales, el Secretario de Planificación Urbana y el Secretario de Ambiente; a la primera minoría le corresponderá el Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política y el Secretario de desarrollo humano y para la segunda minoría el Secretario de Prensa. Los presidentes de los Consejos Jurisdiccionales de la Juventud, de la Mujer y de la Generación Intermedia se incorporarán en las respectivas Secretarías.

En los Consejos jurisdiccionales del interior, los vocales titulares y suplentes serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados, correspondiendo 4 titulares y 4 suplentes a la mayoría; 2 titulares y 2 suplentes a la primera minoría y 1 titular y 1 suplente a la segunda minoría. En el caso del Consejo Jurisdiccional de la Capital los vocales titulares y suplentes se elegirán de forma uninominal y corresponderá un titular y un suplente por circuito.

Para que una lista sea considerada primera minoría, deberá obtener el 20 % de los votos válidamente emitidos y para acceder a la calidad de segunda minoría deberá obtener el 10 % de los votos válidamente emitidos.

ARTICULO 39. — La Junta Jurisdiccional es el máximo Organismo de la Jurisdicción a la cual representa y serán sus funciones:

a) Ejecutar los planes de acción política determinados por el Consejo Provincial y determinar las pautas de acción política a seguirse en la Jurisdicción.

b) Representar al Partido Justicialista en sus contactos con los poderes públicos, fuerzas políticas y sociales de la Jurisdicción.

c) Organizar la difusión y propaganda partidaria en el ámbito de la Jurisdicción.

d) Propender a la formación política y doctrinaria de afiliados y militantes de la Jurisdicción.

e) Atender el manejo de los fondos del Partido con el objetivo de lograr los fines partidarios.

f) Intervenir las Unidades Básicas de su jurisdicción, por las causales y en el modo que establecerá el Consejo Provincial y la Carta Orgánica, debiendo proveer a su reorganización.

ARTICULO 40. — El Consejo Jurisdiccional deberá reunirse por lo menos una vez al mes debiendo dejar constancia circunstanciada en actas de los temas tratados y resoluciones adoptadas.

ARTICULO 41. — En los Consejos Jurisdiccionales del Interior, en los casos de renuncia, incapacidad o muerte del presidente, éste será reemplazado en sus funciones, por el Vicepresidente. Los restantes cargos serán cubiertos por quien designe el cuerpo de entre sus miembros, previa incorporación del suplente correspondiente. En el caso del Consejo Jurisdiccional de la Capital y en lo que respecta a los vocales, en caso de renuncia, incapacidad o muerte de los mismos, estos serán reemplazados por el respectivo suplente del circuito al que representa.

ARTICULO 42. — Cada Departamento tendrá las siguientes cantidades de Consejos Jurisdiccionales:

a) AMBATO: Total: 4 (cuatro).

b) ANTOFAGASTA DE LA SIERRA: Total: 1 (uno).

c) ANDALGALA: Total: 1 (uno).

d) ANCASTI: Total: 1 (uno).

e) BELEN: Total: 9 (nueve).

f) CAPAYAN: Total: 2 (dos).

g) EL ALTO: Total: 2 (dos).

h) FRAY MAMERTO ESQUIU: Total: 1 (uno).

i) LA PAZ: Total: 2 (dos).

j) PACLIN: Total: 1 (uno).

k) POMAN: Total: 2 (dos).

l) SANTA MARIA: Total: 1 (uno).

m) SANTA ROSA: Total: 2 (dos).

n) TINOGASTA: Total: 2 (dos).

o) VALLE VIEJO: Total: 1 (uno).

ARTICULO 43. — El Departamento Capital estará conformado por un Consejo Jurisdiccional y 7 Juntas de Circuito que dependen de éste.

Las Juntas de circuito tienen una estructura idéntica a los Consejos Jurisdiccionales y corresponden una a cada circuito electoral de la Capital. La distribución proporcional de sus miembros y las coberturas de las vacancias se regirá de la misma manera establecida en los Arts. 38º y 41º para los Consejos Jurisdiccionales del Interior.

CAPITULO VIII — DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

ARTICULO 44. — El Consejo Provincial de Técnicos y Profesionales tendrá a su cargo la organización y el desarrollo de las actividades de los técnicos y profesionales del partido en las áreas de asesoramiento técnico, de la elaboración de programas de gobierno y la participación a través de la actividad gremial de los Consejos Profesionales y en el gobierno de las instituciones educativas superiores universitarias y no universitarias.

ARTICULO 45. — La organización y funcionamiento del Consejo de Técnicos y Profesionales, surgirán del reglamento que elabore el Consejo Provincial del Partido Justicialista y sus autoridades deberán ser electas por el voto directo de los inscriptos en el padrón de técnicos y profesionales confeccionado a tales efectos.

CAPITULO IX — DE LOS MANDATOS PARA LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

ARTICULO 46. — El término de duración de los mandatos para las autoridades que resulten electas por el procedimiento del voto directo será de 4 (cuatro) años a partir de la fecha que asuman los cargos partidarios, pudiendo ser reelegidos. Los Delegados a los Congresos Provinciales, Partidario, de la Mujer, de la Juventud y de la Generación Intermedia, tendrán también un término de duración de 4 (cuatro) años a partir de la fecha que asuman sus cargos pudiendo ser reelegidos.

CAPITULO X — DE LOS CANDIDATOS

ARTICULO 47. — La elección de los candidatos se realizará teniendo en cuenta las categorías a elegir. Las boletas serán individuales, y separadas entre sí, conteniendo cada una de ellas una categoría.

Las categorías serán las siguientes: a) Presidente y Vicepresidente, b) Senadores Naciona-

les, c) Diputados Nacionales, d) Gobernador y Vicegobernador, e) Senadores provinciales, f) Diputados provinciales, g) Intendentes municipales, h) Concejales municipales.

En el caso de los Municipios que tengan el sistema de elección mixto, lista completa y por circuitos, en la misma boleta se consignará los candidatos por lista completa y los que corresponden a cada circuito.

También se considerarán categorías únicas en el caso de elegir candidatos a Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales y/o Convencionales Municipales.

ARTICULO 48. — Se considerará distrito único, a la Provincia, en el caso de las categorías b), c), d), f), para la categoría e), el departamento respectivo y para las categorías g), h) y Convencionales Municipales la jurisdicción Municipal correspondiente. En las elecciones internas sean para elegir candidatos partidarios como electivos las listas que reconocen a la Provincia como distrito único pueden ser acompañadas por todas las listas departamentales, municipales y/o jurisdiccionales que adhieran a aquélla. La misma posibilidad será aceptada para las categorías departamentales en relación a las municipales y/o jurisdiccionales.

ARTICULO 49. — El Consejo Provincial realizará la convocatoria a elecciones internas para autoridades partidarias y cargos electivos con un plazo de sesenta días como mínimo de anticipación al acto electoral.

ARTICULO 50. — Serán de aplicación supletoria las normas contenidas en la Ley electoral Provincial Nº 4628 concordante con las demás normas que rigen en materia electoral contenidas en esta carga orgánica sin perjuicio de las resoluciones reglamentarias que en su oportunidad dicte el Consejo Provincial.

ARTICULO 51. — Las listas que se presenten a elecciones internas deberán acompañar un aval equivalente al 5 % del padrón partidario según de la categoría que participen. Las listas provinciales deberán ser avaladas en, por lo menos, 12 (doce) departamentos.

ARTICULO 52. — Los avales deberán ser certificados por autoridad competente.

CAPITULO XI — DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 53. — La Junta electoral estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el Consejo Provincial y uno por cada una de las listas que participen a nivel provincial.

ARTICULO 54. — Son atribuciones de la Junta electoral:

a) Tener a su cargo la formación y custodia del padrón de afiliados de todo el territorio de la provincia, de conformidad con las disposiciones de la Ley 23.298.

b) Confeccionar el Padrón de afiliados por sexo, por orden alfabético y por Jurisdicción.

c) Dictar el reglamento interno y las disposiciones relativas a periodos de tachas, procedimientos para formularlas y resolverlas ateniéndose a la Ley vigente y Carta Orgánica.

d) Fiscalizar las elecciones internas del Partido y resolver como juez único las impugnaciones que pudieran producirse.

ARTICULO 55. — Las resoluciones de la junta electoral deberán relacionar los hechos y estar fundadas y son inapelables.

ARTICULO 56. — En caso de oficializarse una sola lista, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los candidatos de la misma, previa comunicación a la Justicia Federal con competencia electoral.

ARTICULO 57. — En caso de renuncia, incapacidad o muerte de alguno de los miembros de la Junta Electoral, será reemplazado por el Consejo Provincial o por la lista que correspondiere según el caso.

CAPITULO XII — TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 58. — El Tribunal de Disciplina estará integrado por 3 (tres) afiliados titulares y 3 (tres) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados y no podrán formar parte de otros organismos partidarios.

ARTICULO 59. — El Tribunal de Disciplina conocerá de los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados o adherentes. Sustanciará las causas por escrito, a tales efectos cuando actúe de oficio servirá de cabeza de expediente de la misma.

Dentro de las 48 hs. de abocado al conocimiento de la causa fijará audiencia para la recepción del descargo del o los imputados. En la misma los invitará a designar defensores, en el supuesto de pluralidad de imputados por la misma causa, la defensa no podrá ser ejercida por más de dos personas. Si lo excediera, se intimará a que dentro de las 24 hs. se modifique la personería al número de dos. En la audiencia de descargo se hará conocer la prueba existente en su contra, otorgándose el término de 48 hs. para que se ofrezca toda la prueba de descargo.

Serán válidos los medios de prueba legislados por el Código de Procedimiento Penal de la Provincia. Para la comparecencia de los testigos que residan fuera del radio del Tribunal, la carga de la presentación correrá por cuenta del que la ofreció, salvo que del Tribunal decidiera a causa del número de ellas o de la complejidad de los hechos imputados, constituirse en el lugar del domicilio de los testigos.

El término para la producción de la prueba, no podrá exceder de 3 (tres) días. Recepcionada la prueba, el Tribunal deberá resolver dentro de 48 hs. Todos los términos son corridos. La ejecución de las sanciones corresponden al Consejo Provincial.

ARTICULO 60. — El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones:

a) Amonestación.

b) Suspensión temporaria de la afiliación.

c) Desafiliación.

d) Expulsión.

e) Pérdida de la banca.

ARTICULO 61. — El Tribunal de Disciplina estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

ARTICULO 62. — El Tribunal de Disciplina podrá llamar a su seno al o los afiliados o adherentes cuando lo juzgue conveniente para que aclaren su conducta permitiéndoles presentar las pruebas que hagan a su defensa, quienes resulten alcanzados por las disposiciones del capítulo serán juzgados en sesiones ordinarias o extraordinarias, previa citación.

ARTICULO 63. — Concluido el dictamen del Tribunal de Disciplina, el Consejo Provincial dictará resolución en el plazo de 48 hs. El Tribunal de disciplina deberá emitir dictamen dentro de los 60 (sesenta) días de iniciada la causa, vencido el mismo las actuaciones deberán ser giradas al Consejo Provincial.

ARTICULO 64. — El Tribunal de Disciplina actuará de oficio o por indicación de los organismos partidarios o de los afiliados. Las resoluciones que como consecuencia de sus dictámenes expida este Tribunal podrán ser apeladas, dentro de los tres (3) días de notificados, por los afectados. Este recurso se impondrá ante el Congreso Provincial, recabando el interesado como única prueba de su presentación atestación de la copia del mismo, resolviendo el Congreso en definitiva.

ARTICULO 65. — La medida de expulsión y pérdida de la banca será aplicada en los casos de violación expresa de la Carta Orgánica, deslealtad partidaria o traición a los intereses del partido.

CAPITULO XIII — DE LOS APODERADOS

ARTICULO 66. — El Consejo Provincial nombrará dos o más apoderados, con preferencia abogados, para que conjunta o separada o indistintamente, representen al Partido ante las autoridades Judiciales electorales o administrativas respectivamente y realicen todas las gestiones y trámites que les sean encomendados por las autoridades partidarias.

ARTICULO 67. — Los apoderados actuarán dentro y fuera de la Provincia en la medida y circunstancias en que ello fuera necesario y procedente conforme a las instrucciones que les fueran impartidas por el Consejo Provincial.

CAPITULO XIV — DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

ARTICULO 68. — El Patrimonio del Partido se formará con:

a) Las contribuciones de los afiliados de todo el territorio de la provincia.

b) Con el 5 % mensual de los sueldos o dietas que perciban el Gobernador, Vicegobernador, los Legisladores Nacionales y Provinciales, Concejales Municipales y funcionarios políticos, debiendo ingresar dichos porcentajes al Tesoro del Partido en la Provincia.

c) Los fondos con los que el Estado contribuye para los partidos políticos según la Ley 23.298 y la Ley Provincial 3894.

d) Las cuotas que el Consejo Provincial determinen a cargo de los candidatos elegidos por el Partido, en concepto de aporte previo y obligatorio en dinero en efectivo en la fecha que se determine antes del acto eleccionario provincial, municipal o nacional, para solventar los gastos inherentes a la campaña política.

e) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que efectuaron voluntariamente y que no estén prohibidos por las leyes.

f) El Patrimonio partidario se ajustará a las disposiciones del Título 5 de la Ley 23.298 sobre formación y control de ingresos y egresos y Título 5 de la Ley Provincial 3894.

ARTICULO 69. — Los fondos del partido serán depositados en el Banco Nación y/o Banco de Catamarca a nombre de aquel y a la orden de 3 (tres) miembros del Consejo Provincial.

CAPITULO XV — DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 70. — El Partido Justicialista sólo se disolverá, además de las causales previstas por las leyes por la voluntad de sus afiliados que deberá expresarse en una elección especial y por el voto directo y secreto de los mismos.

CAPITULO XVI — DE LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS DEL CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 71. — Excepcionalmente, cuando circunstancias de hecho lo justifiquen, el Congreso Provincial con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, podrán designar o proclamar los candidatos a cargos partidarios y/o públicos electivos, nacionales, provinciales y municipales, independientemente que los afiliados se hayan expresado a través de elecciones internas sobre esos cargos.

CAPITULO XVII — DE LA JUVENTUD PERONISTA

SECCION I — DE LOS INTEGRANTES DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTICULO 72. — La Juventud Peronista de Catamarca está constituida por los afiliados y adherentes argentinos al partido Justicialista de toda la provincia comprendidos entre los 16 y 25 años de edad. Los adherentes de 16 a 18 años, tendrán derecho a voto y a integrar las listas de candidatos, solamente y en forma excepcional, en la elección de los organismos de la juventud peronista.

Los jóvenes integrantes de los Organos de la juventud peronista, no están inhabilitados para participar en las demás estructuras partidarias, salvo aquellos casos en que formen parte del Tribunal de Disciplina partidario o de la Junta Electoral. Quienes integren cualquiera de estos Organismos tampoco podrán formar Parte de los organismos de la juventud.

SECCION II — DEL CONGRESO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

ARTICULO 73. — El Congreso Provincial de la juventud peronista es el Organo Supremo de la Juventud Peronista y representa directamente la soberanía de la juventud. Se integra, con delegados titulares y suplentes de cada departamento en idéntica cantidad a los delegados que el Departamento envía al Congreso Provincial del Partido Justicialista.

ARTICULO 74. — Los delegados al Congreso Provincial de la Juventud Peronista, titulares y suplentes en igual número, serán elegidos de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Carta Orgánica.

ARTICULO 75. — La mesa del Congreso Provincial de la Juventud Peronista constituye la autoridad del mismo estará integrado de la misma manera que se establece en el Art. 21° de la Carta Orgánica.

ARTICULO 76. — El Congreso Provincial de la Juventud Peronista, se reunirá en sesiones preparatorias, ordinarias y extraordinarias:

a) Las preparatorias tendrán por finalidad la verificación de los poderes de los delegados y el Congreso será único juez de su validez. Acto seguido se procederá a elegir sus autoridades definitivas y fijar las fechas en que se reunirán en ordinarias.

b) Ordinarias: se reunirán por lo menos dos veces al año y deberán estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha de la Juventud Peronista.

c) Las extraordinarias serán convocadas: 1) Cuando lo resuelva el Consejo Provincial del Partido Justicialista con el voto de la mitad más uno de sus miembros; 2) Cuando lo resuelva el Consejo Provincial de la Juventud Peronista con el voto de la mitad más uno de sus miembros; 3) Cuando lo resuelva el Congreso Provincial con el voto de la mitad más uno de sus miembros;4) Cuando lo solicite un tercio de los miembros del Congreso Provincial de la Juventud Peronista debidamente formulada ante la mesa Directiva del mismo, con expresa indicación de los asuntos a tratar.

d) Convocado el Congreso Provincial de la Juventud Peronista, sus miembros deberán ser citados por medios fehacientes con cinco (5) días de anticipación, como mínimo, salvo caso de urgencia o fuerza mayor, haciéndoles conocer el temario a tratar.

ARTICULO 77. — El funcionamiento del Congreso Provincial de la Juventud Peronista se regirá de acuerdo a lo prescripto en el Art. 23° de la presente.

ARTICULO 78. — En todos los casos en que deba reunirse el congreso provincial de la juventud peronista sus reuniones serán públicas salvo que se resuelva lo contrario por simple mayoría de los miembros presentes. Las resoluciones que se adopten, así también como las síntesis de las deliberaciones se registran en un libro de actas que el cuerpo deberá llevar foliado y rubricado, con las firmas del presidente un secretario por lo menos.

ARTICULO 79. — El congreso provincial de la juventud peronista tendrá las siguientes atribuciones:

a) Fijar en el orden provincial el plan de acción política, social, económico, cultural, y estudiantil, referido a la juventud y a probar la propuesta de la juventud, que se elevara a el congreso provincial del partido justicialista para que resuelva su incorporación a la Plataforma Electoral.

b) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento de la Juventud en toda la Provincia y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

c) Intervenir, con el voto de los dos tercios de la totalidad del Congreso, el Consejo Provincial de la Juventud Peronista, por violación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, de las resoluciones del Congreso Provincial Partidario y/o de la Juventud Peronista, y graves faltas de disciplina partidaria o violación de las leyes que organizan los partidos políticos.

d) Intervenir, con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes, todos los Organismos de la Juventud excepto el Consejo Provincial de la Juventud Peronista para lo que será necesario el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por los motivos expresados en el Art. 25° inc. b).

e) Recabar y recibir informes de los organismos de la Juventud Peronista Provinciales o Jurisdiccionales o de sus integrantes.

f) Considerar los informes anuales de representación parlamentaria provincial o nacional

de los integrantes de los Cuerpos Colegiados surgidos de la Juventud Peronista y pronunciarse sobre las observaciones formuladas por las autoridades del distrito, respecto de la actuación de los mismos. Informes que deberán ser girados al Congreso Provincial en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 25 inc. f) de la Carta Orgánica.

g) Proponer, ante el Congreso Provincial del Partido, la reforma de cualquier artículo del presente Capítulo referido a la organización de la Juventud Peronista, las reformas propuestas deben contar con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

h) Aprobar anualmente el informe financiero de la Juventud Peronista presentado por el Consejo Provincial de la Juventud Peronista y girarlo al Consejo Provincial del Partido Justicialista para ser incorporado al informe que se entregará al Congreso Provincial en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 25 inc.

ARTICULO 80. — El Congreso Provincial de la Juventud Peronista dictará su propio reglamento, hasta tanto ello ocurra, para el orden y dirección de los debates se observarán las prescripciones del reglamento para la Cámara de Diputados de la Provincia.

SECCION III — CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTICULO 81. — El Consejo Provincial de la Juventud Peronista es un órgano permanente, encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, respecto de sus miembros, las resoluciones del Congreso Provincial Partidario y de la Juventud Peronista, del Consejo Provincial del Partido Justicialista y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Representa la máxima autoridad ejecutiva de la Juventud Peronista y es el encargado de orientar la acción partidaria de la juventud en los casos no previstos por el Congreso Provincial Partidario y de la juventud y por el Consejo Provincial del Partido Justicialista.

ARTICULO 82. — El Consejo Provincial de la Juventud Peronista quedará integrado por un presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Coordinación Estudiantil, un Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación, un Secretario de Prensa, un Secretario de Finanzas y 10 Vocales Titulares y 10 Vocales Suplentes.

Las funciones de los vocales las asignará el cuerpo en su conjunto de acuerdo a las necesidades que surjan de conformar una tarea política basada en la Doctrina, la Declaración de Principios de esta Carta Orgánica y de la Plataforma Política y Electoral del Partido.

ARTICULO 83. — La elección de los cargos ejecutivos se realizará por el sistema de voto secreto y directo de los afiliados correspondiendo a la mayoría el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario de Coordinación Estudiantil y el Secretario de Finanzas, a la primera minoría el Secretario de Acción Social y el Secretario de Adoctrinamiento y a la segunda minoría el Secretario de Prensa. Los vocales se distribuirán en la siguiente proporción 5 vocales titulares y cinco suplentes para la mayoría; 3 vocales titulares y 3 suplentes para la primera minoría y 2 titulares y 2 suplentes para la segunda minoría. Para que una lista sea considerada primera minoría deberá obtener por lo menos el 20 % de los votos emitidos y la segunda minoría deberá recoger el 10 % de los votos emitidos.

ARTICULO 84. — El Presidente del Consejo Provincial de la Juventud Peronista ejercerá la representación de la juventud peronista en todos sus actos, dentro y fuera del territorio de la provincia. En casos de urgencia podrá tomar resoluciones que competen al Consejo Provincial de la Juventud Peronista con cargo a rendir cuenta en la primera sesión, a éste, para su tratamiento por parte de éste.

El Presidente del Consejo Provincial de la Juventud Peronista se incorporará a la Secretaría de la Juventud del Consejo Provincial del Partido Justicialista.

ARTICULO 85. — Corresponde al Consejo Provincial de la Juventud Peronista:

a) Representar a la Juventud Peronista en sus relaciones con los poderes públicos, fuerzas políticas, sociales y estudiantiles y ante las demás autoridades del Partido Justicialista.

b) Dará directivas de orientación y actuación política de conformidad a esta Carta Orgánica, resoluciones del Congreso Partidario y de la Juventud Peronista y del Consejo Provincial del Partido.

c) Realizar con aprobación del Consejo Provincial del Partido, todos los actos y contratos que deben cumplirse conforme a las disposiciones legales.

d) Nombrar delegaciones que representen a la Juventud Peronista en los actos partidarios de cualquier lugar de la provincia y fuera de ella.

e) Fiscalizar la conducta política de los integrantes de la Juventud Peronista.

f) Fiscalizar la conducta política de los representantes de la Juventud Peronista en los Cuerpos Colegiados.

g) Intervenir los Consejos Jurisdiccionales de la Juventud Peronista por las causales y en el mismo modo que establece la Carta Orgánica y proveer su reorganización.

h) Organizar la difusión y propaganda de la Juventud Peronista en todo el ámbito de la provincia creando los organismos necesarios a ese fin, sujeto a la estrategia general determinada por el Consejo Provincial del Partido Justicialista.

i) Propender el desarrollo de agrupaciones estudiantiles que permitan difundir el pensamiento de la Juventud Peronista y del Partido Justicialista en los claustros estudiantiles.

j) Establecer el presupuesto de gastos y recursos. El presupuesto deberá contemplar en forma especial las necesidades, gastos y recursos para el funcionamiento de los Consejos Jurisdiccionales de la Juventud Peronista. Este presupuesto deberá ser elevado al Consejo Provincial del Partido Justicialista a sus efectos.

ARTICULO 86. — El Consejo Provincial de la Juventud Peronista deberá reunirse por lo menos dos veces al mes y en extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de sus miembros.

ARTICULO 87. — Los miembros del Consejo Provincial de la Juventud Peronista que falten a tres reuniones consecutivas, sin previo aviso, serán reemplazados definitiva y automáticamente por los suplentes que correspondan de acuerdo al orden prioritario en que hallan sido colocados en la lista al ser elegidos.

ARTICULO 88. — En los casos de renuncia, incapacidad o muerte del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente. Los restantes cargos serán cubiertos por quien designe el Consejo Provincial de la Juventud Peronista, de entre sus miembros, previa la incorporación del suplente de la mayoría que sigue en el orden de la lista respectiva.

SECCION IV — DEL CONSEJO JURISDICCIONAL DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTICULO 89. — El Consejo Jurisdiccional de la Juventud Peronista estará integrado por un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Coordinación Estudiantil, un Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación, un Secretario de Prensa y un Secretario de Finanzas 6 Vocales titulares y 6 suplentes, quienes reemplazarán en forma automática a los titulares de acuerdo al orden en que hayan sido colocados en la lista al ser elegidos.

ARTICULO 90. — Los cargos ejecutivos serán cubiertos por el voto directo y secreto de los afiliados empadronados en la jurisdicción respectiva, correspondiendo a la mayoría el Secretario General, el Secretario Adjunto, el Secretario de Coordinación Estudiantil, el Secretario de Finanzas; a la primera minoría el Secretario de Acción Social y el Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación y a la segunda minoría el Secretario de Prensa. En cuanto a los vocales, a la mayoría le corresponderan 3 titulares y 3 suplentes, a la primera minoría 2 titulares y 2 suplentes y a la segunda minoría 1 titular y 1 suplente.

ARTICULO 91. — El Consejo Jurisdiccional de la Juventud Peronista es el máximo organismo de la Juventud de la jurisdicción. Cada Departamento tendrá las mismas jurisdicciones que las establecidas en el Art. 42° de la presente, pero para crear un Consejo Jurisdiccional de la Juventud deberán contar con más de 300 (trescientos) afiliados en el padrón de la jurisdicción. Serán funciones de la Junta Jurisdiccional de la Juventud Peronista:

a) Ejecutar los planes de acción política determinados por el Consejo Provincial de la Juventud Peronista.

b) Representar a la Juventud Peronista en sus contactos con los poderes públicos, fuerzas políticas, sociales y estudiantiles y Organismos Partidarios del Departamento.

c) Organizar la difusión y propagando de la Juventud Peronista en su jurisdicción sujeto a la estrategia general determinada por el Consejo Provincial del Partido Justicialista.

d) Propender a la formación y desarrollo de agrupaciones estudiantiles de filiación Justicialista en el Departamento.

ARTICULO 92. — El Consejo Jurisdiccional de la Juventud Peronista deberá reunirse por lo menos dos veces al mes, debiéndose dejar constancia circunstanciada en actas de los temas tratados y resoluciones adoptadas.

ARTICULO 93. — En caso de renuncia, incapacidad o muerte de los miembros del Consejo Jurisdiccional de la Juventud Peronista el lugar será cubierto en el orden y el procedimiento que establece el Art. 41° de esta Carta Orgánica. El Consejo Jurisdiccional de la Juventud Peronista de la Capital se reglará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 43° la distribución de sus miembros será idéntica a lo dispuesto en el Art. 90°.

SECCION V — DISPOSICIONES COMUNES A LOS ORGANISMOS DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTICULO 94. — En todos los casos, las resoluciones adoptadas por el Consejo Provincial del Partido Justicialista, el Congreso Provincial de la Juventud Peronista o el Consejo Provincial de la Juventud Peronista, disponiendo la intervención de otro organismo de la Juventud Peronista, podrán ser apeladas ante el Congreso Provincial del Partido Justicialista.

CAPITULO XVIII — DE LA GENERACION INTERMEDIA

SECCION I — DE LOS INTEGRANTES DE LA GENERACION INTERMEDIA

ARTICULO 95. — La Generación Intermedia está constituida por los afiliados al Partido Justicialista de toda la provincia comprendidos entre los 26 y 30 años de edad.

Los integrantes de los Organos de la Generación Intermedia no están inhabilitados para participar en las demás estructuras partidarias, salvo aquellos casos en que formen parte del Tribunal de Disciplina partidario o de la Junta Electoral. Quienes integren cualquiera de estos Organismos tampoco podrán formar parte de los organismos de la generación intermedia.

SECCION II — DEL CONGRESO PROVINCIAL DE LA GENERACION INTERMEDIA

ARTICULO 96. — El Congreso Provincial de la Generación intermedia es el Organo Supremo de la Generación Intermedia y representa directamente su soberanía. Las demás disposiciones serán idénticas a las establecidas para el Congreso Provincial de la Juventud Peronista.

SECCION III — CONSEJO PROVINCIAL DE LA GENERACION INTERMEDIA

ARTICULO 97. — El Consejo Provincial de la Generación Intermedia, se regirá jurídica y operativamente como lo establecido para el mismo Organismo de la Juventud Peronista. Sus autoridades serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Coordinación Generacional, un Secretario de Capacitación, un Secretario de Prensa, un Secretario de Finanzas y 10 vocales titulares y 10 Vocales suplentes. Los cargos reservados para la mayoría son: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario de Coordinación Generacional y el Secretario de Finanzas; a la primera minoría el Secretario de Acción Social y el Secretario de Capacitación y a la segunda minoría el Secretario de Prensa. Los vocales se distribuirán de idéntica manera que lo prescripto para el Consejo Provincial de la Juventud Peronista.

SECCION IV — DEL CONSEJO JURISDICCIONAL DE LA GENERACION INTERMEDIA

ARTICULO 98. — El Consejo Jurisdiccional de la Generación Intermedia tendrá la misma organización, facultades y funciones, que el Consejo Jurisdiccional de la Juventud Peronista. Serán sus autoridades: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Coordinación Generacional, un Secretario de Capacitación, un Secretario de Prensa y un Secretario de Finanzas y 6 Vocales titulares y 6 suplentes. Los integrantes de la mayoría serán, el Secretario General, el Secretario Adjunto, el Secretario de Coordinación Generacional y el Secretario de Finanzas, a la primera minoría el Secretario de Capacitación y el Secretario de Acción Social; a la segunda minoría el Secretario de Prensa. Los vocales se distribuirán en la misma proporción que lo establecido para el Consejo Jurisdiccional de la Juventud Peronista. Los Consejos Jurisdiccionales de la generación intermedia reconocerán las mismas jurisdicciones establecidas para la Juventud Peronista y solo podrá constituirse en aquellas que tengan como mínimo 300 afiliados de la jurisdicción.

SECCION V — DISPOSICIONES COMUNES A LOS ORGANISMOS DE LA GENERACION INTERMEDIA

ARTICULO 99. — En todos los casos, las resoluciones adoptadas por el Consejo Provincial del Partido Justicialista, el Congreso Provincial de la Generación Intermedia, el Consejo Provincial de la Generación Intermedia disponiendo la intervención de otro organismo de la Generación Intermedia podrán ser apeladas ante el Congreso Provincial del Partido Justicialista.

CAPITULO XIX — DE LA MUJER

SECCION I — DE LAS INTEGRANTES DE LA RAMA FEMENINA

ARTICULO 100. — La Rama Femenina de Catamarca está constituida por las mujeres afiliadas al Partido Justicialista de toda la provincia.

Las integrantes de los Organos de la Rama Femenina no están inhabilitadas para participar en las demás estructuras partidarias, salvo aquellos casos en que formen parte del Tribunal de Disciplina partidario o de la Junta Electoral. Quienes integren cualquiera de estos Organismos tampoco podrán formar parte de los organismos de la Rama Femenina.

SECCION II — DEL CONGRESO PROVINCIAL DE LA MUJER

ARTICULO 101. — El Congreso Provincial de la Mujer es el Organo Supremo de la Rama Femenina y representa directamente su soberanía. Las demás disposiciones serán idénticas a las establecidas para el Congreso Provincial de la Juventud Peronista.

SECCION III — CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

ARTICULO 102. — El Consejo Provincial de la Mujer, se regirá jurídica y operativamente como lo establecido para el mismo Organismo de la Juventud Peronista. Sus autoridades serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Coordinación de la Mujer, un Secretario de Capacitación, un Secretario de Prensa, un Secretario de Finanzas y 10 Vocales titulares y 10 Vocales suplentes. Los cargos reservados para la mayoría son: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario de Coordinación de la Mujer y el Secretario de Finanzas; a la primera minoría el Secretario de Acción Social y el Secretario de Capacitación y a la segunda minoría el Secretario de Prensa. Los vocales se distribuirán de idéntica manera que lo prescripto para el Consejo Provincial de la Juventud Peronista.

SECCION IV — DEL CONSEJO JURISDICCIONAL DE LA MUJER

ARTICULO 103. — El Consejo Jurisdiccional de la Mujer tendrá la misma organización, facultades y funciones, que el Consejo Jurisdiccional de la Juventud Peronista. Serán sus autoridades: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Coordinación de la Mujer, un

Secretario de Capacitación, un Secretario de Prensa y un Secretario de Finanzas y 6 Vocales titulares y 6 suplentes. Los integrantes de la mayoría serán, el Secretario General, el Secretario Adjunto, el Secretario de Coordinación de la Mujer y el Secretario de Finanzas, a la primera minoría el Secretario de Capacitación y el Secretario de Acción Social; a la segunda minoría el Secretario de Prensa. Los vocales se distribuirán en la misma proporción que lo establecido para el Consejo Jurisdiccional de la Juventud Peronista. Los Consejos Jurisdiccionales de la generación intermedia reconocerán las mismas jurisdicciones establecidas para la Juventud Peronista y solo podrá constituirse en aquellas que tengan como mínimo 300 afiliados en el padrón de la jurisdicción.

SECCION V — DISPOSICIONES COMUNES A LOS ORGANISMOS DE LA MUJER

ARTICULO 104. — En todos los casos, las resoluciones adoptadas por el Consejo Provincial del Partido Justicialista, el Congreso Provincial de la Mujer, el Consejo Provincial de la Mujer, disponiendo la intervención de otro organismo de la Rama Femenina podrán ser apeladas ante el Congreso Provincial del Partido Justicialista.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA — Esta Carta Orgánica entrará en vigencia inmediatamente de ser aprobada por el Congreso Provincial.

SEGUNDA. — Toda vez que el Congreso Provincial deba funcionar en sesión extraordinaria para la reforma de la Carta Orgánica del Partido, sesionará bajo la advocación de Fray Mamerto Esquiú.

TERCERA: Queda facultado el Consejo Provincial para que, al momento de la convocatoria a elecciones para cubrir cargos partidarios o electivos, designe un delegado veedor en las jurisdicciones donde resulte necesario.

CUARTA: Caducan todos los organismos creados y no previstos en la presente Carta Orgánica, constituidos para afrontar las elecciones generales del pasado 14 de Mayo de 1995.

QUINTA: Atento a las normas incorporadas en esta Carta Orgánica, caducan, el mandato de las autoridades en ejercicio, de los Organos de la Juventud Peronista debiendo los mismos renovarse conjuntamente con la elección de los restantes cargos partidarios.

SEXTA: El Congreso Provincial instruye con carácter imperativo, para que los futuros convencionales constituyentes encargados de reformar la Constitución Provincial, propicien en forma clara y precisa que los cargos electivos de representación popular pertenecen a los partidos políticos, como así también hacer expreso en la misma, el reconocimiento con que cuentan estos en la Carta Magna Nacional.

DADA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONGRESO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DEL DIA 19 de Mayo de 1996

CERTIFICO que las presentes son fotocopias fiel del original que tengo ante mí, correspondiente al Expte. Nº 16/82 Cuerpo XVI. Doy fe. SECRETARIA, 24 de Mayo de 1996. — Dr. AMERICO MORCOS Secretario Electoral Nacional CATAMARCA

e. 29/5 Nº 2549 v. 29/5/96

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

ESTADO NACIONAL: Subrogación — Operatorias 25 de mayo y 17 de octubre — Ley 24.070: Interpretación — DICTAMEN O PROVIDENCIA: notificación por órgano incompetente: efectos — ACTO ADMINISTRATIVO PREPARATORIO — Recurso jerárquico: Inadmisibilidad formal — ACTO ADMINISTRATIVO DEFINITIVO: Concepto — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen previo: Concepto.

ESTADO NACIONAL: Subrogación — BANCO HIPOTECARIO NACIONAL — Operatorias 25 de mayo y 17 de octubre — SINDICATOS — Recomposición patrimonial — LEYES 23.530 Y 24.070 — DECRETO 1723/92 — Interpretación — Duda — ACUERDO TRANSACCIONAL — Propuesta — Decreto 2140/91 — Art. 32 — SINDICATURA GENERAL DE LA NACION: Intervención previa — PROCURACION DEL TESORO — Cuestiones técnicas o de oportunidad, mérito y conveniencia.

COMISION NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL: Funciones — Alcance — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados.

ESTADO NACIONAL: Subrogación — Operatorias 25 de mayo y 17 de octubre — Ley 24.070: Interpretación — DICTAMEN O PROVIDENCIA: notificación por órgano incompetente: efectos — ACTO ADMINISTRATIVO PREPARATORIO — Recurso jerárquico: Inadmisibilidad formal — ACTO ADMINISTRATIVO DEFINITIVO: concepto — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen previo: Concepto.

Dictamen 133/95

Tanto el dictamen como la providencia recurrida constituyen actos meramente preparatorios cuya finalidad se encuentra enderezada a contribuir con la prosecución del procedimiento administrativo a efectos de arribar a una decisión que, por ello mismo, necesariamente guardan una relación directa, o siquiera indirecta, con lo peticionado (conf. Dict. 118:440).

El dictamen emitido por el servicio jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la providencia dictada por el Secretario de Trabajo, concurren a formar la voluntad de la autoridad encargada de dictar el acto administrativo que resuelva en forma definitiva sobre la viabilidad de la subrogación o reintegro por parte del Estado Nacional de las deudas reclamadas (art. 8º del decreto 1723/92, reglamentario de la ley 24.070).

La nota fundamental del acto definitivo la constituye su autonomía funcional que le permite producir derechos y obligaciones; y lesionar o favorecer por sí mismo al particular (conf. Dict. 170:303 y doctrina de los autores).

Cuando se dispone la notificación al administrado del contendido de un asesoramiento emitido por el servicio jurídico competente, tales actos deben ser considerados como "decisorios" en la medida en que fuere ordenado por el órgano facultado para decidir el fondo de la cuestión (conf. Dict. 190:156; 211:131).

Atento a que el Servicio de Trabajo no es el funcionario habilitado para resolver el pedido de subrogación estatal, la providencia que ordenó notificar el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en modo alguno pudo suplir el acto administrativo definitivo del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, no resultando admisible su asimilación a acto administrativo decisorio. En virtud de ello, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 80 del reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por decreto 1759/72 (t.o. 1991), correspondiendo así confirmar la resolución adoptada por el señor Secretario de Trabajo y rechazar formalmente el recurso jerárquico interpuesto por la recurrente.

Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al tema en consulta, no sólo porque ello corresponde a mérito de disposiciones legales vigentes, sino también por evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición (conf. Dict. 199:115; 200:21 y 209; 205:106 y 134).

El dictamen jurídico previo no puede constituir una mera relación de antecedentes ni una elección de afirmaciones dogmáticas sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuada a la luz de las normas jurídicas vigentes y de los principios generales que las informan a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (conf. Dict. 120:91; 201:61; 203:148; 206:172; 207:235, 431 y 517).

A los efectos de que se dé curso al pedido de subrogación del Estado Nacional en las deudas que se originaron y derivaron de la no realización de las operatorias "17 de octubre" y "25 de mayo" del Banco Hipotecario Nacional, conforme lo establece la ley 24.070 y su decreto reglamentario, resulta indispensable remitirse a cuestiones de hecho y prueba para cuya evaluación es preciso considerar muy especialmente las constancias judiciales, toda vez que resulta inadecuado efectuar interpretaciones genéricas de la ley y su reglamentación con miras a una aplicación posterior indiscriminada a todos los supuestos que pudieran presentarse (conf. Dict. 78/95 y 110/95).

Resulta necesario establecer determinadas pautas exegéticas a las que se debe recurrir al momento de interpretar la ley 24.070. Una de ellas, consiste en la aplicación del criterio según el cual, debe atenderse a las características individuales de cada caso a fin de establecer si se han cumplido los extremos que la ley y su reglamentación prescribe, por tratarse de complejos asuntos en los que tienen especial incidencia aspectos de hechos y pruebas (conf. Dict. 78/95 y 110/95).

Otra pauta exegética indica que debe atenderse a los antecedentes obrantes en los expedientes judiciales invocados contra las asociaciones gremiales, especialmente al contenido de las sentencias dictadas en las respectivas causas, porque fueron tales pleitos y las consecuencia patrimoniales que se derivaron de ellos, las circunstancias tenidas en vista al dictarse las leyes y reglamentaciones (conf. Dict. 78/95 y 110/95).

Dict. Nº 133/95, agosto 17 de 1995. Expte. 944.262/93
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Expte. Nº 944.262/93 c/48 carpetas
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Buenos Aires, 17 ago. 1995

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

I. Se consulta a esta Procuración del Tesoro con motivo del recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina —filial Mendoza— contra la providencia de fecha 12 de enero de 1995, dictada por el Secretario del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la que manifestara compartir las conclusiones del dictamen de fecha 10 de enero de 1995 producido por al Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Departamento de Estado. Este dictamen había interpretado con carácter restrictivo el sentido y alcance de la ley 24.070 (B.O 20/I/92) y su decreto reglamentario 1723/92 (B.O. 21/IX/92), sosteniendo que de las causas judiciales que motivaran el pedido de subrogación del Estado Nacional establecido por la mencionada ley, sólo una se encontraría comprendida en sus alcances, respecto de la cual, a su vez, consideró necesario que la asociación sindical acompañara las constancias que acreditasen los pagos cuya subrogación requería.

II.— Los antecedentes de la cuestión sometida a consulta son los que a continuación se detallan.

1. El Secretario General de la precitada asociación solicitó, en los términos de la ley 24.070, la subrogación del Estado nacional en las deudas que, en su criterio, se originaron y derivaron de la no realización de las operatorias "17 de octubre" y "25 de mayo" del Banco Hipotecario Nacional (fs. 1/2).

Manifestó que según los acuerdos números 13, 14 y 15, celebrados el 26 de febrero de 1996 con la entidad bancaria antes mencionada, debieron construirse 1277 viviendas distribuidas en tres operatorias denominadas ATSA II, ATSA III y ATSA IV y que los mismos se vieron frustrados a raíz de la resolución del Banco Hipotecario Nacional que dispuso la cancelación de dichas operatorias.

Asimismo requirió, de conformidad con el artículo 1º, segundo párrafo de la citada ley, el reintegro de los montos pagados por la citada asociación sindical con más las actualizaciones e intereses en orden a las sentencias recaídas sobre la misma.

Por último, en respaldo de su pretensión, acompaño la nómina de los juicios indicados contra la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (fs. 3/4).

2. Con fecha 7 de julio de 1993 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se expidió respecto de la presentación antes reseñada, manifestando que algunas de las deudas totales y parciales pretendidas por la reclamante no estarían comprendidas dentro de la subrogación que enuncia el artículo 2º de la ley 24.070 (fs. 5/6).

En este sentido, apuntó que entre las deudas reclamadas se encotraban algunas, con sentencias definitivas, que eran ajenas a la operatoria "17 de octubre" (luego denominada "25 de mayo"), dado que los honorarios profesionales perseguidos se referían a construcciones habitacionales instrumentadas con anterioridad a dicha operatoria.

En este orden de ideas, sostuvo también que, en otros casos, la deuda parcial o total no se refería a honorarios profesionales impagos: "...sino fundamentados en incumplimiento de pagos de obras realizadas o inconclusas y demás de materiales empleados, lo que no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley Nº 24.070".

3. A fojas 9/15 la Unidad Auditoría Interna del mencionado Ministerio produjo el informe preliminar O.I. Nº 79/93, en el que, compartiendo el criterio sostenido por la Dirección General antes citada, concluyó que el único caso que, en principio, estaría comprendido dentro de las disposiciones de la subrogación sería el caratulado "Consejo Profesional de Ingenieros c/ATSA". Asimismo formuló una serie de observaciones respecto a los extremos que deberían ser cumplimentados por la entidad sindical.

4. El apoderado de la peticionante se presentó ante el citado Ministerio a los fines de contestar la vista conferida por el Secretario de Trabajo —fojas 23 y 30— y acompañar el informe que, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, fuera producido por el Auditor Sergio Enrique Fernández contestando a los diversos reparos puntualizados por la Unidad de Auditoría Interna en su intervención antes comentada (fs. 34/36 y 37/38, respectivamente).

Al respecto, el representante de la asociación discrepó, en lo que hace a reconocer únicamente como comprendido dentro de las previsiones de la ley 24.070 a las deudas emergentes del juicio "Consejo Profesional de Ingenieros c/ A. T. S. A.", toda vez que la expresión "y otras tareas profesionales", contemplada en el artículo 1° de la mencionada ley, en su criterio sería comprensiva de los créditos documentados en todos los juicios cuya subrogación se solicitó oportunamente.

Sobre el particular, manifestó que si bien las causas que debió soportar con motivo de la suspensión de los planes habitacionales apuntados no fueron en su totalidad demandas de ingenieros o arquitectos, si fueron reclamos de honorarios devengados como consecuencia de las demandas que le fueron incoadas con motivo de la inejecución de dichos planes, correspondientes tanto a los abogados de las partes demandadas como a los letrados que representaron a la entidad sindical.

Atento lo expuesto sostuvo que de no considerarse la procedencia de la subrogación respecto de tales deudas y sólo reservarse la misma a las derivadas de honorarios de los profesionales de la construcción, habría una desigualdad en el tratamiento entre éstos y los demás profesionales que habían actuado en los juicios que han sido consecuencia directa de la suspensión de aquellos planes de vivienda.

5. En una nueva intervención la precitada Dirección General de Asuntos Jurídicos consideró la documentación existente en las carpetas presentadas por ATSA a los fines de establecer el cumplimiento de los recaudos exigidos por el artículo 2° del decreto 1723/92 (fs. 109/119).

Luego de efectuar una serie de consideraciones preliminares respecto a la necesidad de observar —por parte de la reclamante— determinados requisitos de orden formal y sustancial, indicó que: "c) Sin perjuicio de haberse acreditado en general, el ingreso de la operatoria '17 de Octubre' o '25 de Mayo', corresponde que se tome debida nota de la necesidad de demostrar, con la correspondiente documentación autorizada, **la relación de causalidad** que existe entre los honorarios cuyo pago se pretende subrogar, con la Operatoria referida. Dicho esto en relación a casi todos los expedientes" (el subrayado pertenece al original).

Seguidamente, efectuó una enumeración de las diversas causas judiciales, advirtiendo en cada caso respecto de las constancias obrantes u omisiones incurridas.

6. Posteriormente, la asociación sindical solicitó el desglose de los expedientes que detalló en una nueva presentación, dado que éstos —según sostuvo— se encontrarían completos y por ende correspondería que se continúe con el trámite dispuesto por la ley 24.070. En cuanto a los restantes, requirió que "se desglosen oportunamente y en la medida del cumplimiento efectivo de los requisitos exigidos" (fs. 125 —Trámite Interno N° 366.601, fs. 1/3—).

7. Nuevamente a fojas 127/136 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio de Trabajo y Seguridad Social emitió opinión respecto al tema en examen, ratificando las opiniones vertidas tanto por la Unidad Auditoría Interna dependiente de dicho Ministerio como las producidas en sus anteriores intervenciones.

Al respecto, señaló que a los fines de realizar una correcta interpretación de la ley 24.070 era necesario recurrir al texto de su decreto reglamentario 1723/92 el cual delimitaba los alcances de las expresiones "honorarios profesionales" y "otras tareas profesionales" contenidas en el mencionado cuerpo legal.

En lo que se refiere al primero de dichos términos —"honorarios profesionales"— expresó que el decreto 1723/92, al mencionar a obras cuyos croquis, anteproyectos, proyectos, dirección y ejecución hubiere encomendado la entidad sindical, o iniciado en razón de tales operatorias, resultaba inequívoco en el sentido de que el objeto principal de la subrogación prescripta por la ley 24.070 se vinculaba a todo débito de las asociaciones sindicales frente a los reclamos de los arquitectos o ingenieros que hubieren proyectado o dirigido las obras y que habían sido contratados por aquélla en el marco de las indicadas operatorias del Banco Hipotecario Nacional.

También consideró comprendidos en la subrogación legal los honorarios de los letrados y peritos que hubieran intervenido en las causas judiciales promovidas por los arquitectos o ingenieros en procura de obtener su crédito, toda vez que dichos honorarios además de estar previstos en el mismo artículo 1° de la citada ley, eran obligaciones accesorias derivadas de la deuda principal.

En lo que hace la expresión "otras tareas profesionales" indicó que se refería a "... la actividad de los profesionales de la construcción relacionada con las obras que las asociaciones sindicales les hubieren encomendado". Tal interpretación, expresó, resulta de atenderse al espíritu de la ley, dirigida a proteger a los sindicatos de las demandas de dichos profesionales, con exclusividad, asumiendo las deuda que de ellas resultaren.

En este orden de ideas concluyó que, a excepción del caso "Consejo Profesional de Ingenieros c/ ATSA s/ ejecución", las demás causas judiciales no se encontrarían comprendidas dentro de la legislación en examen. Fundó esta afirmación en la circunstancia de que los débitos reclamados se derivarían, por una parte, de demandas incoadas contra ATSA por rescisión contractual y devolución de precio de compra, o por ejecución hipotecaria, siendo los actores particulares que vendieron inmuebles a aquélla bajo garantía hipotecaria, o adjudicatarios de viviendas con contratos incumplidos y que, por otro lado, eran consecuencia de demandas por cobro de honorarios de letrados intervinientes en el trámite de aquéllas.

Respecto del único caso que se ajustaría, en principio, a los términos de la ley 24.070 apuntó que se debería requerir a la asociación sindical la agregación de los recibos autenticados de los pagos extrajudiciales que en concepto de honorarios profesionales efectuó a los profesionales que intervinieron en los proyectos de construcción de viviendas que les encomendara la misma de conformidad con las operatorias "17 de octubre" y "25 de mayo" del Banco Hipotecario Nacional.

8. Por providencia de fecha 12 de enero de 1995, el Secretario de Trabajo compartió los términos del citado asesoramiento y dispuso efectuar la pertinente notificación a la entidad sindical, respecto de las conclusiones vertidas en él (fs. 137).

9. Fojas 139 fue agregado el expediente N° 99.2435 en el cual la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina impugnó el referido dictamen e interpuesto a su respecto recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la providencia de fojas 137 para el caso que a ella se la considerase con carácter resolutivo y no el de un mero acto preparatorio (fs. 1/5, expediente 99.2435 agregado como fs. 139).

En tal presentación, el recurrente disintió con el criterio adoptado por la citada Dirección General de efectuar una interpretación restrictiva de los alcances de la ley 24.070, toda vez que de los incisos c) y d) del artículo 2° del decreto 1723/92, a su entender, se desprendía que la citada ley tendía a regular no sólo los honorarios de los profesionales de la construcción sino también los devengados por proyectos, dirección de obra y otras tareas profesionales aunque no guardasen relación con el quehacer propio de la construcción, en tanto y en cuanto se hubiesen originado en las operatorias 17 de octubre y 25 de mayo del Banco Hipotecario Nacional.

10. Giradas las actuaciones una vez más a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ésta se expidió en sentido desfavorable respecto a la procedencia del recurso (fs. 141/144).

Con relación a la calidad —o no— de acto administrativo que cabría otorgarle al dictamen y providencia antes mencionado advirtió que "... resultan irrecurribles, por no reunir los requisitos de 'definitivos' ya que a través de los mismos sólo se dispone una medida preparatoria de la resolución a adoptar por esta Cartera de Estado, difiriendo la decisión definitiva del tema para el momento en que se cumplimente la exigencia legal de acreditar en forma documentada y fehaciente, la efectivización de los pagos por los cuales peticiona la subrogación del Estado Nacional, momento en el cual se arbitrarían las vías recursivas".

Asimismo reiteró los conceptos de su anterior dictamen —fojas 127/136— en lo que hace a la interpretación restringida del sentido y alcance de la ley 24.070 y del decreto 1723/92.

11. Como consecuencia de lo expuesto, por Resolución S. T. N° 110/95 el señor Secretario de Trabajo rechazó formalmente el recurso reconsideración interpuesto por la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina (v. copia autenticada obrante a fs. 145/149).

12. Posteriormente, la reclamante adjuntó nueva documentación que acreditaría su ingreso a las operatorias "17 de octubre" y "25 de mayo" del Banco Hipotecario Nacional, las que, según su opinión, demostraría la relación de causalidad existente entre los honorarios reclamados y las referidas operatorias (v. fs. 1/33 del expte. Trámite Interno N° 385.017, agregado según constancia puesta a fs. 151 de las actuaciones principales).

Por último, con relación al requerimiento efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —en referencia a la presentación de recibos debidamente certificados de los pagos extrajudiciales efectuados por la entidad sindical en concepto de honorarios profesionales de quienes elaboraron los proyectos de viviendas en cuestión—, aclaró que se habían hecho efectivos a través de embargos trabados sobre lo recaudado por ATSA en concepto de cuota gremial, por lo que dichos cobros habían sido percibidos directamente del juzgado interviniente y mediante cheques judiciales.

13. A fs. 154/156 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio requirió opinión a este organismo asesor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92, segunda parte, del decreto 1759/72 (t. o. 1991), a los efectos de establecer jurisprudencia administrativa uniforme sobre el particular y en atención a la trascendencia económica comprometida en el caso aquí en examen.

III. — Ingresando en la consideración del aspecto formal del recurso jerárquico interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina consideró necesario examinar, en primer lugar, si el acto contra el que ha sido deducido es de los contemplados en el artículo 84 del reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por decreto 1759/72 (t. o. 1991) o si, contrariamente, nos hallamos ante un mero acto preparatorio y, en consecuencia, resulta de aplicación en la especie su artículo 80.

Al respecto, cuadra recordar que la norma citada en primer término prescribe que el recurso en cuestión procede exclusivamente contra: "... todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo", mientras que el artículo 80 de dicha normativa dispone que: "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, inclusive informes y dictámenes, aunque sean de requerimiento obligatorio y efecto vinculante para la Administración, no son recurribles".

En este sentido, conviene comenzar precisando que, de conformidad con lo que establece el decreto 1723/92, será autoridad de aplicación: "... de la ley 24.070 **el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuando se trate del pasivo de asociaciones sindicales de trabajadores**, el Ministerio de Salud y Acción Social cuando los pasivos sean de los agentes del Seguro Nacional de Salud y las Obras Sociales y el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en materia de régimen de consolidación de deudas ley 23.982" (artículo 1°, el destacado me pertenece) y que, en forma concordante, dicha normativa dispone que: "Devueltas las actuaciones al Ministerio de origen, éste resolverá en definitiva sobre la solicitud de reintegro o subrogación ..." (artículo 8°).

A la luz de las disposiciones transcriptas, cabe concluir que, en la especie, deberá ser el Ministro de Trabajo y Seguridad Social como órgano competente quien en definitiva habrá de decidir si corresponde admitir o no la subrogación solicitada por ATSA.

Siendo ello así, tanto el dictamen como la providencia recurrida constituyen en este caso, a mi juicio, actos meramente preparatorios cuya finalidad se encuentra enderezada a contribuir con la prosecución del procedimiento administrativo a efectos de arribar a una decisión y que, por ello mismo, necesariamente guardan una relación directa, o siquiera indirecta, con lo peticionado (conf. Dictámenes 118:440).

En ese sentido, cabe por tanto sostener que el dictamen emitido por el servicio jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la providencia dictada por el Secretario de Trabajo, al poseer ambos la naturaleza indicada, concurren a formar la voluntad de la autoridad —la del Ministro de Trabajo y Seguridad Social— encargada de dictar el acto administrativo que resuelva en forma definitiva sobre la viabilidad de la subrogación o reintegro por parte del Estado nacional de las deudas reclamadas (v. art. 8° del decreto 1723/92 ya citado).

No parece ajeno a este planteo recordar que esta Procuración del Tesoro ha señalado que la nota fundamental del acto definitivo la constituye: "'... su autonomía funcional que le permite producir derechos y obligaciones; y lesionar o favorecer por sí mismo al particular' (Ortiz, Eduardo, 'Materia y objeto del Contencioso administrativo' en la 'Revista de Ciencias Jurídicas' N° 5, San José, 1965, ps. 47 y ss. especialmente p. 89, citado por Gordillo, Agustín A. en su 'Tratado de Derecho Administrativo', t. 3 'El acto administrativo', ps. II-6/8, Bs. As. 1979)". (Dictámenes 170:303). En el caso de que se trata, tal agravio no se ha producido puesto que aún no ha sido emitido el acto definitivo que resolverá la cuestión el cual, una vez dictado, sí podrá producir un perjuicio a la recurrente y eventualmente ser recurrida por ella.

De otro lado y ahora con relación en particular a la notificación de dictámenes, es menester advertir que esta Procuración del Tesoro ha indicado que cuando se dispone la notificación al administrado del contenido de un asesoramiento emitido por el servicio jurídico competente, tales actos deben ser considerados como "decisorios" en la medida en que fuere ordenado por **el órgano facultado para decidir** el fondo de la cuestión (v. Dictámenes 190:156; 211:131).

En el caso bajo examen el Secretario de Trabajo no es —como fuera dicho— el funcionario habilitado para resolver el pedido de subrogación estatal, razón por la cual, la providencia que ordenó notificar el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en modo alguno pudo suplir el acto administrativo definitivo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no resultando por tanto admisible su asimilación a acto administrativo decisorio.

No se me escapa que aun no siendo el acto definitivo exigido por el decreto 1723/92, la providencia en examen podría ser objeto de recursos en la medida en que impida la prosecución del procedimiento o lesionen un derecho subjetivo o interés legítimo (artículo 84 de la reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos y, en igual sentido, Héctor Jorge Escola, "Tratado General de Procedimiento Administrativo", ed. Depalma, Bs. As. 1973, pág. 337). Sin embargo, tales supuestos no se verifican en la especie, toda vez que no se advierte que el dictamen y o la providencia cuestionada hayan tenido más alcance que el de notificar una opinión del organismo de asesoramiento carácter que no se ve enervado por el hecho de que el Secretario de Trabajo haya compartido las conclusiones a las que aquél arribara.

En consecuencia, siendo aplicable al caso traído en consulta lo dispuesto por el artículo 80

del citado ordenamiento, corresponde, en mi opinión, confirmar la resolución Nº 110/95 adoptada por el Señor Secretario de Trabajo y rechazar formalmente el recurso jerárquico interpuesto.

IV. — En lo vinculado con la consulta relativa a si cabe asignar una inteligencia amplia o restringida al sentido de la ley 24.070, corresponde en forma liminar dejar sentadas ciertas observaciones.

En primer término, cabe recordar que este organismo asesor ha sostenido reiteradamente que con carácter previo a la emisión de su dictamen es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al tema en consulta, no sólo porque ello corresponde a mérito de disposiciones legales vigentes, sino también por evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición (conf. Dictámenes 199:115; 200:21 y 209; 205:106 y 134).

En este sentido, esta Procuración del Tesoro ha puesto de relieve que el dictamen jurídico previo no puede constituir una mera relación de antecedentes ni una colección de afirmaciones dogmáticas sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuada a la luz de las normas jurídicas vigentes y de los principios generales que las informan a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (v. Dictamen 120/91 y Dictámenes 201:61; 203:148; 206:172; 207:235, 431 y 517, entre otros).

Sobre la base de la doctrina reseñada, cabe destacar que de las sucesivas intervenciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se desprende un análisis pormenorizado de las actuaciones judiciales en las que la recurrente fuera demandada. En efecto, sólo se realizó, en el dictamen obrante a fojas 109/119 de estas actuaciones, una sintética mención de cada una de las causas judiciales determinando cuál era la parte actora y cuáles los antecedentes agregados u omitidos en cada caso, pero sin un examen detallado de cada una de aquéllas como en rigor correspondía (v. en especial fs. 111/119) y, además, sin la necesaria referencia al objeto sometido a proceso, a las posiciones asumidas por las partes, sentencia dictada, sumas determinadas, regulaciones practicadas y probanzas de las que pudiere resultar que la entidad condenada las hubiere pagado.

Sobre el particular, debe repararse que la necesidad de cumplimentar dicho recaudo se ve reforzada en la especie por la circunstancia de que esta Procuración del Tesoro tuvo ocasión de señalar recientemente, en casos similares al presente, que asuntos de esta índole remitían indispensablemente a cuestiones de hecho y prueba para cuya evaluación era preciso considerar muy especialmente las constancias judiciales, toda vez que resultaba inadecuado efectuar interpretaciones genéricas de la ley y su reglamentación con miras a una aplicación posterior indiscriminada a todos los supuestos que pudieren presentarse (v. Dictámenes Nº 78/95 y 110/95).

Así, en dichos asesoramientos se puntualizó que a los fines de resolver supuestos como el ventilado en estas actuaciones, se hacía necesario establecer determinadas pautas exegéticas a las que se debería recurrir al momento de interpretar la citada ley 24.070. Entre ellas, se destacó que: "La tercera pauta exegética que, a mi juicio, reclama la cuestión bajo examen, consiste en la aplicación de un conocido criterio general de esta Procuración, según el cual debe atenderse a las características individuales de cada caso a fin de establecer si se han cumplido los extremos que la ley y su reglamentación prescribe, por tratarse de complejos asuntos en los que tienen especial incidencia aspectos de hechos y pruebas".

Agregándose que: "Este criterio conduce inmediatamente a una cuarta pauta exegética: debe atenderse a los antecedentes obrantes en los expedientes judiciales incoados contra las asociaciones gremiales, especialmente al contenido de las sentencias dictadas en las respectivas causas, porque fueron tales pleitos y las consecuencias patrimoniales que se derivaron de ellos, las circunstancias tenidas en vista al dictarse las leyes y reglamentaciones ..." (dictámenes citados).

De lo expuesto se desprende que la opinión vertida por el servicio jurídico preopinante no reúne los extremos necesarios para ser considerada dictamen jurídico previo en los términos exigidos por esta Procuración del Tesoro, máxime tratándose de cuestiones como la que nos ocupa respecto de la cual este organismo asesor ha enfatizado expresamente la necesidad de realizar un examen pormenorizado de cada supuesto traído en consulta.

Por tanto, y sin perjuicio de las conclusiones generales adelantadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberá efectuarse un pormenorizado análisis de las causas judiciales respecto de las cuales la asociación sindical demandada requiere la subrogación estatal, atendiendo a sus características individuales, a fin de establecer en cada caso si se encuentran alcanzadas por la ley 24.070, ello con las especiales referencias ya indicadas.

V. — En suma: con fundamento en las razones desarrolladas a lo largo del presente, a mi juicio, corresponde rechazar formalmente el recurso jerárquico interpuesto por ATSA.

Asimismo, en relación con la segunda de las cuestiones consultadas, deberá darse previamente cumplimiento a los recaudos puntualizados en el parágrafo que antecede.

DICTAMEN Nº 133

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de Nación

ESTADO NACIONAL: Subrogación — BANCO HIPOTECARIO NACIONAL — Operatorias 25 de mayo y 17 de octubre — SINDICATOS — Recomposición patrimonial — LEYES 23.530 y 24.070 — DECRETO 1723/92 — Interpretación — Duda — ACUERDO TRANSACCIONAL — Propuesta — Decreto 2140/91 — Art. 32 — SINDICATURA GENERAL DE LA NACION: intervención previa — PROCURACION DEL TESORO — Cuestiones técnicas o de oportunidad, mérito y conveniencia

Dictamen 134/95

El debate y sanción de la ley 23.530 —denominada de "Normalización y Recomposición Patrimonial de la Confederación General del Trabajo", el tratamiento que mereció el proyectado artículo 20 de la ley de Consolidación de la Deuda Pública y la posterior sanción de la ley 24.070, constituyen distintas etapas de un único proceso legislativo cuyo nexo no fue otro que la necesidad de recomponer la situación patrimonial en la que se encontraban las organizaciones gremiales en sus distintos grados organizativos, con motivo de las operatorias del Banco Hipotecario Nacional (conf. Dic. 78/95).

La justificación que guió al legislador, estuvo enderezada a reparar la injusticia que consideró que sufrían las entidades gremiales por las gravosas consecuencias que estimó derivadas de la supresión unilateral de las operatorias por parte del Banco Hipotecario Nacional y de la gestión patrimonial ejercida por las intervenciones militares de las que habían sido objeto durante el gobierno de facto, hechos a los que les asignó la calidad de causas fundantes de tales efectos (conf. Dict. 78/95).

A los efectos de desentrañar el sentido y alcance de la ley 24.070, para su posterior aplicación a los reclamos que se presenten, es necesario ponderar adecuadamente que la voluntad legislativa estuvo dirigida a que el Estado Nacional asumiera las consecuencias patrimoniales que pesaban sobre las entidades sindicales, derivadas de los reclamos judiciales originados en las operatorias 17 de octubre y 25 de mayo del Banco Hipotecario Nacional (conf. Dict. 78/95).

El acatamiento de los recaudos fijados reglamentariamente para las asociaciones sindicales deben juzgarse atendiendo a los propósitos tuitivos que inspiraron al legislador, impidiendo que éstos queden frustrados por la adopción de criterios cuya extrema rigidez formal conduzca a limitar irrazonablemente los derechos que la ley 24.070 quiso acordar (conf. Dict. 78/95).

La interpretación que corresponde efectuar de la reglamentación aprobada por decreto 1723/92 debe partir, no sólo de una detenida consideración de la intención eminentemente reparadora perseguida por el legislador, sino también de la correcta valoración del temperamento impuesto por el Poder Ejecutivo a través del decreto 863/92 para afrontar situaciones de duda (conf. Dict. 78/95).

La última parte del artículo 1º del decreto 863/92 sienta una segunda pauta interpretativa, cual es que en caso de duda respecto de si una situación se encuentra o no alcanzada por la ley 24.070 corresponde decidir por la afirmativa, agregándose que el precepto está suministrando una guía de apreciación insoslayable respecto de la inteligencia que el Poder Ejecutivo asignó al mencionado cuerpo legal y del modo en que correspondía interpretar su posterior reglamentación, máxime teniendo en cuenta que ambas normativas —decreto 863/92 y 1723/92— emanaron del propio Poder Ejecutivo (conf. Dict. 78/95).

Otra de las pautas exegéticas, indica que debe atenderse a las características individuales de cada caso a fin de establecer si se han cumplido los extremos que la ley y su reglamentación prescriben, por tratarse de complejos asuntos en los que tienen especial incidencia aspectos de hecho y prueba (conf. Dict. 78/95).

Otra pauta interpretativa, conduce a merituar los antecedentes obrantes en los expedientes judiciales que origina el pedido de subrogación, especialmente el contenido de las sentencias dictadas en tales causas, toda vez que las circunstancias fácticas que se tuvieran por probadas en las sentencias judiciales deberían, en principio, considerarse acreditadas en sede administrativa (conf. Dict. 78/95).

De conformidad con la reglamentación que rigiera la operatoria 25 de mayo, el inicio de ésta tendría lugar con el ingreso de la solicitud destinada a obtener la asignación de factibilidad que expedía la entonces Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, puesto que dicha presentación debía ir acompañada de todos los elementos establecidos en el Anexo 1.1. de la reglamentación (conf. Dict. 78/95).

Con respecto a la solicitud que efectuara la Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines, en los términos de la ley 24.070, a los efectos de que el Estado Nacional se subrogara en las obligaciones que aquélla tenía a su cargo, corresponde señalar que de las constancias judiciales, y la documentación que en copia autenticada se adjuntó, se halla corroborada la existencia de la presentación de la solicitud, por lo que es razonable admitir que el proyecto sobre el que se consulta debe considerarse ingresado en la operatoria del Banco Hipotecario Nacional, en los términos del decreto 1723/92.

En caso de duda respecto de si una situación se encuentra o no alcanzada por el régimen de la ley 24.070 corresponde decidir por la afirmativa, en virtud de lo preceptuado por el artículo 1º, última parte, del decreto 863/92.

Para que tenga lugar la subrogación solicitada del Estado Nacional en las obligaciones que una entidad gremial tendría a su cargo, se podrá presentar una propuesta de acuerdo transaccional que tramitará en los términos del art. 32 del dec. 2140/91, que implica la necesidad de adecuar la propuesta a los recaudos que establece el mentado decreto 2140/91, para los acuerdos transaccionales.

Las cuestiones técnicas o de oportunidad, mérito o conveniencia, son ajenas a la incumbencia propia de este organismo asesor en derecho.

Con carácter previo a la adopción de una resolución en la materia y de conformidad con lo establecido por la ley 24.070 y su decreto reglamentario, constituye un recaudo indispensable que obre en las actuaciones el pronunciamiento de la Sindicatura General de la Nación.

Dict. nº 134/95, agosto 17 de 1995. expte. 960.960/93. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Expediente nº 960.960/93
MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Buenos Aires, 17 Ago. 1995

SEÑORA SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

I. — La Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines solicitó, en los términos de la ley 24.070 (B.O. 20/I/92), la subrogación del Estado nacional en las obligaciones que aquélla tendría a su cargo, originadas en los autos "GUALLA, Gerónimo Jorge c/SOEVA y Otros s/Determinación judicial de honorarios". En razón de ello, se requiere la opinión de este organismo asesor acerca de la inteligencia que cabe asignar a la expresión "ingreso en las operatorias 25 de mayo y 17 de octubre del Banco Hipotecario Nacional", recaudo exigido por el decreto 1723/92 (B.O. 21/IX/92) reglamentario de la citada norma legal.

II. Los antecedentes de la cuestión en consulta son los que a continuación se detallan:

1. Con fecha 20 de diciembre de 1993 FOEVA informó al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación que en el precitado juicio se había arribado "...a una conciliación con el actor en los términos de la legislación vigente..." y que en el entendimiento de que con esa solución se contemplaban los intereses de la institución y del Estado la elevaba a la citada autoridad ministerial para su consideración y ulterior aprobación (v. fs. 1/2).

Junto con dicha presentación se acompañó la siguiente documentación:

a) informe suscripto por el Doctor Rodolfo Grossman, asesor jurídico de la entidad gremial, en relación con las actuaciones judiciales (fs. 3/5).

En dicho informe, en primer lugar, se precisó que SOEVA y FOEVA habían contratado los servicios del arquitecto Gerónimo Jorge Gualla para la elaboración del anteproyecto de un complejo urbano compuesto por 192 viviendas individuales, guardería, escuelas y centro comercial, que era parte integrante de un plan de 100.000 viviendas lanzado por el Banco Hipotecario Nacional, siendo aprobado por la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo y por el mencionado Banco.

Se agregó que la confección de los planos definitivos fue encomendada al nombrado arquitecto en el mes de diciembre de 1975, agregando que fueron recibidos por SOEVA el día 28 de mayo de 1976, circunstancia que —según sostuvo— también le fue comunicada a FOEVA.

Asimismo, expresó que en septiembre de 1976 se dejó sin efecto la operatoria "25 de Mayo" y, consecuentemente todas las operaciones de préstamos referidos a ella.

Recordó también que, con anterioridad al juicio sobre determinación de honorarios, en noviembre de 1980, el arquitecto Gualla había demandado judicialmente a ambas entidades sindicales reclamando el cobro de los honorarios profesionales correspondientes al proyecto elaborado con motivo de la mentada operatoria, radicándose los autos caratulados "GUALLA, Gerónimo J. c/ SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES (SOEVA) s/ cobro de pesos" (expte. E 933), por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Puntualizó que en estos últimos actuados, con fecha 3 de junio de 1981, se dictó resolución judicial fijando el monto del juicio al sólo efecto de determinar la base computable para regular los honorarios de los letrados y apoderados de las partes intervinientes (ver fs. 46/47, reiterada a fs. 50/51).

Destacó, además, que en la audiencia celebrada el 12 de abril de 1985 las partes habían arribado a una solución conciliatoria en dichas actuaciones, estableciéndose que la deuda se cancelaría en cuotas mensuales a partir del mes de mayo de 1985 (cfr. acta de fs. 30, reiterada a fs. 49).

Por otra parte, expresó que ante el incumplimiento del mencionado acuerdo conciliatorio el arquitecto Gualla entabló una segunda acción —origen de estas actuaciones— demandando la determinación judicial de sus honorarios profesionales.

b) Copia legalizada del escrito por el cual las partes acuerdan una conciliación en los autos "GUALLA, Gerónimo Jorge c/SOEVA y otros s/determinación judicial de honorarios", respecto de la cual se solicita la subrogación del Estado nacional (fs. 6/7).

c) Asimismo se acompañaron copias de diversas piezas de las citadas actuaciones judiciales, certificadas por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de aquella jurisdicción.

2. Mediante informe DGDADLH Nº 36/94 la Dirección General de Administración comunicó a su par de Asuntos Jurídicos, ambas dependientes de ese Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que en los presentes actuados administrativos no obraba la totalidad de la documentación requerida por los artículos 2º y 5º del decreto 1723/92, observando que tampoco surgía la existencia de liquidaciones aprobadas por autoridad judicial como consecuencia de sentencia firme o de un acuerdo transaccional tramitado en los términos del artículo 32 del decreto 2140/91 (fs. 229).

3. A fojas 231 luce la cédula dirigida al representante de la Federación Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines notificándole el informe antes mencionado, como asimismo que se le otorgaba un plazo de diez días para acompañar la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 1723/92.

4. A fojas 232/234 se presentó el Doctor Rodolfo G. Grossman, invocando el carácter de letrado apoderado de la entidad gremial, a fin de contestar dicho requerimiento.

En esa ocasión, insistió en que su mandante había cumplimentado con todos los recaudos exigidos por el decreto 1723/92, no obstante lo cual acompañó nueva documentación referida a la cuestión (fs. 235/256).

Sin perjuicio de ello, enfatizó que la Federación había adjuntando todos los elementos que tenía a su alcance y que la misma no conservaba los antecedentes de la contratación ni de los planes de vivienda, dado que había sido intervenida y que sus archivos, desde el año 1976 hasta el año 1986, habían sido destruidos.

Por lo demás, reiteró y transcribió las apreciaciones formuladas en el informe ya reseñado obrante a fojas 3/5 de estos actuados.

5. A fojas 257 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Trabajo y Seguridad Social observando que no se había cumplimentado lo dispuesto por el inciso b), del artículo 2º, del decreto 1723/92, y que en las actuaciones no se habían agregado los antecedentes que acreditan el ingreso a las operatorias "17 de Octubre" y "25 de Mayo" del Banco Hipotecario Nacional, añadiendo que, en el caso, debía tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 5º del decreto citado.

6. Posteriormente, FOEVA se presentó una vez más acompañando nuevos antecedentes a efectos de acreditar la inserción en los planes oficiales de la entidad bancaria y poder avanzar en la tramitación de la cuestión que nos ocupa, dando lugar a la formación del expediente 982. 312/94 que fuera acumulado a estas actuaciones según constancia obrante a fojas 260 vta. (v. fs. 1/3, y documentación de fs. 4/12, cit. expte. 982.312/94).

En esa oportunidad se acompañaron tres notas del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Mar del Plata, dirigidas al Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines a esa ciudad. Por la primera de ellas, fechada el día 10 de noviembre de 1975, le fue comunicado que la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación le había asignado factibilidad a la propuesta presentada en el expediente S.E.V.U. nº 25.007/75 y que, atento lo determinado en el punto 3.1. de la reglamentación operatoria, se le otorgaba un plazo de noventa días corridos para presentar la correspondiente solicitud en firme (fs. 9, cit. exp.).

Por medio de la segunda nota, del 9 de febrero de 1976, la entidad bancaria le concedió al sindicato una prórroga para ingresar la referida solicitud en firme (fs. 10, cit. exp.).

Mediante la última comunicación, SOEVA fue notificada de la decisión adoptada por el mencionado Banco en el sentido de que "...ha resuelto dejar sin efecto la Operatoria '25 de Mayo'" y que, por estar comprendido en esa resolución el trámite del expediente S.E.V.U. nº 25.007/75, quedaban a su disposición las carpetas y antecedentes correspondientes (fs. 12, cit. exp.).

7. El servicio jurídico permanente de ese Departamento de Estado, en un nuevo asesoramiento, opinó que con la última nota cursada por el Banco Hipotecario Nacional "...resulta comprobado el ingreso de la solicitud de crédito de dicha entidad gremial en la Operatoria 'Plan 17 de octubre', atento que el mencionado expte. se originó en pedido de la misma, en el que se acoge a los beneficios del crédito que le otorgaría dicha entidad bancaria." (fs. 263/265).

Entendió, en consecuencia, que la presentante había dado cumplimiento a los recaudos exigidos por el mentado artículo 2º, del decreto 1723/92, agregando que no se había adjuntado copia de sentencia ni liquidación aprobada judicialmente en razón de que en las actuaciones judiciales no se había llegado a esa etapa procesal.

Asimismo, efectuó un pormenorizado detalle de los términos y monto a que habían arribado las partes en el acuerdo conciliatorio obrante en los autos "GUALLA, Gerónimo Jorge c/SOEVA y otros s/ determinación judicial de honorarios", objeto de esta consulta, concluyendo que las partes habían acreditado las condiciones a las que debían ajustarse las transacciones (art. 32, inc. c) del decreto 2140/91) y que, en su opinión, a partir de la directiva del 14 de enero de 1993, dictada por la Comisión Asesora de Transacciones de esta Procuración del Tesoro de la Nación, cabía atribuir ciertas perspectivas de progreso a la acción instaurada.

Por último aconsejó dar intervención a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, previa intervención de la Sindicatura General de la Nación, conforme a los términos del artículo 6º del mentado decreto 1723/92.

8. Por actuación obrante a fojas 281 el letrado apoderado de FOEVA adjuntó los formularios de "Requerimiento de pago de deuda consolidada —Liquidación Ley 23.982— Decreto 2140/91" firmados por el acreedor, Gerónimo Jorge Gualla, consignándose en los mismos que el importe total a cancelar al 1º de abril de 1991 ascendería a $ 1.088.305,70 (fs. 272/280).

9. A fojas 285/286 la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fijó su criterio expresando que "En los presentes actuados...no consta elementos de juicio alguno que acredite en forma fehaciente el ingreso del Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines (SOEVA) en la operatoria 17 de octubre...".

En apoyo a su postura, sostuvo que si bien la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo había asignado "factibilidad a la propuesta", a su juicio, ello significaba que "...la misma era técnicamente viable pero que quedaba sujeta, entre otros requisitos a la presentación de la 'solicitud de crédito en firme'...", agregando que no constaba que ésta hubiere sido presentada ante el Banco Hipotecario Nacional.

También puntualizó, entre otras consideraciones, que la sola presentación de la solicitud de préstamo ante la entidad bancaria no significaba el ingreso en la operatoria crediticia.

Al respecto, afirmó que, en el caso en estudio, no constaba prueba documental alguna que acreditase palmariamente el ingreso a la operatoria en cuestión, ni tampoco un acto resolutivo del Banco Hipotecario Nacional o indicios ciertos que pudieren conducir a una opinión afirmativa sobre el particular.

Por otra parte, advirtió sobre la existencia de diferencias entre el monto consignado en la propuesta transaccional y el que surgiría de la actualización del monto fijado en la resolución judicial de fojas 46/47.

En última instancia, aconsejo dar intervención, a este organismo asesor en derecho, entendiendo que era prioritario, para la continuación del trámite, precisar si en la especie se habría producido o no el ingreso a la mentada operatoria y que, en su caso, debería atenderse a las observaciones referidas al monto de la conciliación propuesta y a lo prescripto por la ley 24.283.

10. Por indicación del Subsecretario de Trabajo, el servicio jurídico preopinante elevó los presentes actuados a esta Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 287 y 293/294), adjuntando fotocopia de la nota Nº 34/95, producida por esa Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que se formularon algunos lineamientos vinculados con la interpretación que, a su juicio, cabía acordar al vocablo "ingreso", mencionado en el inciso b), del artículo 2º, del decreto 1723/92 (fs. 295/299).

Así, se sostuvo que: "...la presentación en firme de la solicitud del préstamo ante el Banco Hipotecario Nacional equivale al ingreso de la misma cuando ha obtenido previo pronunciamiento favorable de la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo acerca de la factibilidad del proyecto en sus aspectos 'programación' y 'técnico urbanístico', y ha abonado la tasa en concepto de derecho en estudio".

A más de ello, agregó que tal postura era la que mejor se compadecía con la ley 24.070 y la normativa instrumentada en sus similares 22.158 y 22.513 que en su oportunidad dispusieron la suspensión de acciones judiciales tendientes al cobro de honorarios profesionales vinculados con los planes habitacionales "17 de octubre" o "25 de Mayo".

En otro orden, destacó que debían tenerse especialmente en cuenta las constancias del expediente judicial referentes al ingreso en las aludidas operatorias considerando incontrovertibles las manifestaciones formuladas por los representantes en juicio del Banco Hipotecario Nacional en cuanto reconocían y tenían por acreditado dicho ingreso.

11. Arribadas las actuaciones a este organismo asesor el entonces Procurador del Tesoro, Dr. Alberto García Lema, estimó necesario recabar mayor información en la sede central del Banco Hipotecario Nacional relacionada con la cuestión de fondo, a cuyo fin dictó la pertinente instrucción mediante providencia obrante a fojas 300.

12. Como consecuencia de lo expuesto, con fecha 18 de mayo de 1995, se dio cumplimiento a la orden impartida de cuyo resultado da cuenta el Acta que en copia autenticada luce a fojas 301/302, entre cuyas constancias cabe destacar;

i. En el punto 3 del citado instrumento se dejó constancia de la entrega de copia de las circulares del Banco Hipotecario Nacional relativas a las operatorias en cuestión (v. fs. 303/310).

En este sentido, a fojas 303/6 luce copia de la Circular Nº 18/969 que puso en conocimiento que el Directorio del Banco Hipotecario Nacional, por resolución de fecha 27 de marzo de 1969, había aprobado la reglamentación del Plan V.E.A. (Viviendas Económicas Argentinas).

A fojas 307 consta copia de la Circular Nº 44/973 mediante la cual se dispuso el cambio de denominación de dicha operatoria, la que pasó a llamarse "17 de octubre".

Posteriormente, por Circular Nº 18/976, se comunicó que la mencionada operatoria había cambiado su denominación por "25 de Mayo" (v. fs. 308/309).

Finalmente, mediante la Circular Nº 64/976 se resolvió dejar sin efecto la citada operatoria (v. fs. 310).

ii. Asimismo, se adjuntaron 3 fotocopias de fichas del Archivo de la Gerencia Inmobiliaria de la entidad bancaria —fs. 311/313—, entre las que figura, en lo que aquí interesa, la referida al expediente 25.007/75 correspondiente al proyecto de la Ciudad de Mar del Plata presentado por SOEVA (v. fs. 311 y punto 4 del acta de fs. 301/302).

En el mismo punto del acta reseñada, el titular de la Gerencia de Asuntos Legales del Banco Hipotecario Nacional precisó que la numeración 25.007/75 correspondía a la que otorgaba la entonces Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo al requerírsele la solicitud de factibilidad de un proyecto, añadiendo que al ingresar la solicitud en firme al Banco Hipotecario Nacional —previo pago del arancel del 3 ‰— se le otorgaba un nuevo número precedido por el "080".

iii. Por último, se verificó que la reglamentación del plan "25 de Mayo", agregado como anexo I al expediente nº 974.193/94. c/ 967.341/94 caratulado: "Unión Obrera Metalúrgica s/subrogación deuda ley 24.070", del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —que originara el dictamen de esta Procuración del Tesoro Nº 78/95 que se acompaña—, se correspondía con el texto existente en la citada entidad bancaria (v. punto 5).

III. — A fin de avanzar en el análisis de la cuestión de fondo, considero adecuado precisar, en primer término, las normas legales y reglamentarias que devienen aplicables.

1. La ley 24.070 en su artículo 1º estableció que: "El Estado nacional subrogará las obligaciones, derechos y acciones de aquellas asociaciones sindicales de trabajadores que hubieran sido demandadas judicialmente con motivo del cobro de honorarios profesionales devengados por proyectos, dirección de obras y otras tareas profesionales, originados en las operatorias 7 de octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional, así como en los gastos, actualizaciones, intereses, aportes previsionales, impuestos que fueran su consecuencia más los costos y costas de los juicios promovidos.

"Asimismo, el Estado nacional se obliga a reintegrar, en bonos de consolidación, en el plazo que fije la reglamentación, las sumas actualizadas, que las asociaciones sindicales de trabaja-

dores hayan pagado en virtud de sentencias judiciales recaídas en juicios por cobro de los conceptos y materia referidos en el párrafo anterior.

"Del mismo modo, el Estado Nacional se subrogará en los pasivos que registren los agentes del Seguro Nacional de Salud y las obras sociales nacidos con posterioridad al 31 de julio de 1989 y hasta el 1 de abril de 1991, originados en prestaciones médico-asistenciales o destinados a la subsistencia de los afiliados de aquellas entidades, quedando los pasivos generados antes de la fecha indicada en primer término comprendidos en las disposiciones de los arts. 52 a 55 de la ley 23.697 y su decreto reglamentario".

Dicho precepto, en sus dos últimos párrafos, añade que: "El decreto que reglamente la presente, establecerá las condiciones y requisitos a que deberán sujetarse las organizaciones y entidades para que esta subrogación pueda operarse válidamente. Operada la subrogación quedarán comprendidas en el régimen de la presente ley.

"Las sumas mencionadas en el presente artículo además de lo establecido en el párrafo anterior y a los efectos de quedar comprendidas en la subrogación o en el reintegro según sea el caso, deberán contar con la previa conformidad del Tribunal de Cuentas de la Nación el que determinará el monto del pasivo y las eventuales responsabilidades en su configuración, en la forma y condiciones que determine la reglamentación".

2. Como consecuencia de la sanción de la ley 24.070 el Poder Ejecutivo dictó el decreto 863/92 (B.O. 3/VI/92), por el cual se dispuso que: "A los fines de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 24.070, los jueces de oficio o a pedido de parte, aplicarán los artículos 3º y 4º de la ley Nº 23.982 a todas las causas iniciadas o que se inicien en el futuro, cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren, incluidas las etapas de ejecuciones cuando las mismas sean dirigidas contra las Asociaciones Sindicales de Trabajadores, o contra agentes del Seguro Nacional de Salud y de las obras sociales, si el objeto de las acciones fuera total o parcialmente el contemplado por el artículo 1º de la Ley Nº 24.070. En caso de duda deberá estarse en favor de la asociación sindical de trabajadores, del agente del Seguro Nacional de Salud o de la Obra Social, ordenándose el levantamiento de todas las medidas ejecutivas o cautelares dictadas en su contra." (artículo 1º).

3. Posteriormente, la ley 24.070 fue reglamentada a través del decreto 1723/92. Esta normativa estableció que: "Serán autoridad de aplicación de la ley 24.070 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuando se trate del pasivo de asociaciones sindicales de trabajadores, el Ministerio de Salud y Acción Social cuando los pasivos sean de los agentes del Seguro Nacional de Salud y las Obras Sociales y el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en materia del régimen de consolidación de deudas ley 23.982." (artículo 1º).

A su vez, el artículo 2º enumeró los recaudos que las entidades debían cumplimentar a fin de concretar la subrogación del Estado nacional legalmente prevista.

Esta norma, en lo que aquí interesa, dispuso: "A los fines de la subrogación por el Estado nacional, las asociaciones sindicales de trabajadores comprendidas en el art. 1º de la ley 24.070 deberán presentar en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la siguiente documentación:

"a) Certificación que acredite ser asociación sindical de trabajadores de primer grado, segundo grado o tercer grado inscripta en el Registro de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social."b) La documentación que acredite su ingreso en las operatorias 17 de octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional y las obras cuyos croquis, anteproyectos, proyectos, dirección de obra y ejecución haya encomendado o iniciado en razón de dichas operatorias.

"c) La documentación que acredite las acciones judiciales que se haya iniciado en su contra, en razón de incumplimientos totales o parciales derivados de la suspensión o modificación de las operatorias indicadas en el punto anterior. La misma deberá integrarse con la documentación debidamente certificada por autoridad judicial y consistirá en:

"I — Copia de demanda;

"II — Copia de contestación de demanda;

"III — Copia de pericias técnicas obrantes en las actuaciones;

"IV — Copia de las sentencias de primera, segunda y tercera instancias en el supuesto de que existieran tales pronunciamientos;

"V — Liquidación aprobada por autoridad judicial; y

"VI — Liquidación aprobada por autoridad judicial de los honorarios regulados a letrados peritos y demás costas y costos que surgieran de la actuación judicial.

"d) Liquidación y documentación probatoria que practicará el deudor de los gastos adicionales no judiciales, actos e inversiones inmobiliarias, como consecuencia de los planes mencionados en la ley 24.070.

"e) En caso de no tener los juicios pronunciamiento judicial firme, se podrá presentar una propuesta de acuerdo transaccional, que tramitará en los términos del art. 32 del dec. 2140/91.".

IV. — 1. Reseñado del modo que antecede el marco normativo aplicable, cabe poner de relieve que en un reciente asesoramiento originado en una situación planteada por otra entidad gremial, similar a la que aquí se presenta, esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de expedirse mediante el dictamen registrado bajo el nº 078, en el expediente Nº 974.193/94 c/expte. Nº 967.341/94 de ese Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, razón por la cual, en mérito a la brevedad, considero adecuado remitirse a lo sostenido en dicha oportunidad, a cuyo fin acompaño copia auténtica del mismo.

No obstante ello, estimo conveniente poner de relieve que, en el mencionado pronunciamiento, luego de efectuarse un minucioso análisis de los antecedentes normativos vinculados con la sanción de la ley 24.070 y de los debates parlamentarios en los que el cuerpo legislativo evaluó las circunstancias fácticas que se tuvieron a la vista al sancionar la referida norma legal, se concluyó que: "La extensa reseña hasta aquí efectuada, permite visualizar, en primer lugar, que el debate y sanción de la ley 23.530, el tratamiento que mereció el proyectado artículo 20 de la ley de Consolidación de la Deuda Pública y la posterior sanción de la ley 24.070, constituyen distintas etapas de un único proceso legislativo cuyo nexo no fue otro que la necesidad de recomponer la situación patrimonial en la que se encontraban las organizaciones gremiales en sus distintos grados organizativos, con motivo de la operatoria en cuestión del Banco Hipotecario Nacional.

"En segundo término, que la justificación que guió al legislador, a lo largo de ese proceso, estuvo enderezada a reparar la injusticia que consideró que sufrían las entidades gremiales por las gravosas consecuencias que estimó derivadas de la supresión unilateral de las operatorias por parte del Banco Hipotecario Nacional y de la gestión patrimonial ejercida por las intervenciones militares de las que habían sido objeto durante el gobierno de facto, hechos a los que les asignó la calidad de causas fundantes de tales efectos."

2. Ahora bien, sin perjuicio de la remisión efectuada en forma precedente, cabe reiterar aquí las pautas interpretativas fijadas en el citado asesoramiento por ser aplicables para la resolución de la cuestión que nos ocupa (v. acápite IV, puntos 11 a 13, dictamen 078).

Al respecto se sostuvo que la primera de las pautas a la que correspondía acudir en la tarea de desentrañar el sentido y alcance de la norma en estudio, para su posterior aplicación a los reclamos que se presenten, consistía en ponderar adecuadamente que la voluntad legislativa estuvo dirigida a que el Estado Nacional asumiera las consecuencias patrimoniales que pesaban sobre las entidades sindicales, derivadas de los reclamos judiciales originados en las operatorias 17 de octubre y 25 de Mayo del Bando Hipotecario Nacional.

En ese sentido, se sostuvo que el acatamiento de los recaudos fijados reglamentariamente para las asociaciones sindicales debían juzgarse atendiendo a los propósitos que inspiraron al legislador, impidiendo que éstos quedasen frustrados por la adopción de criterios cuya extrema, rigidez formal conduzca a limitar irrazonablemente los derechos que la ley 24.070 quiso acordar.

También se expresó que la interpretación que correspondía efectuar de la reglamentación aprobada por decreto 1723/92 debía partir, no sólo de una detenida consideración de la intención eminentemente reparadora perseguida por el legislador, sino también de la correcta valoración del temperamento impuesto por el Poder Ejecutivo a través del decreto 863/92 para afrontar situaciones de duda.

Sobre esto último, en el asesoramiento que vengo comentando, se indicó que la última parte del artículo 1º del citado decreto sienta la segunda pauta intepretativa, cual es que en caso de duda respecto de si una situación se encuentra o no alcanzada por la ley 24.070 corresponde decidir por la afirmativa, agregándose que aquel precepto estaba suministrando una guía de apreciación insoslayable respecto de la inteligencia que el Poder Ejecutivo asignó al mencionado cuerpo legal y del modo en que correspondía interpretar su posterior reglamentación, máxime teniendo en cuenta que ambas normativas —decreto 863/92 y 1723/92— emanaron del propio Poder Ejecutivo.

En lo relativo a la tercera pauta exegética, recogiendo la aplicación de un conocido criterio general sentado por esta Procuración, se sostuvo que debía atenderse a las características individuales de cada caso a fin de establecer si se han cumplido los extremos que la ley y su reglamentación prescriben, por tratarse de complejos asuntos en los que tienen especial incidencia aspectos de hecho y prueba.

Este criterio, según se afirmó, conduciría a la cuarta pauta interpretativa, según la cual, deben merituarse los antecedentes obrantes en los expedientes judiciales que originan el pedido de subrogación especialmente el contenido de las sentencias dictadas en tales causas, toda vez que las circunstancias fácticas que se tuvieran por probadas en las sentencias judiciales deberían, en principio, considerarse acreditadas en sede administrativa.

Por último, en el asesoramiento al que me vengo refiriendo, se enfatizó que, de conformidad con la reglamentación que rigiera la operatoria 25 de Mayo, el inicio de ésta tendría lugar con el ingreso de la solicitud destinada a obtener la asignación de factibilidad que expedía la entonces Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, puesto que dicha presentación debía ir acompañada de todos los elementos establecidos en el Anexo 1.1. de dicha reglamentación, entre los cuales se exigía —además de una diversidad de planos descriptivos de la situación, estado y ubicación del inmueble donde se construirían las viviendas— el anteproyecto de las obras a realizar. En este sentido, se destacó que el cumplimiento de tales recaudos suponía la contratación de profesionales especializados en aquellas tareas técnicas.

V. — Sobre la base de las premisas interpretativas referidas precedentemente, corresponde ahora examinar el caso traído en consulta a esta Procuración del Tesoro.

En este orden de ideas, estimo conveniente referirme, en forma inicial, a las constancias obrantes en las actuaciones judiciales que en copia fueron acompañadas, para luego analizar los restantes antecedentes vinculados con la cuestión en debate.

1.i. Siguiendo el orden propuesto, comenzaré por analizar las constancias resultantes de la causa "GUALLA, Gerónimo J. c/SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES (SOEVA) s/cobro de pesos".

Cabe mencionar, en primer lugar que, aunque en tales actuaciones no recayó a la postre sentencia definitiva, al tiempo en que se pronunció respecto del monto del litigio al sólo efecto de regular los honorarios de los letrados actuantes, el magistrado interviniente sostuvo expresamente que los trabajos realizados por el actor habían sido admitidos por FOEVA (v. copia certificada obrante a fojas 46/47).

Asimismo, en la citada resolución, se hizo mérito de que FOEVA había sido informada por SOEVA que el proyecto elaborado por el actor había sido recibido de conformidad por ésta con fecha 28 de mayo de 1976, agregándose que: "Esa pieza, que fue ofrecida como prueba por el accionante (fs. 64 y vta. ap. VI, A-2) la hizo suya FOEVA a fs. 90 y vta....por lo que es elemento idóneo al fin que persigue este decisorio en tanto se trata de instrumento privado reconocido (arts. 1026, 1031 y concds. Cód. Civ., 384 CPC).".

A más de ello, de las actas de audiencia celebradas en las actuaciones judiciales en cuestión —que en copia certificada obran a fojas 252 y 253—, es razonable colegir también que la demandada reconoció en sede judicial los honorarios cuyo cobro perseguía el accionante.

ii. Con relación a los autos caratulados "GUALLA, Gerónimo Jorge c/SOEVA y otros s/determinación judicial de honorarios", corresponde consignar que, al contestar SOEVA esta segunda acción entablada en su contra, afirmó que: "...el actor aceptó percibir sus honorarios sujetándose a una condición suspensiva: Cobraría si el Banco Hipotecario otorgaba el préstamo y cuando lo otorgara. El Banco no otorgó el préstamo, la condición no se cumplió." (fs. 170/172), de donde se sigue válidamente que la entidad gremial, aun cuando consideró que el derecho del actor había sido sometido a una condición, admitió la efectiva contratación del arquitecto Gualla y la vinculación de tal contratación con las operatorias que instrumentaba el Banco Hipotecario Nacional.

También debe ponderarse que, en esta última causa judicial, fue solicitada expresamente la aplicación al caso de la ley 24.070 y que la cuestión fue resuelta favorablemente mediante la resolución de fecha 15 de junio de 1992 —que en copia certificada luce a fojas 191/192—, lo cual constituye una decisión judicial expresa sobre la materia de fondo debatida en los presentes actuados administrativos.

Por último, es preciso poner de relieve que a fojas 6 fue adjuntada copia del escrito, dirigido al magistrado interviniente en la causa referida a la determinación judicial de los honorarios, por el cual las partes habrían acordado una conciliación. De dicha pieza, resulta válido colegir también la admisión del reclamo del actor por parte de la asociación sindical demandada.

2. En consecuencia, de las constancias judiciales examinadas es posible concluir: a) que SOEVA contrató los servicios profesionales del actor para la elaboración del proyecto en cuestión; b) que dicho proyecto se encontraba vinculado con las operatorias "17 de octubre" y "25 de Mayo" del Banco Hipotecario Nacional; c) que el actor cumplió tareas que le fueran encomendadas, entregando el proyecto a SOEVA, quien lo recibió de conformidad con fecha 28 de mayo de 1976; d) que FOEVA tuvo reconocimiento de la recepción en conformidad del proyecto por la entidad de primer grado; e) que judicialmente fue admitida la aplicación a la especie de la ley 24.070; y f) que las partes habrían arribado a una solución conciliatoria en relación con el reclamo del actor, en virtud de la cual se requiere hoy la subrogación estatal.

3. Debe sumarse, a lo referido hasta aquí, que de la nota que el Banco Hipotecario Nacional dirigiera a la entidad gremial (SOEVA) —obrante a fojas 9 del expediente 982.312 acumulado a fojas 261 de estas actuaciones principales—, se desprende que por expediente S.E.V.U. nº 25.007/75, de la entonces Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, le fue asignada factibilidad a la propuesta efectuada por la asociación sindical relativa al proyecto de 192 viviendas individuales, guardería, escuelas y centro comercial ubicado en la Ciudad de Mar del Plata.

Idéntica conclusión se extrae de la posterior nota cursada por la Gerencia del Banco Hipotecario Nacional a SOEVA, a través de la cual le fue notificado que su expediente se hallaba comprendido en los alcances de la resolución por la que se dejaba sin efecto la operatoria "25 de Mayo" y que, en consecuencia, quedaban a su disposición las carpetas y antecedentes pertinentes (v. fs. 12 del cit. exp.).

4. A más de ello, de acuerdo con lo que surge del acta labrada en la sede de la entidad bancaria y la documentación que en copia autenticada se adjuntó con motivo de ella, se halla corroborada la existencia de la presentación de la solicitud requiriendo la asignación de factibilidad por ante la citada Secretaría y su posterior aprobación con fecha 28 de octubre de 1975 (fs. 301/302 y 311, respectivamente).

5. Por tanto, en mi opinión, el cúmulo de constancias hasta aquí examinadas constituyen elementos ciertos que conducen razonablemente a admitir que el proyecto sobre el que se consulta a este organismo asesor debe considerarse ingresado en la operatoria del Banco Hipotecario Nacional, en los términos del decreto 1723/92.

6. A mayor abundamiento, conviene recordar, que en caso de duda respecto de si una situación se encuentra o no alcanzada por el régimen de la ley 24.070 corresponde decidir por la afirmativa, en virtud de lo preceptuado por el artículo 1º, última parte, del decreto 863/92.

VI. — Sentado ello, considero necesario efectuar algunas consideraciones adicionales relativas al caso sometido a mi opinión.

1. En este orden de ideas, resulta oportuno destacar que el caso en consulta se diferencia nitidamente del que diera lugar al asesoramiento Nº 78/95, acompañado en copia junto con el presente.

En efecto, si bien las pautas interpretativas fijadas en el citado dictamen resultan de estricta aplicación en la especie, toda vez que en él se sientan las premisas generales a la luz de las cuales deberá encararse el estudio y resolución de cuestiones vinculadas con el régimen establecido por la ley 24.070, no es menos exacto que, entre aquellas pautas —como fuera recordado a lo largo del presente—, se enfatizó la necesidad de sustentar la decisión que en definitiva se adopte en el análisis de los aspectos fácticos de cada supuesto traído en consulta.

Siendo ello así, no es posible soslayar que en estas actuaciones la subrogación solicitada se encuentra vinculada con un acuerdo conciliatorio instrumentado a través del escrito obrante a fojas 6, en tanto en el precedente reiteradamente citado, la causa judicial que le diera origen, contaba con sentencia firme confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones del Fuero.

De la distinción apuntada se desprende, en primer lugar, la aplicación a la especie de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso e), del decreto reglamentario de la ley 24.070, que prevé que: "En caso de no tener pronunciamiento judicial firme: **se podrá presentar una propuesta de acuerdo transaccional que tramitará en los términos del art. 32 del dec. 2140/91".** (El resaltado no es original).

Ello implica, pues, la **necesidad de adecuar la propuesta a los recaudos que establece el mentado decreto 2140/91, para los acuerdos transaccionales.**

En segundo término, corresponder advertir que, mientras en el caso resuelto mediante el dictamen 78/95 la decisión judicial firme proporcionaba de modo cierto e indiscutible el **monto por el cual la subrogación tenía lugar, en el supuesto que nos ocupa dicho monto no surge de manera indubitable de las constancias existentes.**

En efecto, la suma consignada en el escrito de conciliación constituye una declaración unilateral de quienes la instrumentan que, por sí sola, no resulta incontrovertible; máxime si se repara en las objeciones planteadas al respecto por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expuestas a fojas 285/286.

Tampoco sería aceptable admitir como monto, a los fines de la subrogación estatal, lo reclamado por el actor o el fijado por el magistrado que interviniera en el primero de los pleitos entablados, puesto que, como surge del propio texto de dicho decisorio, su determinación se dispuso al solo efecto de regular los honorarios de los letrados actuantes, pero en modo alguno emitió una opinión vinculante relativa al fondo de la cuestión que se hallaba en debate.

Por tanto, sin que lo expuesto constituya emitir opinión sobre cuestiones técnicas o de oportunidad, mérito o conveniencia, ajenas a la incumbencia propia de este organismo asesor en derecho, corresponde poner de resalto **la necesidad de que los organismos técnicos pertinentes se pronuncien en lo relativo a la advertencia que dejo anotada.**

Ello, sin perjuicio de que, en forma previa a la adopción de una resolución en la materia, **será preciso contar con el pronunciamiento de la Sindicatura General de la Nación,** cuyo dictamen no obra en estas actuaciones, por constituir un recaudo indispensable de conformidad con el régimen de la ley 24.070 y su decreto reglamentario.

VI. — Por las consideraciones formuladas en los puntos que preceden, con la salvedad efectuada en el parágrafo que antecede, en mi opinión, corresponde considerar que, en la especie, se ha operado el ingreso a la operatoria 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional, en los términos exigidos por el decreto 1723/92.

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación.

Dictamen Nº 135/95

COMISION NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL: Funciones — Alcance — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados

Dictamen 135/95

El Señor Presidente de la Comisión Liquidadora de la CONAREPA no se encuentra facultado para solicitar el dictamen de la Procuración del Tesoro, pues de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia, el mismo se encuentra reservado al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos correspondientes (conf. Dict. 186:96; 191:80; 196:83).

No correspondía a la Comisión Nacional de Recuperación Patrimonial (CONAREPA) —cuyas facultades residuales fueron conferidas a una comisión creada en el ámbito del Ministerio de Economía— entender en las cuestiones que fueran de la competencia de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (JUNAREPA), toda vez que esta última dejó de existir por decreto 3775/58, y no puede considerársela sucesora de aquélla. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que por medio del decreto 116/73, el Ministerio de Justicia fue declarado depositario de las actuaciones de cualquier naturaleza que hubieran tramitado ante la JUNAREPA.

Dict. nº 135/95, agosto 17 de 1995. Expte. 001-01497/95. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Conarepa.

Expte. 001-01497/95
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
CONAREPA
Buenos Aires 17 Ago. 1995

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION LIQUIDADORA
DE LA CONAREPA:

I. — Se remiten a la Procuración del Tesoro estos obrados donde el señor Constante Fassardi solicitó ante la Comisión Nacional de Recuperación Patrimonial (CONAREPA), información sobre eventuales gestiones realizadas ante la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (JUNAREPA) a efectos de que los actuados se deriven "al Organismo de Competencia...".II. — De las actuaciones acompañadas surgen los siguientes antecedentes:

II. — De las actuaciones acompañadas surgen los siguientes antecedentes:

1. El señor Constante Fassardi dirigió, con fecha 19 de abril de 1995, a la Comisión Nacional de Recuperación Patrimonial (CONAREPA) una nota donde solicitó que se le informase si determinadas operaciones realizadas en los años 1973 y 1976 habían sido aprobadas por la entonces Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 1/3).

En dicha solicitud, el peticionante manifestó haber celebrado, con fecha 24 de diciembre de 1955, un boleto de compraventa con el señor Alberto Pablo Brouard con el fin de adquirir un conjunto de propiedades situadas en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires.

Manifestó el señor Fassardi que esas propiedades le fueron otorgadas por el vendedor "en forma pública y pacífica, sin oposición de ninguna especie y libre de ocupantes...".

Recordó igualmente, que con fecha 9 de diciembre de 1955, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el decreto-ley 5148 dispuso la interdicción general sobre los bienes de las personas físicas o de existencia ideal indicados en la misma norma.

Señaló, además, que con el fin de atender a ese objetivo, el artículo 2º del mencionado decreto creó la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (JUNAREPA).

Destacó asimismo el señor Fassardi que, si bien el señor Brouard no se hallaba incluido en la lista inicial de personas interdictas contenida en el decreto Nº 5148/55, fue sin embargo alcanzado por la interdicción mencionada a raíz del dictado del decreto 6914 de fecha 26 de diciembre de 1955, que amplió la lista originaria.

Según relata el solicitante, después de treinta y ocho años de haber permanecido en posesión pacífica de los bienes por él adquiridos, recibió con fecha 30 de abril de 1993 una carta documento de la firma Tierras del Luján S.A. quien, invocando ser titular del dominio de las propiedades, lo intimó a desalojarlas.

Agregó el presentante que, luego de rechazar esas pretensiones por medio de una carta documento, inició la acción judicial correspondiente ante la justicia Civil y Comercial de San Isidro, invocando la usucapión y solicitando el rechazo de la pretensión de Tierras de Luján S.A.

Al margen de todo ello, el señor Fassardi señaló que, de investigaciones realizadas, resultó que todas las propiedades que él adquiriera al señor Bronard en el año 1955 aparecen transmitidas a favor de terceros en los años 1973 y 1976, obrando asimismo entre los antecedentes un poder general otorgado por el señor Brouard a la empresa Ferrocarriles y Petróleo S.A.I.C., con sede en la República Argentina, para que, en su nombre y representación, firmara, realizara y otorgara todo acto, instrumento o trámite que fuera considerado menester para la formalización y perfeccionamiento del acto de "venta" de las propiedades en cuestión.

Agregó el peticionante que dicho poder fue otorgado el 26 de febrero de 1956, pero protocolizado recién el 9 de abril de 1973.

Destacó, asimismo, que el aparente fundamento del mencionado instrumento residiría en que en el boleto de compraventa por él suscripto se había estipulado que, dada la interdicción general que afectaba al señor Brouard, "los términos fijados comenzarán a regir una vez que se haya obtenido la aprobación del mismo por la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial...".

Teniendo en cuenta esas informaciones el señor Fassardi se dirigió a la CONAREPA, por medio de la nota que originara las presentes actuaciones, con el fin de establecer si las partes del segundo contrato de compraventa realizaron gestiones ante la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (JUNAREPA) al efecto de obtener la aprobación de la operación.

De no haber sido así, señaló el peticionante, el poder general en cuestión habría carecido de objeto y de sustento legal y su utilización posterior a los 17 y 19 años de otorgado, no habría sido más que una maniobra fraudulenta en perjuicio de sus intereses.

2. Sin embargo, dado que el señor Fassardi no se hallaba incluido en las listas de personas físicas y jurídicas vinculadas e interdictas por la ex-Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial, la Comisión creada por el decreto 1539/83, por medio de la resolución 203/95 desestimó la presentación realizada por el peticionante "...por ser improcedente su recurso administrativo ante este Organismo..." (fs 66).

3. Finalmente, a efectos de derivar las presentes actuaciones al organismo de competencia, esa misma Comisión procedió a remitirlos a esta Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 67).

III. — 1. En cuanto al aspecto formal de estos autos, cabe señalar que no se encuentran reunidos los requisitos que habilitan la intervención de este Organismo asesor pues quien solicita el asesoramiento en cuestión no se cuenta entre los funcionarios autorizados para recabar el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación.

En ese sentido, este Cuerpo asesor ha puntualizado insistentemente que, de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia (ley 12.954 y decreto 34.952/47) y reiterada doctrina del Organismo, su dictamen se encuentra reservado al señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y Directores de los servicios jurídicos correspondientes (Dictámenes 186:96; 191:80; 196:83, entre muchos otros).

IV. — Sin perjuicio de ello, y con carácter excepcional, estimo oportuno considerar la competencia de la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial (CONAREPA) para entender en la petición.

1. Es necesario advertir en primer término que, de estarse a lo solicitado por el señor Fassardi, la información que él requiere se refiere a eventuales gestiones realizadas ante la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (JUNAREPA).

Esa entidad fue creada por el decreto-ley 5148/55 (B.O. 14/XII/55), que dispuso la interdicción general sobre los bienes de determinadas personas físicas o jurídicas y facultó a aquélla a disponer el secuestro, embargo, inhibición y otras medidas similares (art. 1º), como así también para la guarda, depósito, conservación, fiscalización y/o administración de los bienes en cuestión (art. 2º).

Posteriormente, por medio del decreto-ley 19.980 (B.O. 9/XI/56) se autorizó a la JUNAREPA a enajenar los bienes incorporados al patrimonio estatal, creándose por decreto-ley 8124/57 (B.O. 31/VII/57) una comisión para dar cumplimiento a ese cometido.

Más adelante, el decreto-ley 3775/58 (B.O. 8/IV/58) dispuso dar por terminadas las funciones de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial a partir del 1º de abril de 1958, y que las facultades de orden administrativo de la JUNAREPA fueran ejercidas por la Comisión creada por el ya citado decreto-ley 8124/57, cuyas facultades fueron establecidas por medio del decreto-ley 12.028/62 (B.O. 15/XI/62).

Sin embargo, por medio de la ley 17.214 (B.O. 29/III/67) se aprobaron las bases para la liquidación definitiva de la Comisión creada por el decreto-ley 8124/57, cuya disolución fue definitivamente dispuesta por el decreto 8285/67 (B.O. 15/XI/67), transfiriéndose sus facultades residuales a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

En forma concordante, por medio de la ley 20.436 (B.O.: 23/V/73) se dejó sin efecto el régimen establecido por el decreto-ley 5148/55 y sus ampliatorios 6911/55 y 6914/55.

Finalmente, por decreto 116/73 (B.O. 20/VII/73) se declaró al Ministerio de Justicia como depositario de las actuaciones de cualquier naturaleza que hubieran tramitado ante la Comisión Nacional de Investigaciones y/o la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial y/o la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial y/o la Comisión creada por el decreto-ley 8124/57.

2. Al margen de todo ello, en el año 1977 y por medio de la ley 21.670 (B.O. 24/X/77) se prohibió a determinadas personas administrar o disponer de sus bienes hasta tanto hubieran demostrado su legítima adquisición (art. 1º).

La aplicación del citado texto legal estuvo a cargo de la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial (CONAREPA), organismo dependiente del Poder Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Justicia, cuya creación fue dispuesta por el decreto 3245/77 (B.O. 3/XI/77).

En último término, cabe recordar que el mencionado decreto 3245/77 fue derogado por su similar 1539/83 (B.O. 27/VI/83), que otorgó las facultades residuales de la CONAREPA al Ministerio de Economía, a quien confirió la facultad de crear en su jurisdicción y bajo su dependencia una comisión a los fines del ejercicio de aquéllas.

3. De la reseña normativa precedente se desprende, en mi, opinión, que no correspondía a la CONAREPA entender en las cuestiones que fueran de la competencia de la JUNAREPA, toda vez que esta última dejó de existir por decreto 3775/58, y no puede considerársela sucesora de aquélla.

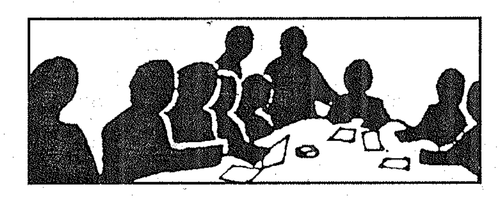
4. Por otro lado deberá tenerse en cuenta el decreto 1165/73 por el que el Ministerio de Justicia fue declarado depositario de las actuaciones de cualquier naturaleza que hubieran tramitado ante la JUNAREPA.

V. — Por lo expuesto, procedo a devolver estos actuados con la opinión que he estimado oportuno brindar precedentemente.

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación.

DICTAMEN Nº 135.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGENGAMMA
S.A.

CONVOCATORIA

Nº 12.726 L 101 TA SA 19-12-85. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 13 de junio a las 11 hs. en la sede social de Junín 151 Capital Federal y Extraordinaria a celebrarse media hora después de finalizada la anterior en el mismo lugar a fin de tratar la presidencia de la sindicatura.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consid. de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-95.
2°) Consid. de las retribuciones del directorio, la gestión de los directores síndicos y la responsabilidad de los mismos.
3°) Considerar la realización de aportes irrevocables.
4°) Consid. del resultado del ejercicio.
5°) Designar dos asambleístas para firmar el acta. En caso de no alcanzarse quórum se celebrarán las asambleas en segunda convocatoria el mismo día y lugar a las 17 horas.

Presidente - Il Young Cho
e. 23/5 Nº 69.243 v. 29/5/96

ALIANZA FRANCESA

CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL 27 DE JUNIO DE 1996

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos convoca a los socios de la Asociación ALIANZA FRANCESA a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Av. Córdoba 946 Capital Federal el día 27 de junio de 1996 las 18 horas 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1996.
3°) Exposición y aprobación de la situación económica financiera de la Asociación al 29 de febrero de 1996.
4°) Elección de seis consejeros por tres años.
5°) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes por un año para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Mayo de 1996.
Director Administrativo - Italo Gatto Bellora
e. 24/5 Nº 69.418 v. 30/5/96

AGRO-URANGA
S. A.
Reg. Nº 92.287

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a requerimiento del accionista que representa más del 5 % del capital a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1996 a las 15 horas en Montevideo 1053, Piso 6° B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Disolución y liquidación de la sociedad o cualquier otra alternativa que se considere viable para que los señores accionistas puedan disponer de la proporción del patrimonio social equivalente a su porcentual en el capital social.

Presidente - Ignacio F. Uranga
e. 28/5 Nº69.872 v. 3/6/96

ALUFILM
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Inscripción I. G. J. Nº 8799 L 110 Tomo A de S. A. Nº Correlativo: 1543852 Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de ALUFILM S. A. para el día 14 de junio de 1996, a las 19 horas en la sede social Estados Unidos 361, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Documentación prevista por el Art. 234 inc. 1 Ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995.
2°) Aprobación de la gestión de los directores renunciantes.
3°) Designación de un Director Suplente y ratificación en los cargos de los miembros del directorio hasta finalizar el presente ejercicio.
4°) Remuneración al Directorio.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Vicepresidente - Edgardo Odriozola

NOTA: En caso de no lograrse el quórum correspondiente, se cita en segunda convocatoria para el día 14 de junio de 1996 en la sede social Estados Unidos 361, Capital Federal, a las 20 horas, en las condiciones de la primer convocatoria y para tratar el mismo Orden del Día.
Conforme a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19550, los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio Avenida Eva Perón 2428, San Martín, Buenos Aires, en el horario de 9 a 16 horas.
e. 28/5 Nº 69.702 v. 3/6/96

ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS

CONVOCATORIA A LA TRIGESIMA
SEXTA ASAMBLEA ORDINARIA DE
DELEGADOS

La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS, comunica que se ha resuelto convocar a la Trigésima Sexta Asamblea Ordinaria de Delegados, a realizarse los días 17 y 18 de julio de 1996, a partir de las 10:00 horas, en el local sito en Juan B. Justo 765, Capital Federal, conforme lo establecido en los arts. 24 inc. f), y 42 del Estatuto Social, la Ley 23.551 y el Decreto 467/88 y usos y costumbres de nuestra Organización, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Bienvenida a los compañeros por parte de Comisión Directiva.
2°) Designación del Presidente de la Asamblea Ordinaria, (art. 47 del Estatuto Social).
3°) Designación de Comisión de Poderes y Despacho de la misma, (art. 47 del Estatuto Social).
4°) Análisis del Despacho de la Comisión de Poderes.
5°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio correspondiente al año 1995 (art. 42 del Estatuto Social).
6°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (arts. 39 y 40 del Estatuto Social).
7°) Consideración de la marcha de la Organización, de acuerdo al Art. 42 del Estatuto Social:
inc. a) Informe de la Comisión Directiva
inc. b) Informe sobre Obra Social
inc. c) Informe de la Comisión Nacional de Jubilados.
8°) Fijación de fecha de elecciones generales (art. 42 del Estatuto Social).
9°) Elección de la Junta Electoral (arts. 42 y 78 del Estatuto Social).
10°) Elección de Comisión de Despacho.
11°) Análisis de Comisión de Despacho.
12°) Clausura de la Trigésima Sexta Asamblea Ordinaria de Delegados.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1996.
Presidente - Noel San Juan
Secretario - Néstor J. Pérez
e. 28/5 Nº 69.817 v. 30/5/96

"B"

BLACHEN
S. A.
Expte. IGJ Nº 7302

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de junio de 1996 a la hora 8, en la sede social de la calle Blanco Encalada 5528 de la Capital Federal, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para la hora 9, en el mismo día y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Convocatoria fuera del plazo legal de la asamblea general ordinaria del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1994 y el cerrado al 30 de junio de 1995.
3°) Consideración del inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y memoria correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1994 y cerrado al 30 de junio de 1995.
4°) Retribución a los directores en exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550; honorarios sindicatura y distribución de resultados.
5°) Fijación del número de directores y elección de los mismos y distribución de cargos.
6°) Elección de Síndico titular y suplente.

Presidente - Juana Castresana de Blanco
e. 27/5 Nº 69.524 v. 31/5/96

BELLINA
S. A.
Nº de Registro en I.G.J.: 24.022

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 1996, en Av. Corrientes 1856, Capital Federal, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiente al ejercicio económico Nº 29, cerrado el 31 de diciembre de 1995. Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Destino de los resultados.
5°) Determinación número y elección Directores titulares y suplentes por el término de un año.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Presidente - Beatriz D. Arjona de Bellina

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a las disposiciones legales, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea.
e. 27/5 Nº 69.581 v. 31/5/96

"C"

CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de la Sociedad para el día 14 de junio de 1996, a las 15:00 horas en la sede social, Cerrito 124, 3er. piso, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la propuesta de contrato a ser celebrado con Hidrotérmica San Juan S.A. y dispensa a los Directores comunes en virtud de lo dispuesto por el art. 273 de la Ley de Sociedades Comerciales.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Director Titular - Damián Obiglio

NOTA: para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones requeridas por el artículo 238 de la Ley 19.550, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, dirigidas a Cerrito 1294, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, venciendo en consecuencia el plazo el 7 de junio de 1996.
e. 24/5 Nº 69.475 v. 30/5/96

CENTRO COMERCIAL ALBORADA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de junio de 1996 a las 12,30 horas en primera convocatoria y a las 13,30 horas en segunda convocatoria en Santiago del Estero 1716 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento de la oferta recibida de compra del inmueble.
3°) Tratamiento de juicios en trámite.

Buenos Aires, mayo 17 de 1996.
Presidente - Carlos A. Morano

NOTA: Se recuerda la obligación de depositar sus acciones, con tres días hábiles de anticipación.
e. 24/5 Nº 69.438 v. 30/5/96

CLINICA LAS HERAS
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1996 a las 18:00 hs. en Av. Las Heras 2492 1° Piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución Legal de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Causas del incumplimiento para su convocatoria s/art. 234 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.
3°) Consideración aumento al quíntuplo del Capital social y modificación de los artículos correspondientes del Estatuto Social.
4°) Consideración documentación art. 234 inciso 1 Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1995.
5°) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio.
6°) Elección de Directores por el término de 2 (dos) ejercicios.
7°) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Nora Arean
e. 24/5 Nº 69.382 v. 30/5/96

CO.VI.SA. Compañía del Vidrio
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de junio de 1996 a las 15:00 hs. y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Gándara 2230/34 de Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Enero de 1996.
2°) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos (art. 275 Ley 19.550).
3°) Retribuciones del Directorio y Síndicos.
4°) Fijación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6°) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar conjuntamente con el Sr. Presidente el Acta de Asamblea.

Presidente - Héctor R. Vieytes
e. 24/5 Nº 69.486 v. 30/5/96

CENTRAL TERMICA ALTO VALLE
S. A.
(IGJ Nº 557.647)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de junio de 1966 a las 14:00 hs. en primera convocatoria en la sede social sita en Leandro N. Alem 690, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración del atraso en la Convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995. Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección. Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (art. 261, Ley 19.550).
7º) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Presidente - Alejandro Koweindl

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en Leandro N. Alem 690, piso 12, en el horario de 9 a 18 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 27/5 Nº 22.678 v. 31/5/96

CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS, PENSIONADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (CEJUPA)
(Personería Jurídica Resol. 000163-I.G.J.)

CONVOCATORIA

El día 26 de junio próximo, a las 17.30 horas, en la sede de la Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino, sita en la calle Suipacha Nº 1172 1er. piso, Unidad "D" de esta Capital Federal, se llevará a cabo la Asamblea Extraordinaria para la designación de los miembros de las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas; en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de las autoridades que presidirán la Asamblea.
2º) Elección de dos personas para firmar el Acta.
3º) Elección de los miembros de las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas.
4º) Ratificación de lo actuado hasta el presente por la Comisión Directiva Provisoria y tratamiento de las Cuotas Funcional y Social.
5º) Otorgamiento de Facultades a la Comisión Directiva para:
a) La creación de subcomisiones.
b) La designación de sus integrantes, y
c) El dictado de los cuerpos normativos que regulen sus actividades y servicios.
6º) Proclamación de las autoridades y puesta en posesión de los respectivos cargos.

Tesorero - José H. Montenegro

e. 27/5 Nº 69.575 v. 29/5/96

COINDEL
S. A. I. C. F. I. y A. G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1996 a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 1144,2º Piso, Oficina 4, de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Distribución de utilidades, honorarios del Directorio y Síndico.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y a su elección. Designación del Síndico titular y suplente.

Depósito de acciones de acuerdo con Art. 238 Ley 19.550.

Síndico - Enrique F. Dellabusca

e. 27/5 Nº 69.630 v. 31/5/96

COMPAÑIA FORESTAL DEL SUD
S. A. C. I. F. y M.
I. G. J. Nº : 39.497

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1996 a las 18:00 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 8º, Oficina 136, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos que cita el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550: Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Fijación del número de directores, su elección y su retribución.
6º) Designación de los Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Horacio Vázquez

Depósito de acciones: Según art. 238, Ley 19.550

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e. 27/5 Nº 69.636 v. 31/5/96

CONSORCIO JUNCAR
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 20 de junio de 1996, en primera convocatoria a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs. en la calle Lavalle 1506 Piso 8vo., Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
b) Reorganización del Directorio, Remoción y Elección de reemplazantes hasta completar el período vigente.

Presidente - Rafael Alberto Baigún

NOTA: Los Accionistas deberán depositar las acciones con tres (3) días hábiles de anticipación en la calle Lavalle 1506 Piso 8vo., Capital Federal de 16 hs. a 18 hs.

e. 27/5 Nº 69.556 v. 31/5/96

CURTIDURIA LA CENTRAL
S. A.
I. G. J. Nº 113.314

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1996, en primera convocatoria a la hora 19.30 y en segunda convocatoria a la hora 21.00 en la sede social Av. Boedo 1289 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Prescindencia de la sindicatura.
3º) Renuncia de directores y nombramientos de sus reemplazantes.
4º) Reforma parcial de estatuto.

Presidente - Miguel A. Giordano

e. 27/5 Nº 69.567 v. 31/5/96

CAPEA
S. A. I. C. y F.
I. G. J. Nº Cor. 462.830

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CAPEA S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 1996, a las 12 horas en el domicilio social sito en la calle Av. Córdoba 487, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones de Capital Corriente y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 42 Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Designación de directores titulares y suplentes, previa fijación de su número.
7º) Designación del síndico titular y suplente.

Presidente - Delmo Cadario
Síndico - Guillermo C. Ambrogi

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación (artículo 238, Ley 19.550 para que se les inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días hábiles anteriores de la asamblea.

e. 28/5 Nº 69.842 v. 3/6/96

C.I.N.B.A.
S. A.
Compañía Internacional de Bebidas y Alimentos S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con lo que establece el Estatuto se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 19 de junio de 1996 a las 10.30 horas en la sede social de la calle Don Bosco 3672, 1º piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y, firmar el Acta de la Asamblea;
2º) Capitalización del saldo total de la Cuenta Ajuste Integral del Capital;
3º) Aumento del Capital social y emisión de acciones para cumplir en su caso con lo resuelto en el punto 2º;
4º) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Director Suplente Dr. Ricardo Felipe Smurra;
5º) Consideración de la renuncia presentada por los miembros de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes; y del contador certificante;
6º) Aprobación de la gestión del director suplente saliente y de los miembros salientes de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes;
7º) Elección del Director Suplente;
8º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes.
9º) Designación del Contador certificante para dictaminar los Estados contables, a partir del tercer trimestre, que cerrará el día 30 de junio de 1996;
10º) Consideración de las remuneraciones de los miembros salientes de: Comisión Fiscalizadora, Contador certificante, y, del Director Suplente; y, de los miembros entrantes de la Comisión Fiscalizadora, Contador Certificante, Director Suplente;

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.

Presidente - Ernesto O. Celman

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 13 de junio de 1996, en la sede de la calle Don Bosco 3672, 2º piso, de 9 a 13 hs. Quienes tengan sus acciones bajo el régimen de la Caja de Valores, deberán acompañar constancia de titularidad emitida por la misma.

e. 28/5 Nº 69.697 v. 3/6/96

COLEGIO MONTESSORI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 21 de junio de 1996, a las 14 horas en la calle Paraguay 1307, piso 4º, of. 37 de la Capital Federal. De acuerdo al artículo décimo primero del Estatuto Social se cita en segunda convocatoria para el mismo día a las 16 horas, en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causales de la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales previstos por la Ley de Sociedades, para el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/1995.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el inc. 1) art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio finalizado el 31/12/1995.
4º) Fijación del número de Directores y su elección por el término de tres años.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Honorarios Directores.

Presidente - Jorge Bernardo García

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicación dirigida al mencionado domicilio Paraguay 1307, Piso 4º, Of. 37 Capital Federal, para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas, con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada para la Asamblea, en días hábiles en el horario de 13 a 17 horas.

e. 28/5 Nº 69.789 v. 3/6/96

COMITE DE ARMADORES DE BUQUES TANQUES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Conforme disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para 15/6/96, 15:30 hs., en Av. R. Sáenz Peña 788, 1ro. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.
2º) Consideración de Memoria y Estados Contables de los ejercicios 1994 y 1995.
3º) Consideración de la gestión de las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas.
4º) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. (Asoc. Civil. s/ expte. C1510583).

Presidente - J. P. Jurado

e. 28/5 Nº 37.600 v. 29/5/96

"D"

DISTRIBUIDORA LUGANO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Nº Insc. Reg. Público 11.312, Libro 110, Tº A S.A. Esc. 297 23/12/91. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1996 a las 9.00 horas en la sede social, Martiniano Leguizamón 3523, Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234, ap. I de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Distribución de utilidades. Aprobación de la remuneración del directorio por encima del 25 % de las utilidades.
5º) Aprobación de la gestión del directorio.
6º) Reforma del art. 4to. de los Estatutos sociales a fin de adecuarlo a la Ley 24.587. Canje de títulos accionarios.

Presidente - Luis Antico

e. 27/5 Nº 69.622 v. 31/5/96

"E"

EMPRESA DE TRANSPORTES AMERICA
S.A.
Registro Nº 21.988

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Peribebuy 7190 Capital Federal

el día 14 de junio de 1996 a las 17 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1995.
2º) Razones del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
3º) Ampliación del número de directores y su designación.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5º) Aprobación de la gestión del directorio y su remuneración.
6º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
Presidente - Héctor Raúl Tilve

Se recuerda a los Sres. accionistas que deben comunicar su asistencia a la asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación (art. 238 - 2do. párrafo - L.S.)
e. 23/5 Nº 69.342 v. 29/5/96

EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 1996, a las 11.00 horas, en el piso 16 de su sede social sita en Azopardo 1025, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la absorción parcial de las pérdidas acumuladas de la sociedad al 31 de diciembre de 1995 con la cuenta Ajuste del Capital Social.
2º) Reforma del art. 1 —razón o denominación social— del Estatuto Social a efectos de su adecuación con el objeto social.
Presidente - Francisco Fernando Ponasso

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que Caja de Valores S.A., domiciliada en Sarmiento 299 - 2º subsuelo, Capital Federal, lleva el registro de acciones escriturales de la sociedad. A fin de asistir a la asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el registro de asistencia a asambleas, en el piso 15 (Dirección de Asuntos Legales) de la sede social de la sociedad, sita en Azopardo 1025 - Capital Federal, hasta el día 5 de junio de 1996, inclusive, en el horario de 10 a 18 horas. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.
e. 23/5 Nº 69.312 v. 29/5/96

ESTABLECIMIENTO AGROINDUSTRIAL SAN RAMON
S.A.
Nº I.G.J.: 1.574.387

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 14 de junio de 1996 a las 19 horas en Lavalle 1527 4º Of. 17 Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1995.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Distribución de resultados.
5º) Nueva composición del directorio y elección de sus miembros.
6º) Razones de la convocatoria fuera del término.
Presidente - Gabriel Horacio López

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social o bien cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.
e. 23/5 Nº 37.237 v. 29/5/96

EDITORIAL SUDAMERICANA
S. A.
Nº de Inscripción en la Insp. Gral. de Justicia 3650

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de EDITORIAL SUDAMERICANA S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 de junio de 1996, a las 13.- horas en el domicilio social de Humberto Primo 545, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 (dos) accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
2º) Considerar la emisión de Obligaciones Negociables de EDITORIAL SUDAMERICANA S. A. por un monto de hasta U$S 1.500.000.- (dólares estadounidenses un millón quinientos mil), delegando en el Directorio la facultad de disponer las condiciones de emisión de los mencionados títulos valores, dentro de la moneda y monto que se autoricen por esta Asamblea y gestionar las autorizaciones ante los organismos correspondientes para realizar oferta pública de los referidos títulos.
Presidente - Gloria López Llovet de Rodrigué
e. 28/5 Nº 69.796 v. 3/6/96

"F"

FOTOGEN
S.A.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de FOTOGEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, para el día 11 de junio de 1996 a las 11 horas en la Sede Social, Herrera 1515, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas por las que la Asamblea se realiza fuera de los plazos establecidos.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 y 294 inc. 3 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la ley 19.550.
5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Edgardo Chapouille
e. 23/5 Nº 69.325 v. 29/5/96

FISANZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de FISANZ SOCIEDAD ANONIMA, a realizarse el día 18 de junio de 1996, a la hora 17, en la calle Lavalle 941, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración del resultado de la explotación del negocio al 30 de abril de 1996. Análisis del Pasivo de la Sociedad teniendo en cuenta las obligaciones contraídas con organismos nacionales, municipales y otras deudas.
3º) Consideración de la situación de la sociedad respecto de la locadora del inmueble que ocupa, en razón del incumplimiento de los pagos de alquileres e impuestos y tasas asumidos por contrato.
4º) Consideración de alternativas para solucionar la situación patrimonial y de resultados de la explotación del negocio, con cambios, ajustes y/o reformas que se estimen necesarias para mejorar los resultados de las operaciones comerciales. Designar y otorgar facultades adecuadas al Directorio para que tenga a su cargo la fijación de pautas y normas de explotación así como el nombramiento de gerentes y colaboradores.
5º) Formulación de ideas y opciones que los señores accionistas quieran plantear o proponer. Las acciones, títulos o certificados deberán depositarse en la sede social de Figueroa Alcorta 7424, Capital Federal, de 10 a 17 horas, hasta el día 13 de junio de 1996, inclusive.
Presidente - Avelino Domingo Fernández
Director - Angeles Manuel María Castañal
e. 28/5 Nº 69.714 v. 3/6/96

"G"

GIUCAS
S. A. C. I.
(I. G. J. Nº 22.459)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 17 de junio de 1996, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en Esmeralda 705, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio Nº 30, cerrado el 31 de diciembre de 1995 (artículo 234, inciso 1, Ley Nº 19.550).
4º) Disolución de la Sociedad (artículo 94, inciso 1, Ley Nº 19.550).
5º) Designación de liquidadores (artículo 12, Estatuto)
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966.
Presidente - Rodolfo Guillón

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 238 de la Ley Nº 19.550, referente al depósito previo de las acciones.
e. 27/5 Nº 69.579 v. 31/5/96

"I"

INEDITO
S. A.

CONVOCATORIA

El directorio de INEDITO S. A. convoca a asamblea extraordinaria de accionistas en primer convocatoria para el 25 de junio de 1996 a las 15,00 hs. en Montevideo 640 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del balance final de liquidación y proyecto de distribución (ley 19.550 artículo 109).
3º) Consideración de la gestión de los directores liquidadores.
Presidente - Enrique Waterhouse

NOTA: Los señores accionistas de acuerdo al art. 238 de la ley 19.550 deben depositar sus acciones en Montevideo 640 con menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
e. 28/5 Nº 69.684 v. 3/6/96

"K"

KS PROMOCIONES ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de KS PROMOCIONES ARGENTINA S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 14 de junio de 1996, a las 17 hs., a celebrarse en la sede social sita en Suipacha 570, piso 7 "A", de la Cap. Fed., y a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera del plazo establecido en el art. 234, inc. 1, de la Ley de Sociedades, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1994 y 1995.
4º) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre 1994 y 1994.
5º) Remuneración del Directorio por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1994 y 1995, aun por encima del límite previsto en el art. 261 de la Ley de Sociedades.
6º) Elección de miembros del Directorio.
7º) Consideración de los resultados de los Ejercicios. Reintegro y/o Aumento del Capital Social y/o Capitalización de Créditos. Limitación del derecho de preferencia conforme al art. 197 de la Ley pertinente.
Vicepresidente - Néstor H. Arcuri
e. 28/5 Nº 69.770 v. 3/6/96

"L"

LIBERTADOR
S. A. I. A. C. I. y F.
Nº Reg. IGJ: 8147

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el local sito en Libertador 877, 4º A, Capital Federal, el próximo 12 de junio de 1996, a las 15.00 en primera convocatoria y a las 16.00 en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reemplazo del Directorio. Fijar número de Directores Titulares, su elección y designación.
3º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Motivos por los cuales se trata fuera de fecha la documentación del art. 66 y 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
5º) Tratamiento de los documentos del art. 66 y 234 inc. 1 de la Ley 19.550 referidos a los ejercicios 1977 a 1995 y destino de los resultados de los mismos.
6º) Modificación del Estatuto Social a fin de adecuarlo a las normativas vigentes y a la Ley 24.587/95 de Nominatividad Accionaria. Se incluirá la posibilidad de prescindir de la sindicatura.
7º) Ampliación del Capital para que llegue a $ 12.000 (Doce Mil Pesos). Su integración y correspondiente emisión en acciones nominativas, Clase B, de 1 voto y $ 1 cada una, Ordinarias.
8º) Canje de los viejos títulos por los nuevos luego que sean aprobadas las modificaciones por el Organismo de Contralor.
Accionista Mayoritaria - Riquette Coenca

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a las Asambleas deberán depositar sus tenencias, dentro del horario de 10 a 13 y hasta el 7 de junio de 1996, en Libertad 877, 4º A, Capital Federal.
e. 27/5 Nº 69.610 v. 31/5/96

LIDO LEONCINI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de LIDO LEONCINI S. A. a Asamblea General Ordinaria para el 11 de junio de 1996, a las ocho horas en primera convocatoria y a las nueve horas en segunda convocatoria en Cosquín 735 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la documentación relativa al Ejercicio Económico número trece finalizado el 31 de Diciembre de 1995, prescripto por el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndicos.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
Directora - Vanna A. Fanelli
e. 27/5 Nº 69.631 v. 31/5/96

LAUNANIA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1996 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Juan de Garay 845, piso 4, Dto. "G" de esta Capital Federal para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Distribución de Ganancias.
2º) Aprobación de la gestión realizada por la Administración de las Socias Comanditadas Inés María Barnetche y Solange María Barnetche.
3º) Remuneración de las socias administradoras.
4º) Designación de nueva Administración.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Socia Comanditada - Solange María Barnetche
e. 28/5 Nº 69.761 v. 3/6/96

LAUNANIA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1996 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Juan de Garay 845, piso 4, Dto. "G" de esta Capital Federal para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Transformación en Sociedad Anónima.
2º) Rendición de Cuentas de Tristán Augusto Mario Aguerre.
3º) Promoción de Acciones judiciales.
4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Socia Comanditada - Solange María Barnetche

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a ambas asambleas deberán proceder al depósito de las acciones ante la sociedad para su registro en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada por las mismas (Art. 238 de la Ley 19.550).
e. 28/5 Nº 69.759 v. 3/6/96

"M"

MARZOA, YEBRA Y CIA.
S.A.M.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día martes 11 de junio de 1996 a las 11 hs. en 1ª citación y a las 12 hs. en 2a. citación en Avda. de Mayo 1390, piso 1º Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social Nº 29 cerrado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Remuneración Directorio y Síndico los que podrán exceder el 25 % de las utilidades.
5º) Consideración del resultado y su destino.
6º) Tratamiento de las renuncias presentadas por el Directorio.
7º) Tratamiento de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y Síndico Suplente.
8º) Elección de Directorio.
9º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Presidente - Eduardo Otero

Los Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia dentro del término de Ley (art. 238 Ley 19.550) en Avda. de Mayo 1390 Piso 1º Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 10 hs. a 12 hs. y de 15 hs. a 17 hs.
e. 23/5 Nº 69.288 v. 29/5/96

MATRIMECA
S.A.I.C.A.
Nº Inscripción Insp. Gral. Justicia 20.646

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 18 de junio de 1996 a las 9 y 10 horas respectivamente en Tte. Gral. J. D. Perón 2630, 2º "D", Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Documentación del artículo 234, inc.1º de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995. Consideración Gestión del Directorio.
3º) Elección de Directores.

Presidente - Franco Alcides Malagrida

NOTA: Se recuerda las disposiciones del artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 24/5 Nº 69.409 v. 30/5/96

MASSUH
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de MASSUH S. A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 14 de junio de 1996, a las 11,00 horas, en la sede social sita en Rondeau 3241, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social en la suma de $ 4.129.776, en pago de obligaciones preexistentes en los términos del art. 197 de la Ley 19.550, es decir, con suspensión del derecho de preferencia, mediante la emisión de Acciones Preferidas Serie A escriturales, de valor nominal $ 1.- cada una, con prima de emisión de $ 7.444062 por acción, sin derecho a voto, con un dividendo preferido acumulativo igual a una tasa de interés anual equivalente a la tasa LIBO y con un dividendo de rescate, ambos dividendos a partir de la fecha de emisión (es decir a prorrata temporis), rescatables. Todo ello en los términos y condiciones de emisión consignados en el Anexo I-A del Convenio de Reestructuración y de Pago del 16 de septiembre de 1993, aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 1994 y sujeto a que las acciones de Alto Paraná S. A. dadas en pago por dicho Convenio no sean vendidas por los Bancos Acreedores suscriptores del mismo antes del 16 de junio de 1996.
2º) Emisión de un certificado global provisorio representativo de las 4.129.776 Acciones Preferidas Serie A, para ser entregado al Bank of New York, por cuenta y orden de cada uno de los Bancos Acreedores firmantes del Convenio de Reestructuración y de Pago, de verificarse la condición indicada en el punto precedente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Presidente - Héctor D. Massuh

NOTA I: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para aprobar el Punto 1º del Orden del Día, en lo referido a la suspensión del derecho de preferencia de las acciones a emitir, se debe reunir el quórum que exige el art. 244 último párrafo de la Ley 19.550.

NOTA II: Para concurrir a la Asamblea (art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su tenencia de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S. A., entidad encargada de llevar el registro, en la sede social de MASSUH S.A., sita en Rondeau 3241, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, hasta el día 7 de junio de 1996, inclusive, a las 18 horas.
e. 28/5 Nº 69.871 v. 3/6/96

"P"

PETARDO
S.A.
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia 101.151.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PETARDO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 1996 a las 10 horas en Perú 367 8º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Aprobación de la documentación del art. 234, de la Ley 19.550 respecto del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1995.
4º) Destino de los resultados.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y designación de los mismos.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Presidente - Jorge A. Braun Cantilo
e. 24/5 Nº 69.505 v. 30/5/96

PINFRUTA
S.A.
I.G.J. 237.281

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de junio de 1996, a las 8.00 horas, en Av. Dávila 140, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Informe del Directorio sobre la situación de la empresa y gestiones cumplidas al respecto.
3º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo a los fines del art. 6 de la ley 24.522.

Presidente - Martín H. Menéndez

NOTA: Se hace saber a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados con 3 (tres) días hábiles de anticipación como mínimo.
e. 24/5 Nº 37.345 v. 30/5/96

PILCOMAYO
S. A. (en liquidación)
Nº de Registro I.G.J.: 4437/237.172

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 12 de junio de 1996, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, 3º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Razones por las cuales esta convocatoria se realiza fuera de término.
3º) Consideración del Informe de los liquidadores, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Anexo Complementario, e Informe del Síndico. Consideración de los resultados no asignados por el ejercicio finalizado el 31/12/95.
4º) Aprobación de la gestión de los Liquidadores y Sindicatura.
5º) Consideración de la remuneración al Síndico.
6º) Elección de Síndicos.

Liquidador - Jorge E. Coppola

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (art. 238, Ley 19.550) a más tardar el día 5/6/96, inclusive.
e. 27/5 Nº 69.612 v. 31/5/96

PASAC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de junio de 1996, en Esmeralda 1376, 5 piso, Capital Federal, a las 18 hs. a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Demora en la realización de la Asamblea.
3º) Aprobación de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 (t. o.) correspondiente al 18 ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un año.

Presidente - Armando Ambi

NOTA: PASAC S. A. se encuentra inscripta el 8/9/78, N 3146, Libro 91, Tomo A de S. A.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15/5 al 21/5/96.
e. 27/5 Nº 68.194 v. 31/5/96

PIZZERIA LAVALLE 746
S. A.
Nº de Registro en la Inspección Gral. de Personas Jurídicas: 108.447

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PIZZERIA LAVALLE 746 S. A. para el día 14 de junio de 1996 a las 11 hs. a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse una vez finalizada la anterior, ambas en primera convocatoria, en el local social de la calle Talcahuano 456, 3º piso, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Consideración de los Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Evoluciones de los Patrimonios Netos, Cuadros, Anexos y Memorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1992, el 31 de diciembre de 1993, el 31 de diciembre de 1994, y el 31 de diciembre de 1995.
2º) Determinación del número de directores que actuarán en el próximo período y su designación.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Modificación artículos 4º y 6º de los Estatutos Sociales, de $ 1.- a $ 200.000.-
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Felipe Fiorellino

NOTA: Para tener derecho de asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar un la caja social, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones, o bien un certificado o telegrama que acredita que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la Ley de Bancos, y contra tal depósito le será entregado el recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea.
e. 28/5 Nº 69.829 v. 3/6/96

"R"

ROTCIV
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 12 de junio de 1996 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobar o rechazar la venta de la propiedad de la sociedad, sita en Rivadavia 11576 de la Capital Federal.

2°) Si se aprueba la venta fijar las condiciones de la operación.
3°) Resolver si se dispone la disolución anticipada de la sociedad.
4°) Si se dispone la disolución anticipada de la sociedad, designación de liquidadores e instrucciones para el desempeño del cargo.
5°) Designación de accionistas para firmar el acta.

Presidente - Victorino Pérez
e. 23/5 N° 69.316 v. 29/5/96

"S"

SAN TIMOTEO S.A. I.G.J. N° 15.435

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19 de junio de 1996 a las 18:30 hs. en Arenales 1473, piso 1° a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos de la Sociedad.

Presidente - Claudio Biquard
e. 23/5 N° 69.279 v. 29/5/96

SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS S.A. (SITEA S.A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS S.A. (SITEA S.A.) por cinco días a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 18 de junio de 1996, en primera y segunda convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, en el domicilio social de la compañía, sito en la calle Fructuoso Rivera 2916 de Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
a saber:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ampliación de capital de la Compañía.

Presidente - Knud Erik Andreasen
e. 24/5 N° 69.379 v. 30/5/96

SCHERING-PLOUGH S. A. (IGJ N° 195.848)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de junio de 1966 a las 10 horas en primera convocatoria en la sede social sita en Carlos Pellegrini 887, piso 3°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2°) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término legal.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/95.
4°) Destino del resultado del ejercicio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
6°) Remuneración a Directores y Síndicos (art. 261, Ley 19.550).
7°) Fijación del número de miembros del directorio y su elección. Elección de Síndicos titular y suplente.
8°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Director - Alfredo M. O'Farrell

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en Carlos Pellegrini 887, piso 3°, en el horario de 9 a 13 y de 15 a 18 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550.

e. 27/5 N° 22.664 v. 31/5/96

SERVINORTE S. A. N° Reg. IGJ 1539510

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de SERVINORTE S. A. en Paraguay 1656 de esta Capital Federal para el 14/6/96 a las 16.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificar el Dividendo en efectivo distribuido por el Directorio (Ad referendum de la Asamblea).
3°) Aumento del Capital Social.
4°) Reformar el artículo 4° del Estatuto Social.

Buenos Aires, mayo 15 de 1996.

Presidente - Ricardo Guillermo Hileman
e. 28/5 N° 69.797 v. 3/6/96

"T"

TERRINVER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1996 a las 19 horas en primera y segunda convocatoria en Av. Callao 1870 Piso 4o. de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Ratificación de las Actas de Asambleas Ordinarias correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/6/93 y 30/6/94, y ratificación del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 17/5/94, que fueron por error consideradas unánimes y por lo tanto no efectuadas su publicación cuando solo asistió el 90 % del Capital Accionario de la Empresa.

Presidente - Miguel María de Larminat
e. 23/5 N° 69.228 v. 29/5/96

TERRINVER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1996 a las 20,30 horas en Av. Callao 1870 Piso 4°. de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1o) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1995;
4°) Consideración de lo actuado por el Directorio.
5°) Consideración y tratamiento de los horarios al Directorio.
6°) Consideración de los resultados.

Presidente - Miguel María de Larminat
e. 23/5 N° 69.222 v. 29/5/96

TECNICAS FERROVIARIAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Inscripto bajo N° 5481, Libro 109 S.A. "Convócase a Asamblea Extraordinaria de la firma TECNICAS FERROVIARIAS ARGENTINAS S.A. de acuerdo al pedido de los Accionistas que representan el 82,5 por ciento de las acciones con derecho a voto, para el día 12 de junio de 1996 a las 15.00 horas en Julio Av. Roca 590 1er. Piso Salón Niza, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Responsabilidad de los Directores: Roberto Martín Torino, Roberto Daniel Martínez, y Pablo Cachiquis frente a la sociedad.
3°) Continuidad o revocación del mandato de los directores de la sociedad.
4°) Nombramiento, en su caso, de nuevos directores.
5°) Estados económico-patrimonial de la empresa: contrataciones pendientes y evaluación de lo realizado.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.

Presidente - Alberto H. Artaza

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada del mandante, en forma judicial, notarial o bancaria. Esta Asamblea se constituye en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto."

e. 24/5 N° 69.487 v. 30/5/96

TECMAN S. A.

CONVOCATORIA

N° Inscripción I.G.J.: 3442, Libro 109, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Convócase a los Sres. Accionistas de TECMAN S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1996 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda convocatoria en San José de Calasanz 157 4° "B" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30/4/96.
2°) Aprobación gestión del Directorio.
3°) Distribución de Utilidades, Remuneración del Directorio.
4°) Fijación de honorarios al Directorio en exceso Art. 261 Ley 19.550.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Claudio Franco
e. 27/5 N° 69.548 v. 31/5/96

TESIS-GRUPO EDITORIAL NORMA S. A. RPC N° 925.290

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1996 a las 12 hs. en la calle Moreno 376 piso 1°, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b°) Ampliación del objeto social. Reforma del Estatuto.

Presidente - Alvaro Cohen

NOTA: Los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia dirigiéndola a Moreno 376 piso 1°, Cap. Fed. dentro del término establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

e. 27/5 N° 69.538 v. 31/5/96

TRANSPORTES "QUIRNO COSTA" S. A. LINEA 103

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de junio de 1996 a las 17.30 hs., en Carhué 3117 de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Información Complementaria, Cuadros Anexos, e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al trigésimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1995.
2°) Consideración de los motivos que provocaron la Convocatoria fuera de los plazos de Ley.
3°) Renovación de la facultad de explotación de unidades por parte de la sociedad.
4°) Aprobación y puesta a disposición de las utilidades generadas durante el ejercicio por cada unidad de explotación.
5°) Retribuciones a Directores y Síndicos.
6°) Elección de Directores y Síndicos.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Horacio O. Piñeiro
e. 28/5 N° 69.833 v. 3/6/96

TRANSPORTES "QUIRNO COSTA" S. A. LINEA 103

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 21 de junio de 1996 a las 18,30 hs., en Carhué 3117 de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación y reordenamiento del Estado Social.
2°) Modificación y reordenamiento del Reglamento Interno.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Horacio O. Piñeiro
e. 28/5 N° 69.831 v. 3/6/96

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El Doctor Jorge Severino, con domicilio en Paraguay 749 —2do. Pis— Dto. 35 de esta Capital Federal avisa que las Srtas Ana Boyd D.N.I. (18.513.687) y María del Rosario Sinato D.N.I. (16.672.679) con domicilio en Av. de los Incas 4847 8° 26, Cap. Fed. venden a Interkey S.A. con domicilio en Perú 440 3° H Cap. Fed. el fondo de comercio de Farmacia Beiró 3324 S.C.S. sita en AV. F. BEIRO 3324 Cap. Fed., libre de personal, de toda deuda o gravamen. Reclamos en Paraguay 749 2. Piso. 35 Cap. Fed.

e. 23/5 N° 69.318 v. 29/5/96

Pablo Angel Bausano, Contador Público independiente, DNI. N° 4306578, con domicilio en Tilcara 3163, Capital Federal, hace saber que el Sr. Miguel Angel González, DNI N° 7757651, con domicilio en Av. Independencia 2327, Capital Federal, transfiere su fondo de comercio de venta de neumáticos y cámaras y servicios de gomería, ubicado en AV. MONTES DE OCA 1770, Capital Federal y Sucursales en AV. INDEPENDENCIA 2327, Capital Federal, CERRITO esq. SARMIENTO (Playa Subterránea, Capital Federal, HIPOLITO YRIGOYEN 52, Quilmes Provincia de Buenos Aires, y AV. MITRE 1260, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a la firma Neumáticos Bar Gon S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1615, Caseros Capital Federal, Reclamos de Ley en Tte. Gral. Juan D. Perón 1615, Capital Federal. Publíquese por cinco días, Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.

e. 23/5 N° 69.297 v. 29/5/96

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con oficinas en Matheu N° 31, Cap. Fed. avisan que Amador Monteserín con domicilio en la calle Acoyte N° 68 Cap. Fed., vende a Claudio Jorge Pirraglia, domiciliado en la Avda. Caseros N° 1957, Cap. Fed., el Negocio de "500200 Elab. de Masas, Pasteles, Sandw. y Produc. Similares etc., 601020 Com. Min. Despacho de Pan y Productos Afines, 601030 Com. de Masas, Bombones, Sandw. (Sin Elaboración)", sito en la AVDA. ACOYTE N° 68, PB., Cap. Fed., reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 24/5 N° 69.489 v. 30/5/96

Otero y Asoc. (César I. Fleitas, Corredor Público) Av. J. B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Marcela Fabiana Rosende y Graciela y Graciela Insúa, dom. Varela 1062, venden a José María Alvarez, dom. Bragado 6668, negocio Panadería, Fca. de Masas, Vta. de Helados y Elabora-

ción de Productos de Graham, Centeno y Similares, Venta de Masas, Bombones, Sandwiches, Golosinas, Postres, Comestibles, Envasados, Productos Lácteos y Pasta para Pizzas y Empanadas, denominado "Colón de Flores", sito AVDA. VARELA 1062/66 Cap. Reclamos de Ley, en nuestras Oficinas.
e. 24/5 Nº 37.426 v. 30/5/96

I. Sabaj, mart. público, of. Tucumán 881, PB. 3, Cap. rectifica edicto del 16/5 al 22/5/96 Recibo 68.454, siendo el comprador Sergio Leopoldo Caplan, dom. Av. Acoyte 984, Cap. del hotel sito AV. CALLAO 44, Cap. Rec./ley n/of. Término legal.
e. 27/5 Nº 69.616 v. 31/5/96

"B"

Talleres Rosedal S.R.L. representada por Pierino Dalesandro C.I. Nº 3.527.729, transfiere el taller de la calle BAEZ 548 habilitado como taller mecánico de soldadura autógena y eléctrica y de chapistería y pintura con máquina pulverizadora, a la firma Jaguar Argentina S.A. representada por Darío Orlando Fernández C.I. Nº 6.670.370. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Ortega y Gasset 1960. Domicilio del representante Pierino Dalesandro: Ortega y Gasset 1960. Domicilio del representante Darío Orlando Fernández: Báez 548.
e. 23/5 Nº 69.270 v. 29/5/96

Emilio Ferreiro, Mart. Púb. Of. Sgo. del Estero 250-5, Cap. avisa Cinthia Marcela Golzman, domic. Bolívar 157, Cap. vende a José María García domic. J.E. Uriburu 411, 2 D, Cap. la casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, whisquería y cervecería, sito en BOLIVAR 157, PB y Entrepiso Cap. Reclamos ley n/Oficinas.
e. 28/5 Nº 69.802 v. 3/6/96

"C"

"Organización Lois y Mato SRL" (Delmiro RR Mato, Martillero Público) oficina Bulnes 1206, Cap. Avisan que "Delvaz S.R.L.", dom. Charcas 3601, Cap. vende a "Diazvil S.R.L." dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602010) Casa de Lunch (602020) Café Bar (602030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería sito en CHARCAS 3601 PB PI Sót y SALGUERO 1804, Capital, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley oficina.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16/5 al 22/5/96.
e. 23/5 Nº 68.323 v. 29/5/96

"E"

Miguel A. Vázquez, M. público, oficina Mercedes 1623, B, Cap. Avisa Alberto Díaz, Fabián Alejandro Díaz, Bernardo Roberto Schapira y Sergio Manuel García Fernández, domic. Ecuador 1347, Cap.; transfieren a Marisol Caveda Mieres e Ivana Rosa Pardo, domic. Mercedes 1623, Cap. La elaboración de masas, pasteles, sand. y produc. similares; com. minorista, despacho de pan y prod. afines. Com. min. de masas, bombones y sandw. (s/elab.), sito en ECUADOR 1347 PB. Cap. Reglamos de ley en oficina, lun. a viernes de 9 a 17 hs.
e. 27/5 Nº 37.479 v. 31/5/96

María Cristina Vergagni, D.N.I. 6.393.710, con domicilio en Echeverría 1291, Capital, transfiere a Jéssica Valeria Sicolo, D.N.I. 24.820.432, con domicilio en Franklin 1969, 2º "A", Capital, su negocio ubicado en la calle ECHEVERRIA 1291, PB de esta Capital, que funciona bajo el rubro comercio minorista: Venta, venta de artículos de librería, juguetería, limpieza, perfumería y venta de golosinas envasadas (quiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266; libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en domicilio del local.
e. 28/5 Nº 69.767 v. 3/6/96

"G"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Raquel Penayo vende a Lorena Flavia Eva Marino ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de (500200) Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. etc. (601020) Com. min. Desp. de pan y prod. afines (601030) Com. min. de masas, bombones, sandw. (sin elab.) sito en la calle GRAL. LUCIO MANSILLA 2822 PB. Cap. Recl. de ley n/of.
e. 23/5 Nº 69.183 v. 29/5/96

Se comunica que Tarquinia S.R.L., con domicilio en Guatemala 6081/85 Capital Federal, transfiere el local sito en GUATEMALA 6081/85 Capital Federal, habilitado por Expediente Nº 118.650/74 D.J. 12.927/82 de la M.C.B.A., a Aldeca S.A. con domicilio en Guatemala 6081/85 Capital Federal, el rubro de taller de corte de géneros y confección de ropa por medios mecánicos, venta de ropa confeccionada. Reclamos de ley en el domicilio del local.
e. 28/5 Nº 69.820 v. 3/6/96

"J"

Messina Inmobiliaria S.R.L. Repres. por A. Mithieux Mart. Púb. of. Uruguay 667 10º Cap. avisa: Ariel López domic. Venezuela 4042 San Justo Pcia. de Bs. As. vende a Clotilde Fernández domic. Venezuela 1478 2º 27 Cap. su Kiosco sito en JOSE M. MORENO 208 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 24/5 Nº 69.415 v. 30/5/96

"M"

Roher S.A.C.I., con domicilio en Monteagudo 222-8 de Capital Federal y Tooling Systems S.A., con domicilio en Cerrito 886, p.7º de Capital Federal hacen saber por el presente que dejan sin efecto el edicto publicado en este medio entre los días 4 al 10 del 1 de 1996, recibo Nº 55.052, referido al inmueble sito en MONTEAGUDO 222/8 de Capital Federal. Reclamos de Ley Av. Chiclana 3335, Capital Federal.
e. 24/5 Nº 69.364 v. 30/5/96

Gabriela Comuzio, con domicilio en Moldes 1931, 5º C, C.F., avisa que transfiere a Francisco Boga, con domicilio en Lascano 2595, 1º B, C.F. el comercio de restaurante, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, casa de comidas, rotisería, etc. denom. "La Barra ", sito en MARCELO T. DE ALVEAR 967, C.F. Reclamos de ley en Marcelo T. de Alvear 967, C.F.
e. 27/5 Nº 69.571 v. 31/5/96

"N"

La Srta. Claudia Alejandra Nicolaievsky, DNI 14.568.053, con domicilio en Neuquén 1008 3º A de esta Capital anuncia que vende el Fondo de Comercio dedicado a Jardín de Infantes y Guardería Infantil sito en calle NICASIO OROÑO 1180 de Capital Federal a la Sra. Graciela Beatriz Di Tullio, DNI 14.809.147, con domicilio en Nicasio Oroño 1180 de Capital, oposiciones de ley en Sucre 2346 5º piso A de Capital Federal.
e. 23/5 Nº 69.205 v. 29/5/96

"R"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Marta Cristina Gómez y Eligio Leyes vende a José Bossa ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de Elab. y vta. de pan, masas y sandwiches sito en ROJAS 756 Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 23/5 Nº 69.182 v. 29/5/96

Otero y Asoc. (César I. Fleitas, Corredor Público) Av. J. B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Vivian Díaz, dom. R. Díaz de Guzmán 301, vende a Arles Ney Guichon Molina, dom. Palos 682, Panadería y confitería, (Elabor. y Vta. de Masas, Postres, Comestibles Envas., Golosinas y Bebidas en Gral.) denominado "La Francesa", sito en RUY DIAZ DE GUZMAN 301, P.B. Cap. Reclamos de Ley, n/Oficinas.
e. 24/5 Nº 37.425 v. 30/5/96

Ram Inmobiliaria de Antonio Carella, martillero público Nº 11, F 84 con domicilio legal en la calle Ramón L. Falcón Nº 2780 de Capital Federal, avisa, Elvira de Signoretta, con domicilio en la calle 4 de Noviembre Nº 5144, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, vende a Héctor Pablo Valente, con domicilio en la calle Simbrón Nº 5315, P.B. dto. 1 de Capital Federal, su negocio comercio minorista golosinas envasadas, quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266 (603280) comercio minorista de artículos personales y regalos sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 129 de Capital Federal reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
e. 28/5 Nº 37.611 v. 3/6/96

"S"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Graciela Margarita Rosa Ramírez vende a Verónica Mabel Pérez y Gustavo Daniel Galeano ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de Panadería sito en SUPERI 2895/99 Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 23/5 Nº 69.184 v. 29/5/96

"V"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Anabel González Casamayor vende a Ricardo Angel Trifoglio ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de Elab. de masas, pasteles, sandw. y postres, sandw. y prod. simil. (108003) Com. Min. Desp. de comestibles, pan, facturas, vta. de masas, postres, sandw. y bombones (Elab. hasta 50 m2 y 2 oper.) sito en VIDAL 1770 Cap. Recl. de ley n/of.
e. 23/5 Nº 69.185 v. 29/5/96

Servicio de Oficina Inmobiliaria Móvil S.R.L. Repres. por A. Mithieux Mart. Púb. Of. Uruguay 667 10º Cap. avisa: Luis Aparicio domic. Alvear 1831 P.B. Cap. vende a Eva Verra Ingenieros domic. en Av. Santa Fe 3452 1º D Cap. se Kiosco sito en VIDT 1937 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 24/5 Nº 69.417 v. 30/5/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALLIED DOMECQ ARGENTINA S.A.

ERVEN LUCAS BOLS S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83, inc. 3º, de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad "ALLIED DOMECQ ARGENTINA S.A.", con sede social en la calle Rivadavia 620, piso 8º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de enero de 1944, bajo el Nº 3, Folio 435, del Libro 46, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, y la sociedad "ERVEN LUCAS BOLS S.A.", con sede social en la calle Cerrito 740, piso 15º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de noviembre de 1949, bajo el número 937, Folio 393, del Libro 48, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, resolvieron por asambleas generales extraordinarias del 24 de abril de 1996, aprobar el compromiso previo de fusión de fecha 27 de marzo de 1996 donde Allied Domecq Argentina S.A. absorberá por fusión a Erven Lucas Bols S.A. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes de fecha 31 de diciembre de 1995, para la sociedad absorbente Allied Domecq Argentina S.A., la valuación del activo es de pesos setenta y nueve millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintiséis con 72/100 ($ 79.177.426,72); y del pasivo, es de pesos treinta y tres millones trescientos doce mil ciento cincuenta y dos con 10/100 ($ 33.312.152,10). Para la sociedad absorbida, Erven Lucas Bols S.A., la valuación del activo es de pesos catorce millones doscientos treinta mil doscientos ochenta y siete ($ 14.230.287); y del pasivo, es de pesos trece millones cincuenta mil doscientos treinta y dos ($ 13.050.232). El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedó a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1º de enero de 1996 operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida, "Allied Domecq Argentina S.A.", incrementa su capital como consecuencia de la fusión en $ 22. En Rivadavia, piso 8º, Capital Federal, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 83, inc. 3º, anteúltimo párrafo, de la Ley 19.550.
e. 27/5 Nº 69.676 v. 29/5/96

ALLIED DOMECQ ARGENTINA S.A.

PEDRO DOMECQ ARGENTINA S.A.

RAMAZON S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83, inc. 3º, de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad "ALLIED DOMECQ ARGENTINA S.A.", con sede social en la calle Rivadavia 620, piso 8º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de enero de 1944, bajo el Nº 3, Folio 435, del Libro 46, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, la sociedad "PEDRO DOMECQ ARGENTINA S.A.", con sede social en la calle Rivadavia 620, piso 8º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de agosto de 1956, bajo el número 1517, Folio 221, del Libro 50, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, y la sociedad "RAMAZON S.A.", con sede social en la calle Rivadavia 620, piso 8º, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 5 de febrero de 1979, bajo el número 28, del Libro 91, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, resolvieron por asambleas generales extraordinarias del 26 de abril de 1996, aprobar el compromiso previo de fusión de fecha 29 de marzo de 1996 donde Pedro Domecq Argentina S.A. absorberá por fusión a Pedro Domecq Argentina S.A. y Ramazón S.A. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes de fecha 31 de diciembre de 1995, para la sociedad absorbente Allied Domecq Argentina S.A., la valuación del activo es de pesos setenta y nueve millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintiséis con 72/100 ($ 79.177.426,72); y del pasivo, es de pesos treinta y tres millones trescientos doce mil ciento cincuenta y dos con 10/100 ($ 33.312.152,10). Para la sociedad absorbida, Allied Domecq Argentina S.A., la valuación del activo es de pesos ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 06/100 ($ 8.473,06); y del pasivo, es de pesos siete mil setecientos diez con 18/100 ($ 7.710,18). Para la sociedad absorbida, Ramazón S.A., la valuación del activo es de pesos cuatro mil trescientos setenta y dos ($ 4.372,49); y del pasivo,. es de pesos cuatro mil quinientos diecinueve ($ 4.519). El activo y el pasivo de las sociedades absorbidas quedó a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1º de enero de 1996 operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de las sociedades absorbidas. "Allied Domecq Argentina S.A." no incrementará su capital social como consecuencia de lo expuesto. En Rivadavia 620, piso 8º, Capital Federal, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 83, inc. 3º, anteúltimo párrafo, de la Ley 19.550.
e. 27/5 Nº 69.675 v. 29/5/96

ALLIED DOMECQ ARGENTINA S.A.

TAMECO S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83, inc. 3º de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad "ALLIED DOMECQ ARGENTINA S.A.", con sede social en la calle Rivadavia 620, piso 8º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de enero de 1944, bajo el Nº 3, Folio 435, del Libro 46, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, y la sociedad "TAMECO S.A.", con sede social en la calle Rodríguez 1060, Este, Chimbás, San Juan, Pcia. de San Juan, inscripta en el Registro de S.A. Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 9 de marzo de 1989, bajo el número 936, resolvieron por asambleas generales extraordinarias del 25 de abril de 1996, aprobar el compromiso previo de fusión de fecha 28 de marzo de 1996 donde Allied Domecq Argentina

S.A., absorberá por fusión a Tameco S.A. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes de fecha 31 de diciembre de 1995, para la sociedad absorbente Allied Domecq Argentina S.A., la valuación del activo es de pesos setenta y nueve millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintiséis con 72/100 ($ 79.177.426,72); y del pasivo, es de pesos treinta y tres millones trescientos doce mil ciento cincuenta y dos con 10/100 ($ 33.312.152,10). Para la sociedad absorbida, Tameco S.A., la valuación del activo es de pesos cuatro millones setecientos noventa y un mil trescientos cuarenta y cinco con 47/100 (4.791.345,47); y del pasivo, es de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos diecisiete con 86/100 ($ 4.949.617,86). El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedó a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1º de enero de 1996 operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. Atento a lo expuesto "Allied Domecq Argentina S.A." no incrementará su capital social. En Rivadavia 620, piso 8º, Capital Federal, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 83, inc. 3º, anteúltimo párrafo, de la Ley 19.550.

e. 27/5 Nº 69.674 v. 29/5/96

ARCILLEX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
IGJ Nº 17.424

Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 24.587 deberán presentarse en Tucumán 423, 2º piso Capital Federal entre las 14 y 17 horas a fin de cumplimentar información dispuesta por el artículo 6º del decreto Nº 259/96.

e. 27/5 Nº 69.554 v. 29/5/96

"B"

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

TERCERA SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON VENCIMIENTO EN 1997 A TASA VARIABLE, SIMPLES, POR U$S 25.000.000

Hace saber a los señores inversores que en virtud de las disposiciones de la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados Nº 24.587 y su Decreto Reglamentario Nº 259/96, el Consejo de Administración, en su reunión del día 25/4/96, resolvió adecuar la emisión de la Tercera Serie de Obligaciones Negociables del Banco Credicoop C. La las disposiciones de las citadas normas, estableciendo que dicho empréstito se convertirá en Obligaciones Negociables Escriturales (nominativas no endosables), de valor nominal un dólar estadounidense cada una de ellas, y encomendó la administración del Libro de Registro de dichas obligaciones a la Caja de Valores S. A.

Presidente - Raúl Guelman
e. 24/5 Nº 69.455 v. 30/5/96

BAXXOR
S.A.

KODIAK
S.R.L.

ESCISION

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de abril de 1996, "BAXXOR S.A." con sede social en Hipólito Yrigoyen Nº 636 2º "B", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13/11/1984, Nº 7805, Libro 100, Tomo "A" de S.A., se aprobó la reorganización de la sociedad mediante escisión en los términos del art. 88 apartado II de la Ley Nº 19.550, destinando parte de su patrimonio a la creación de una nueva sociedad. La valuación del activo y del pasivo de la sociedad, al 29 de febrero de 1996, arroja las siguientes cifras: Activo $ 474.738,95, pasivo $ 297.454,76, Patrimonio Neto $ 177.284,19. La valuación del activo y del pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad, arroja las siguientes cifras: Activo $ 110.555,00, Pasivo: $ 0,00, Patrimonio Neto: $ 110.555,00. La sociedad escisionaria será una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "KODIAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 636 2º "B", Capital Federal. Este edicto se publica por tres días a los efectos previstos en el inciso 4) del art. 88 de la Ley Nº 19.550. Oposiciones de ley en Tucumán Nº 358 2º "c", Capital Federal, días hábiles de 12 a 17 horas.

Escribano - Ernesto H. A. Martí
e. 27/5 Nº 69.577 v. 29/5/96

BONAFIDE
S. A. I. y C.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se informa a los Sres. Accionistas que la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han autorizado la oferta pública y cotización respectivamente, de V$N 25.000.000 representados por 2.500.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables Case "C", de $ 0,01 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. La emisión de las mismas fue aprobada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 1996. Dichas acciones ordinarias Clase "C", son ofrecidas en suscripción de conformidad con los términos del art. 194 de la Ley 19.550, en las siguientes condiciones: 1. Plazo de suscripción: Desde el 29 de mayo de 1996 al 27 de junio de 1996, inclusive. 2. Ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente dentro del período antes mencionado. Al cierre del periodo de suscripción el remanente de acciones no suscriptas será adjudicado a las personas que hicieron constar su voluntad de acrecer en la solicitud de suscripción. 3. Precio de la suscripción: Las acciones son ofrecidas en suscripción a la par, o sea el precio de $ 0,01 por acción. 4. Proporción de suscripción: Serán ofrecidas a los titulares de acciones ordinarias Clases "A", "B" y "C" a prorrata de sus respectivas tenencias, para la cual se considerarán como integrantes de una sola clase y les corresponderán 1,21957714504 nuevas acciones ordinarias Clase "C" por acción ordinaria de tenencia de valor nominal $ 0,01 cada una. 5. Cupón para el ejercicio del derecho de suscripción: Deberá presentarse el Cupón Nº 2 de los títulos definitivos en circulación. Con posterioridad a dicho período el cupón carecerá de todo valor. 6. Forma de integración: Totalmente al contado, en dinero en efectiva en el momento de la suscripción, pudiendo afectarse los aportes irrevocables recibidos por la Sociedad. 7. Derecho de Acrecer: Quienes ejerzan el derecho de acrecer deberán integrar las acciones, totalmente y en dinero en efectivo, dentro de los diez días corridos contados a partir de la fecha de cierre del período de suscripción, caducando sus derechos una vez vencido dicho plazo. Si existiera remanente no suscripto, la Sociedad podrá ofrecerlos a terceros en las mismas condiciones que las aquí indicadas. 8. Aportes y compromisos de colocación: La Sociedad ha recibido aportes irrevocables para futura suscripción e integración de acciones que podrá afectarse a la integración de acciones por $ 10.000.000. El accionista mayoritario se ha comprometido a suscribir acciones a fin de mantener como mínimo su actual proporción. 9. Monto mínimo de suscripción: No se recibirán solicitudes por montos menores de una acción, o sea V$N 0,01. 10. Gozan de dividendos a partir del 1/7/95 o sea desde el comienzo del ejercicio. 11. Instrumentación de las acciones suscriptas: Las acciones suscriptas estarán representadas por certificados provisorios en la modalidad de acciones nominativas no endosables sin fojas de cupones, los que serán canjeados por acciones escriturales al momento de inscribirse la reforma estatutaria pertinente que aprobó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 18/3/96, conjuntamente con los títulos nominativos no endosables en circulación, entre los plazos reglamentarios vigentes. 12. lugar y horario: Las solicitudes de suscripción se efectuarán en la Caja de Valores S. A., Leandro N. Alem 322, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9,30 a 15,00 horas. 13. Entrega de los certificados provisorios: Se efectuará asimismo en la Caja de Valores S. A. Toda la información referida a la situación económica y financiera de la Sociedad así como las condiciones de esta oferta se hallan incluidas en el prospecto, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas en Av. Córdoba 883, 7º piso, Capital Federal y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Asimismo se hace saber que no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con relación al último estado contable presentado cuyos resultados han sido los siguientes: Estados Contables al 30/6/95 (Ejercicio Anual) (publicado en el Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires 23/10/95): Resultado (pérdida) $ 6.598.874; Resultados No Asignados (pérdida) $ 15.024.965; Estados Contables al 31/3/96 (no publicados aún): Resultado (pérdida) $ 3.261.369; Resultados No Asignados (pérdida) $ 18.346.489. Oferta pública autorizada según certificado Nº 111 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 6 de mayo de 1996 y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 9 de mayo de 1996. Esta autorización sólo significa que la Sociedad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores en materia de información.

Presidente - Matías Benito Ahumada Velásquez
e. 27/5 Nº 69.647 v. 29/5/96

BRAS MED
S. A.

I.G.J. 7709 Libro 108 Tomo A de Soc. Anónimas. Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 17/5/96 en cumplimiento de la Ley Nº 24.587 se dispuso que las acciones de la Sociedad sean en lo sucesivo nominativo no endosable, manteniendo las características establecidas para las mismas en el Estatuto Social, y que los títulos, actualmente al portador, sean canjeables por las que correspondan con la indicación de su nuevo carácter, dejándose constancia en el Libro Registro de Accionistas de quienes son sus titulares, con las modalidades y en la forma prevista en el Decreto Nº 259/96. A ese efecto los señores accionistas deberán presentar los títulos en la Sede Social, calle Talcahuano 958 Local 267 de Capital Federal en el horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes. El Directorio.

Apoderada - Andrea F. Moreno
e. 28/5 Nº 69.818 v. 30/5/96

"L"

LOS EOLIOS
S. A.
I.G.J. Nº 68.210

FUSION POR ABSORCION

De acuerdo con lo establecido en el art. 83, inc. 3º de la Ley 19.550, se hace saber por tres días: 1) Sociedad absorbente: LOS EOLIOS S.A., domicilio: Virrey Cevallos 231, Capital Federal, inscripta el 18.5.1979, bajo el Nº 1474, Lº 93, Tº A de Sociedades Anónimas. 2) Sociedad absorbida: GREEK RANCH S.A., domicilio: Virrey Cevallos 231, Capital Federal, inscripta el 16.5.1980, bajo el Nº 1856, Lº 92, Tº A de Sociedades Anónimas. 3) Fusión: LOS EOLIOS S.A. quedará como subsistente y GREEK RANCH S.A., se disolverá sin liquidarse de acuerdo con el compromiso previo de fusión suscripto por los representantes legales de las sociedades con fecha 4 de marzo de 1996 y aprobados por las respectivas Asambleas Extraordinarias de fecha 22 de abril de 1996. La fusión se realiza en base a los balances especiales de las Sociedades al 31 de diciembre de 1995, aprobados por las Asambleas del 22 de abril de 1996. A la fecha de dichos balances las valuaciones respectivas eran las siguientes: LOS EOLIOS S.A.: Activo $ 2.912.047,24 Pasivo $ 444.737,78.-, Patrimonio Neto $ 2.467.309,46 GREEK RANCH S.A.; Activo $ 2.885.443,83.-, Pasivo $ 320.550,97.-, Patrimonio Neto $ 2.564.892,86.- Capital Social de LOS EOLIOS S.A. $ 12.000.- La Sociedad absorbente aumentará su Capital a $ 24.000.- Oposición y reclamos de Ley en Virrey Cevallos 231, Capital Federal dentro de los 15 días de la última publicación.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.

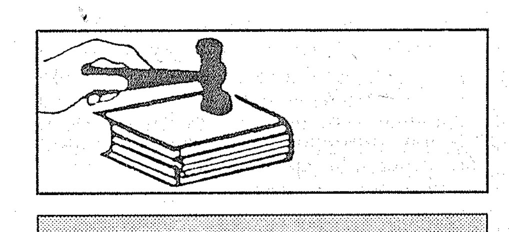
Presidente - Jordán Palandjoglou
e. 28/5 Nº 69.700 v. 30/5/96

"T"

TECSAL
S. A.

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 27 de noviembre de 1995 resolvió el aumento del capital social de $ 16.000,00 a la suma de $ 80.000,00 y la correspondiente emisión de $ 64.000,00 en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y valor nominal de $ 0,10 cada una destinadas a suscripción, debiendo integrarse las mismas totalmente en dinero en efectivo en dicho acto. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en el local de la calle Viamonte 1355, piso 8 oficinas A y B, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 14.00 a 18.00 horas dentro del término legal. Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los suscriptores que así lo soliciten, en proporción a sus tenencias. El Directorio.

Presidente - Miguel Angel De Lorenzo
e. 28/5 Nº 69.858 v. 30/5/96



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

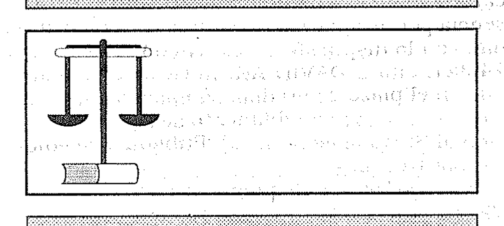
El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633, P. 4º, Capital (TE: 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de Compañía Financiera de Inversiones y Crédito INVERCRED S.A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, rematará el 12 de junio de 1996 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: automotor marca Ford, modelo Galaxy 2.0 I, año 1994, dominio C 1.820.198, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 5-6 y 7 de junio de 1996 de 14 a 17 hs. en Güemes 3365, Capital. Al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo dentro de las 48 hs. siguientes a la subasta, en las oficinas del martillero, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes impagas y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1996.
Hernán F. Miguens, martillero público.

e. 28/5 Nº 69.832 v. 30/5/96

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL SAN MARTIN

Nº 1

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de San Martín, sito en la calle Carlos Villate 2121 de Olivos, en causa Nº 340 cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO ROBERTO DAGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 14 primera parte de la ley 23.737 bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por 5 días.

Olivos, 20 de mayo de 1996.
Pablo Noceti, secretario.

e. 23/5 Nº 2435 v. 29/5/96

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL

Nº 18

Tribunal Oral en lo Criminal Nº 18, Secretaría a cargo de la Dra. M. Isabel Klappenback, cita y emplaza por cinco (5) días a contar de la

última publicación del presente a JULIA ROSA CARRASCAL URQUIZA, para que dentro del quinto día de notificada presente a su fiado, ANIBAL PEDRO ROTA, a estar a derecho, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la caución oportunamente depositada, revocar la excarcelación y ordenar la captura del nombrado ROTA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
M. Isabel Klappenback, secretaria de cámara.
e. 28/5 Nº 2437 v. 3/6/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 36

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO OSCAR REY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 28/5 Nº 37.517 v. 30/5/96

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Simari de Landó, sito en Uruguay 714, piso 7 de Capital Federal, en autos caratulados: "TROITERO, ALFREDO AMILCAR, y TILGER MARTA ELVIRA s/Ausencia por Desaparición Forzada", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 24.321, cita a MARTA ELVIRA TILGER, en el plazo de 60 días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1996.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 27/5 Nº 2394 v. 29/5/96

Nº 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Fernández Seoane, sito en Paraguay Nº 1457 piso 3º de Capital Federal, en autos caratulados: CORDERO, DAVID ARIEL s/Ausencia por desaparición forzada", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 24.321, cita a DAVID ARIEL CORDERO para que en el plazo de 60 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1996.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.
e. 28/5 Nº 2442 v. 30/5/96

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66 de esta Capital Federal; cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de MARIO ADOLFO FERRETTI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de abril de 1996.
Juan José Caprín, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 9/5 al 13/5/96.
e. 27/5 Nº 36.123 v. 29/5/96

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría a cargo de la Dra. Nora C. González de Rosselló sito en Alsina Nº 1418 piso 1º de Capital Federal, en autos caratulados: GORRIA, CESAR s/Ausencia por Desaparición Forzada", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 24.321, cita a CESAR GORRIA en el plazo de 60 días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1996.
Nora C. González de Rosselló, secretaria.
e. 27/5 Nº 2395 v. 29/5/96

Nº 77

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 77, Sec. Unica, hace saber en autos "CASADO, ERNESTO ADOLFO y BARATTO DE CASADO, MIRTA NELIDA s/Divorcio" con fecha 6-3-96 se ha decretado la conversión en vincular de la sentencia de separación personal dictada en autos. Publicar por dos días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1996.
Luis A. Giménez, secretario.
e. 28/5 Nº 37.603 v. 29/5/96

Nº 91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR LOPEZ. Publíquese por 3 días. Graciela Medina, Juez Nacional.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 28/5 Nº 37.497 v. 30/5/96

Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, 6º piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de Dn. CARLOS ATANASIO FERRARO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1996.
Daniel Ricardo López, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6/5 al 8/5/96.
e. 27/5 Nº 35.723 v. 29/5/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, de Av. Pte. R. S. Peña 1211, cita por 5 días a ZUNILDA MARCELA MACHADO y ALBERTO GUTIERREZ, en autos: BANCO DEL BUEN AYRE S. A. c/GUTIERREZ, ALBERTO y Otro s/Ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Agustín Bosch, secretario.
e. 28/5 Nº 37.599 v. 29/5/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S. A. c/MENDEZ SHRUPP BLANCA s/Ejecutivo", cita y emplaza a BLANCA MENDEZ SCHRUPP a fin de que constituya domicilio y oponga excepciones dentro de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial a fin de que lo represente. Publíquese por dos días en el diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1996.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 28/5 Nº 69.772 v. 29/5/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, sito en Callao 635 piso 5º de Capital Federal, notifica que los señores DE LA FUENTE FELIPE EDUARDO y BLANCO SUSANA C., han iniciado juicio de cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo Nº 5061625 y Nº 5061626, librados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de U$S 20.400 cada uno, con vencimiento ambos el día 7/12/95, en los términos y a los efectos del art. 89 del decreto-ley 5965/63, en los autos caratulados "DE LA FUENTE FELIPE EDUARDO y Otra s/Cancelación". El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995... 4- Publíquense edictos en los términos del art. 89 del citado decreto-ley en el Boletín Oficial por el término de quince (15) días, y transcurridos sesenta días después de la última publicación sin verificarse oposición alguna, téngase por cancelados los títulos en cuestión... Firmado: Miguel Federico Bargalló, juez". Publíquese edictos por quince días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 28/5 Nº 69.865 v. 19/6/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en Av. Callao 635, 3º piso, Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S. A. c/URSINO, HECTOR RODOLFO s/Ejecutivo", cita y emplaza al demandado HECTOR RODOLFO URSINO, para que dentro del quinto día a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de abril de 1996.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 28/5 Nº 69.782 v. 29/5/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de Capital Federal, comunica por 15 días en autos: "BASE SUR S.A. s/Cancelación", que con fecha 11 de julio de 1995 se dispuso la cancelación judicial de 40 pagarés emitidos en Quilmes Pcia. de Buenos Aires, el 15/9/94, con vencimientos mensuales durante 40 meses a partir del 15/6/95, cuyo beneficiario es BASE SUR S.A., presuntos firmantes: Sr. José Héctor Mercado y como avalistas Eva Otilia Soñez, Benigno Viviano Peralta y Juana Elsa Soñez, por U$S 2.857 cada uno de ellos. Se hace saber a los tenedores legitimados o a quien pudiere corresponder, que una vez transcurrido el plazo de pago y 60 días desde la última publicación se autorizará el pago de los documentos referidos a BASE SUR S.A., si en el intervalo no se dedujeren oposiciones.
Buenos Aires, 26 de abril de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 6/5 al 8/5/96.
e. 9/5 Nº 67.108 v. 29/5/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/CORRUGADORA AMERICA S. A. s/Ordinario", cita de conformidad con lo dispuesto por el Art. 146 del Código Procesal, emplazando al demandado JOSE FRANK para que durante el plazo de 15 días en virtud de esta publicación comparezca a estar en derecho y conteste demanda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145 y 146 C.P.C.C.). Publíquese por 2 (dos) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 28/5 Nº 37.637 v. 29/5/96

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, cita y emplaza en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A. c/ELIS EDITORA PUBLICITARIA S. A. y Otros s/Ejecutivo", a fin de que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezcan MARIA EUGENIA DAUS y HORACIO MARIO ALTIERI, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que lo represente. El presente escrito se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1996.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 28/5 Nº 69.810 v. 29/5/96

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 4

Juzgado Nacional de Menores Nº 4, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la última publicación del presente a JOSE LUIS BERNAZA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2898 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento en caso de no concurrir se ordenarse su captura y declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1996.
Carlos O. Scagliotti, secretario.
e. 28/5 Nº 2449 v. 30/5/96

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4 del Dr. Hernán Pandiella. Se cita a JUAN CRUZ ROBLEDO PUCH por cinco días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Hernán Pandiella, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 17.988 que se le sigue por supuesta infracción al artículo 135 de la Ley 24.241. Se transcriben el encabezamiento y partes positivas de las resoluciones correspondientes: "Buenos Aires, 14 de mayo de 1996. — ... cítese a JUAN CRUZ ROBLEDO PUCH por edictos para que comparezca dentro del quinto día de notificado ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Hernán Pandiella, a fin de prestar declaración indagatoria, conforme lo dispuesto a fs. 275. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Amanda Ruiz, Secretaria." El auto de fs. 275, en sus partes pertinentes, dice: "Buenos Aires, 26 de febrero de 1996. ... existiendo motivo bastante de sospecha de que JUAN CRUZ ROBLEDO PUCH, en su calidad de promotor de "Siembra AFJP", ha participado en la comisión del delito previsto y reprimido en el art. 135 de la Ley 24.241, cíteselo a prestar declaración indagatoria (294 del C. P. P.) m ... oportunidad en la que se lo invitará a manifestar cuanto tenga por conveniente en descargo o aclaración de los hechos y a indicar las pruebas que estime oportunas ... Fdo.: Dr. Julio E. Cruciani, Juez Nacional. Ante mí: Hernán Pandiella, Secretario." Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Amanda Ruiz, secretaria.
e. 24/5 Nº 2440 v. 30/5/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 7

María Laura Garrigos de Rebori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Sandra Verónica Guagnino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 1574 seguida por el delito de usurpación. Cita y emplaza: a CLAUDIA INES CASIMIRO, NORMA SUSANA GIMENEZ, FANNY PEREZ, MARTA ARANIBA, ARMINDA TICONA ESPEJO, MERY CACERES y GLADYS CASIMIRO con último domicilio conocido en Jerónimo Salguero 1242/44/46, Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezcan a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos rebelde. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 1º de febrero de 1996. "Cítese a CLAUDIA INES CASIMIRO, NORMA SUSANA GIMENEZ, FANNY PEREZ, MARTA ARANIBA, ARMINDA TICONA ESPEJO, MERY CACERES y GLADYS CASIMIRO mediante edictos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificadas, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de declararlas rebelde en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.) ... Fdo.: María Laura Garrigos de Rebori, juez; ante mí: Sandra Verónica Guagnino, secretaria".
Buenos Aires, 29 de abril de 1996.
e. 27/5 Nº 2399 v. 31/5/96

Nº 8

Cítese por edicto a ROBERTO GABRIEL DAOLIO a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa Nº 9902 caratulada "DAOLIO ROBERTO s/Daño", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente. Ana Angela M. Braidot, juez en lo Correccional.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1996.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 27/5 Nº 2400 v. 31/5/96

Cítese a prestar declaración indagatoria a JUAN JOSE MARIN, por edicto y a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa Nº 10.037 caratulada "MARIN JUAN JOSE s/Infracción Ley 13.944 y 149 bis del CP", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente. Ana Angela M. Braidot, juez en lo Correccional.
Buenos Aires, 22 de abril de 1996.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 27/5 Nº 2401 v. 31/5/96

Cítese por edicto a LUIS ALBERTO CALVET a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación en la causa Nº 9583 caratulada "CALVET s/Arts. 42 y 162 del CP. damnificado: LUIS ALBERTO CARBALLAL, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para la publicación por cinco días del presente. Ana Angela M. Braidot, juez en lo Correccional.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1996.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 27/5 Nº 2402 v. 31/5/96

Nº 14

//nos Aires, 25 de marzo de 1996... emplácese a MARIO JESUS GONZALEZ, DNI: 20.768.512, para que dentro del tercer día de notificado comparezca al Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento, por incomparecencia, de declararlo rebelde y librar la correspondiente orden de captura... Fernando Luis Pigni, juez.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1996.
Walter José Candela, secretario.
e. 28/5 Nº 2448 v. 3/6/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza a herederos del causante JOFRE JOSE MANUEL a que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados "BUSTOS JUAN y Otros c/ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA s/Personal Militar y Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
María Inés Rodríguez, secretaria.
e. 28/5 Nº 37.616 v. 29/5/96

JUZGADOSNACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Vanesa M. Risetti, cita y emplaza a MARIA HAYDEE VIDETTA para que se presente ante este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal, en los autos Nros. 17.509 caratulados "ESTABLECIMIENTO FARAON S. A. s/Infr. Ley 23.771", dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normada en el artículo 294 del C.P.P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría Nº 3, 25 de abril de 1996.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 28/5 Nº 2446 v. 3/6/96

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 16, del Dr. Carlos A. Martínez Frugoni; cita a MAURICIO ADRIAN PUIG, D.N.I. 24.573.475, quien deberá presentarse dentro de las cuarenta y ocho horas de notificado a los estrados de este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la causa Nº 1881".
Secretaría, 16 de mayo de 1996.
Carlos A. Martínez Frugoni, secretario federal.
e. 27/5 Nº 2403 v. 31/5/96

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GABRIELA NORMA GUILLERMON, D. N. I. 17.465.005, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por administración fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 28/5 Nº 2447 v. 3/6/96

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, del Dr. Gustavo Adolfo Literas, por ante la Secretaría Nº 20 del Dr. Gustavo Cristofani, cita y emplaza a ADOLFO JAIME TROPP, a presentarse a estar a derecho en los autos Nº 1059, caratulados "TROPP, ADOLFO JAIME s/Inf. Art. 173 inc. 2º y 174 inc. 5º del C.P.", en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1996.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 27/5 Nº 2405 v. 31/5/96

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, sito en la calle Comodoro Py Nº 2002, Piso 4º Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, por ante la Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Vicente, cita y emplaza a JULIO WALTER CARRIZO a presentarse a estar a derecho en los autos Nº 505 caratulados "CARRIZO, WALTER JULIO s/Falsificación" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y ordenar su captura.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1996.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 24/5 Nº 2365 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a JOSE MARIA PERAZZO, a presentarse a estar a derecho en los autos Nº 731 caratulados "JUAN J. MAHD-JOUBIAN (Juez Jdo. Instr. Nº 29) s/Dcia. s/Inf. Ley 23.737", en el término de tres (3) días de publicado el presente bajo apercibimiento en caso contrario de declararle rebelde y ordenar su detención.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1996.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 24/5 Nº 2366 v. 30/5/96

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Sr. VALENTIN JESUS PASTEN VALDIVIA, C.I. Nº 11.312.763-5, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal Nº 2 de San Juan dentro del tercer día hábil de la última emisión del presente; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.888 caratulados: "C/PASTEN VALDIVIA, VALENTIN JESUS por Contrabando de Importación, Ley 22.415".
San Juan, 13 de mayo de 1996.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 24/5 Nº 2367 v. 30/5/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
25	145	Carlos E. Parga	16/05/96	MARIA ANGELICA ARBIGALLA	3	Nº 1.908/96 COMISION DEL DELITO ESTAFA
26	134	Julián Subías	07/05/96	JOSE ARNOLDO BARRERO, C.I. Nº 6.524.282 D.N.I. Nº 4.432.876, argentino, nacido en Capital Federal el 12 de mayo de 1944	3	ESTAFA
28	122	Esteban C. Rodríguez Eggers	03/05/96	ALBERTO ALEGRE	3	DAÑO AGRAVADO

e. 27/5 Nº 67 v. 29/5/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	13/05/96	ALEJANDRO RUBEN PEÑEIRO	3	ROBO
3	110	Marcelo Javier Goldberg	14/05/96	VICTOR HUGO LOPEZ	3	ESTAFA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	14/05/96	JORGE ISMAEL CAPORALLI	3	ESTAFA
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	02/05/96	HUGO CEÑOZ Y RICARDO ROBERTO GRAÑA	3	ADMINISTRACION FRAUDULENTA EN CALIDAD DE PARTICIPE NECESARIO
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	13/05/96	ALCIRA BEATRIZ FAJARD	3	DEFRAUDACION
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	17/05/96	SEGUNDO RUBEN BRANDAN	3	DEFRAUDACION
9	108	Carlos Alberto Haiek	15/05/96	DOMINI NILDA BEATRIZ	3	Nº 28.117/95 COMISION DE UN DELITO DE ACCION PUBLICA
22	148	Ignacio Belderrain	13/05/96	GABRIEL ARANDA	3	FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
24	131	Fabiana E. Palmaghini	16/05/96	JORGE CINO	3	TENTATIVA DE ROBO
27	106	Laura G. Bruniard	10/05/96	NORBERTO OMAR GENESIO		Nº 67.521 (31.512/95)
29	152	Daniel Mauro	10/05/96	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, JULIO DANIEL GARCIA DEL RIO, AMERICO MARCIAL CATANIA Y JUAN CARLOS PERICON	3	ESTAFA
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	08/05/96	CLAUDIO MARCELO MEDINA, D.N.I. Nº 22.235.478	5	TENT. DE ROBO Y LESIONES
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	14/05/96	DANIEL ALEJANDRO ATHANSSIEU	5	ROBO
31	119	Domingo Luis Altieri	17/05/96	WALTER JAVIER BRITOS	3	ROBO AUTOMOTOR
34	117	Eugenia Anzorreguy	20/05/96	LUIS CARLOS BARRIENTOS	5	Nº 19.600/96 ESTAFA
38	132	Mariana Turner	20/05/96	SERAFIN EDUARDO REY GONZALEZ	3	DEFRAUDACION

e. 27/5 Nº 68 v. 31/5/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	2	Valeria Rosito	09/05/96	RAUL LAUREANO BONORINO	5	Nº 3.885
3	5	Sandra Viviana Goñi	14/05/96	BEATRIZ BLANCO DE LOPEZ	3	INFRACCION ART. 302 DEL C. PENAL
3	5	Sandra Viviana Goñi	16/05/96	MARIA TERESA MARUSZEWSKI DE BURBA	3	INFRACCION AL ART. 863 DEL CODIGO ADUANERO
3	5	Sandra Viviana Goñi	20/05/96	MARCELO GARCIA CONTESTABILE, TITULAR DE LA L.E. Nº 8.533.406	3	INFRACCION A LA LEY 24.241
7	14	Sebastian Sal	13/05/96	NESTOR ARNALDO DIPINO	3	INFRACCION ART. 302 DEL C.P.

e. 27/5 Nº 69 v. 31/5/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 5º piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de marzo de 1996, se decretó la quiebra de CAFRIAR S.A., (Inscripta el 18/11/83, bajo el Nº 8619, Lº 99, Tº "A", de S.A.) en la cual se designó síndico Contador, al Sr. Friedrich, Carlos Heinz, con domicilio en la calle Ayacucho Nº 457, piso 5º, Of. "51", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 1996. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 11 de julio de 1996 y 4 de setiembre de 1996, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente, dentro del término de cinco días un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación de su composición, estado y gravámenes de los bienes, y cualquier otro dato para determinar su patrimonio; b) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; c) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); d) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 24 hs. Fdo.: Juan José Dieuzeide, juez.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1996.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 23/5 Nº 2336 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 hace saber que con fecha 24 de abril de 1996 se ha decretado la quiebra de SUJECIONES INDUSTRIALES S.A., ordenándose a la fallida y a terceros entregar al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación contable, así como también el resto de los bienes objeto de desapoderamiento que estuvieran en su poder. Se hace saber también la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que constituya domicilio en jurisdicción de este tribunal dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 24 de junio de 1996. El síndico actuante es el contador Norberto José Yañez, con domicilio en Paraná 457, piso 5, Of "B". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 23/5 Nº 2337 v. 29/5/96

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 3º, comunica por el término de cinco días que con fecha 25 de abril de 1996, se ha decretado la quiebra de "VICENTE A. CINALLI S. A. s/Quiebra" (expte. 65.012) domiciliada en la calle Av. Francisco Beiró 4596, piso 13, "11" Capital Federal, habiéndose designado Síndico al Dr. Héctor César Jacobson, con domicilio en la calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 934, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de julio de 1996, según arts. 32 y siguientes y hasta el 19 de julio de 1996 para impugnar créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el Síndico hasta el día 16 de agosto de 1996. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 2 de septiembre de 1966 y 15 de octubre de 1996 respectivamente. Se intima ordenar a la fallida y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Intimar a la fallida para que el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 24/5 Nº 2368 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, de Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "MUÑIZ ZULEMA s/Quiebra", Expte. Nº 62.110 Bis; se ha decretado con fecha 7 de mayo de 1996, la quiebra de la Sra. ZULEMA MUÑIZ, DNI Nº 92.345.933, estado civil viuda, hija de Claudio y de Carmen Villa, profesión comerciante —marroquinería— con domicilio real en Melincué 3734, Planta Baja, "2", Capital Federal. Síndico designado: contador Esteban Folino, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 465, piso 5, oficina 40 de Capital Federal, a quien los Sres. acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 3 de julio de 1996, a los efectos de impugnar las insinuaciones se otorga plazo hasta el 17 de julio de 1996, y podrán contestar las impugnaciones, también ante la Sindicatura hasta el día 20 de agosto de 1966. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11 de septiembre de 1996 y 9 de octubre de 1996, respectivamente. Se intima al fallido y terceros que tengan bienes y documentos, libros, etc. de peste, los entreguen al Síndico dentro del quinto día, y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que los hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. (LC 88 incs. 3 y 5). Se intima al fallido para que, dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7). El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Agustín Bosch, secretario.

e. 24/5 Nº 2369 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, en los autos "OLIVEIRA S.A. s/Quiebra" con fecha 10 de mayo de 1996 ha decretado la quiebra de OLIVEIRA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Serrano 1856, Capital Federal, inscripta bajo el Nº149, Lº 58, Fº 236, Tº A de Sociedades Anónimas. Se ordena a la fallida y a terceros a que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Dispónese la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Hácese saber a los acreedores post-concursales que tienen plazo hasta el día 12 de agosto de 1996 para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 y siguientes de la Ley 24.522 y cuentan hasta el día 23 de agosto de 1996 para proceder —si lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y controvertidos, o contestarlos ante el síndico hasta el día 6 de setiembre de 1996. El síndico designado es el Cdor. Jorge María Steverlynck, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 852, piso 7, frente, Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/5 al 27/5/96.

e. 28/5 Nº 2370 v. 3/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 19 de octubre de 1996 se ha decretado la quiebra de EMSETEX S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de octubre de 1961, bajo el Nº 2267, Folio 6, del Libro 55 A, de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle 4, Nº 4027, de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, intimándose a los acreedores con causa o título posterior a la presentación en concurso la existencia de este Juicio para que hasta el día 8 de julio de 1996 presenten a la Señora Síndico, Dra. Elba Bengoechea, con domicilio en Pte. José E. Uriburu 1010, 6º Piso "J", Capital Federal los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de septiembre de 1996 y 29 de octubre de 1996, respectivamente.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1996.
Agustín Bosch, secretario.

e. 27/5 Nº 2407 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 19 de octubre se decretó la quiebra de P.B. MAGAZINE S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de diciembre de 1992, bajo el Nº 11.972, del Libro 112 A, de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle 4, Nº 4027, de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, intimándose a los acreedores con causa o título posterior a la presentación en concurso la existencia de este Juicio para que hasta el día 8 de julio de 1996 presenten a la Señora Síndico, Dra. Elba Bengoechea, con domicilio en la calle Pte. José E. Uriburu 1010, 6º Piso "J", Capital Federal los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de septiembre de 1996 y 29 de octubre de 1996, respectivamente.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Agustín Bosch, secretario.

e. 27/5 Nº 2408 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, comunica por el término de cinco días que se decretó la quiebra de INDUPIL S.A. Síndico: Cont. Mario O. Bruzzo, domiciliado en Av. Angel Gallardo 743, 1º "A", Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de créditos hasta el día 5 de julio de 1996. A los efectos de impugnar las insinuaciones los acreedores contarán con un plazo hasta el día 5 de agosto de 1996 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado también ante la Sindicatura hasta el día 19 de agosto de 1996. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 30 de agosto de 1996 y 29 de octubre de 1996 respectivamente. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, papeles y bienes. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímese a los directivos de la fallida para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que en el término de cinco días fallida y terceros entreguen los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes a la quebrada.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 28/5 Nº 2452 v. 3/6/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, secretaría Nº 5, desempeñada por Dr. Fabrizio Miguel Angel, comunica que con fecha 20 de marzo de 1996, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "ALVAREZ HORACIO ANGEL s/Quiebra" de la sociedad de referencia, expte. Nº 78.157 y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 17 de junio de 1996, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Pedro Oscar Colombo, con domicilio constituido en Posadas 1564, Piso 2º "200", de esta Ciudad los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de agosto y 28 de septiembre del corriente año, respectivamente.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1996.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.

e. 24/5 Nº 2371 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, secretaría Nº 5, desempeñada por la Dr. Fabrizio Miguel Angel, comunica que con fecha 26 de abril de 1996, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "LASER ESTUDIO SRL. s/Quiebra" de la sociedad de referencia, expte. Nº 78.382 y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus

administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 6 de agosto de 1996, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Mónica Cecilia Rapp, con domicilio constituido en Av. Córdoba 873, Piso 6º "A", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18 de setiembre y 30 de octubre del corriente año, respectivamente.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.
e. 24/5 Nº 2372 v. 30/5/96

Juzg. Nac. Comercial Nº 3, Secret. Nº 5, sito en Callao 635, 6º p. Cap., comunica en los autos: "MICENMACHER, MARCOS LUIS s/Concurso Preventivo" que se han señalado nuevas fechas a saber: para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico, Dr. Colombo, Pedro Oscar, domiciliado en Posadas 1564, P. 2º, Dto. "C" el día 15 de agosto de 1996, para que la Sindicatura presente el informe del art. 35 Ley 24.522 el 27 de septiembre de 1996 y para que presente el informe del art. 39 Ley 24.522 el 8 de noviembre de 1996, se ha señalado el 2 de abril de 1977 a las 10,00 hs. para realizar la audiencia del art. 45 Ley 24.522. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1996.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.
e. 24/5 Nº 69.467 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 2 de mayo de 1996, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "MARMORA S.A. s/Quiebra" de la sociedad de referencia, expte Nº 67400 y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.552. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 28 de junio de 1996, para que los acreedores presente al síndico designado en autos Contador Eduardo Jorge Garbarini, con domicilio constituido en Uruguay 618, piso 2do. "C", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28 de agosto de 1996 y 4 de octubre de 1996, respectivamente.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1996.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 27/5 Nº 2409 v. 31/5/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "ZILIOTTO GRACIELA ALIDE s/Quiebra", expte. Nº 53.833, con fecha 25/4/96 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la Dra. María Cristina González Sturla con domicilio en Esmeralda 1066 Piso 4º "G", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/6/96. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 28/5 Nº 2453 v. 3/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "FONO SERVICE S.R.L. s/Quiebra", expte. Nº 52.411, con fecha 24/4/96 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Carlos A. González con domicilio en Adolfo Alsina 756 Piso 9º "B", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/6/96. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 28/5 Nº 2454 v. 3/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, comunica por dos días en los autos "DISTRIBUCIONES COMAY S.A. s/Quiebra", Exp. 62.741, que se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 28/5 Nº 2455 v. 29/5/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 8º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "ESTUDIO BALDI S.R.L. s/ Quiebra" (Expte. Nº 34.962), se fijó audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día 4 de julio de 1996, a las 10,00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal, para la votación del acuerdo resolutorio propuesto, y con los acreedores que concurran, en los término del art. 96, inc. 2do., de la ley 19.551. Publíquese por cinco días, en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 23/5 Nº 2339 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de mayo de 1996, se decretó la quiebra de CUM S.R.L. manteniéndose como síndico al contador Jorge Alcides Chiaia interviniente en el trámite del concurso preventivo, con domicilio en Lima 287 4º "C" (Tel. 381-3615), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de julio de 1996. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 9 de septiembre de 1996 y 21 de octubre de 1996. Se intima a los administradores de la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de mayo de 1996... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 27/5 Nº 2410 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de mayo de 1996, se decretó la quiebra de JUAN ANDRES ROJO manteniéndose como síndico al contador Eduardo Simón Akoskin interviniente en el trámite del concurso preventivo, con domicilio en Viamonte 1453 8º "54" (Tel. 371-6548), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de julio de 1996. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 3 de septiembre de 1996 y 15 de octubre de 1996. Se intima a los administradores de la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de mayo de 1996... publíquese edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 27/5 Nº 2411 v. 31/5/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo y comunica por cinco días la quiebra de "FIVE CONTINENTS TRADING S.A. s/Quiebra" cuyo síndico es el Contador Stock Enrique con domicilio constituido en la calle corrientes 4258, 14º Piso "B" 2º cuerpo de esta. Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 10 de julio de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restitución de salida del país conforme el art. 103 de la Ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bines de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 24/5 Nº 2373 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "CLAI SA s/Quiebra" cuyo síndico es el Contador Stock Enrique con domicilio constituido en Av. Corrientes 4258 14º Piso "B" 2º cuerpo de esta Capital Federal, ante quien deberán adecuar sus pretensiones en los términos del art. 202 de la Ley 24.522 hasta el día 17 de junio de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe haber pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la Ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 24/5 Nº 2374 v. 30/5/96

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 a mi cargo, sito en Diagonal 1211 de Capital Federal en los autos caratulados: "ROMERO OSCAR CESAR s/ Concurso Preventivo" comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo del Sr. OSCAR CESAR ROMERO. Fíjase hasta el día 21 del mes de junio de 1996 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante el Sr. Síndico C.P.N. Osvaldo Arcuny Kullahian con domicilio en calle Uruguay 750, piso 11 C y D de Capital Federal. Fecha de presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal: 19 de agosto de 1996 y 30 de setiembre del mismo año, respectivamente. El Tribunal dictará resolución de categorización (art. 42 L.C.) el día 28 de octubre de 1996. Se hace saber que la audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522 está prevista para el día 16 de diciembre de 1996. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 23/5 Nº 37.289 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a mi cargo, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de GAMBINA GUILLERMO con domicilio real en la calle Pumacahua 255, 3º piso de la Capital Federal. Se hace saber: 1) que se ha designado síndico contador al Dr. Rodolfo E. Caranta, con domicilio en la calle Avenida Córdoba 1417, 5º piso, Capital Federal, ante quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 17 del mes de junio de 1996; 2) que se ha fijado el día 14 de agosto de 1996 para que la sindicatura efectúe la presentación del informe del Art. 35, el día 25 de septiembre 1996 para presentar el informe del Art. 39, el día 19 de febrero de 1997 a las 9,30 hs. para la celebración de la Junta de Informativa y se establece plazo hasta el día 26 de febrero de 1997 como período de exclusividad. Publíquese edicto por 5 días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 23/5 Nº 69.241 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5/12/95 se ha declarado en concurso mercantil liquidatorio a MARIO DANIEL SOLTAK, habiéndose designado síndico al Contador Emilio Giacumbo con domicilio en Av. Corrientes 1250, piso 11 "E", de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de agosto de 1996, debiendo el Síndico presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/9/96 y 11/11/96, respectivamente. Fijar día 14 de octubre de 1996, para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 LCQ. Se intima al fallido para que entregue al Síndico dentro del plazo de 24 horas los bienes que tenga en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puesto a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Intimar al fallido, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 27/5 Nº 2412 v. 31/5/96

Nº 9

El Juzgado Nac. 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Sec. Nº 18, comunica que el 7/5/96 ha decretado la quiebra de STEINBOCK GRUNSPAN DE GLAZER, SARA, (D.N.I. 2.579.922), disponiéndose la entrega a la Sindica, de los bienes, libros y documentos que estén en poder del fallido o de terceros, decretándose la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se ha señalado audiencia para el 16/5/96 a las 10,30 para designar al martillero que actuará en esta quiebra como enajenador. La síndica es la Dra. Rosa Mirta Muchenik, con domicilio en Avda. Santa Fe 3192, 9º, "A", TE. 824-6351. La verificación de créditos podrá efectuarse hasta el 26 de junio de 1996, los días lunes a viernes de 14,30 a 18 hs. Informe art. 35 para el 22/8/96 y art. 39 para el 3/10/96. Se fija para el 5/9/96 el dictado del auto verificatorio (art. 36 L.C.) y para el 19/8/96 para la promoción de la constitución del comité de acreedores (art. 201 LC). Se cita a la fallida

para la audiencia de explicaciones del día 8/7/96 a las 11,00 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 23/5 Nº 2341 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a mi cargo, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 28 de marzo de 1996 le fue decretada la quiebra a ITA SCHETTINI MANUEL A. El síndico de la quiebra es el Dr. Víctor Hugo López Monti, con domicilio en la calle Riobamba 1234, piso 9º dpto. "B", Capital Federal. Intímase al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituyan domicilios procesales en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la ley de concursos. Se hace saber a los acreedores que deben presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 30 de mayo de 1996. El síndico presentará los informes establecidos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 17 de julio de 1996 y 11 de setiembre de 1996, respectivamente. Se hace saber que se ha fijado para el día 6 de junio de 1996, a las 11,00 hs. la audiencia de explicaciones a la que deberán concurrir el fallido. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 23/5 Nº 2342 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en autos: "WEITZMAN, MAURICIO s/Concurso Preventivo", con fecha: 3 de mayo de 1996, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MAURICIO WEITZMAN. Síndico designado, Ctr. Moiron, Daniel Rubén, con domicilio en L. S. Peña 189, 4º "L", Capital Federal, a quien los Sres. acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 27 de junio de 1996. La Audiencia Informativa se celebrará el día 11 de Diciembre de 1996, a las 9:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 27/5 Nº 69.523 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, en autos "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S. A. s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Daniel Rubén Moiron, domicilio Luis Sáenz Peña 189, Piso 4º "L" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes, hasta el día 4 de junio de 1996. Se han fijado los días 19 de julio de 1996 y 13 de setiembre de 1996 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se hace saber que el auto verificatorio (art. 36 ley cit.) será dictado el 16 de agosto de 1996, y que el síndico deberá promover la constitución del Comité de Acreedores (art. 201 ley cit.) dentro del plazo que vence el 30 de agosto de 1996. Ordénase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la Ley 24.522. Cítase a la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 12 de junio de 1996, a las 11.00 hs.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 24/5 Nº 2473 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "METALURGICA PINTO S.A. s/Quiebra", que con fecha 29 de abril de 1996 se decretó la quiebra referida. Se intima a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio, y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos ineficaces. Se intima a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilios procesales en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 86 L.C.Q. Síndico: Félix Juan Vera, con domicilio en Av. Belgrano 1370, piso 13º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 4 de julio de 1996. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q., serán presentados los días 20 de agosto y 11 de octubre de 1996 respectivamente. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fijó para el día 29 de agosto de 1996 a las 12:00 hs. a la que concurrirá el síndico.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 28/5 Nº 2456 v. 3/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, hace saber por dos días a los señores acreedores que ha sido presentado el proyecto de distribución final en los autos caratulados "JURO Y SPOSARO S.R.L. s/Quiebra".
Buenos Aires, 14 de mayo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 28/5 Nº 2457 v. 29/5/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "OSCAR SERGIO SIMEONE" con fecha 6 de mayo de 1996, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 17 de julio de 1996 ante el Síndico Cdor. Ablin Abel Saúl con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231 piso 2, sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, debiendo asimismo dentro de las 24 horas, deberán entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad, debiendo constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en este Juzgado, dentro de las 48 horas. El síndico deberán presentar en autos los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 11 de setiembre de 1996 y 23 de octubre de 1996 respectivamente. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "OSCAR SERGIO SIMEONE s/ Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1996.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 23/5 Nº 2340 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MOLITOR, S.A." con fecha 2 de mayo de 1996, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 4 de julio de 1996 ante el Síndico Cdor. Cárdenas Eduardo Humberto con domicilio en la calle Av. Asamblea 339, sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, debiendo asimismo dentro de las 24 horas, deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad, debiendo constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en este Juzgado, dentro de las 48 horas. El síndico deberá presentar en autos los informes previsto por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 30 de agosto de 1996 y el 11 de octubre de 1996 respectivamente. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MOLITOR S.A. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1996.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 24/5 Nº 2376 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 19 a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de abril de 1996, se ha decretado la quiebra de: TOP SERVICE S.A., en la cual ha sido designado síndico a Miguel Angel Tregob, con domicilio constituido en la calle Lima 287, 5º piso, "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 18 de junio de 1996 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 15 de agosto de 1996 y el general el día 26 de setiembre de 1996 (art. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 28/5 Nº 2458 v. 3/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 19 a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de mayo de 1996, se ha decretado la quiebra de: VAZQUEZ RUBEN JORGE, en la cual ha sido designado síndico a Miguel Angel Blaskowiz, con domicilio constituido en la calle Florida 681, 8º piso, oficina "64", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 12 de julio de 1996 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 6 de setiembre de 1996 y el general el día 22 de octubre de 1996 (art. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 28/5 Nº 2459 v. 3/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 19 a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de mayo de 1996, se ha decretado la quiebra de: LEE SEONG SOO, en la cual ha sido designado síndico al contador Abel Saul Ablin, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 231, 3º piso, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 1996 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 4 de septiembre de 1996 y el general el día 18 de octubre de 1996, (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 28/5 Nº 2460 v. 3/6/96

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Callao 635, piso 5º, Capital, comunica por cinco días, en los autos: "PEVECE SAIC s. Quiebra s. Incidente de Venta", el llamado a mejorar oferta para la compra del inmueble sito en la calle Córdoba 1778, localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, Establecimiento fabril, desocupado, con superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados. Base a superar: $ 210.000. Al contado. Los interesado en mejorar el precio precedente, deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, que en su parte exterior, escrito a máquina, deberá únicamente decir MEJORA DE OFERTA EN PEVECE SAIC s. Quiebra s/Incidente de Venta (expte. 74.664) sin otro dato identificatorio. El sobre deberá contener: Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido, domicilio real y constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, Nº de CUIT, y, en su caso, profesión, edad, estado civil y número de documento. En caso de sociedades, copia auténtica del contrato social y documentos que acrediten personería del compareciente; escrito declarando estar notificado de la resolución que aprueba el procedimiento de venta por mejora de oferta, que conoce y acepta, con todas sus condiciones. Boleta de depósito de garantía del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, equivalente al 20 % de la oferta. Cronograma: Fecha límite para presentación de ofertas: 13 de junio de 1996. Audiencia para apertura de sobres y eventual proposición de mejoras: 14 de junio a las 10.30 horas en Sala de Audiencias del Tribunal. Fecha límite para dictado de resolución de adjudicación: 21/6/96. Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en una audiencia a continuación de la apertura de sobres, inclusive la oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento. En dicho acto, se asentarán las mejoras que se expresen en forma ilimitada, debiendo cada una representar un mínimo de cinco por ciento en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta y la resolución será irrecurrible. El precio se depositará en pesos o dólares estadounidenses dentro de los cinco días de dictado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declarase postor remiso. El inmueble se vende en el estado en que se encuentra. En lo que hace a las tasas, impuestos o contribuciones que pudiere adeudar el bien raíz, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria y los inherentes al pedido comprendido entre la declaración de quiebra y la entrega de la posesión deberán ser reconocidos como acreedores del concurso (art. 240 ley 24.522) mientras que los devengados con ulterioridad a la toma se posesión son a cargo del adquirente. Se excluye la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, en cuanto la adjudicación y extensión del respectivo instrumento recaerá en la persona que realizare la mejor oferta. Los términos fijados son perentorios e improrrogables. Si alguna de las fechas establecidas se declare inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. Las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones de enajenación son irrecurribles y notificadas por ministerio legis. Exhibición del inmueble días 3, 5 y 7 de junio de 16 a 18 horas, previa concertación entrevista telefó-

nica con el síndico Dr. Sergio Kluger al T.E. 958-2133. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 27/5 Nº 2413 v. 31/5/96

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 de la Capital Federal, interinamente a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 24 del Infrascripto, Dr. Víctor A. Vivono, sito en Av. Callao 635, piso 4º, de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "MORPI S.A. s. Quiebra" (Expte. nº 61.935/96), con fecha: 3 de abril de 1996, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.522, se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad "MORPI S.A." (inscripta en la Inspección General de Justicia el día 14 de Octubre de 1992, bajo el nº 9797 del Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio social en la calle Zelada Nº 4665 de la Capital Federal). Síndico designado, Ctr. Juan Carlos Celano, con domicilio constituido en la Rivadavia 1342, Piso 5º, Ofic. 3 de la Capital Federal. Hácese saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso seguirán el trámite previsto en el art. 202 Ley 24.522 (conc. con art. 196 Ley 19.551). El síndico deberá recalcular los créditos insinuados y verificados o declarados admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno por parte de los acreedores. Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico, dentro de las 72 horas todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder. Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 y entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a la fallida y a los administradores de la misma, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en jurisdicción de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrado del Juzgado. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Decretar la interdicción de salida del país de OSCAR EDUARDO PIZUL (DNI. 17.606.522) y ELVIRA EMMA DHIOS (DNI. 4.793.596). Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 27/5 Nº 2414 v. 31/5/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Villar, Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en Callao 635 piso 2, Capital Federal, en los autos caratulados "NOVICK JUAN CARLOS s/ Concurso Preventivo", comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo del Sr. NOVICK JUAN CARLOS. Fíjase hasta el día 15 de agosto de 1996 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante el Sr. Síndico Ferre Olive Edgardo Héctor, con domicilio en Corrientes 1628 4º piso "C", de Capital Federal. Fíjase el plazo para el art. 34 hasta el día 29 de agosto de 1996. Fecha de presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal: 27 de setiembre de 1996 y 11 de noviembre de 1996 respectivamente. Fíjase para la audiencia informativa el día 17 de febrero de 1997 a las 12 hs. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1996.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 23/5 Nº 37.323 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, a mi cargo, comunica por cinco días con fecha 26/4/96, se declaró abierto el Concurso Preventivo de PRAVER S.A., habiéndose designado Síndico al Cdr. Carlos Damián Mauric domiciliado en Rodríguez Peña 557, 5 "K" Cap. Fed. donde los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de crédito hasta el día 17 de julio de 1996. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el 29/8/96 y 11/10/96 respectivamente. La Audiencia informativa se realizará el 27 de febrero de 1997 a las 12:00 hs., en la sala de Audiencias del Juzgados, sita en Av. Callao 635, 2º P., Cap. Fed., con los acreedores que concurran. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial", en el diario "La Prensa", en el diario "La Calle" de la Pcia. de Entre Ríos, en el diario "Los Andes" de la Pcia. de Mendoza, en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Entre Ríos y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. Mendoza.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1996.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 24/5 Nº 37.404 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de mayo de 1996, en los autos caratulados "REPUESTOS ADOS S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de REPUESTOS ADOS S.R.L., haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Raúl Enrique Eidelman, con domicilio en la Av. Corrientes 1642, 1º piso "21", de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 12 de agosto de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 27/5 Nº 2415 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de abril de 1996, en los autos caratulados "INFIRE S.A.C.I.F. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de INFIRE S.A.C.I.F., haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Liliana Silvia Steren, con domicilio en la calle Larrea 1242, 1º piso "C", de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 5 de agosto de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 27/5 Nº 2416 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días con fecha 29 de marzo de 1996, se decretó la quiebra de JUN EUN IM, D.N.I. (para extranjeros) 92.826.596, haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Edgardo Héctor Ferre Olive con domicilio en la calle Corrientes 1628, 4º piso dpto. "C" de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 12-7-96. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.). La audiencia de explicaciones se realizará en el Tribunal el día 19 de julio de 1996 a las 12.00 hs.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 27/5 Nº 2417 v. 31/5/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 30 de abril de 1996, en los autos caratulados: "GONZALEZ, NESTOR DANIEL s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de GONZALEZ NESTOR DANIEL haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de julio de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 5 de septiembre de 1996 y el 17 de octubre de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Arnaldo Sesarego con domicilio en Av. Lima 711, Piso 5º Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/5 Nº 2377 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callo 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 10 de mayo de 1996, en los autos caratulados: "CZERNIKOWSKI, PEDRO s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de CZERNIKOWSKI, PEDRO haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor y a sus administradores para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo (28/4/95), podrán requerir la verificación por vía incidental. El síndico designado es el contador Omar Sergio Luis Vázquez con domicilio en Tucumán 1658 piso 5º Of. "44" de Cap. Fed.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/5 Nº 2378 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 30 de abril de 1996, en los autos caratulados "HEBILANDIA SAC s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de HEBILANDIA SAC haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 28 de junio de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 26 de agosto de 1996 y el 7 de octubre de 1996 para que las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Rosa Catalina Falduto con domicilio en Lavalle 774, Piso 6º "21" Cap. Fed. al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/5 Nº 2379 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esa Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13 de mayo de 1996, en los autos caratulados "KANTT HUGO EDUARDO s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de KANTT HUGO EDUARDO haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 16 de agosto de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13 de septiembre de 1996 y el 25 de octubre de 1996 para que las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Norberto Aurelio Alvarez, con domicilio en Uruguay 651, Piso 16 "A" Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 14 de mayo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/5 Nº 2380 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en la Avda. Callao 635, 2º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha de 30 de abril de 1996 se le ha decretado la quiebra a "LOPEZ RETA MARIANO s/Quiebra", en la cual se ha designado Síndico al Dr. Juan José R. Esturo, con domicilio en la calle Sargento Cabral 827, 4º Piso, Capital Federal. Fíjase hasta el día 6 de agosto de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho síndico presentará el informe individual previsto en el art. 35 el día 17 de septiembre de 1996 y el informe general del art. 39 de la L.C. el día 29 de octubre de 1996. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, de los cuales queda desapoderado en los términos del art. 106 L.C. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal en autos bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, ello dentro de las 48 horas a contar de la última publicación de edictos. Intímese al fallido a cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86, en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5

y, en su caso 1, 6 y 7. Intímese al fallido a entregar dentro de las 24 horas de aceptado el cargo por el síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para ser publicado en el "Boletín Oficial de la República Argentina".
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 27/5 Nº 2418 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber, por dos días, que se presentó proyecto de distribución parcial en los autos caratulados "MATADERO Y FRIGORIFICO ANTARTICO S.A. s/Quiebra - Incidente de Distribución (Expte. Nro. 66102)", el que será aprobado de no mediar impugnaciones u observaciones dentro de los diez días posteriores al de la última publicación, haciéndose contar que se fijó como condición de admisibilidad de aquellas que eventualmente se presenten la de que en caso de sostenerse la existencia de errores matemáticos, deberá indicarse, por el interesado, la cuenta correcta a su criterio y, de sostenerse que debe incluirse a alguien no incorporado a los Anexos presentados junto con el proyecto, la de indicarse por el interesado en qué expediente obtuvo sentencia verificatoria del crédito pretendidamente omitido.
Buenos Aires, 23 de abril de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 28/5 Nº 69.707 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Sarmiento Laspiur, sito en la Avda. Callao 635, piso 2º de Capital Federal, informa que en los autos: "PUSELLO JUAN VICENTE JOSE s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución complementario de fondos. Publíquese por 2 (dos) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/5 Nº 2461 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, con sede en Avda. Callao 635, 2do. piso, Capital, comunica por cinco días que con fecha 22 de abril de 1996, se decretó la quiebra de SALBER SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Pilar 1964/1974, Capital, por los supuestos contemplados en el art. 77-1 L.C., interviniendo el mismo síndico Dr. Dino R. Deon, (domicilio calle Lavalle 1430, 1er. piso of. C) de acuerdo a lo establecido en el art. 64 in fine L.C. Hágase saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de aquella, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La deudora deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86, en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 L.C. en su caso. En los términos del art. 202 LC, tratándose de una quiebra decretada por aplicación del art. 77-1 LC, los acreedores posteriores a la presentación oportuna en concurso preventivo (31-8-94), podrán requerir la verificación por vía incidental.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/5 Nº 2462 v. 3/6/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que con fecha 29 de marzo de 1996 se ha decretado la quiebra de HUGO D'AMBROSIO, LE 6.025.816. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Marta Lucena con domicilio en Paraná 774, 3º piso D, hasta el día 31 de mayo de 1996. Se intima asimismo al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. Asimismo el fallido queda intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 24/5 Nº 2381 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que con fecha 3 de mayo de 1996 se ha decretado la quiebra de INTERPROV S.A. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Roberto Omar Ferrari, con domicilio en Paseo Colón 315, 5º piso B hasta el día 9 de agosto de 1996. Se intima asimismo al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. Asimismo el fallido queda intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 24/5 Nº 2382 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que con fecha 8 de mayo de 1996. Se ha decretado la quiebra de MAIRE EDUARDO PABLO. LE: 4.354.712. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Francisco Lavalle con domicilio en Esmeralda 770 10º piso "F", hasta el día 16 de agosto de 1996. Se intima asimismo al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. Asimismo el fallido queda intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 28/5 Nº 2463 v. 3/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Av. Callao 635 3º, comunica por cinco días la quiebra de "C.T.A. S.R.L.", decretada con fecha 14 de mayo de 1996; Síndico designado el Cont. Juan Carlos Campos con domicilio constituido en Paraná 123 1º of. "14" ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 19 de agosto de 1996. El plazo para formular impugnaciones vence el 2/9 y el síndico cumplirá con la provisión del art. 34 "in fine" dentro de las 48 hs. de la fecha anterior. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de setiembre de 1996 y 11 de noviembre de 1996 respectivamente; Ordénase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto sea pertinente. Asimismo se ordena a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 hs. (art. 88:7 de la L.C.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 28/5 Nº 2464 v. 3/6/96

Nº 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulado "PINEDO Y ASOCIADOS S.H. DE RUBEN A. PINEDO y ANA M. D'ALESSANDRO s/ Quiebra", que es síndico la contadora Escola Norma Beatriz con domicilio constituido en Sarmiento 1452, 9º piso "A" Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 3 de mayo de 1996. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 5 de julio de 1996. El síndico deberá presentar el día 7 de agosto de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522, la fallida y sus administradores deberán constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 23/5 Nº 2343 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 16 de la Capital Federal a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a cargo interinamente del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en Av. Callao 635 P:3, Capital Federal (1022), comunica por cinco días en los autos caratulados "ROLLING FORMS S.A. FORMULARIOS s/Concurso Preventivo", expediente Nº 27069, que con fecha 1 de abril de 1996 la firma "Rolling Forms S.A. — Formularios" inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 17/11/92, bajo el Nº 11123 del Libro 112, Tomo A. de Sociedades Anónimas, se presentó solicitando la apertura de su concurso preventivo de acreedores, la que se decretó en fecha 17 de abril de 1996. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso de la deudora que deberán presentar al Síndico interviniente, Contador Reinaldo César Pireni, en su domicilio de la calle Juncal 2660, 8º "B" de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 18 de julio de 1996.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 28/5 Nº 37.563 v. 3/6/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Doctor Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, a cargo de la Doctora Beatriz Rotondaro, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 6, de esa Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de abril de 1996 se decretó la quiebra de Doña ANAHID KEKLIKIAN DE DANIELIAN. El síndico interviniente es el Dr. Armando Mario D'Angelo (C.P.), con domicilio legal en la calle Maipú 725, 1º Piso, Dep. 8 de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 3-7-96, en las oficinas de la calle Esmeralda Nº 846, Piso 10, Dep. "A" de esta Capital (Teléfonos: 312-5732 y 312-3947), los días martes y jueves de 15 a 17 horas, ello sin perjuicio de mantener dicho funcionario el domicilio constituido que anteriormente se expresara. En la misma oficina y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (conf. art. 34 Ley 24.522) hasta el día 18-7-96. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 15-8-96 y 26-9-96, respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). Se intima al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. citado, incisos 3 y 5). Intímase al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. cit. inc. 4) en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. y para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 24/5 Nº 2383 v. 30/5/96

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, por la Secretaría Nº 35 a cargo de la Dra. María Carmen De Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550, 7º piso hace saber por cinco días que en fecha 21 de febrero de 1996 se ha decretado la quiebra de Don GABRIEL ESTEBAN SIVINA (D.N.I. 20.203.849) con domicilio en San Nicolás 2743, Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el 1º de julio de 1996 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico designado Dr. Luis María Ghiglione, con domicilio en Libertad 94, piso 6º of. K. Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días los bienes del deudor que tengan en su poder, y se prohíbe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al deudor y sus administradores a que constituyan domicilio en jurisdicción del Tribunal en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a que entreguen al síndico los libros de comercio y documentación comercial.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 23/5 Nº 2344 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, comunica que en los autos caratulados "CASA BLACHMAN S.A. s/Quiebra" se ha dispuesto fijar nuevas fechas señalándose el día 17 de julio de 1996 como fecha tope para la presentación de pedidos de verificación ante la síndico interviniente, Contadora Lidia S. Grinblat, con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 1610 2º Piso, Capital Federal, Tel. 382-3350, en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El día 29 de agosto de 1996 para la presentación del informe individual (art. 35 ley 24.522) y el día 11 de octubre de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 27/5 Nº 2419 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretario Nº 35, sito en Talcahuano Nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 10-5-96 se ha decretado la quiebra de FICARRA CARLOS ALBERTO D.N.I. 11.768.207 intimándose a los acreedores para que hasta el día 15 de julio de 1996 presenten al síndico Contador Luis María Ghiglione con domicilio en la calle Libertad 94 6º Piso "K" Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "FICARRA CARLOS ALBERTO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.
e. 28/5 Nº 2465 v. 3/6/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 30-4-96 se ha decretado la quiebra de JUAN JOSE VILAS D.N.I. Nº 10.369.364 haciéndose saber a los acreedores que se ha fijado el día 8 de julio de 1996 para que los acreedores presenten al síndico Contadora Balmes Norma Alicia con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 1185 Piso 2º "A" de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "VILAS JUAN JOSE s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 28/5 Nº 2466 v. 3/6/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal,

comunica por cinco días a los acreedores la apertura del concurso preventivo de "CEPAS DE LA RIBERA S.A." y los intima para que hasta el día 6 de junio de 1996 presenten a la Síndica Clara Susana Averhan con domicilio en Uruguay 872, piso 4º of. "16" de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia informativa para el día 22 de noviembre de 1996, a las 8.30 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 23/5 Nº 69.197 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 26 de abril de 1996 se decretó la quiebra de OMA LIBROS S.A. con domicilio en Av. Directorio 2454, Piso 5º, Capital Federal en autos caratulados OMA LIBROS S.A. s/Quiebra Expte. Nº 25.299, siendo el síndico designado Melegari Luciano con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1131, 3º "C", Capital Federal. Fijar el plazo hasta el día 25 de junio de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 21 de agosto de 1996 y el día 2 de octubre de 1996 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 39 LC), respectivamente. Se intima a los fallidos para que cumplimenten los siguientes recaudos: Entreguen al síndico sus libros o papeles y bienes que tuvieren en su poder, en el plazo de 24 horas a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. Constituyan en autos domicilio procesal dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Se prohibe efectuar pagos y/o entregas de bienes de los fallidos bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los ponga a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 24/5 Nº 2384 v. 30/5/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 sito en Talcahuano 550, 7º piso hace saber por cinco días que con fecha 23 de febrero de 1996 se ha decretado la quiebra de DONATO, RICARDO, ZAPATERO, D.N.I. 4.394.469, con domicilio en la Av. Congreso 2540 7º "D", Capital Federal, fijándose plazo hasta el 10 de julio de 1996, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico Dr. Fernando José Marziale con domicilio en la Avda. Corrientes 1965, 10º "H", Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26 de agosto de 1996 y 8 de octubre de 1996, respectivamente. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C., si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 23/5 Nº 2345 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550 - 7º Piso - Palacio de Justicia - Capital Federal, en los autos caratulados "CONSIGNATARIA GANADERA S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº 25.808, comunica por cinco días que con fecha 7/5/96 se decretó la quiebra de CONSIGNATARIA GANADERA S.R.L., nombre que resulta del contrato social, constituida el 29/5/78 por contrato privado con firmas certificadas por escribano; inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 7/7/78, bajo el Nº 1584 del Libro Nº 73, de sociedades de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Callao 322 - Piso 12º - Dpto. "A" de esta Capital Federal. Ha sido designado síndico el Contador Horacio Néstor Casal con domicilio en la calle Uruguay 651 - Piso 16 - Oficina "A" al "D" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de julio de 1996. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 30 de agosto de 1996 y 11 de octubre de 1996, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (art. 88 inc. 3 y 4 L.C.), b) Intimar al fallido y sus administradores a constituir domicilio dentro de las 48 hs., con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7), c) Se abstengan de salir del país al Sr. Ricardo Francisco Monterde (D.N.I. Nº 4.142.435) y a la Sra. Susana María Cervantes (C.L. Nº 6.272.797), sin autorización expresa del Tribunal. También se ha dispuesto prohibir los pagos y entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5), e intimar a quienes tengan bienes o documentos de la misma para que los pongan a disposición de la sindicatura (art. 88 inc. 3).
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 27/5 Nº 2421 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis Palomino, sito en Talcahuano 550, piso 7 Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "CURA EDUARDO JORGE s/Concurso Preventivo", con fecha 7 de mayo de 1996, se ha dispuesto la fijación de nuevos plazos, debiendo en consecuencia los acreedores presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos por ante el Síndico designado Juan Angel Fontecha, con domicilio en Vidal 3375 piso 2do. of. 7, Capital Federal, hasta el día 10 de julio de 1996, y la Sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 9 de setiembre de 1996 y 21 de octubre de 1996 respectivamente.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 28/5 Nº 37.554 v. 3/6/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de KLYC S.A. con fecha 11 de abril de 1996, en la cual se ha designado síndico a la Contadora Cristina B. J. Collia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8º piso, dpto. "B". Los acreedores de causa o título posterior al 19 de diciembre de 1994, deberán insinuar sus créditos ante el Síndico hasta el día 11 de junio de 1996. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 3 de julio de 1996 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 8 de agosto de 1996. Dado lo preceptuado por el art. 88 del cuerpo legal citado se resuelve: Intimar a los terceros para que en el término de cinco días entreguen al Síndico los bienes de aquélla, previniéndoseles asimismo la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, 2º párrafo, de la ley de concursos y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Firmado. Germán Páez Castañeda. Juez.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 23/5 Nº 2346 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de abril de 1996 se ha decretado la quiebra de NUEVA IMAGEN S.R.L. Se comunica que se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder. Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan con los requisitos contemplados en el art. 86 de la Ley 24.522, y a su vez, entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación que tengan en su poder y de pertenencia de la fallida dentro del plazo de 24 hs. Se hace saber a los Sres. Acreedores que deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de créditos hasta el día 18 de julio de 1996 (art. 200 L.C.), y que éste presentará el Informe Individual de Créditos el 12 de septiembre de 1996 y el Informe General el 24 de octubre de 1996. El Síndico designado es la contadora Cecilia E. Goldemberg con domicilio en la calle Juncal 850, piso 2º de la Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 23/5 Nº 2347 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, con asiento en Talcahuano 550, Piso 7º de esta ciudad, hace saber, por cinco días, que con fecha 24 de Abril de 1996 se ha decretado la quiebra de "SAMRA, JOSE s/Quiebra". Se ha designado Síndico al Contador Néstor Rodolfo del Potro con domicilio constituido en Lavalle 1616, Piso 11º "A" de la Capital Federal. Se ha dispuesto fijar el día 2 de Julio de 1996, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes al Síndico. Se hace saber al Síndico que deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la ley 24.522, el día 28 de Agosto de 1996 y el que se refiere en el art. 39 de la misma ley el día 9 de Octubre de 1996. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al deudor para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada; prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fdo.: Germán Páez Castañeda, juez.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 23/5 Nº 2393 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, con asiento en Talcahuano 550, Piso 7º de esta ciudad, hace saber, por cinco días, que con fecha 24 de Abril de 1996 se ha decretado la quiebra de "JALABE DE SAMRA, BETTY s/Quiebra". Se ha designado Síndico al Contador Néstor Rodolfo del Potro con domicilio constituido en Lavalle 1616, Piso 11º "A" de la Capital Federal. Se ha dispuesto fijar el día 2 de Julio de 1996, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes al Síndico. Se hace saber al Síndico que deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la ley 24.522, el día 29 de Agosto de 1996 y el que se refiere en el art. 39 de la misma ley el día 11 de Octubre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar a la deudora para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados de Juzgado; Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella; Intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada; prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fdo.: Germán Páez Castañeda, juez.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario
e. 23/5 Nº 2392 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días la quiebra de LANCIER SOCIEDAD ANONIMA, siendo el síndico el Contador Roberto José Alvarez, con domicilio en Alsina 1441 piso 3º of. 308/309 Capital Federal. Se fija el plazo hasta el 15 de julio de 1996 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el síndico, con los alcances del art. 200 ley 24.522. El Síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley citada, el 9 de septiembre de 1996 y el que se refiere el art. 39 L.C. el día 4 de noviembre de 1996. Intímase a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada y para que dentro de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase al fallido a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Cítese al Sr. ROBERTO FELIPE EBERLE a la audiencia de explicaciones del día 2 de julio de 1996 y supletoriamente la del día 7 de agosto de 1996, ambas a las 10.30 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 27/5 Nº 2422 v. 31/5/96

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de CRIMER DE BARBOUTH MARTA decretada el día 15/5/96, cuyo síndico actuante es el Dr. Carlos L. Bosch, el cual constituyó domicilio en Sargento Cabral 827, piso 4º ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 2/7/96. El art. 35 LC. vence en fecha 28/8/96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 9/10/96. Intímese al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohibese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 23/5 Nº 2350 v. 29/5/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de BARBOUTH RICARDO VICTOR decretada el día 15/5/96, cuyo síndico actuante es el Dr. Carlos L. Bosch, el cual constituyó domicilio en Sargento Cabral 827, piso 4º ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 2/7/96. El art. 35 LC. vence en fecha 28/8/96, y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 9/10/96. Intímese al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohibese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 23/5 Nº 2351 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Brava, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos Francisco Roca, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DANIEL ROQUE FERREIRO" el 10 de mayo de 1996. El síndico designado en autos es Antonio Andrés Amaya con domicilio constituido en Sarmiento 1586, Piso 5º Oficina "A" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de julio de 1996. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley de Concursos los días 30 de agosto de 1996 y 11 de octubre de 1996 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas y para que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 88:7 LC.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 24/5 Nº 2385 v. 30/5/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 29 de abril de 1996 se ha

decretado la quiebra de FERRETERIA LAS MALVINAS SOCIEDAD ANONIMA (inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 24-11-94, al tomo A, Nº 12.155, de Sociedades Anónimas del Libro 116), intimándose a los acreedores para que hasta el día 8 de julio de 1996 presenten al síndico Rodríguez Víctor Antonio con domicilio en Florida 537 piso 15 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden he intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; intimación esta última extendida a sus administradores Raúl Orlando Orellano y Alfredo Carlos Constantino Nagel. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "FERRETERIA LAS MALVINAS S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 24/5 Nº 2386 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 25 de abril de 1996 se ha decretado la quiebra de JORGE ALBERTO SARQUIS, L.E. 5.617.834, intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de julio de 1996 presenten al síndico Eduardo Luis Arbillaga con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 739, piso 7º Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden he intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "SARQUIS JORGE ALBERTO s/Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 24/5 Nº 2387 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Ad hoc, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCCIONES SAN LUIS S.A. siendo el síndico el contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674 2º F, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 26 de junio de 1996. La fecha de junta de acreedores se fijó el 12 de septiembre de 1996. Intímase a la fallida para que: a) dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos del art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso incs. 1, y 7 L.C.; b) entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviese en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevase. Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a entregarlos al síndico, previniendo la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1996.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 27/5 Nº 2423 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Cap. Fed. hace saber que con fecha 24 de abril de 1996 se ha resuelto decretar en estado de quiebra a: "MAITESNEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Exp. 27.544, inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de setiembre de 1991, bajo el Nro. 5983, libro 94 de S.R.L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de agosto de 1996 presenten al Síndico Alberto Luis López con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 1672, 2º, "D", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, debiendo la Sindicatura presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 16 de setiembre de 1996 y 28 de octubre de 1996 respectivamente. Se ha dado orden e intimado a la fallida y a sus administradores para que entregue sus bienes al Síndico, cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al Síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimación esta última que se extiende a cada unos de sus administradores SANTIAGO MANUEL LAZZARINI, CARLOS MARCELO ORBEGOZO y EDUARDO ROBERTO ORBEGOZO. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en autos: "MAITESNEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra (pedido de propia quiebra), Exp. 27.544, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 27/5 Nº 2424 v. 31/5/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de ANGEL LOMBARDI e Hijos S.A. s/ Quiebra, expte. Nº 25.758 habiendo resultado designado Síndico el Contador don Héctor R. Martínez, con domicilio en la calle Alsina 1441, piso 3º of. 30 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 3 de julio de 1996. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 23/5 Nº 2352 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de MARTINEZ JUAN CARLOS (D.N.I. Nº 10.200.942) habiendo resultado designado Síndico el Contador don Ricardo Félix Fernández, con domicilio en la calle Tucumán 1567, piso 10, oficina 55, Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 6 de agosto de 1996. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 23/5 Nº 2353 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48 del Dr. Roberto Aquiles Díaz, sito en Talcahuano 550, piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de SBISA CARLOS ALBERTO, decretada el 27 de marzo del año en curso y que la síndico interviniente en las actuaciones es la contadora Isabel de Francesco, con domicilio constituido en la calle Pasteur 154, piso 1º "D". Intímase a los terceros que posean bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días y a que se abstengan de efectuar pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerar estos últimos ineficaces.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 23/5 Nº 2354 v. 29/5/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de SANATORIO SEGUROLA SRL., con domicilio en al calle Vallejos 4496, Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Carlos Eduardo Albacete, con domicilio en la calle Sarmiento 1981, 5º "B" de esta Capital Federal (Tel. 953-7287). De acuerdo con el art. 200 de la ley 24.522, se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo en los términos del art. 32 de la Ley citada, a fin de que presente ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de junio de 1996; debiendo presentar el síndico el informe que determina el art. 35 del texto legal citado el 23 de agosto de 1996. Respecto de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, deberá el síndico proceder en los términos dispuestos por el art. 202 in fine (ley 24.522). La sindicatura deberá presentar un informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo de acreedores encuadrado en el inciso 7º del art. 39 de la citada; como así también cumplirá con el inc. 9º de idéntico artículo, el día 4 de octubre de 1996. A los fines previstos en el art. 37 de la norma referida, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 de la ley 24.522, la del día 6 de septiembre de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos sus bienes e informe sobre su lugar de ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días; debiendo hacer entrega de bienes, papeles y documentos de la misma, y previniéndoseles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 24/5 Nº 2388 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de MENDEZ JUAN CARLOS. El Síndico designado en autos es el contador Héctor Armando Zapatero con domicilio en la calle Colpayo 55 5º piso 18, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 10 de julio de 1996. El Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 de L.C. el día 4 de setiembre de 1996, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 16 de octubre de 1996. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs. prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 27/5 Nº 2425 v. 31/5/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "ARCIDIACONO OSCAR CARLOS s/ Quiebra", que con fecha 7 de marzo de 1996, se decretó la quiebra de ARCIDIACONO OSCAR CARLOS con domicilio en la calle Machain 3158, Capital. Síndico: Gilberto Nicolás Carelli, con domicilio constituido en la calle Maipú 631, piso 2; C y D, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 1996. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. El síndico deberá presentar los informes del art. 35 y 39 de L.C. los días 4 de setiembre de 1996 y 16 de octubre de 1996.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 23/5 Nº 2355 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, piso 1º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FRANCHICA JUAN CARLOS con fecha 8 de mayo de 1996, en la cual se ha designado síndico al Contador Jorge Fernando Podhorzer, con domicilio en Pasaje del Carmen 716 piso 8º "B" Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 1996. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubiesen presentado a verificar sus créditos ante el síndico que hasta el día 7 de agosto de 1996, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 4 de septiembre de 1996 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 16 de octubre de 1996. Intímese al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico, dentro de las 72 horas todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder. Intímese a la deudora para que cumpla con los siguientes requisitos: acreditar, dentro de los cinco días, el cumplimiento de los requisitos previstos por el Art. 86 L.C.; entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Firmado: María Elsa Uzal. Juez.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 28/5 Nº 2467 v. 3/6/96

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto Edmundo Rezzónico, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Silvina Pellizzi, sito en el primer piso del Edificio de Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Larroque y 10 de Septiembre, localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "VALLEJOS BOIDI S.A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que se ha señalado el día 28 de junio de 1996 como nueva fecha hasta la cual los señores acreedores aún no presentados deberán insinuar sus pedidos de verificación ante el Síndico Contador Público Nacional Julio Canzonetta, con domicilio en la calle Belgrano Nº 269 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Lomas de Zamora, 7 de mayo de 1996.
Pablo S. Moreda, auxiliar letrado.

e. 27/5 Nº 69.531 v. 31/5/96

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/5/96 - Vence: 29/5/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	13/05/96	LEONOR BEATRIZ LOPEZ	37333
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	07/05/96	RICARDO MIGUEL TUDA	37415
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	13/05/96	SAAVEDRA ALBERTO FRANCISCO	37331
6		Luis Eduardo Sprovieri	10/05/96	ZULEMA JOSEFA MANCUSO	37384
11	UNICA	María Isabel Benavente	10/05/96	MARIO OSVALDO MIQUEL	37419
13	UNICA	Ernesto J. García Rojas	13/05/96	LUIS MANFREDI	37336
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	16/05/96	ZULEMA CARMEN MEANA	37350
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	15/05/96	JUAN ROLANDO GORDON DAVIS	37347
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	15/05/96	CORALI ELSA CARMEN FERRARO	37338
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	17/05/95	MARIA ANA MOULY	37385
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	26/04/96	COSLOVI CARLOS	37423
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	14/05/96	ANTONIO FRANCISCO ARTURO CELLERINO	37351
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	17/05/96	OSCAR MENOTTI ANGRISANO	69429
15		Beatriz E. Scaravonati	17/05/96	MEYER GARFUNKEL	37400
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	17/05/96	CLOTILDE ANGELICA LA MURA de UGAZIO	37448
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	10/05/96	ANA MARIA FERNANDEZ ESTEBAN	37343
19		Alejandro G. Petrucci	26/04/96	JOSE LAVANDEIRA	37327
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	10/05/96	AIDA AMO	37446
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	14/05/96	MARIA DEL CARMEN VICTORINA SOZZANI de KULEVICIUS	37379
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	15/05/96	DELIA OFELIA MOLINARI	37376
27	UNICA	Roberto Parrilli	26/04/96	JUAN CARLOS REGUEIRA	37356
27	UNICA	Roberto Parrilli	13/05/96	MARIA CRISTINA ESTELA EMPARAN	37417
31		Ricardo Adolfo Leiba	29/04/96	EDGARDO RAUL CATTERBERG	37381
32	UNICA	José Benito Fajre	10/05/96	ALBERICO GUILLERMO COVELLO	37342
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	13/05/96	ETHEL NOEMI BORRELLI	37398
34	UNICA	José María Pérez	27/05/96	ADOLFO FELIPE REBOLO y ERMELINDA RODRIGUES da COSTA VIEIRA	37348
37		Gustavo Daniele	16/05/96	ROSA ARAKAKI	69419
37		Gustavo Daniele	17/05/96	CARMEN CARACOCHE	69431
41	UNICA	José Antonio Charlín	10/04/96	JUAN MARTIN MARTINEZ LLOBET	37374
41	UNICA	María Ines Larreguy	15/04/96	SAMUEL ALVAREZ	37378
41	UNICA	José Antonio Charlín	07/05/96	ORTEGA JUAN y DAL PORTO MARIA ZULEMA	37362
42	UNICA	María Elena Ucar	16/05/96	ELENA NOELIA VAZQUEZ	37407
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	09/05/96	JUAN CARLOS OCCHIUZZO	37382
45	UNICA	Marisa S. Sorini	30/04/96	ANTONIA ANGELA GIGLIO	37364
46	UNICA	María del Carmen Kelly	17/05/96	EMILIA ZECCA	37388
49		Virginia Simari de Landó	14/05/96	ANGELA CICCIA	37428
49		Virginia Simari de Landó	15/05/96	ANTONIO MARTINO	37383
50	UNICA	Juan C. Insúa	03/05/96	MARIA ESTHER GONZALEZ	37431
50		Juan C. Insúa	16/05/96	ALICIA MERCEDES GAETA	37344
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	15/05/96	ELENA MARRANO de MANTIÑAN	37389
51		Jorge A. Cebeiro	15/05/96	CAMILO JOSE AZIZE	69359
54		Paula I. Stanislavsky	03/05/96	JORGE LEANDRO PETRIZ	37430
55		Olga María Schelotto	13/05/96	PEDRO MANCUSSO	37332
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	15/05/96	SOCORRO LOPEZ	37335
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	10/05/96	JOSE FRANCISCO FARELO	37354
59	UNICA	Fernando Césari	10/05/96	CARELLA LAURA MARIA MAGDALENA	37352
59		Fernando Césari	14/05/96	JULIO CESAR MICHELINI	37360
59		Fernando Césari	17/05/96	PASCUALINA MARIA TERESA STIRPARO	37391
61	91	Eduardo José Gorris	08/05/96	JORGE AYESA	37386
61	UNICA	Eduardo José Gorris	09/05/96	JUAN BAUTISTA MONTEVERDE	37355
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	30/04/96	MARIANA CESTARO	37429
63	UNICA	Jorge E. Beade	06/05/96	ROQUE MANCINO	37445
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	29/04/96	LEONARDO RIENZI	37349
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	14/05/96	HUGO MIGUEL BINSTOK	37438
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	03/05/96	ANTONIA MASTROIANNI	37361
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	17/05/96	MARCELINO SUAREZ	69468
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	15/05/96	MARIA ROSA CATALDI	37433
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	30/08/95	LIDIA ESTHER DARBON	37447
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06/05/96	JOSE MURO PALERMO	37334
75	UNICA	María Inés Lezama	14/05/96	CAMPIÑO de CAPASSO JUANA	37409
75	UNICA	María Inés Lezama	15/05/96	SIMON ERBESTEIN	37449
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	14/05/96	TEODOSIO FRESNO	37432
89	UNICA	Damián Ignacio Font	09/05/96	JOSE BARANDELA	37416
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	17/05/96	MARIA MAGDALENA SAUBIDET	37451
91	UNICA	Alberto Ugarte	14/05/96	ANTONIO PANCRACIO DISTANTE	37359
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	14/05/96	SANTIAGO DAVID TOSI	37373
95		Fernando P. Christello	13/05/96	CARLOS MORI	37399
95	UNICA	Fernando P. Christello	17/05/96	MARIA ROSA LINCON	37443
96	25	Gabriel A. Tamborenea	01/04/96	RAMON APARICIO	37401
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	10/05/96	DOMINGO FANTINO	37412
97	28	Deborah B. Aleandri	17/05/96	JOSE EMILIO CASTRO	37434
99		Marta N. Coccia	13/05/96	ROBERTO SERRANO	37330
100		María Cristina Battaini	13/05/96	TARUCELLI ADEMAR JUAN	69497
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	10/05/96	ALGUEIRO ADA ARACELI	37392
104		Adrián H. Elcuj Miranda	13/05/96	LEONARDO Mc DONALD MC. LEAN y ELSA CALVETE	37413
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	16/05/96	JUAN MANCUSO	37390
105	UNICA	Daniel Ricardo López	15/05/96	OLGA DUVAL Vda. de DELFINO	37414
105		Daniel Ricardo López	15/05/96	FLORENTINO ZAPICO y MARIA JOAQUNA LADO	37358
110	UNICA	María Clara Lagache	15/04/96	VIRGILIO ALBERTO TEDIN URIBURU	69381
110	UNICA	María Clara Lagache	03/05/96	JOSE MARIA BARRANDEGUY	37440

e. 27/5 Nº 91 v. 29/5/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

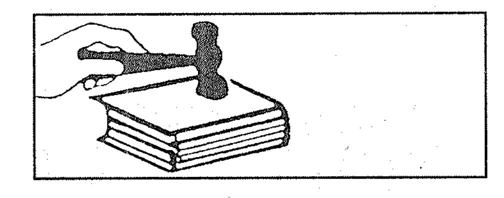
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/5/96 - Vence: 30/5/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
3		Marcela L. Alessandro	29/04/96	EULALIA VICTORIA GACHE vda. de BARET	69.536
13	UNICA	Ernesto J. García Rojas	06/05/96	HUGO ALBERTO SEDO	37.519
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	03/05/96	CARLOS RUBEN RIOS	37.467
14		Eduardo Daniel Gottardi	06/05/96	SAPIR ROSA	37.493
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	10/05/96	ROSARIO ROBLEDO de PELLIZZARI	37.495
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	20/05/96	DELIA BEATRIZ RODRIGUEZ de BERROTARAN	37.523
17	33	Raquel Elena Rizzo	30/04/96	FRANCISCO OSCAR ALBERTO ERIZE	37.461
17		Raquel Elena Rizzo	15/05/96	ALBERTO ANDRES FRANCISCO MONESIGLIO	37.488
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	20/05/96	JOSE NANNI e ISOLA DI CRISTOFANO de NANNI	37.509
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	15/05/96	EMILIA GONZALEZ BARCIA DE ALBERTI	37.489
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	09/04/96	RICARDO CARDALLUDE	69.607
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	06/05/96	VICENTA ANGELA FABRIZIO vda. de MACIAS	69.643
21		Luis Guillermo Köhler	13/05/96	MABEL PERANDONES	37.534
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	07/05/96	ENRIQUE COTO	69.665
27	UNICA	Roberto Parrilli	22/12/95	JOAQUIN MEJUTO	37.457
28	UNICA	Mónica C. Fernández	17/05/96	VICENTE JOSE GHIGLIAZZA	37.529
31		Ricardo Adolfo Leyba	25/04/96	VICENTE OSCAR MACCHIARELLI	37.454
34	UNICA	José María Pérez	20/05/96	ANGELA SPASARO Vda. de FORCELLA	37.486
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	03/05/96	ISAAC ALEJANDRO WEINTRAUB	69.518
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	17/05/96	MARTINA MANUELA PIDRE	37.518
37	UNICA	Gustavo Daniele	14/05/96	ROBERT CARLOS UNZNER	37.496
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona		FALCONE RODOLFO HECTOR	37.458
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	17/05/96	NELIDA NIEVES SANCHEZ	37.532
41	UNICA	José Antonio Charlin	16/05/96	MARTA SUSANA PALMIRA AMETTE	69.598
43		M. C. Espinosa de Benincasa	09/04/96	NICOLAS ANGHELIDIS	37.515
45		Marisa S. Sorini	15/05/96	LUISA CELESTE	37.490
47		Silvia R. Rey	06/05/96	FLORINDA CECILIA BERNAL	37.469
47	UNICA	Silvia R. Rey	08/05/96	ANTONIO SILVIO TULIO ACQUA; ATILIO ALFREDO ACQUA y JOSEFA AGUERA	37.485
51		Jorge A. Cebeiro	13/05/96	JAIME SCHNAIDMAN	37.533
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	16/05/96	FRANCISCO CORDUA	37.494
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	20/05/96	ORLANDO SIRIO FLORIDI	37.491
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	20/11/95	DAVID EOLMEZIAN y AGANNIE ZAKARIAN	37.471
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	13/05/96	AMALIA LUCILA SANCHEZ	37.516
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	09/05/96	CARLOS ALBERTO FREIJOMIL	37.466
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	16/05/96	OSVALDO MARIO CALVAROSO	37.492
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	06/05/96	SABINA ANGELICA LONGARELA	37.514
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	10/05/96	LUIS DI PILLA	37.455
67		Julio M. A. Ramos Varde	20/05/96	ZERPA, ADRIAN FILIBERTO	37.475
67		Julio M. A. Ramos Varde	20/05/96	ELSA GERTRUDIS FIOCCA y JOSE DE STEFANO	37.473
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06/05/96	ADONINA MARTINEZ GONZALEZ y DANIEL LOPEZ ROSON	69.570
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	14/05/96	ENRIQUE RENE ERRO	37.531
73	UNICA	Dolores Miguens	09/05/96	ERNESTO MARIO BIANCHI	37.478
73	UNICA	Dolores Miguens	09/05/96	EBE CARMEN TURCO	37.477
73	UNICA	Dolores Miguens	14/05/96	PEDRO FONTELA VAZQUEZ	37.512
79		José Luis López Castiñeira	16/05/96	ALBERTO RODOLFO FERRIGNO	37.500
94	UNICA	Eduardo Parody	07/05/96	HORACIO JOSE CORNEJO TERAN	37.511
94	UNICA	Eduardo Parody	20/05/96	CARLOS MARIA BERAZATEGUI	37.472
96	UNICA	Eduardo E. Cecinini	06/05/96	ROSA ISOLINA MONTENOVO	37.482
97		Deborah B. Aleandri	18/04/96	ELVIRA CAO	37.530
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	13/05/96	JOSE VAZQUEZ	69.608
98		José Luis González	29/04/96	SALOMON ZELENER	69.619
98	UNICA	José Luis González	17/05/96	OLGA MARECICH	37.498
100	34	Marcela L. Alessandro	17/05/96	ISAAC RICARDO VIRKEL	37.543
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	06/05/96	OMAR ROBERTO MARISCO y OFELIA ISABEL MARISCO	37.456
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	13/05/96	MAGDALENA ANITA L'ESTRANGE	37.468
103		Eduardo A. Villante	16/05/96	MARIE JEANNE o MARIA JUANA GOUTTEFANGEA	37.474
105	44	Daniel Ricardo López	14/05/96	ENRIQUE FORTUNATO ANSELMO GARIGIOLA	69.565
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	15/05/96	ELENA PEREZ	37.508

e. 28/5 Nº 92 v. 30/5/96



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15 de Secretaría Unîca a mi cargo, sito en Bartolomé Mitre 718, 4º piso, comunica por 2 días en autos: "JUAREZ, EDUARDO ANIBAL y Otros c/FERNANDEZ, CESAR NICOLAS s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 66.221/94, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 3 de junio de 1996, a las 10,30 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional Nº 10, del quinto piso del inmueble ubicado en la Avda. Callao Nº 602/26, esquina Tucumán Nº 1827 de esta Capital Federal, Matrícula 11-207/10; NC.: C.11, S. 9, M. 81, P. 33, con una Sup. de 196 m2, porcentual 5,86 %, que adeuda: Municipalidad $ 2.917,67 al 10/1/96; OSN $ 391,70 al 4/1/96; Aguas Arg. $ 401,03 al 3/1/96 y Expensas $ 5.734, al mes de enero de 1996. De la constatación realizada por el Martillero surge que la unidad se encuentra libre de ocupantes y de ocupación, y se trata de un departamento que se compone de hall de entrada y de distribución, con un toilette y equipo de aire acondicionado instalado. Por él se accede a una sala con hogar y a un living, que posee instalada una biblioteca, ambos ambientes a la calle. Se accede también por el hall a un comedor con hogar y aire acondicionado instalado y a un pasillo interno. Por el comedor se ingresa a una amplia cocina y antecocina amueblada y con ventiladores instalados. Posee un patio con lavadero, dependencia de servicio compuesta de un dormitorio, placard y baño. Por el pasillo interno posee un placard y una despensa, se accede a la antecocina y a tres dormitorios todos a la calle y cada uno con su baño completo. Dos de ellos poseen un entrepiso con sus correspondientes escaleras. El principal, posee placares y un aire acondicionado instalado. Todos los ambientes son amplios, luminosos y se encuentran en muy buen estado de uso y conservación, con detalles de carpintería de roble lustrado en todos los ambientes. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, base u$s 150.000, seña 30 %, comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P. Exhibición: los días hábiles de 27 al 31 de mayo de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1996.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 28/5 Nº 69.852 v. 29/5/96

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch con asiento en calle Maipú 92, piso 6, Capital Federal, comunica por tres días en Boletín Oficial y diario La Prensa en juicio caratulada "RACSO COMBUSTIBLES SRL c/BLUMA VIOLETA ALICIA s/Homologación", Expdte. 43.871/94 que la martillera Sara S. Mendez Botet de Olaran rematará el día cinco de junio de 1996 a las doce horas en el salón sito en Humberto I 2042 de esta ciudad la fracción de campo ubicada en la Pcia. de Entre Ríos, Depto. Uruguay, Distrito Molinos, Colonia Caseros, Concesiones 13 y 14 entre calles 7 y 8, Matrícula 1492, Rural. El inmueble mencionado consta de cuarenta y nueve hectáreas, ochenta áreas. Asimismo se hace saber que por auto de fs. 93 vta. el Tribunal ha resuelto que también se decreta la venta pública subasta del Boleto inscripto que surge del Certificado de fs. 90. Deudas: Informadas y sujetas a reajuste fs. 50 D. Gral. Rentas, Pcia. E. Ríos, Impto. Inmob. al 4/8/95 último pago 4/4/94 (año 1993 - Periodo 3). No se registran otros pagos fs. 48/49. Deuda actualizada al 31/7/95 $ 4.482,12. Estado de Ocupación: Según informe en autos de la martillera como Oficial ad-hoc de fecha 9/2/96 en la propiedad reside la Sra. Corentina Barrera de Campos Picó quien manifestó ser familiar de la titular del bien. Condiciones Físicas: Se trata de un establecimiento rural al que se accede desde ruta 14 a Colonia Caseros por ripio y parte tierra. Desde su tranquera atravesando un maizal se llega a las construcciones. Casa amplia con galería circundante. Living Comedor amplio con ventanales. Tres dormitorios o dos baños, cocina pisos mosaicos y cerámicas, paredes azulejadas. Un ala de la casa posee dos dormitorios con baño para huéspedes, Cte. eléctrica, Gas envasado. En su exterior torre

con batería de tanques para agua. Dos galpones avícolas para 8.000 pollos cada uno a un costado existen las bases (pilares) para construcción de un tercer galpón de cría. El estado general y de las construcciones adyacentes es normal, requiriendo algunas reparaciones y pintura general. Condiciones de venta: Base: $ 101.403. Al contado y mejor postor: Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley 1 %. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Para mayores informes, folletos, fotografías y descripción del bien en Salón de Subasta Humberto Iro. 2042.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 27/5 Nº 69.534 v. 29/5/96

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Maipú 92, 6º piso, Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "NIETO JORGE LUIS contra NOEBERT S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria" expte. Nº 31.423/95, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso rematará el día 4 de junio de 1996 a las 12.45 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, una finca ubicada en esta Capital Federal, calle Méjico Nº 3201/9 esq. 24 de Noviembre Nº 695, sobre lote de 7.57 m. de frente sobre 24 de Noviembre y 10,392 m. sobre Méjico. Con Nomencl. Catastral: Cir. 9 - Secc.: 28 - Manz. 27 - Parcela 30 - Matrícula 9/4089. Se trata de una propiedad antigua, de calidad de construcción mediana, que sumada a los efectos de la antigüedad conforma un mal estado de conservación, tanto exterior, como interior. Cuenta con P.B.: Que es un local con vivienda, con entrada para el local (de 6x4 m.) por la ochava Méjico 3201 y entrada para la vivienda que lleva el Nº 3209 y que tiene un ambiente, galería, patio, baño, cocina y habitación en altos. Ocupado este sector por el Sr. José Moreno, quien no acreditó carácter alguno en autos. P. Alta: Tiene su entrada independiente por el Nº 695 de la calle 24 de Noviembre y cuenta con una hall de distribución a tres grandes ambientes, todos a la calle, a balcón corrido: un patio al que dan la cocina y el baño y, también otra habitación en altos. Todo en mal estado de conservación. Ocupado por Norma Cabrera de Ferrón y familia, quienes tampoco acreditaron carácter alguno en autos. Venta al contado al mejor postor Ad Corpus y en dinero efectivo - Ad Corpus. Base: $ 47.840. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc. Visitar la propiedad los días jueves 30 y viernes 31 de mayo el horario de 15 a 17 horas. Deudas: A O.S.N. la $ 280,20 al 29/11/95 según constancia de fs. 81; a la Municipalidad de Buenos Aires la suma de $ 324,96 al 9-1-96 a fs. 86; todos importes sujetos a reajustes. Aguas Argentinas informó no registrar deudas al 29/11/95 en fs. 80.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 28/5 Nº 70.016 v. 30/5/96

Nº 37

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 37, Secretaría Unica, comunica por dos (2) días en autos: "CANALE, SANTIAGO BARTOLOME y Otros c/ABASTO SRL y Otro s/Cobro Ejecutivo" Expte.: 42186/90, que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 4 de junio de 1996 a las 9.45 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital, el inmueble ubicado en la calle Castex Nº 3440, 6º piso, Unidad funcional 26, dto. "C" de Capital, cuya superficie total es de 46,78 m2, Porcentual 2,10 % Ad Corpus. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, Sección 21, manzana 105, Parcela 18. Matrícula 18-2349/26. El departamento consta de: living-comedor, dos dormitorios, baño completo y cocina. Está construido en el contrafrente del edificio y posee además un pequeño lavadero cubierto. Buen estado de conservación. Está ocupado por el Sr. Esteban Von Warnitz en calidad de inquilino como consta en autos. Registra deudas por impuesto municipal (fs. 383) por $ 778,93 al 23-8-94; de O.S.N. (fs. 388) por $ 190,78 al 1-9-94; de Expensas comunes (fs. 385) por $ 282,60 al 2-9-94; de Aguas Argentinas al 23-8-94 por $ 55,92. Base: $ 33.000 al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión 3 % más IVA, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ser aplicado lo normado por el art. 580 siguientes y concordantes del C. Proc. y constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Se exhibe los días 31 de mayo y 3 de junio de 1996 en el horario de 10 a 12.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 28/5 Nº 69.839 v. 29/5/96

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 7º, comunica por dos días, en los autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/CONVERQUES S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 104.743/94, que el Martillero José María García Arecha, rematará el día 4 de junio de 1996, a las 12 horas, en la Asociación de Martilleros, sita en Talcahuano 479 de esta Ciudad, el inmueble sito en la Av. Corrientes 3601 esquina Billinghurst 508/10, unidad 12 del 5º piso, Capital Federal, que según informe de fs. 143 tiene entrada por el Nº 508 y la unidad funcional Nº 12 (letra B) del 5º piso consta de un dormitorio, living-comedor, baño completo, cocina, con balcón francés, a la calle, en buen estado de conservación. Ocupado. Sup. 42 m 22dm2. Porc: 2,82 % (fs.104) Base $ 40.000 (fs.132); deudas: O.S.N. sin deuda (fs. 90) Aguas Arg. al 11-10-95 $ 93,23 (fs. 83); MCBA: al 24-3-95 $ 308,54 (fs. 123); Expensas Comunes al 27-10-95 $ 233,26, mes de octubre/95 $ 116,57 (fs. 85), y también rematará el inmueble sito en Mario Bravo 641/43/45, planta baja y sótano, Capital Federal, que según informe de fs. 144 tiene entrada por el Nº 643, hay una persiana metálica con puerta, accediéndose por una escalera al sótano, que es un local (depósito de quesos) de aproximadamente 640 m2. Tiene un baño y un cuarto, en regular estado de conservación. Desocupado. Sup. 413 m 58 dm2 Porc. 51,43 (fs. 97). Base: $ 60.000 (fs. 132). Deudas: O.S.N. sin deuda (fs. 89); Aguas Arg. al 11-10-95 $ 504,86 (fs. 80); M.C.B.A. al 9-1-96 $ 794,39 (fs. 117); Expensas comunes: no tiene (fs. 144). Para ambos seña 30 % Comisión: 3 % todo en efectivo, en el acto de la subasta. La venta es al contado y al mejor postor. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y hacerlo responsable de la disminución real del precio obtenido en la misma, más intereses, gastos y costas. El inmueble podrá visitarse los días 29 y 30 de mayo, de 9,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 28/5 Nº 69.837 v. 29/5/96

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50 a cargo del Dr. Gerardo R. Nani, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días en autos caratulados NUEVO BANCO SANTURCE S.A. (en liquidación) c/TINGOLAY S.A. s/Ejecutivo Hipotecario (exp. reservado) que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo rematará el día 20 de junio de 1996, a las 9,30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles en block, ubicados en la Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en la manzana delimitada por las calles Monteagudo, Pueyrredón, Boulevard Colón y Av. Julio A. Roca: (Uno) Lote de terreno designado en plano 82-147-59 como lote 15, lote de terreno lindero al anterior designado en plano 82-259 como lote 16b; lote designado como lote 1, nomenclatura catastral Circ. I, Sec. B, Manz. 53, parc. 4 (Dos) Inmueble con frente a la Av. Julio A. Roca entre Monteagudo y Boulevard Colón nomenclatura catastral Circ. I, Sec. B, manz. 53, parc. 3, (Tres) Inmueble designado como lote 2 de la manzana 53, nomenclatura catastral cir. I, Sec. B, Manz. 53, parc. 5 (cuatro) Lote parcela 9d de la manzana 53, según plano 82-74, nomenclatura catastral Circ. I, Sec. B, Manz. 53, parc. 9d (Cinco) Lote parcela 9b manzana 53, nomenclatura catastral Circ. I, Sec. B, Manz. 53, Matrículas 5420/24 (parcelas 9d; 9b; 3,5,4, dominio Nº 106.392, cuyos demás datos surgen del título de propiedad obrante a fs. 213/222. Sobre los lotes mencionados se encuentran construcciones destinadas anteriormente a concesionaria y talleres de camiones, distribuidas en 3 plantas, con sólidas estructuras de hormigón y techos parabólicos sin columnas, con dependencias varias. En planta baja tiene aprox. 20m x 70 mt., la planta alta igual superficie con 760 mt. aprox. de techo parabólico sin columnas. La tercera planta tiene aprox. 640 mt2. En el frente sobre Av. Roca existen instalaciones de despacho de combustible, fosas para engrase y oficinas, con una sup. aprox. de 260 mt2 y tanques de combustible subterráneos. El inmueble será exhibido los días 17 y 18 de junio de 1996 de 14 a 16 horas y se encuentra desocupado. Base $ 150.000, seña 20 %, comisión 3 %, sellado de ley 0,5 % al contado, en efectivo, al mejor postor. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 133, 579, 580 y 584 del CPCC. Deudas en block: Rentas provinciales a fs. 510 $ 31.304,80; Municipalidad (Servicios sanitarios, alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública) de fs. 530 a fs. 545; $ 40.257,01. Para más datos y constancias en autos o al martillero, TE 374-8732, Lavalle 1459, PB, Of. 15 de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996
Juan C. Insúa, secretario.

e. 28/5 Nº 69.830 v. 29/5/96

Nº 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría Unica, de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en Paraguay 1457, Piso 1º de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "JULIANELLI NOEMI LYDIA c/FORT RUIZ MARIA PALOMA s/Ejecución Hipotecaria - Reconstrucción" (Expte. Nº 98145-95/Reservado), que el martillero Arnoldo Jorge Beider (telf. 642-0493) rematará el día 12 de junio de 1996 a las 8,30 horas en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479 de esta Capital, el cien por ciento del Inmueble, de exclusiva propiedad de la demandada, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 951/953/955 Piso 6º Unidad Funcional Nº 19 (Departamento 18) con entrada común por el Nº 951, entre las de Paraguay y Marcelo T. de Alvear, de la Capital Federal, Inscripción Dominial: Matrícula FR 20-4/19. Superficie según títulos: cubierta y total: 40,80 m2; Porcentual: 3,22 %; ad corpus. Conforme informe del martillero, se trata de un departamento ubicado al frente, compuesto por hall de entrada, living comedor, un dormitorio con placard (ambos ambientes al exterior), baño completo, cocina, paso interior con placar, con servicios centrales de calefacción y agua caliente y se halla en muy buen estado, ocupado por la Sra. Susana Adriana Andreoli, quien manifestó hacerlo en su carácter de locataria, sin haberlo acreditado en autos. La ocupante se halla intimada, con fecha 6 de marzo de 1996, a la desocupación del inmueble en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública, en los términos del art. 598, inc. 1º del Código Procesal (reformado por el art. 79 de la Ley 24.441). Deudas: Sujetas a nuevos vencimientos y a los reajustes de práctica y quien resulte adquirente en la subasta se hará cargo del pago de las mismas: Expensas Comunes al 1-2-96: $ 1.042,76; OSN al 1-2-96: $ 111,54; Aguas Argentinas SA al 1-2-96: $ 77,98; MCBA al 16-5-96: $ 331,50. Condiciones de venta: ad corpus, al contado y mejor postor; Base: $ 20.000. Seña: 30%; Comisión: 3%; todo únicamente en efectivo en el acto del remate y al bajarse el martillero, en el cual, al suscribir el boleto de compraventa, quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal (art. 579 del Cód. Proc.). Autorízase al martillero a requerir los auxilios de la fuerza pública en caso de ser necesaria. El inmueble se exhibirá durante los días 6 y 8 de junio de 1996 de 11 a 13 horas y el día 11 de junio de 1996 de 14 a 16 horas. Mayores informes en autos, lugar de subasta y al martillero.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1996.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.

e. 28/5 Nº 69.853 v. 29/5/96

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, a cargo del Dr. Luis A. Dupou, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 6º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE CHACABUCO 580/84/86 c/COOPMAN, RODOLFO y Otros s/Ejec. de Expensas", Expdte. Nº 74.751/93, que la martillera Carmen Bruzza rematará el día 3 de junio de 1996 a las 11,30 hrs. en el Salón de la calle Humberto Iº; 2042 de Cap. Fed., un local en planta baja en la calle Chacabuco 580, de 6m. de ancho por 15 m. de largo, contando con un cuarto de 1,50 m. de ancho por 2 m. de largo, baño instalado y patio, un sótano de 6m. de ancho, por 15 m. de largo. Tiene luz eléctrica y la línea telefónica está cortada, con puerta de acceso de vidrio y cortina metálica. Se encuentra en aceptable estado de conservación. El local se encuentra desocupado. Sup. Total 169,16 m.2 (fs. 17). Matrícula FR 13-101-1 Nom. Catas.: Circ. 13, Sección 2, Manzana 21, Parcela 17 (fs. 70). Deudas: Rentas (fs. 188) al 10-4-95 $ 335,66, O.S.N. (fs. 197) al 24-7-95 $ 365,91. Expensas (fs. 190, 212 y 250) al 29-2-96 $ 2.945. Base: $ 19.862,54. Seña 10 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificada en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P.C.C. y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate en el Banco Nación Argentina Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Exhibición: 30 y 31 de mayo de 15 a 17 hrs.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 28/5 Nº 37.588 v. 29/5/96

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 72, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, 6º piso, comunica por dos días en autos: "RODRIGUEZ, GRACIELA ALCIRA y Otros c/FICI SOCIEDAD ANONIMA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 6.550/95, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el 3 de junio de 1996, a las 12 horas en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad. El inmueble sito en la calle Talcahuano (hoy 87 b) Nº 571, entre Agustín Alvarez (hoy 22) y Gral. Lavalle (hoy 24) de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., Matrícula 31.408 N.C.: C.IV, S. G, M. 6, P. 21, Partida 54.357, que mide 10 mts de fte. al SO por 23 mts de fondo en sus costados NO y SE, Sup. 230 m2, que adeuda: OSN no registra deuda al 1/12/95; Aguas $ 1.293,85 al 23/10/95; Municipalidad $ 1.462,91 al 12/10/95 y Rentas Pcia. $ 1.675,08 al 17/10/95. De la constatación efectuada por Escribano surge que se trata de un laboratorio que se encuentra desocupado. El primer piso posee dos amplios ambientes a la calle, un pequeño laboratorio y un patio. Un baño principal, dos vestuarios para personal y una cocina instalada. En la planta baja se desarrolla con una entrada de autos o camiones con portón y acceso en la calle Talcahuano, una sala de máquinas, cinco salas de trabajo y una oficina a la calle, con algunos bienes en su interior. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base u$s 35.000. Seña 10 %. Comisión 3 % y sellado de Ley (Imp. fiscal 0,5 %), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Exhibición: los días hábiles del 27 al 31 de mayo de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 28/5 Nº 69.854 v. 29/5/96

Nº 90

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "SALOMON, MONICA SUSANA c/MARTINEZ, SANTOS OMAR y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 54.188/94, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 3 de junio de 1996, a las 9,30 horas en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional Nº 5 de la planta baja y primer piso del inmueble sito en la calle Tandil Nº 5251/53/57, entre las de Alvariño y Corvalán de la Capital Federal, Matrícula 1-30692/5, N.C.: C. 1, S. 62, M. 76, P. 21, que mide 75,49 m2, porcentual 18,28 %; que adeuda: Aguas Arg. $ 45,48 al 28/9/95 y Municipalidad $ 310,50 al 7/9/95. De la constatación realizada por el Martillero surge que la unidad está ocupada por la Sra. Rosa Vigorito, su esposo y 3 hijos en calidad de amigos del propietario y a título gratuito, tratándose de un departamento con entrada independiente por Tandil Nº 5257 por el que se accede por escalera a la planta alta a un ambiente o living comedor o cocina. Por ella se ingresa a 2 dormitorios con balcón a la calle y a un baño completo. Todo este sector se encuentra en muy mal estado de uso y conservación (humedades, revoques, piso, etc.) Por el living o comedor se accede a otro ambiente con un entrepiso con una escalera caracol, y por

otra escalera de mampostería a una terraza con un alero o quincho. Todo este sector se encuentra en obra y sin terminar (tejas, pisos, revoques, carpintería y demás detalles). Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, base u$s 30.900. Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal —art. 40 C.P— dentro del radio del Juzgado, en esta Capital Federal, bajo apercibimiento de efectuarse las notificaciones en la forma detallada en el art. 133 del mismo cuerpo legal. Exhibición: del 29 al 31 de mayo, de 13 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1996.
Martín Alejandro Christello, secretario.
e. 28/5 Nº 69.856 v. 29/5/96

Nº 101

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 101, Maipú 92, 4º piso, hace saber por dos días en autos CHARROUA J. c/ANGELO PAOLO S.A. y Otro s/Ejecución-Incidente que el martillero Carlos Olmi rematará sin base, al contado y al mejor postor prendas variadas en lotes en un total aprox. de 16.000, en exhibición en Tte. G. J. D. Perón Nº 2320, Cap. Fed., los días 31 de mayo, 3 y 4 de junio 1996 de 14 a 17 hs. Se rematan el miércoles 5 de junio a las 12,30 hs. en T.G.J.D. Perón 1233. Comisión 10 %, IVA a cargo del comprador.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Eduardo A. Caruso, secretario.
e. 28/5 Nº 69.835 v. 29/5/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ALBORNOZ JOSE ANGEL VICTOR s/Ejecutivo" Expte. nº 62.266/93; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibañez (Tel/Fax: 502-3570 y 374-3930); rematará el 31 de mayo de 1996 a las 12.45 hs. en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital Federal; el inmueble que se exhibirá los días 29 y 30 de mayo de 15 a 17 hs; ubicado sobre la calle Mendoza 1623/27 entre las de Arribeños y Montañeses; de esta Capital Federal; cuya nomenclatura catastral es: Circ. 16; Secc.: 25; Mza: 57; Parcela: 22/b. Matrícula: 16-4084. Superficie total del terreno según títulos: 170,87 m2. Según fs. 33. y vta. se encuentra ocupado por la Sra. María Teresa Durante y el Sr. José Angel Víctor Albornoz. El inmueble consta de: jardín al frente, entrada principal Nº 1627 y se accede a un amplio living comedor con ventana y puerta al frente, puerta hacia los fondos un patio descubierto, pasillo de distribución al que convergen: cocina comedor diario instalada, con puerta ventana a un patio descubierto, toilette instalado, otra puerta a un garage cubierto con; en los fondos hay una construcción, compuesta en la planta baja de 2 ambientes de uso múltiple, luego mediante una escalera se accede a 2 habitaciones y un baño instalado en el medio de ellas. Desde el living comedor y mediante una escalera del tipo quebrada se accede a la planta alta: amplio hall de distribución al que convergen 2 ambientes con ventana al frente (1 con vestidor) otro dormitorio con placard y ventana al contrafrente, otro dormitorio, amplio baño instalado. Luego mediante escalera se accede a la terraza amplia con lavadero cubierto. Cuenta con línea telefónica funcionando, agua corriente, gas natural, calefacción por caldera individual. En buen estado con falta de mantenimiento. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 80.000. Seña: 30 % comisión: 3 % todo en efectivo y en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente venta, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin emplazamiento previo deberá depositar judicialmente en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del CPR 584. El adquirente del inmueble subastado quedará libre del pago de impuestos y tasas anteriores a la fecha de posesión del mismo, debiendo abonarse dichos impuestos y tasa con el producido de la subasta. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses, a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago, que cobra el Bco. de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días (Conf. Cám. Com. en pleno 27-10-94 "S.A. LA RAZON s/Quiebra s/Inc. pago de los profesionales"). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda a: M.C. B. A. s/fs. 139 $ 6.651,89 al 12/12/95 O.S.N.: s/fs. 56 $ 1.586,63 al 22/5/95 A.A. S. A.: s/fs. 48 $ 472,49 al 7/8/95. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 28/5 Nº 69.983 v. 29/5/96

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 del Dr. Francisco M. Bosch (h) con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RODRIGUEZ, MANUEL JAVIER y Otro s/Ejecución Prendaria Expte.: 12.896/93 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de junio de 1996 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de mayo de 1996 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1992, motor de marca Renault Nº 2.871.148, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-812005774, Dominio: R-089.513, sin base, seña: 30 %, comisión: 10 % el que se encuentra en el siguiente estado: Tapizado en regulador estado, cubiertas en mal estado, radiopasacasette colocado marca "Philco", con defensa delantera, paragolpes en regular estado, pintura en regular estado, con raspones, parte trasera masillada, con llaves de ruedas, criquet y auxilio, antena radio funcional, no tiene llave de ruedas. "Entrega del bien previo pago total del precio de venta". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la Jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 28/5 Nº 69.746 v. 29/5/96

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Doctor Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a mi cargo, con sede en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "PEDRO Y ANTONIO LANUSSE S.A. s/Quiebra (Incidente de Realización de Bienes)", Expte. 33.665, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 14 de junio de 1996 a las 10,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Las Flores, Partido del mismo nombre, pcia. de Buenos Aires: 1) Una fracción de terreno donde funciona una feria de hacienda, próxima a las chacras de Ejido con frente a la Av. de Circunvalación de Chacras (Ruta Provincial Nº 30) Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. Rural, Parc. 886b. Plano de mensura 58-34-59. Insc. dominio 436/59. Superficie 5 has 25 cas. Conforme constatación de fs. 695/726, la fracción se ubica a aproximadamente 2.600 mts. del centro de la ciudad; dicha Feria de Hacienda cuenta con 229 corrales de los cuales del Nº 1 al 30 son para venta de gordo, del 31 al 178 para venta de invernada y del 179 al 229 de encierre. Otras mejoras de trabajo; dos embarcaderos con sus corrales y manga de aparte, balanza techada cap. 10.000 kgrs. con brete y corrales, luego otra manga también con corrales, un molino y tanque australiano. Las edificaciones allí existentes son: importante construcción con gran comedor para días de remate, oficina y depósito; otro grupo edilicio con baños nuevos; también matera y casa de encargados; contiguo pequeño, galpón y quincho. En la entrada sector playa de estacionamiento; los corrales con árboles para sombra y hay luz eléctrica en calles internas e instalaciones de trabajo. La propiedad se encuentra en muy buen estado de conservación. En el lugar vive un encargado señor Julio Armando Franco con su esposa señora María Elena Amundarain. 2) finca oficinas comerciales, sita en calle Dr. D. Harosteguy, Nº 378, edificada en parte del solar K de la Manz. 18. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. A, Manz. 46, Parc. 18, Partida 4282, Matrícula 635 (58); terreno mide 9,32 mts. por 43,30 mts. Superficie 403,55 m2. La finca es de una planta y de estilo colonial, consta de: en el frente recepción con mostrador que crea una oficina, pasillo central al que convergen cuatro oficinas más, un salón de trabajo y patio interno; hacia el fondo un hall de distribución al que dan la cocina y un baño, desde allí puerta al exterior con gran patio con parrilla y construcción de tres ambientes de depósito y otro baño. Fondo libre. Hay dos líneas telefónicas funcionando, Nros. 2483 a nombre de la fallida y 2966 a nombre de Antonio Jaume. Servicios: pavimento, luz eléctrica, alumbrado público, gas natural, cloacas y agua corriente. Se encuentra en buen estado de conservación. Los señores Antonio Francisco Jaume y César Carlos Carricart manifestaron ocupar la Feria de Hacienda y las Oficinas descriptas en calidad de inquilinos. A fs. 714/20 obran fotocopias de dos contratos de locación celebrados entre la fallida y el señor Antonio Francisco Jaume, de los que surge: Inmuebles: 1) fechado 17/3/94, plazo tres años con opción a tres más, de no hacer uso de la opción vencerá el 16/3/97, de hacer uso el locatario deberá comunicarlo al locador con una anticipación no menor de 120 días a la finalización del contrato. Valor locación $ 6.666,66 por cada año, total $ 20.000 abonados al contado; de hacer uso de la opción $ 625 por mes o $ 7.500 por año. 2) fechado 28/3/94, plazo tres años con opción a tres más, de no hacer uso de la opción vencerá el 27/3/97, de hacer uso el locatario deberá comunicarlo al locador con una anticipación no menor de 120 días a la finalización del contrato. Valor locación $ 4.200 por cada año, total $ 12.600 abonados al contado, de hacer uso de la opción $ 400 por mes o $ 4.800 por año. Para mayor información de los interesados obran en autos, planos, planchetas catastrales y material fotográfico. Condiciones de venta: Ad-corpus, al contado y mejor postor. Bases: 1) $ 66.666. 2) $ 36.666. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %, en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Los compradores deberán integrar el saldo de precio aún si hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta más en caso que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar el remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días capitalizables. Dispónese también como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión estarán a cargo del adquirente. Son admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10 del día hábil anterior a la fecha de subasta, en los términos del Reg. para la Justicia Nacional art. 104.5 y se procederá a la apertura de los que se presenten en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. Exhibición: días lunes a sábados de 9 a 12 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. En Buenos Aires, a los días del mes de mayo de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 28/5 Nº 2468 v. 3/6/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Doctor Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 del Dr. Fernando M. Rossi, con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/DUARTE, JUAN CARLOS y Otro s/Ejecución Prendaria Expte.: 33.784 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de junio de 1996 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de mayo de 1996 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1992, motor de marca Renault Nº 2.877.782, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-812-010677, Dominio: E-170.817, Base: $ 2.250. Seña: 30 %. Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 37. Encontrándose el vehículo en buen estado de conservación general y funcionando. Para el supuesto de corresponder pago de IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Se deja constancia que el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo Código. Deudas impuesto al automotor Fs. 67 $ 3.279,50 al 30-11-95 Rentas de Entre Ríos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 28/5 Nº 69.741 v. 29/5/96

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12 del Dr. Emilio Méndez Sarmiento con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CANTEROS, HUMBERTO ROQUE y Otro s/Ejecución Prendaria Expte.: 19.636 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de junio de 1996 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de mayo de 1996 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R 12 L, año 1989, motor de marca Renault Nº 2.822.349, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-810-019491, Dominio: H-077.025, con motor de 63 C.V. color Blanco Chapelco, Base: $ 3.642,09. Seña: 30 %. Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 85 Cinco ruedas armadas, no tiene radio, con detalles de pintura general, tiene el asiento izquierdo deteriorado. Hace entrega de la cédula verde del automotor. Se deja constancia en caso de corresponder el pago del IVA, deberá ser integrado por el comprador y retenido por subastador, quien deberá depositarlo dentro de las 48 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 28/5 Nº 69.751 v. 29/5/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, comunica por cinco días, en autos caratulados RAMVIL S. A. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes, Exp. 64.842, que los martilleros Eduardo Arzeno y Horacio N. Rodríguez Amoedo rematarán el día 5 de junio de 1996, a las 10,45 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, un lote de terreno baldío sobre Av. Jujuy Nº 1148, con una superficie de 324 mt2, con frente de 8,62 mt. Nomenclatura Catastral Circ. 8, sec. 22, manz. 006, parc. 15 matrícula 8-1487. Seña 30 %, Comisión 3 %, Base $ 55.000. I.V.A. sobre 1/2 de comisión. Venta al contado, dinero efectivo, al mejor postor. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria, los inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la entrega de la posesión serán reconocidos como acreedores del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Por disposición de V.S. se excluye la compra en comisión y la cesión del boleto suscribiéndose el respectivo documento a nombre de la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CPCC). La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los 30 días siguientes a la efectivización del saldo de precio. La escrituración solo se cumplirá de ser requerida por el adquirente y por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado. Se hace constar que en la sentencia dictada en el exp. Nº 51896 caratulado RAMVIL S. A. s/Quiebra c/FERNANDEZ LOIS CESAR y Otros s/Ordinario, con

fecha 4-11-92 se declaró la ineficacia de ... la hipoteca a favor de DRIZLE S. A. sobre el inmueble de la Av. Jujuy de propiedad de RAMVIL S. A. y que con antelación fue suscripta la anotación de litis ordenada en dichas actuaciones. Se admitirán ofertas bajo sobre en el Tribunal o domicilio de los martilleros hasta el 31 de mayo de 1996, bajo las modalidades y condiciones establecidas a fs. 244. El inmueble será exhibido libremente. Para más datos y constancias en autos o a los martilleros, TE 374-8732.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 27/5 Nº 2427 v. 31/5/96

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 sito en Av. Callao 635 Piso 2º, Capital, comunica por cinco días en autos: "FALGRAF S. A. s/Quiebra s/Inc. de Enajenación de Inmueble", Exp. Nº 60.893/95, que los martilleros Miguel Carrera Baliero y Lucas M. López Cabanillas rematarán el 7 de junio de 1996 a las 11,10 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Perón 1233 Capital: el inmueble sito en la calle Cochabamba 4274 entre José Mármol y Muñiz de la Capital Federal. Circ. 6 - Secc. 36 - Manz. 19 - Parc. 9. Matr. FR 611599. Mide: 8,66 mts. al frente, 8,70 mts. al contrafrente, 34,80 mts. de fondo por un costado y 34 mts. por otro costado. Se trata de dos antiguos ambientes con techos de mampostería deteriorados y un amplio galpón sobre su frente y su fondo con techos de fibrocemento y cabriadas de metal sin columnas con pisos de cemento deteriorados. Desocupado. Adeuda: Rentas Mun. Bs. As. $ 216,84 al 25-3-96 y Aguas Arg. $ 111,56 al 4-7-95. Al contado y al mejor postor. Base $ 45.000. Si no existen postores se procederá luego de 1/2 hora de la anterior a una nueva subasta con reducción de la base en un 25 % y si siguiera sin existir postores se subastará con la base de $ 20.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis" art. 580 del CPtos., bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 584 del mismo cuerpo legal. Se aceptan ofertas bajo sobre (art. 104 inc. 6 del Reglamento del Fuero), las que deberán ser presentadas hasta dos días antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. La apertura de los sobres se efectuará el 6 de junio de 1996 a las 12 hs. Exhibición 4 y 5 de junio de 14 a 16 hs. Más informes en autos o a los martilleros a los Te. 803-1529 y 383-7143. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 27/5 Nº 2428 v. 31/5/96

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial Nº 16, a cargo de la doctora Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, del Dr. Pablo Javier Ibarzábal (interino), sito en Avda. Callao 635, Piso 3, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio ESTANCIA SANTA XIMENA S.A. s/Quiebra, expediente Nº 15.924, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Humberto I Nº 2042, Capital Federal, el 7 de junio de 1996 a las 11, el inmueble de propiedad de la fallida, sito en Los Porteños, Lote 9, Departamento de Matará, Provincia de Santiago del Estero. Matrícula 14-0471. Padrón 14-0-00374. Fracción "A". Deshabitado y desocupado. Carece de alambrados y de potreros, tampoco existen "aguadas". Hay plantas de chañar, mistol, etc. No existen construcciones y el agua está a una profundidad de 60 metros, aproximadamente. Superficie: 5.983 has. 09 As. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado fiscal: 1,2 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Base: $ 18.750. Para el supuesto de un eventual fracaso del remate ordenado el martillero procederá, en la media hora subsiguiente, a realizar uno nuevo, reduciendo la Base a $ 14.000. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas por los interesados hasta dos días antes de la fecha fijada para la subasta. Visitas: todos los días a partir de las publicaciones de los edictos, sin limitación horaria. Deudas: Dirección General de Rentas, Santiago del Estero $ 14.679, 32 al 4/7/95 —fs. 747— El adquirente se hará cargo a partir de la posesión del inmueble, de los impuestos, tasas y contribuciones.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.

e. 28/5 Nº 2469 v. 29/5/96

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro. Secretaría Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 6º Capital Federal. Comunica por cinco días en el juicio caratulado: "SALAMA MOISES GABRIEL s/Concurso Civil Liquidatoria s/Concurso Especial por Consultora Diwils". Expediente Nº 24128, que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo, rematará el día viernes 7 de junio de 1996 a las 12.30 horas en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 Capital Federal: Un inmueble en Propiedad Horizontal, designado como Unidad Funcional número uno, integrada por los polígonos Cero cero - cero uno y cero uno - cero uno, planta baja y primer piso (chalet), ubicada en la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Godoy Cruz nº 44 y 48 entre las calles Blas Parera y la Avenida Fondo de la Legua, edificada en el lote de terreno designado según título con el nº 44 de la Manzana 23, que mide 8 ms 66 cms de frente al N.O. por 21 ms 70 cms. de fondos o sea una superficie total de 187 m2 92 dms2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A, Manzana 3; Parcela 34 Subparcela 1; Polígonos 00-01-01-01. Superficie total para la Unidad Funcional 134 m2 50 dm2. Porcentual, cuatrocientos noventa y cuatro milésimas por ciento. El ocupante del bien a subastar no acreditó en autos, el título por el que dice ocupar la propiedad (fs. 53 y vta.). La que se trata de un sólido chalet de dos plantas, con jardín al frente y dos (2) entradas, la principal y la del garaje. A metros de la Avenida Panamericana, Avenida Márquez y Avenida Rolón y a 200 metros aprox. del Hipódromo de San Isidro. Venta ad corpus. Condiciones: al contado y al mejor postor. Base: $ 100.000. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley: 0,5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 580 y 584 del Código de Procedimientos, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales; a la orden del Juzgado y como perteneciente al presente juicio. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104, inc. 6 del Reglamento para la Justicia Comercial, los que deberán ser presentados ante el Juzgado hasta cuatro días anteriores a la subasta y abiertos en audiencia el día anterior al remate a las 12 horas en la sede del Juzgado. Los informes sobre los procedimientos a seguir deberán ser requeridos en la Secretaría del Juzgado. Los Organismos Oficial y Privados que tengan créditos contra la fallida, deberán ocurrir a verificar los mismos que sean de fecha anterior a la declaración de quiebra y que los créditos posteriores serán soportados como gastos del concurso, debiendo solicitar su pago en el expediente. Exhibición: días martes 4 y miércoles 5 de junio de 1996 de 10 a 12.30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 24/5 Nº 69.506 v. 30/5/96

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35 a mi cargo, con sede en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MIETTA, CARLOS ANGEL y Otra s/Ejecución Prendaria Expte.; 24.440 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 1 de junio de 1996 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 29, 30 y 31 de mayo de 1996 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, tipo sedán, año 1993, motor de marca Renault Nº 5.877.033, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-813-014757, Dominio C-1.699.224, sin base, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Ambos acrílicos traseros rotos, paragolpes trasero golpeado, falta espejo trasero lateral externo derecho, parrilla rota, sin radio ni pasacassete, con cédula verde del vehículo, tiene llaves sacarruedas, rueda de auxilio y criquet, con equipo G.N.C. "Gallileo" Tartarini (y tubo Faber de 90 Kg.). Deudas: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires al 10-1-1996 $ 1.953,93. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta el día 31 de mayo de 1996 a las 12 hs. y serán abiertos el mismo día de la subasta a las 12.30 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 28/5 Nº 69.749 v. 29/5/96

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "GALVEZ, HECTOR J. s/Quiebra s/Incidente Concurso Especial por EUROSTIL S. A." (Expediente Reservado Nº 27.147), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día viernes 7 de junio de 1996, a las 11,00 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, situado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: el departamento ubicado en la calle Avenida del Libertador Nº 2196/2200, esquina calle Ocampo Nº 2749/2751 - Unidad Funcional Nº 60 - Piso 26º, de Capital Federal. Están incluidas dentro de esta venta: Las unidades complementarias: LXII - LXIII - LXIV y LXV. A) La unidad funcional Nº 60: consta de: living amplio y otros dos ambientes en sus laterales con grandes ventanales al frente sobre Avenida del Libertador y vista panorámica al Río de la Plata, todos ellos en refacción. A continuación, un toilette en obra al lado del hall de entrada. Luego hay un lavadero que tiene puerta de acceso de servicio; una alacena y office. Siguiendo por el pasillo, se encuentra en obra el futuro dormitorio principal y baño, con los sanitarios sin colocar. Luego hay un vestidor, también en obra; baño completo en obra; escritorio en obra y hall íntimo. En el fondo del departamento, hay un dormitorio; baño; vestidor y estar, todo en suite y en buen estado. Al lado, hay un patio interior con escalera que conduce a la terraza. Enseguida, otro dormitorio; guardarropa y baño en suite, todo en buen estado. Sigue un pasillo, con un baño sin sanitarios; ducha escocesa y espacio para instalación de un sauna. A continuación: el comedor diario que se conecta con el dormitorio y baño de servicio. Hay una línea telefónica instalada y funcionando. Superficie total: 358,01 mts./2, correspondiéndole un porcentual del 2,81 % con relación al valor en conjunto del inmueble general. Se encuentra ocupado por el Sr. Héctor J. Gálvez quien manifestó ser el propietario sin exhibir la documentación pertinente en el momento de la constatación; su esposa y dos hijas mayores. B) La unidad complementaria LXII (sesenta y dos): De uso exclusivo y destinada a baulera, con una superficie de 12,07 mts./2, ubicada en el subsuelo del edificio; con paredes de mampostería; puerta de chapa y ventilación. C) Las unidades complementarias: LXIII y LXIV (sesenta y tres; y sesenta y cuatro). En esta venta está incluida la parte proindivisa que incluye el derecho que cede en propiedad a guardar un coche en común, en cada una de las unidades complementarias destinada a esos efectos, ubicadas en dos niveles diferentes, a los cuales se tiene acceso desde la calle por dos rampas diferentes, y atendidas por un garagista del edificio. D) La unidad complementaria LXV (sesenta y cinco), está ubicada en la planta azotea y tiene una superficie total de: 295,04 mts./2, divisible del dominio de las Unidades Funcionales Nº 60 (del Sr. Galvez) y las Unidades Funcionales Nº 52 y 56 (fs. 106). La firma Leonardus S. A. (dueña de las Unidades Nº 56 y 57) conforme a las escrituras Nº 99 de 14-1-74; y Nº 2 de 9-1-96, y respecto de las Unidades Nº 52 y 56, le corresponde el uso y dominio proindiviso, por partes iguales con el Sr. Héctor J. Galvez, de la Unidad Complementaria Nº LXV (65) (fs. 237). Actualmente se encuentra dividida en dos partes, separadas por una pared, usufructuando el Sr. Gálvez una de esas partes. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19 - Sección 15 - Manzana 32 - Parcela 4b. Mat.: 19-127/60. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: U$S 400.000. La seña 30 %. La comisión: 3 %, más el I.V.A. sobre dicha comisión. Se hace saber, que el martillero está autorizado, para que en el momento de la subasta, los postores justifiquen la seriedad de su oferta, con la exhibición de los valores suficientes para dicho acto. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Código Procesal. Se aceptan ofertas bajo sobre, hasta las 10,00 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero, y serán abiertos por el Actuario con presencia del martillero y los interesados, a las 12,30 horas del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado, y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada en la subasta, más el destinado a comisión, lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales - o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "no a la orden", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Se informa que para la presentación de la oferta, no se requiere patrocinio legal. Días de exhibición: 30 y 31 de mayo de 1996, en el horario de 11,00 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 27/5 Nº 2429 v. 31/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por 5 días en autos: "FRIGORIFICO GANADERO S. A. s/Quiebra s/Inc. de Enajenación", Expte. 25.383, que los martilleros Leonardo Chiappetti y Jorge Ramón Torres, en común, rematarán el día miércoles 19 de junio de 1996, a las 11,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, ad corpus, en block con sus equipos, maquinaria y elementos para su funcionamiento, en el estado de conservación que se encuentran, las dos plantas industriales de la fallida ubicadas en las ciudades de Curuzú Cuatiá y Mercedes, ambas de la Provincia de Corrientes, dedicadas al faenamiento y despostado de ganado ovino y bovino y habilitadas oportunamente para su funcionamiento en el Mercado Común Europeo e ideal para el tratado del Mercosur, ubicadas en (1) Planta Curuzú Cuatiá, sita en Ruta 126 —tramo viejo— de Curuzú Cuatiá, próxima al ejido Sur de la ciudad, por accesos pavimentados y finalmente de ripio y frente calle en medio con la Sociedad Rural de la zona y desarrollada sobre una extensión compuesto de dos lotes de terreno que unidos tienen una superficie de 75has. 49 as., 90 dms2 y (2) Planta Mercedes, sita en Avda. C. Pellegrini y Av. Circunvalación, a 80 kms. de Curuzú Cuatiá y a 20 cdras. por acceso de pavimento, a la ciudad de Mercedes y destinada a faenamiento, desposte, preparación de cortes, enfriado, congelado y depósito con una superficie de 9 has. 61 as. 75 cas. La Planta de Curuzú Cuatiá está compuesta por a) edificio industrial y b) zona de corrales. El edificio industrial consta en planta baja de las dependencias siguientes: oficinas de inspección veterinaria y consultorios médicos; oficinas administrativas; sala de máquinas; grasería; túneles para menudencias; empaque para menudencias; tripería y mondonguería; patitas; despostada; empaque; playa de faena; cámaras de prefrío; túneles depósito de congelado; peladero de cueros; vestuarios para personal; depósito y armado de cajas. Cuenta además con entrada para camiones jaulas; amplia playa de estacionamiento y báscula para 80.000 kgs. de 18 m. de largo por 3 m. de ancho. Equipada para su funcionamiento con maquinaria, entre otras, grupos electrógenos; dos transformadores de energía eléctrica con sus tableros y líneas de distribución; fuerza motriz y pozos de agua; nueve compresores; tres tanques de hierro para contener grasas y agua; seis torres de enfriamiento; diez cámaras y siete túneles de enfriamiento y congelado; dos calderas para agua caliente y calefacción con capacidad térmica de 1.750.000 Cal.H. Los equipos, instalaciones e implementos utilizados para el faenamiento están realizados en acero inoxidable y todo su desarrollo se encuentra mecanizado a través de norias y cintas transportadoras; b) Zona corrales. Está debidamente equipada y cuenta también con lavadero para camiones. En planta alta se ubica amplio sector de administración provisto con sanitarios y vestuarios para el personal de ambos sexos. La Planta de Mercedes está dedicada a matadero y frigorífico con destino al faenamiento, proceso de desposte, preparación de cortes, enfriado y congelado. Está desarrollada en distintas dependencias con entrada para camiones, playa de estacionamiento; lavadero de camiones y cuenta además con seis cámaras de enfriado, congelado y demás implementos para la producción en regular estado de conservación. Venta al contado y al mejor postor. Base en block U$S 1.605.000. De fracasar la venta en block, se procederá acto seguido a la subasta en forma singular de cada una de las plantas con sus maquinarias e instalaciones y demás bienes que se encuentran en cada una de ellas, fijándose la base de la Planta Curuzú Cuatiá en U$S 1.105.000 y en la suma de U$S 500.000 la de Mercedes. En

todos los casos los compradores deben abonar en el acto del remate el 20 % de seña en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 5 —Tribunales— con más el 4 % de comisión, más IVA sobre el 50 % de la misma y sellado de ley correspondiente. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de otra notificación ni intimación y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal. Facilidades. En caso de optarse por el pago con facilidades se deberá integrar el 15 % dentro de los cinco días —notificado por ministerio de la ley— de la aprobación del remate. El saldo de precio (65 %) será pagadero en cuatro cuotas semestrales —a contar de la fecha de aprobación de la subasta— iguales y consecutivas, con más un interés sobre saldos, a la tasa activa que perciba el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para sus operaciones en dólares, con garantía hipotecaria y prendaria en primer grado en favor de la quiebra y en las condiciones usuales de otorgamiento. La respectiva escritura traslativa de dominio y gravámenes serán otorgadas por el escribano que designe el comprador, salvo en el supuesto de pago con facilidades, supuesto en que la escritura traslativa de dominio y la de constitución de gravámenes será efectuada por el notario que en su oportunidad desinsacule el tribunal. Los honorarios del escribano serán a cargo del comprador. En ambos casos las escrituras pertinentes deben ser otorgadas dentro de los 30 días de aprobada la subasta. La posesión será otorgada dentro de los cinco días de integrado el saldo de precio. De haberse optado por el pago con facilidades, no se otorgará la posesión hasta tanto no se efectivicen las garantías sobre los bienes, sin perjuicio de lo cual, el comprador se encuentra obligado al pago de impuestos y/o tasas y/o servicios como así también hacerse cargo de los gastos por la custodia de los bienes, desde el día siguiente en que quedó firme la aprobación del remate. De optarse por el pago con facilidades, el comprador no podrá enajenar, arrendar o gravar los bienes sin autorización expresa del Juez de la quiebra, previa vista al síndico. Asimismo, deberá hacerse constar como condición de la venta que al saldo de precio deberá adicionársele un interés del 2 % mensual desde la fecha de la subasta y la efectiva integración del saldo en el caso de venta en block y sobre el 15 % en caso de venta con facilidades, ello con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Se deja constancia que el IVA no se encuentra incluido en el precio de venta y solo debe tributarse respecto de los bienes muebles y maquinaria; correspondiendo aplicar el IVA sobre el 56,25 % del precio que se obtenga en block, y para el caso de venta por separado de las plantas, le corresponderá sobre el 54,55 % con respecto a la planta de Curuzú Cuatiá y sobre el 60 % para la de Mercedes. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 206 L. O. y 104,6 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 10 hs. del día hábil anterior a la subasta, los que serán abiertos por el Actuario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Exhibición días 11, 12, 13 y 14 de junio de 1996 de 9 a 12 hs. en la Planta de Curuzú Cuatiá y de 15 a 18 hs., en la Planta de Mercedes. Fuera de los días establecidos concertar con los martilleros. No se admitirán reclamos en cuanto al estado y condiciones de los bienes muebles y maquinaria por haber sido exhibidos con suficiente antelación. En todos los casos los compradores deberán constituir domicilio en esta Capital Federal. Mayores informes: 322-1277/5585 y 981-0439.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 23/5 Nº 69.358 v. 29/5/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber por cinco días en los autos "CIA. ARGENTINA HORMISON S.A.I.C., s/Quiebra, s/Concurso Especial por Bco. Sudameris" Expediente Nº 26.088, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día miércoles 5 de junio de 1996, a las 13,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233, Capital Federal. "Departamento Desocupado a la calle", individualizado como "Unidad Funcional Nº 6", sita en el piso 2º, del inmueble Avenida Santa Fe Nº 1901/7/9/13 esquina Río Bamba Nº 1112, con entrada principal por Santa Fe Nº 1907, compuesta de: Hall, pasillo, cinco habitaciones con balcón a la calle, dos baños, cocina y pequeño entrepiso; posee una superficie propia de 143,56 m2.; en el entrepiso 9,06 m2., o sea una superficie total propia de 152,62 m2., correspondiéndole una superficie común de 27,10 m2., o sea un total en conjunto de 179,72 m2., tiene adjudicado el uso exclusivo de seis balcones que integran en total una superficie de 6,60 m2. Porcentual 7,54 %. Nomenclatura Catastral: Circuns. 19, Sec. 11, Manz. 72, Parcela 31, U.F.6. Matrícula 19-1407/6. Base U$S 76.00. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña y el 3 % de comisión más Iva, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Se recibirán posturas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta, las que serán abiertas por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12,30 del mismo día. Acto seguido - Sin Base y al contado, los bienes que se encuentran en el mismo consistentes en: Filmadora Graf, Fotocopiadora, Equipos de Computación, Máquinas de Escribir y Calcular, Equipos de Aire Acondicionado, Escritorios, Bibliotecas, Armarios, Ficheros, Mesas, Sillones, Sillas, Enceradora, Aspiradoras y demás bienes inventariados en autos. Los compradores deberán abonar en el acto del remate el 30 % de seña y el 10 % de comisión más Iva y deberán constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. Los bienes se exhibirán los días 31 de mayo y 3 de junio de 10 a 14 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 24/5 Nº 69.368 v. 30/5/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber por cinco días en los autos "COMPAÑIA ARGENTINA HORMISON S. A. I. C. s/Quiebra, s/Incidente de realización de bienes (Salta)", que en edicto publicado para el remate que deberá llevarse ha cabo el día 2 de julio de 1996, donde dice miércoles debería decir "martes".

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 27/5 Nº 69.547 v. 31/5/96

Juzgado Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 del Autorizante, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Cap. comunica por 2 días en el exp. 24.858 "CEYWE S.A. c/ANTOLINI, VICTORIO s/Ej." que el martillero Hugo Tognetti rematará el 3/6/96 a las 8 en Esmeralda 1029, piso 2º, Capital, sin base. Una PC de teclado BTL 211141968, CPU, impresora Epson LX 810 L. Una PC de teclado TC 305056809, monitor Lechmedia, CPU. Una fotocopiadora Xerox X000661. Una máquina escribir eléctrica Xerox 6016. Un equipo audio Philips c/control remoto, 3 taburetes de madera. Un horno microondas BGH Litio Generation. Desarmadas: Una mesa-billar. Un bar de madera en L con barra para pies de bronce, 2 estanterías fondo de espejo y luz. En el estado en que se encuentren. Se exhiben 29 y 30-5-96 de 10 a 12 hs. en Verdi 148, Talar de Pacheco, Pcia. Bs. As. de donde se retiran por cuenta y cargo del comprador previo pago del total, más comisión 10 %, debiendo constituirse domicilio en Capital. Se reciben posturas bajo sobre hasta las 10 hs. se abren a las 12,30 ambas del 31/5/96 según lo dispuesto por el art. 104 del Reglamento del Fuero que se da por reproducido en el presente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 28/5 Nº 37.559 v. 29/5/96

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Doctora Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, del Doctor Alejandro Mata, sito en Talcahuano 550 - 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "HISISA ARGENTINA S. A. s/Quiebra s/Inc. de realización de bienes", que los martilleros Manuel Fernandez, Rafael Bronenberg Victorica, Lorenzo Ezcurra Bustillo, Ricardo M. Oliveri de la Riega y Alfredo Battilana Bollini, rematarán el día 13 de junio de 1996 a las 11 horas en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1) Avda. Belgrano 552/560. Superficie total del terreno 334,42 m2; Matrícula: 13-1564. Se trata de un edificio compuesto de planta baja, subsuelo y cinco pisos, terraza con jardín y parrilla, vivienda encargado, tres cajas fuertes, calderas, central telefónica, calefacción central, equipo Surrey, ascensores automáticos, montacarga y bomba de agua sumergible, etc. en block con todos los bienes muebles de oficina que se encuentran en su interior pertenecientes a la fallida. El comprador tendrá a su cargo el IVA sobre la cantidad de $ 12.000.- correspondientes al valor asignado a los bienes muebles. Base: U$S 1.350.000. Condiciones de venta: Al contado y con facilidades. Contado: Seña 30 % - Comisión: 3 %, en el acto del remate en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. El saldo del 70 % restante dentro del quinto día de aprobada la subasta. Con facilidades: Seña: 20 % - Comisión: 3 %. A los treinta días corridos de la aprobación de la subasta 30 % y el saldo del 50 % a los 210 días corridos de la fecha de la subasta, con más un interés del 15 % anual pagadero al vencimiento, el que será garantizado con una hipoteca en primer grado, mediante escritura otorgada por Escribano a designar por el Tribunal, encontrándose los gastos y costas derivados de ese trámite a cargo del comprador. 2) Bolívar 427/33 lote de terreno formado por dos fracciones que unidas suman una superficie total de 1.012,74 m2. Matrícula 13-1575. Cuenta con aprox. 45 cocheras, techo parabólico, sistema de incendio, fosa, ambiente de depósito y otro menor, comunicación interna con el edificio de Avda. Belgrano 552/560. Base: U$S 233.333. 3) Bolívar 441/43 lote de terreno. Superficie total 799,96 m2. Matrícula 13-1574; cuenta con casilla de material de atención al público. Base: U$S 160.000. 4) Avda. Pte. Julio A. Roca 761 lote de terreno con una superficie total de 258,12 m2. Consta de casilla de administración y kiosco. Base: U$S 140.000. 5) Avda. Pte. Julio A. Roca 763/83 lote de terreno con una superficie de 228/72 m2. Matrícula: 13-1286. Base: U$S 156.666. 6) Moreno 766/74 terreno. Superficie total 549,12 m2. Matrícula: 13-1280. Base: U$S 183.333. 7) Piedras 354 terreno. Superficie total 308,60 m2. Matrícula 13-3552. Base: U$S 100.000.- Los lotes de terreno indicados en el presente como Nros. 4, 5, 6 y 7 se encuentran unidos por su contrafrente comunicándose entre sí, teniendo de esta forma salida a tres calles. Todos los inmuebles se encuentran en la Capital Federal, se venden desocupados y ad corpus. Condiciones de venta: Los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7 contado: Seña: 30 % - Comisión: 3 %, en el acto del remate en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. El saldo del 70 % restante dentro del quinto día de aprobada la subasta. Los inmuebles no podrán ser enajenados ni alquilados hasta su pago total. La posesión de los mismos se otorgará una vez abonado el saldo del valor de venta. Los inmuebles se exhiben los días 6, 7, 8, 11 y 12 de junio de 10 a 13 horas, fuera de estos días y horarios concertar visitas con los martilleros. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día 12 de junio a las 12 horas, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero, debiendo cumplir con las formalidades indicadas en la normativa citada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996.
Alejandro Carlos Mata, secretario.
e. 27/5 Nº 2430 v. 31/5/96

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, comunica por dos días en el juicio "BECH S.A.I.C. e I. s/Quiebra" (Expte. Nº 10.574), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 11 de junio de 1996 a las 13:30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, con y sin base los bienes muebles de la fallida, en el estado en que se encuentran, a saber. Máquinas para la industria de la curtiembre, equipos de aire acondicionado, muebles y máquinas de oficina, etc. Seña: 30 %, Comisión 10 %, IVA a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se admiten ofertas sobre en un todo de acuerdo con el art. 104/5 del Reg. del Fuero, hasta las 12:00 hs. del día anterior a la subasta. Revisar los días 6, 7 y 8 de junio de 9:00 a 11:00 hs. en la calle Ortiz 241 y 292 de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1996
Marcos F. Roca, secretario.
e. 28/5 Nº 69.864 v. 29/5/96

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, piso 8º, comunica por tres días en el juicio "COSECHA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s/Liquidación s/Oficio Ley 22.172" (Expte. 26.409), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 4 de junio de 1996 a las 14:30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles sitos en la calle Alsina 960/68, Capital Federal: 1) u.f. 1 y 2, pta. bja., en block desocupadas y que constan de local al frente, oficinas, tres despachos, sala de reuniones y tres baños, y en el subsuelo un amplio salón, cuatro oficinas, tesoro, sala de máquinas, dos vestuarios con baños, cocina y dos escaleras, superficie u.f. 1: 737,41m2, porc. 24,95 %, sup. u.f.2: 140,17m2, porc. 4,12 %; matrículas FR 13-66/1, 66/2; Base $ 233.333,33 al contado; y 2) u.f. 9, 1º piso, desocupada, y que consta de hall, living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza, sup. 65,51 m2, porc. 1,74 %; matrícula FR13-66/9; Base $ 20.000, al contado; en ambos casos seña 30 % y comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. Adeudan por expensas comunes: u.f. 1 $ 18.857,20 a Oct/95, último mes $ 1.447,10, u.f.2 $ 3.114,92 a Oct./95, último mes $ 238,96 y u.f.9 $ 1.214,52 a Oct/95, último mes $ 100,92 respectivamente, por Imp. Municipales: u.f. 1 $ 13.954,52 al 28/11/95 (fs. 71), u.f.2 ($ 1.061,04 al 28/11/95 (fs. 72) y u.f. 9 $ 565,08 al 28/11/95 (fs. 73); y por OSN: u.f.2 $ 93,64 al 22/11/95 (fs. 76), u.f.9 $ 17,11 al 22/11/95 (fs. 75). A continuación los bienes muebles de la fallida, a saber cuadros de Castagnino, Pacenza, etc. muebles y máquinas de oficina, estanterías, lote de papel, computadoras, etc., etc., en el estado en que se encuentran sin base. Seña 40 %, comisión 10 %, IVA incluido en el precio de venta. Exhibición: en la calle Alsina 968, los días 29, 30, 31 de mayo y 2 de junio de 1996 de 11:00 a 14:00 hs., y los cuadros en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 piso 1º, ambos Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/5, del regl. del fuero. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 28/5 Nº 69.869 v. 30/5/96

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, a cargo de la Doctora Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a mi cargo, con sede en Talcahuano 550, piso 8º Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "CONTRERAS RAUL ALBERTO Y CONTRERAS RAUL H. (SOC. DE HECHO) s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes" Expte. Nº 18.701, que los martilleros Lorenzo Ezcurra Bustillo y Eduardo Saravia rematarán el día miércoles 5 de junio de 1996, a partir de las 11.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 1) El martillero Ezcurra Bustillo procederá a vender: a) la mitad indivisa perteneciente a Raúl Héctor Contreras del inmueble ubicado en calle Nuñez 6329/31 entre Av. De los Constituyentes y Medeiros, Capital Federal que consiste en una finca con local de comercio, vivienda y amplio depósito al fondo con entrada lateral de vehículos, sobre terreno de 8,66 mts. de frente por 8,70 mts. en su contrafrente, 30,60 mts. en uno de sus costados y 30,18 mts. en el costado opuesto. Se encuentra desocupado (Nom. Cat. Circ. 16, Secc. 63, Manz. 13, Parc. 41; Mat. 16-42198); Base $ 30.000; seña 30 %. Comisión 3 %. b) un automotor "Ford" 350, tipo de carga, mod. 1961, motor "Perkins", cabina "Ford", identidad BAG 146286, carrocería Nº 150745 y dominio C-307.827, en el estado de conservación en que se encuentra, exhibiéndose en el lote de terreno, ubicado en Av. San Martín sin número entre los números 3909 y 3915, de Florida Oeste, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 % e I.V.A. a cargo del comprador y c) los siguientes bienes muebles que se encuentran depositados en el inmueble de la calle Nuñez: estanterías, escritorios, armarios, sillas, estufas, caja fuerte, tambores, carretones, transportines, báscula, máquinas de escribir y calcular, balanza, etc. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 % e I.V.A. a cargo del comprador y 2) El martillero Eduardo Saravia venderá el 100 % del inmueble perteneciente a Raúl Alberto Contreras, ubicado en la Av. San Martín 3874/86 del Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, que consiste en una casa de dos plantas, tipo chalet, de 50 años de antigüedad, a una cuadra de la estación ferroviaria "Florida". Se compone en planta baja de living, comedor diario, cocina, garage y patio al cual dan un baño, dos habitaciones y un lavadero, la planta alta tiene un hall de distribución, dos dormitorios, amplio play room y baño, tiene una línea telefónica, luz eléctrica, gas natural y cloaca. Estado de conservación regular. Edificada sobre terreno de 8,66 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Sup. 173,20 m2. (Nom. Cat. Circ. IV, Secc. E, Manz. 15, Parc. 12c), se encuentra ocupado por el fallido

propietario y su familia. Base $ 38.000. Seña 30 %. Comisión 2 %. Sellado de Ley 0,5 %. Exhibición: los inmuebles y el automotor los días 30 y 31 de mayo de 1996; el de la calle Nuñez 6329/31 Cap. Federal de 10 a 12 hs. y el de la Av. San Martin 3784/86 de Florida, y el automotor ubicado en el terreno sobre calle San Martin de la misma localidad de 14 a 16 hs. Otras condiciones de venta: El saldo de precio de los inmuebles deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 y 584 del Cód. Proc.). El gravamen previsto por el art. 6 de la Res. Gral. 3319 y art. 13 del Ley 23.905 deberán ser soportados íntegramente por los adquirentes en las condiciones y plazos que establece la ley. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia de los inmuebles o los adquirentes en subasta pública, entendidos por tales únicamente las diligencias tendientes a la escrituración, estarán también exclusivamente a cargo de los compradores. No están comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, los que quedarán a cargo de la fallida en principio y hasta la fecha de toma de posesión de los inmuebles y del automotor. La posesión de los inmuebles se entregará dentro de los treinta días corridos de aprobada la subasta. Los demás bienes se entregarán en forma inmediata. Ofertas bajo sobre: se aceptan con la modalidad dispuesta por el art. 206 de la Ley 19.551. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 28/5 Nº 2470 v. 3/6/96

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, de Bahía Blanca, hace saber que en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/Sucesión de FRANCISCO BILBAO S.A. y Otros s/Ejecución Prendaria" exp. Nº 37.714, el martillero Rubén Gabriel Martinez, rematará el domingo 2 de junio de 1996 a las 10,30 hs. en calle 11 esquina 30 y Av. San Martín de Huanguelen, partido de Cnel. Suárez, Pcia. de Buenos Aires un tractor Fiat, ind. argentina, modelo 11590 Dt, doble tracción, año 1990, chasis Nº 125181, motor diesel de 6 cilindros, refrigerado por agua de 4 tiempos a inyección directa, potencia al volante, motor 123 HP (SAE), 115 CV (DIN) Nº 376801, caja de velocidades de 15 marchas hacia adelante y 3 hacia atrás, todas sincronizadas, toma de fuerza independiente, embrague doble disco, con control remoto hidráulico, doble salida cubiertas traseras 18.4 / 15.34 y delanteras 11 x 28, contrapesos frontales y traseros, dotación normal de llaves y herramientas, equipado con cabina metálica de 2 puertas laterales, vidrios polarizados, espejos retroscópicos, limpiaparabrisas eléctrico marca Pincen Nº 114. Base de venta: $ 19.500 al contado y mejor postor. Seña en el acto de remate: 10 %, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión del martillero: 8 % a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores, el mismo día a las 11.30 hs. se rematará sin base. Revisar una hora antes de la subasta. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y diario "La Nueva Providencia" de Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 16 de mayo de 1996.
Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.

e. 28/5 Nº 37.566 v. 29/5/96

CO ARG CENT Cuenta Nº 5012